# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 10 de Marzo de 1970

TOMO 258 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18269

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Resolución 1.711|969. — Se dispone el pase a la justicia de todos los antecedentes relativos a la venta en condominio de determinados lotes de un inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo.**

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de octubre de 1969. (*)

Visto estos antecedentes relacionados con la denuncia formulada a la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos por parte de la Comisión Pro-Fomento del Barrio Sarandí, sobre el problema presentado a raíz de la venta en condominio de determinado número de lotes de un inmueble sito en la jurisdicción de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo;

Resultando: 1) Con fecha 16 de diciembre de 1968, el señor José Angel Santo Berriel, adquirió por compraventa a Roble S. A., el inmueble padrón número 35.502 ubicado en la referida Sección Judicial del Departamento de Montevideo, por escritura que autorizó el escribano Hugo Balbi, según resulta de la documentación agregada y de las deposiciones del adquirente;

2) El referido inmueble se compone de una superficie de dieciocho hectáreas, el que fue dividido en dos fracciones que se señalan con las letras "A" y "B";

3) El precio que abonó el señor Santo por las dieciocho hectáreas fue de $ 3:800.000.00, aproximadamente, pagando en el acto de escrituración la suma de pesos 1:000.000.00;

4) El señor Santo dividió la fracción "A" del inmueble compuesto de una superficie de 8 hectáreas, 6.636,38 metros cuadrados, en 234 solares con una superficie promedio cada uno de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 metros cuadrados) aproximadamente, según resulta del compromiso y planos agregados y declaración del referido señor Santo.

5) El señor Santo, prometió en venta esos lotes por un precio promedio de $ 130.000.00 cada uno, pagaderos en entregas iniciales de $ 20.000.00 a $ 25.000.00 y el saldo en cincuenta cuotas.

6) El pago de las primeras cinco cuotas, se imputó a la urbanización del loteo, manifestando el promitente vendedor que se trataba de "llevar agua de OSE al loteo y para apertura de los pasajes";

7) El día 3 de setiembre ppdo., el señor Santo ya había prometido en venta unos doscientos lotes;

8) El promitente vendedor ordenó la confección del plano del loteo y la apertura de las calles con un ancho de diez metros;

9) El referido loteo, no fue aprobado por el Municipio de Montevideo, y hasta la fecha de iniciación de las actuaciones de la denuncia, no ha gestionado esa aprobación;

Considerando: 1) De acuerdo a las precedentes resultancias, el señor José Angel Santo Berriel, ha prometido en venta a unos doscientos promitentes compradores, las doscientas treinta y cuatro avas partes de un inmueble, de una superficie total de 8 hectáreas 6.636,38 metros cuadrados, en doscientos treinta y cuatro lotes de unos 250 metros cuadrados de superficie cada uno, por precios unitarios que oscilan en los $ 130.000.00;

2) El precio total de los doscientos lotes prometidos en venta, asciende a la suma de $ 26:000.000.00, habiendo, dicho señor Santo Berriel, pagado por 18 hectáreas de ese bien en diciembre de 1968, la suma de pesos 3:800.000.00 de cuya suma adeuda a la fecha, aún la suma de $ 2:600.000;

3) Con los pagos efectuados por los promitentes compradores al suscribir los compromisos de compraventa el señor Santo Berriel se ha beneficiado en la suma de pesos 3:300.000.00, en tanto inicialmente solamente abonó $ 1:000.000.00, pero cuando perciba todas las cuotas de los promitentes compradores, el saldo favorable para aquél, será de $ 22:200.000.00 (veintidós millones doscientos mil pesos), quedando además de su propiedad 34 lotes más y la fracción "B" del inmueble de más de 9 hectáreas;

4) Sin perjuicio de la exorbitante ganancia percibida y a percibir por el señor Santo Berriel, cabe consignar que la venta se ha hecho en solares en los cuales los promitentes compradores, no pueden edificar por tratarse de un fraccionamiento no aprobado por el Municipio y que no se podrá aprobar, en mérito a lo preceptuado por la resolución Nº 27.915 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 6 de agosto de 1969, con el agravante de verse privados de luz y agua, que no le podrán suministrar OSE y UTE;

5) Las consecuencias del estado de condominio serán mucho más graves, desde que los bienes adquiridos situarán a los promitentes compradores en una evidente indisponibilidad privada con todas las vicisitudes que pueden depararles las incapacidades, sucesiones, divorcios y acreedores que se presenten;

6) El señor Santo Berriel, ha incurrido en los actos de "usura" a que se refiere el artículo 8.o del proyecto de ley remitido al Parlamento por el Poder Ejecutivo, con fecha 25 de julio de 1967 reprimible de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.o del decreto 304|969, del 1.o de julio de 1969, habiéndose aprovechado dicho promitente vendedor de la necesidad, ligereza o inexperiencia de los promitentes compradores para proporcionarse ventajas pecuniarias, evidentemente desproporcionadas con su prestación;

7) La infracción en que ha incurrido el señor Santo Berriel, configuraría el delito de estafa tipificado en el artículo 347 del Código Penal;

Atento a lo informado por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, a lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República y decreto 304|969 de 1.o de julio de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Pasen estos antecedentes a la Jefatura de Policía de Montevideo a los efectos que correspondan, y para que dé intervención al Juzgado Letrado de Instrucción competente.

2º Dése cuenta a la Asamblea General.

3º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE.**

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 6 de marzo de 1970.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

**Resolución 248|970. — Se hacen designaciones para ocupar cargos técnicos en el Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o** Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) A la señorita María del Carmen Kusnierz Leiva (Credencial Cívica NHB 12.295), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 144, F.o 48, L.o 12 de fecha 3 de junio de 1964) por concurso de méritos y pruebas, para ocupar el cargo de Partera de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 36, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.67, Partida 11, Número de orden 11).

B) Al doctor Luis Korytnicki (Credencial Cívica AZB 5.327), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 195, F.o 66, L.o 10 de fecha 12 de setiembre de 1957), por concurso de méritos y pruebas para ocupar el cargo de Médico Cardiólogo del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal" de Punta Ballena - Maldonado, (Programa 12.04, Unidad

Ejecutora 76, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.82, Partida 6, Número de orden 6).

C) A la doctora Ana María Ellermón de López (Credencial Cívica HAB 19.322), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 8, F.o 3, L.o 13 de fecha 30 de julio de 1966), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar el cargo de Odontólogo para Tranqueras del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 38, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.17, Partida 24, Número de orden 25).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

---

3

**Resolución 249|970. — Se designa Director del Hospital Pasteur.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante el cargo de Director del Hospital Pasteur, por renuncia de su titular;

Considerando que por resolución de fecha 23 de enero de 1970, el Ministerio de Salud Pública encargó de las funciones de Director del Hospital Pasteur, al Director del Centro Departamental de Montevideo, doctor Ricardo Cappeletti y se adscribió a la Dirección del mencionado Hospital en carácter de Director Adjunto, al Director Médico Adjunto de la División Asistencia, doctor Julio Jacubov;

Considerando que dada las importantes funciones que desempeñan los técnicos de referencia, es conveniente reintegrarlos a sus respectivos cargos;

Considerando que es necesario encargar de la Dirección del Hospital Pasteur, a un técnico que reúna condiciones como para desempeñar dichos cometidos en forma eficiente;

Considerando que el Médico encargado de las funciones de Jefe del Centro de Salud del Cerrito de la Victoria del Departamento de Unidades Sanitarias, doctor Samuel Villalba, se encuentra en condiciones de cumplir dichas tareas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1969 (Resolución Interna Nº 3.781), por la que se encargaba de las funciones de Médico Jefe del Centro de Salud del Cerrito de la Victoria del Departamento de Unidades Sanitarias, doctor Samuel Ricardo Villalba.

2º Encárgase al mencionado técnico de las funciones de Director del Hospital Pasteur.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

---

4

**Resolución 250|970. — Se designan los integrantes del Cuadro de Practicantes Suplentes del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (Resolución Interna Nº 30.954), se aprobó el reglamento para el Cuadro de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que en el capítulo IV del mismo, se establecen las condiciones para confeccionar el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos;

Atento a que el Servicio de Asistencia Externa propone a los estudiantes de Medicina para integrar el referido Cuadro, ordenados de acuerdo a las condiciones indicadas en el mencionado reglamento;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnanse para integrar el Cuadro de Practicantes Suplentes de Internos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (Resolución Interna Nº 30.954), a los siguientes estudiantes de Medicina:

1—Francisco Di Leoni (Credencial Cívica SBA 14.149).
2—Alba Batista (Credencial Cívica EAA 24.755).
3—Saturno Cabrera (Credencial Cívica TAA 25.223).
4—Walter Omar Carrasco (Credencial Cívica AAB 4.962).
5—Moisés Bolkier (Credencial Cívica EAB 28.933).
6—Aída Torterolo (Credencial Cívica CAA 18.363).
7—Romeo Braselli (Credencial Cívica AEA 4.246).
8—Ana María Otero (Credencial Cívica BEA 6.346).
9—Mirna Vergara (Credencial Cívica AZB 5.252).
10—Manuel Yarzabal (Credencial Cívica GAD 4.189).
11—Mabel de León (Credencial Cívica DBA 12.563).
13—Eduardo Lalus (Credencial Cívica RBD 11.191).
12—Celta Blasco Antelo (Credencial Cívica BZA 21.094).
14—Héctor Freire (Credencial Cívica ADA 4.834).
15—María A. Triaga (Credencial Cívica BVB 17.306).
16—José Patritti (Credencial Cívica BEA 6.312).
17—Joaquín Esteban Ferreira (Credencial Cívica KBA 15.074).
18—Ricardo Vázquez (Credencial Cívica ACB 6.467).
19—Hugo Soto (Credencial Cívica AAB 4.935).
20—José Toma (Credencial Cívica BOA 4.650).
21—Nelson Iglesias (Credencial Cívica RBD 9.381).
22—Omar Facciolo (Credencial Cívica QAA 23.177).
23—León Spalter (Credencial Cívica ECA 34.813).
24—José Luis Picó (Credencial Cívica AAA 4.796).
25—Jorge Francolino (Credencial Cívica KCB 7.726).
26—Ramón Balas (Credencial Cívica AZA 16.305).
27—Alba Zanetta (Credencial Cívica ASA 15.306).
28—Wáshington Zapata (Credencial Cívica MBD 27.805).
29—Antonio Carrasco (Credencial Cívica CIA 9.046).
30—Luis Fugasot (Credencial Cívica BQB 10.087).
31—Elvira Gossio (Credencial Cívica RAB 11.375).
32—Adalberto Piedrabuena (Credencial Cívica JBB 6.349)
33—Héctor Ibarburu (Credencial Cívica QAA 22.383).
34—Elena Goñi (Credencial Cívica PBA 11.605).
35—Ruben Neira (Credencial Cívica BMB 16.555).
36—Liliana Przepiorka de Kauffman (Credencial Cívica AMB 5.358).
37—Manuel González (Credencial Cívica BUB 16.456).
38—Jorge Flaschsland (Credencial Cívica EAB 19.317).
39—Graciela Gulla (Credencial Cívica BPA 9.028).
40—Jorge Traibel (Credencial Cívica RAB 12.245).
41—Aquiles Rodríguez (Credencial Cívica ADA 4.259).
42—Juan Bodega (Credencial Cívica BAB 31.587).
43—Angélica Montesano (Credencial Cívica AXA 12.905).
44—Susana Falero (Credencial Cívica BLA 14.739).
45—Ruben Boyadjian (Credencial Cívica BCA 34.915).
46—Luis Cuiligotti (Credencial Cívica TAA 27.219).
47—Carlos Queiroz (Credencial Cívica BDB 26.138).
48—José Difilippo (Credencial Cívica GAA 3.821).
49—Hugo Viviano (Credencial Cívica NIB 6.241).
50—María del Carmen Borrazás (Credencial Cívica ATB 7.083).
51—Ana Bentos (Credencial Cívica BCA 38.507).
52—Roberto Irigoyen (Credencial Cívica LAA 17.763).
53—Augusto García (Credencial Cívica OEA 2.377).
54—Alicia Stoup (Credencial Cívica AZA 17.309).
55—Delia Glori Bianchi (Credencial Cívica BLB 18.233).
56—Jorge Luis Berrutti (Credencial Cívica AIA 5.030).
57—Ester Rodríguez de Segal (Credencial Cívica CFA 10.464).
58—Moisés Berlad (Credencial Cívica ARB 8.917).
59—Daniel Najson (Credencial Cívica BCB 16.858).
60—Ana María Vischi de Barragan (Credencial Cívica AVB 6.634).
61—Pedro Salomone (Credencial Cívica QAA 20.882).
62—Cono Salomone (Credencial Cívica QAA 22.667).
63—Daniel Pereyra (Credencial Cívica NAB 7.557).
64—Hugo Vaghi (Credencial Cívica BHB 3.000).
65—Omar de Giorgi (Credencial Cívica AUA 9.982).
66—Pedro Losantos (Credencial Cívica QAA 21.913).
67—José Oxman (Credencial Cívica BLA 15.406).
68—Marianela Calleriza (Credencial Cívica BUA 9.635).
69—Ramón Rodríguez de Armas (Credencial Cívica SAA 17.367).
70—Elida Núñez (Credencial Cívica DCA 5.136).
71—Crispín Acosta (Credencial Cívica SAA 18.761).
72—Alberto Bertolini (Credencial Cívica DAA 9.821).
73—Dora María Giorgi (Credencial Cívica KBA 13.033).

74—Roberto Rodríguez Tornini (Credencial Cívica AVB 3.534).
75—Norma Deicas (Credencial Cívica BOB 8.184).
76—Turquesa Olivera de Nocetti (Credencial Cívica BBB 21.965).
77—María Elina Puglia (Credencial Cívica ANA 3.975).
78—Myriam Susana Vázquez (Credencial Cívica BLA 14.924).
79—María Nélida Palermo (Credencial Cívica BSA 7.637).
80—Elbio Grumberg (Credencial Cívica BLA 14.881).
81—María Cristina Espel (Credencial Cívica BAB 28.090).
82—Nora Romanelli (Credencial Cívica BGA 3.798).
83—Alfredo Belliz (Credencial Cívica BTB 15.819).
84—Ilse Roche (Credencial Cívica JBB 6.500).
85—Rodolfo López (Credencial Cívica ARA 10.526).
86—Ricardo Rogelio Nandin (Credencial Cívica OBB 3.178).
87—José Luis Mollo (Credencial Cívica CQB 1.194).
88—Mario Juan Montero (Credencial Cívica BBB 21.833).
89—Luis Enrique Menoni (Credencial Cívica JBA 3.415).
90—María Cristina Arreche (Credencial Cívica AZA 19.339).
91—Daniel Gerolami (Credencial Cívica KBA 16.798).
92—Juan Carlos Di Landro (Credencial Cívica BMA 13.238).
93—Víctor Hugo Da Costa (Credencial Cívica ARA 8.285).
94—Alberto Bancviceras (Credencial Cívica BVA 17.525).
95—Bernardo Girikas (Credencial Cívica CBA 10.348).
96—Walter Herrneder (Credencial Cívica BKB 9.032).
97—Rosa Lojo (Credencial Cívica BUB 14.918).
98—Camilo Viñoles (Credencial Cívica GAB 4.385).
99—Iris Remerciari (Credencial Cívica BMB 15.654).
100—Milka Mabel Piaggio (Credencial Cívica BPA 6.363).
101—Nelva Estela Flores (Credencial Cívica CDA 25.879).
102—Nelly Berot (Credencial Cívica PBA 11.118).
103—Teresa Quiñones (Credencial Cívica BCA 28.183).
104—Lady Bueno (Credencial Cívica JBC 4.462).
105—Julio María Decaro (Credencial Cívica BCA 41.483).
106—José Carlos Dan Cabrera (Credencial Cívica AAA 5.139).
107—Tabaré Julio Carlevaro (Credencial Cívica AVB 4.148).
108—Alberto Broggi (Credencial Cívica AZA 22.433).
109—Primavera Berdiña (Credencial Cívica BBA 23.532).
110—Luisa Fernanda Macchianich de Romero (Credencial Cívica BAB 28.777).
111—Raúl Valentín Medina (Credencial Cívica AXA 15.089).
112—Aurelio Fernández González (Credencial Cívica BBB 22.464).
113—Luis Villarino (Credencial Cívica BKA 9.533).
114—Néstor Andrés Macedo (Credencial Cívica AHA 8.087).
115—Alberto Pizzano Massa (Credencial Cívica BKB 9.740).
116—Hilda del Carmen Abreu (Credencial Cívica AOA 6.158).
117—Juan Pedro Montero (Credencial Cívica BDB 32.424).
118—José María Torres (Credencial Cívica BJA 17.883).
119—Raquel Aurora Araújo (Credencial Cívica BUB 20.786).
120—Alegre Sassón (Credencial Cívica AVB 12.194).
121—Alicia Hoppe (Credencial Cívica BMA 18.408).
122—Iris Judith Leitón (Credencial Cívica QAA 26.114).
123—José Pereira (Credencial Cívica PBA 12.787).
124—Pedro Angel Porto (Credencial Cívica HAB 22.961).
125—Carlos Picaroni (Credencial Cívica BJA 12.611).
126—Alicia Canale Risso (Credencial Cívica ALA 6.690).
127—Washington Bermúdez (Credencial Cívica BBA 21.422).
128—Edgar Guida Pérez (Credencial Cívica EDC 9.798).
129—Alberto Papazian (Credencial Cívica AUA 10.672).
130—Héctor García Pierce (Credencial Cívica AOB 5.230).
131—Paúl Despagne (Credencial Cívica BCA 37.259).
132—Diana Cóppola (Credencial Cívica APA 7.744).
133—Raquel Brener (Credencial Cívica EAA 27.868).
134—María Cristina Bacardaz (Credencial Cívica BCB 20.710).
135—Raquel Magri (Credencial Cívica ALB 7.066).
136—Laura Larzabal (Credencial Cívica KBA 17.525).
137—Enelda Antúnez (Credencial Cívica BOB 10.680).
138—Milton Risvegliato (Credencial Cívica OAC 4.238).
139—Emilio Komin (Credencial Cívica AXB 10.051).
140—Blanca Azucena Budiño (Credencial Cívica BOB 25.562).
141—Walter Ayala (Credencial Cívica BSB 7.108).
142—Washington Isola Montaldo (Credencial Cívica ANB 7.527).
143—Elizabeth Crelis (Credencial Cívica BAB 28.968).
144—María Nubia Alvarez de Ron (Credencial Cívica CBA 16.097).
145—Julia Elmirene Roth (Credencial Cívica BQB 9.747).
146—Washington Fernández (Credencial Cívica CGA 6.989).
147—Beatriz Beitler (Credencial Cívica AUA 11.637).
148—Gladys Fr·cia Garay (Credencial Cívica ANA 4.341).
149—Luis Fernando Suárez (Credencial Cívica JBC 4.967).
150—Nora Vila (Credencial Cívica AUA 10.511).
151—Walter Zimmer (Credencial Cívica NEB 9.479).
152—Elvira Cambón (Credencial Cívica BBB 21.622).
153—Artigas Miguel Félix Piani (Credencial Cívica EAA 24.617).
154—Josette Badouh (Credencial Cívica AXA 15.167).
155—Mirta Elsa Aguirre (Credencial Cívica BJB 13.495).
156—Violeta Curbelo Mieres (Credencial Cívica DBA 14.742).
157—Leonardo Doño Curiel (Credencial Cívica BAA 15.018).
158—Hélida Edna Day (Credencial Cívica LAA 18.221).
159—Oscar Gamba (Credencial Cívica BVB 14.369).
160—Liber González Ottonello (Credencial Cívica BBA 18.999).
161—María Cristina Grela (Credencial Cívica ASB 9.486).
162—Mabel Gambetta (Credencial Cívica RAB 11.745).
163—Gustavo Kluver (Credencial Cívica MAA 36.303).
164—Mariano Kusik Mila (Credencial Cívica PBA 9.315).
165—Jorge Katzenstein (Credencial Cívica AZB 5.102).
166—Laura Verde (Credencial Cívica BNB 26.006).
167—Ricardo Leonel Voelker (Credencial Cívica NLB 10.238).
168—Héctor Rodríguez (Credencial Cívica BUB 17.463).
169—Miriam Grey Rodríguez de Strauss (Credencial Cívica AUB 4.403).
170—Osvaldo Wader Rocha (Credencial Cívica AXA 16.103).
171—María Eugenia Pebe (Credencial Cívica BEB 6.476).
172—María del Carmen Pedemonte (Credencial Cívica AXB 12.340).
173—Mario Andrés Orrego (Credencial Cívica ATB 6.962).
174—Ana María Norbis (Credencial Cívica BFA 5.671).
75—Wilfredo Moreno (Credencial Cívica OAB 4.116).
176—Eduardo Strauss (Credencial Cívica BIB 9.844).
177—Nuri Schinca (Credencial Cívica BEA 7.010).
178—Ivonne Roux le Acosta (Credencial Cívica BNA 23.361).
179—Daniel Olivera Capurro (Credencial Cívica BQB 10.283).
180—Francisco Luis D'Olivo (Credencial Cívica BPB 9.959).
181—Juan Antonio D'Olivo (Credencial Cívica BPB 9.958).
182—María Graciela Ligoña (Credencial Cívica ATB 7.228).
183—María Aída Carballo (Credencial Cívica AVA 9.954).
184—Nilda Rebuffo (Credencial Cívica NAB 9.580).
185—Alvaro González (Credencial Cívica BDA 33.059).
186—Stella Vallante (Credencial Cívica CEA 9.312).
187—Juan Segura (Credencial Cívica TAA 27.650).
188—Lyda Tato de Camelo (Credencial Cívica BUA 13.219).
189—Marta Alberti (Credencial Cívica BMB 17.421).
190—Graciela Olga Bouza de Suaya (Credencial Cívica BLB 20.140).
191—Jorge Atilio Pomi Miracle (Credencial Cívica BMB 17.002).
192—Edith Steiner (Credencial Cívica AVB 4.660).
193—Graciela María Vítola (Credencial Cívica AHA 7.770).
194—Hugo Bertullo (Credencial Cívica BAB 20.080).
195—José Angel Sanfilippo (Credencial Cívica CMA 17.330).
196—Mara Cristina Benzano (Credencial Cívica AQA 8.999).

197—Isabel Lizazo (Credencial Cívica BDB 24.624).
198—Rosa Leonor Marsicano (Credencial Cívica BMB 18.801).
199—Susana Carminatti (Credencial Cívica ALA 6.751).
200—Pedro Antonio Tuana (Credencial Cívica CDA 24.382).
201—Jorge Luis Ferreira (Credencial Cívica BHA 4.094)
202—Jorge Machado Viñas (Credencial Cívica BMA 17.170).
203—Jorge Washington Quian (Credencial Cívica AZB 5.412).
204—Bernardo Mario Ejgenberg (Credencial Cívica AGB 6.011).
205—Alicia Lucinschi (Credencial Cívica BRA 19.153).
206—Marta Pietra (Credencial Cívica BCA 37.873).
207—Susana Laguarda (Credencial Cívica AZA 21.822)
208—Patricia Hughes (Credencial Cívica AZB 5.570).
209—Ariel E. Rivoir (Credencial Cívica NBD 5.112).
210—Zulma Raquel Jover Credencial Cívica BCA 36.563).
211—Moris Pardo Habibi (Credencial Cívica BMA 16.174).
212—Graciela Vázquez Serra (Credencial Cívica BLB 19.192).
213—Carlos Altieri (Credencial Cívica BAA 15.758).
214—Raquel Guariglia (Credencial Cívica KAA 19.165).
215—Enrique José Spera (Credencial Cívica AVA 7.319).
216—Susana Alaniz (Credencial Cívica BMA 16.495).
217—Francisco Cirinello (Credencial Cívica AZA 19.038)
218—Liliana Matturro (Credencial Cívica BLB 19.636).
219—Martha Roque Mina (Credencial Cívica BUB 15.331).
220—Alvaro Joaquín Luongo (Credencial Cívica BCA 32.557).
221—Silvio Charbonnier (Credencial Cívica NGB 3.700).
222—Mauricio Mimer (Credencial Cívica BUB 19.657).
223—Héctor Vesperoni (Credencial Cívica AKA 6.499).
224—María Ofelia Fernández (Credencial Cívica AQA 9.658).
225—Esmeralda Musso (Credencial Cívica AMB 4.684).
226—Graciela Canale (Credencial Cívica BAA 15.890).
227—José Horacio Mirabal (Credencial Cívica AQA 8.785).
228—María Gloria Gómez (Credencial Cívica BEB 6.292).
229—Miryam Sosa (Credencial Cívica TAA 30.216).
230—Leonardo Salvarrey (Credencial Cívica FAA 22.331)
231—Jorge Crosa (Credencial Cívica BAA 14.866).
232—Martha Pons Mogni (Credencial Cívica EAA 26.814).
233—Lila Gilsov de Duarte (Credencial Cívica BNA 19.807).
234—Josefa Soledad García (Credencial Cívica MCA 14.513).
235—Víctor Hugo Ciappesoni (Credencial Cívica AIB 5.069).
236—Pedro Visca Montesano (Credencial Cívica NAB 7.866).
237—José Luis Pintos (Credencial Cívica APB 5.870).
238—Sonia Feye Sauder (Credencial Cívica NAB 8.483).
239—Carlos Schillaci Píriz (Credencial Cívica BLB 19.973).
240—Nelly Edda Gorgal (Credencial Cívica MCA 14.717)
241—Humberto Suárez (Credencial Cívica BEA 6.404).
242—Yamandú Ferreiro (Credencial Cívica BSA 8.458).
243—Blanca Estrella Longueira (Credencial Cívica EAA 24.763).
244—Felipe González Ramallo (Credencial Cívica FAA 22.545).
245—Elías Nacife Nallem (Credencial Cívica BUB 18.414).
246—Dolores Correa (Credencial Cívica BJA 15.163).
247—Víctor Macek (Credencial Cívica AZB 5.446).
248—Raúl Alza Bermúdez (Credencial Cívica NIB 6.532).
249—Elena Ballesteros (Credencial Cívica QDD 4.526).
250—Jorge Cola Cancela (Credencial Cívica AAA 5.353).
251—José Luis García Peluffo (Credencial Cívica BRA 17.739).
252—Avidel May (Credencial Cívica BMA 19.161).
253—Alvaro Saavedra (Credencial Cívica ATB 7.499).
254—Alberto Sosa (Credencial Cívica AJB 4.424).
255—Antonio Ferrari (Credencial Cívica ECB 21.871).
246—Juan Carlos Hiriart (Credencial Cívica KBA 15.987).
257—Milton Sarkissian (Credencial Cívica BJA 15.919).
258—Teruel De Campo (Credencial Cívica AXA 15.315).
259—Mercedes Riembau (Credencial Cívica AEA 4.232).
260—Juan Carlos Manso (Credencial Cívica BBB 21.162).
261—Alicia Montano (Credencial Cívica BAB 28.836).
262—Daniel Banina (Credencial Cívica BAA 15.521).
263—Marta Martínez (Credencial Cívica ANB 7.734).
264—María Cristina Fulco (Credencial Cívica BCA 36.946).
265—Matilde Falabella (Credencial Cvica BLA 17.649).
266—Guillermo Cassanello (Credencial Cívica NKC 7.131).
267—Nelson Juan Morales (Credencial Cívica BTA 5.926).
268—Walter Sosa Camejo (Credencial Cívica BBA 20.122).
269—José Luis Ruoccó, (Credencial Cívica BZB 28.743).
270—Isabel Fernández, (Credencial Cívica BMA 17.934).
271—Roberto Mazzara, (Credencial Cívica JAC 3.235).
272—Teófilo Sosa, (Credencial Cívica BUB 14.792).
273—Eliana Aguerre, (Credencial Cívica BCA 36.142).
274—Hugo Longueira, (Credencial Cívica BUA 13.618).
275—Felipe Blás Martínez, (Credencial Cívica CMA 14.773).
276—Alda Estol, (Credencial Cívica EEA 7.320).
277—Ubaldo Belistri, (Credencial Cívica BAB 19.303).
278—Dagoberto César Argento, (Credencial Cívica BAA 15.319).
279—Carlos Trías, (Credencial Cívica BAA 17.033).
280—Mary Toledo, (Credencial Cívica BAA 15.919).
281—Arístides Patacas, (Credencial Cívica BTB 13.675).
282—Wáshington Ruben Pacello, (Credencial Cívica 4.910).
283—Luis Alberto Pérez, (Credencial Cívica CDA 30.819).
284—Aurelio Ricardo Palma, (Credencial Cívica AUB 5.505).
285—Lilián Paz, (Credencial Cívica BAB 31.000).
286—Martha Yarzabal, (Credencial Cívica BDA 34.137).
287—Delcia Silva, (Credencial Cívica IAC 22.613).
288—Julio Svartman, (Credencial Cívica BEB 7.181).
289—Helena Eugenia Idiart, (Credencial Cívica JBE 2.493).
290—Luis Alberto Camacho, (Credencial Cívica BUA 21.179).
291—Roosvelt Jorge Gnasso, (Credencial Cívica ATA 5.960).
292—Aña María Urruti, (Credencial Cívica KAA 16.811).
293—Pedro Ricardo Goyen, (Credencial Cívica TAA 26.313).
294—Raúl Fassio, (Credencial Cívica AVA 15.255).
295—Ana Shirley Da Costa, (Credencial Cívica HAB 21.484).
296—Edgardo Rubén Cerizola, (Credencial Cívica TFD 12.970).
297—Aram Kenusayán, (Credencial Cívica BAB 28.961).
298—Hermes Alegre, (Credencial Cívica KBA 13.415).
299—Nérida Borges, (Credencial Cívica BLB 21.437).
300—Julia Quintana, (Credencial Cívica LAA 18.323).
301—Ricardo Roca, (Credencial Cívica BAA 19.485).
302—Sergio Luis Zolessi, (Credencial Cívica BBB 21.491).
303—María Cristina Iglesias, (Credencial Cívica BAB 19.734).
304—José Luis Imaz (Credencial Cívica BMA 16.393).
305—Beatriz Estable, (Credencial Cívica AUA 7.408).
306—Amílcar Peluffo, (Credencial Cívica DCA 6.174).
307—Alejandro Arpayoglon, (Credencial Cívica AQA 8.942).
308—Julieta Cóppola (Credencial Cívica BLB 19.391).
309—Augusto Villar, (Credencial Cívica MAA 29.996).
310—Olga Caracha, (Credencial Cívica ARA 9.054).
311—Blanca Myriam Contera, (Credencial Cívica PBA 12.131).
312—Bentos Daniel Arbiza, (Credencial Cívica IAC 19.457).
313—Salomón Stein, (Credencial Cívica BKA 9.202).
314—Alda Zuasnábar, (Credencial Cívica SBA 13.951).
315—Edgar Cabral, (Credencial Cívica BGB 4.086).
316—Max Hebert Muller, (Credencial Cívica TAA 25.384).
317—Gunther Max Muller, (Credencial Cívica TAA 24.696).
318—Miguel Prando, (Credencial Cívica AVA 11.463).
319—Jorge Wáshington Pintos, (Credencial Cívica IAC 21.531).
320—Berta Fasoli, (Credencial Cívica BEA 6.469).
321—Luisa Inés Flores, (Credencial Cívica BUB 10.131).
322—Juan Emirkamián (Credencial Cívica ARB 9.536).
323—Aña María García, (Credencial Cívica BMA 16.935).

324—Elida Lagrotta, (Credencial Cívica JAE 4.420).
325—Rosa Szarman, (Credencial Cívica AZA 22.846).
326—Mirtha Delia Mederos, (Credencial Cívica TFD 12.517).
327—Osnidio Silvera, (Credencial Cívica EEA 8.266).
328—Wilma Lavecchia, (Credencial Cívica JBB 6.437).
329—Lidia Santi, (Credencial Cívica KAA 16.934).
330—Berta Pereyra, (Credencial Cívica BDA 34.013).
331—Ana María Pérez Sassi, (Credencial Cívica BEA 6.398).
332—William Angel Paolillo, (Credencial Cívica AMA 3.381).
333—Zulma Domínguez, (Credencial Cívica BAA 15.335).
334—Leopoldo Murninkas, (Credencial Cívica BPA 11.210).
335—Mirta Pereira de Araújo, (Credencial Cívica HAB 21.450).
336—Elsa Mary Faría, (Credencial Cívica RAB 11.028).
337—Nelly Caraballo de Esteche, (Credencial Cívica BCA 33.052).
338—Juan Carlos Cadenas, (Credencial Cívica BCA 34.666).
339—Adolfo Garra, (Credencial Cívica AIA 5.029).
340—Hugo Viviano, (Credencial Cívica NIB 6.241).
341—Luis Bertolini, (Credencial Cívica EAA 24.688).
342—Isaac Darwin Telias, (Credencial Cívica AVD 3.339).
343—Martha Carmen Nese, (Credencial Cívica BAB 20.519).
344—Alfredo Winkler, (Credencial Cívica BQB 10.075).
345—Mario Torres Pereyra, (Credencial Cívica AUA 11.479).
346—Emma Schwedt, (Credencial Cívica AZA 18.943).
347—Carlos María Bordalecón, (Credencial Cívica CDA 16.130).
348—Juan Amílcar Lorenzelli, (Credencial Cívica IAC 21.069).
349—María Rodríguez de Pollo, (Credencial Cívica TAA 25.222).
350—Olga Ferro de Mosca, (Credencial Cívica APA 7.396).
351—Ana María Susana Digenio, (Credencial Cívica BLB 18.731).
352—Agustín Calvelo, (Credencial Cívica ARB 9.085).
353—Alicia Corral Rocco, (Credencial Cívica AUB 7.049).
354—María Mercedes Cobas, (Credencial Cívica BAB 20.896).
355—Beatriz Lageard, (Credencial Cívica BCA 32.422).
356—Mabelita Perrone, (Credencial Cívica BZB 28.818).
357—Martha Bejerez Vidal, (Credencial Cívica GAC 3.787).
358—Blanca Graciela Bachino, (Credencial Cívica SDC 1.659).
359—Hugo Díaz Grelo, (Credencial Cívica BMB 15.469).
360—Ivonne Gaudín, (Credencial Cívica ASA 11.695).
361—Aníbal Martínez, (Credencial Cívica AZB 5.268).
362—Corina Devitta, (Credencial Cívica SAA 20.308).
363—Raúl Eduardo Laviña, (Credencial Cívica BCA 33.270).
364—Alba Pérez Billoto, (Credencial Cívica BBA 18.643).
365—Juan Carlos Olivera, (Credencial Cívica ANA 3.943).
366—Isabel Pérez, (Credencial Cívica BLA 13.328).
367—José Luis Padano, (Credencial Cívica AXA 15.848).
368—José Taddei, (Credencial Cívica ATE 7.032).
369—María Esther Moeller de Mattsson, (Credencial Cívica AHA 5.063).
370—Carlos Federico Galveraglio, (Credencial Cívica BJB 11.808).
371—Angel Piantelli, (Credencial Cívica BUB 14.843).
372—Agustín Fronzuti, (Credencial Cívica AUA 6.909).
373—Susana González Díaz, (Credencial Cívica ATA 6.010).
374—Aparicio Mauro Saravia, (Credencial Cívica AXB 9.980).
375—Orosil Eduardo Gutiérrez (Credencial Cívica BZA 15.650).
376—Ricardo Carballo (Credencial Cívica NCB 10.338).
377—Walter Engler (Credencial Cívica KAA 18.020).
378—María Carmen Mastracusi (Credencial Cívica BJA 15.217).
379—Gladys Matosas (Credencial Cívica MAA 31.053).
380—Cincinato Bollo (Credencial Cívica BQA 10.113).
381—William José Fiorini (Credencial Cívica BNB 22.896).
382—Carlos Alberto Domínguez (Credencial Cívica ABA 3.144).
383—Adrián Bertullo (Credencial Cívica BAA 14.338).
384—María Mercedes Lorenzo (Credencial Cívica BHB 2.985).
385—Carlos Talamás (Credencial Cívica BAA 16.136).
386—Josefa Ana Mattei (Credencial Cívica MCA 15.119).
387—Alejandro Pion (Credencial Cívica BDA 24.368).
388—Alejandro Luquetti (Credencial Cívica ASA 11.112).
389—Nilda González (Credencial Cívica CQA 3.058).
390—Fernando Francisco Devicenzi (Credencial Cívica BQB 9.540).
391—Luis Alberto Quilici (Credencial Cívica CAA 16.690).
392—Roberto Vilche (Credencial Cívica JAE 2.980).
393—José Walter Silva (Credencial Cívica BDA 37.569).
394—Eneas Neves (Credencial Cívica TAA 20.570).
395—Mirta Shirley Pacheco (Credencial Cívica AGA 4.779).
396—Mario Bonilla (Credencial Cívica BCA 31.885).
397—Miriam Dupetit de Campos (Credencial Cívica NHB 11.456).
398—Raúl Alberto Gandini (Credencial Cívica BDB 22.189).
399—Mabel Burger de Pereyra (Credencial Cívica NBD 5.062).
400—Ana María López de Laiño (Credencial Cívica AFA 3.332).
401—Marizul Barrales (Credencial Cívica QAA 22.155).
402—Vicente Néstor Cavalo (Credencial Cívica DJA 12.599).
403—Alvaro Cervieri (Credencial Cívica APA 7.451).
404—Neldo Valeta (Credencial Cívica RBD 10.268).
405—Amanda Alonso (Credencial Cívica BBB 20.222).
406 Ruben Medina (Credencial Cívica BCB 18.466).
407—Rosa Corbo (Credencial Cívica MAA 29.049).
408—Myriam Acuña (Credencial Cívica BJA 15.049).
409—Atena Sutil (Credencial Cívica BDB 17.961).
410—Rosa López Villagra (Credencial Cívica OBB 2.937).
411—Dalila Cuadra (Credencial Cívica DAA 9.813).
412—Wilson Miguez (Credencial Cívica SBA 14.533).
413—Nicolás Acosta (Credencial Cívica FAA 19.688).
414—María Amanda González (Credencial Cívica BNA 17.748).
415—Sergio Castro (Credencial Cívica TAA 25.525).
416—Gladys Mazzetta (Credencial Cívica AXA 12.986).
417—Carlos Horacio Bañano (Credencial Cívica EZA 13.629).
418—Elena Ventoso (Credencial Cívica AUA 10.577).
419—María Amalia Cotro (Credencial Cívica SAA 18.725).
420—Milton García Marichal (Credencial Cívica BBB 18.685).
421—Reina Núñez (Credencial Cívica HBD 1.113).
422—Alberto Yamuy (Credencial Cívica AJB 4.086).
423—María Inés Liguera (Credencial Cívica AIB 5.040).
424—Elba Nese de Crestanello (Credencial Cívica BBB 18.236).
425—Miguel Angel Nauar (Credencial Cívica BFA 4.111).

2º El presente Cuadro regirá desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 1969.

3º Las erogaciones que demanden la utilización de los mencionados Practicantes, deberán atenderse con cargo al Programa 12.04, Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021.

4º Establécese que los integrantes del Cuadro de la referencia podrán utilizarse como Practicantes Internos Interinos, cuando existan vacantes en los establecimientos de Salud Pública, debiendo, en este caso, incluirse los haberes correspondientes en el presupuesto del establecimiento en el cual desempeñarán funciones.

5º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

5

**Resolución 251|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Profomento de la Policlínica del Ministerio de Salud Pública de Villa Felicidad, Departamento de Canelones.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud de aprobación de la integración de la Comisión Profomento de

la Policlínica del Ministerio de Salud Pública de Villa Felicidad, situada en la Ruta 5, Kilómetro 32 (Progreso, Departamento de Canelones);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase la integración propuesta para la Comisión Profomento de la Policlínica del Ministerio de Salud Pública de Villa Felicidad, situada en la Ruta 5, Kilómetro 32, (Progreso, Departamento de Canelones) la que quedará constituída en la siguiente forma:

Presidente: Basilio Flores, Vicepresidente: Pedro Pistone, Secretario: Blás Varela, Prosecretario: Armando Romero, Vocales: Julio Hernández y Luis Vargas.

2º Comuníquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

---

6

**Resolución 252|970. — Se designa Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en "La Coronilla", Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en "La Coronilla" del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el doctor Velarde González Silva reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en "La Coronilla" del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 38, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.17, Partida 17, N.o de orden 20), al doctor Velarde González Silva (Credencial Cívica HAA 7.553), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 14, Folio 187, Número 561, con fecha 30 de abril de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

7

**Resolución 253|970. — Se designa Médico Pediatra Ayudante del Centro de Recién Nacidos y Prematuros.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Pediatra Ayudante del Centro de Recién Nacidos y Prematuros el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el doctor Leopoldo Peluffo reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Pediatra Ayudante del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 16, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.48, Partida 6, N.o de orden 7), al doctor Leopoldo Peluffo (Credencial Cívica BNA 17.781), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 14, Folio 145, N.o 433 con fecha 7 de noviembre de 1968), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

8

**Resolución 254|970. — Se designa un Auxiliar de Medicina de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Medicina de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, por su especialización no pueden ser cumplidos por ningún otro técnico que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición y que se considera indispensable para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.05 "Prevención de enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la salud", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 de 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el estudiante de Medicina señor Manuel José Bianchi Tabaj, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.60, Partida 215, N.o de orden 488) al señor Manuel José Bianchi Tabaj (Credencial Cívica BCA 41.822), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

9

**Resolución 255|970. — Se designa un Médico Cirujano Pediatra Adjunto del Hospital "Doctor Pedro Visca".**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Cirujano Pediatra Adjunto del Hospital "Doctor Pedro Visca" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se considerán indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1o. del decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor David Héctor Torres Reigosa reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cirujano Pediatra Adjunto del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.47, Partida 29, Número de orden 34), al doctor David Héctor Torres Reigosa (Credencial Cívica ASA 9.662) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 12, Fo. 138, N.o 414, con fecha 25 de mayo de 1965), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

10

**Resolución 256|970. — Se designa una Nurse Instructora en la Escuela de Sanidad**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Nurse Instructora de la Escuela de Sanidad, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.03 "Adiestramiento del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1o. del decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido en las excepciones previstas en esta norma;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Nurse Instructora de la Escuela de Sanidad Programa 12.03, Unidad Ejecutora 09, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.42, Partida 10, Número de orden 32) a la Nurse Sixta Peraza de Lemoin (Credencial Cívica AVA 14.240) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 1, Fo. 14, N.o 27, con fecha 13 de enero de 1956), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

11

**Resolución 257|970. — Se designa un Transfusionista en el Hospital Pasteur.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Transfusionista del Hospital Pasteur, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1o. del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Cyro Salgado reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Transfusionista del Hospital Pasteur Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ac, Grado 9, ex Item 10.44, Partida 95, Número de orden 242), al doctor Cyro Salgado (Credencial Cívica DBA 2.849) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 10, Fo. 77, N.o 229, con fecha 28 de octubre de 1957), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA — CESAR CHARLONE.

12

**Resolución 258|970. — Se designan dos Médicos Cirujanos Pediatras de Sala y Guardia en el Hospital "Dr. Pedro Visca".**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentran vacantes dos cargos de Médico Cirujano Pediatra de Sala y Guardia del Servicio de Asistencia Externa, los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del Servicio.

Considerando que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehablitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969, pueden proveerse por estar comprendidos en las excepciones previstas en esta norma;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se mencionan a los técnicos que se indican, interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Médico Cirujano Pediatra de Sala y Guardia del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.52, Partida 62, Número de orden 433) al doctor Alberto Millos Prieto (Credencial Cívica BLB 16.838), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 112, N.o 336, con fecha

10 de julio de 1968), el citado técnico deberá desempeñar funciones en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

b) Para un cargo de Médico Cirujano Pediatra de Salas y Guardia del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.52, Partida 62, Número de orden 434) al doctor José María Silva Cazet (Credencial Cívica AHA 4.617), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 11, F.o 107, N.o 320, con fecha 6 de diciembre de 1961), el citado técnico deberá desempeñar funciones en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

13

**Resolución 259|970. — Se designa un Médico Ginecotocólogo en Tranqueras del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Ginecotocólogo en Tranqueras del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que la doctora Sonia María Ruiz de Zart, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ginecotocólogo en Tranqueras del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 38, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.17, Partida 22, Número de orden 23), a la doctora Sonia María Ruiz de Zart (Credencial Cívica HAB 15.583) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 220, N.o 660, con fecha 29 de julio de 1969), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

14

**Resolución 260|970. — Se designa un Médico Hemoterapeuta en el Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal"**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Hemoterapeuta del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el doctor José Wilson Ruiz Duarte, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Hemoterapeuta del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 76, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.82 Partida 9, Número de orden 9), al doctor José Wilson Ruiz Duarte (Credencial Cívica DAA 15.858), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 10, F.o 192, N.o 572, con fecha 14 de mayo de 1959), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

15

**Resolución 261|970. — Se designa un Guardián en el Hospital Vilardebó**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Guardián del Hospital Vilardebó el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública" por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que la señorita Perla Domínguez de Acevedo reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Guardián del Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 18, Escalafón Ac, Grado 4, ex Item 10.46, Partida 50, Número de orden 235), a la señorita Perla Domínguez de Acevedo (Credencial Cívica BKA 9.012), que posee Certificado de Guardián Nº 2.635, interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

16

**Resolución 262|970. — Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar Tercero de Rayos X del Hospital Fermín Ferreira y se designa sustituto interino.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1963 (Resolución Interna Nº 49.864) fue designado para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Rayos X del Hospital Fermín Ferreira el señor Daniel Tre[illegible]

Considerando que el mencionado funcionario desde el mes de marzo del corriente año no concurre a desempeñar tareas lo que demuestra un verdadero desinterés de su parte, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha designación;
Considerando que es necesario proveer dicho cargo por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;
Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;
Considerando que el señor Edison Alfredo Godoy que desde el mes de marzo del corriente año desempeña dichas funciones en forma honoraria reúne condiciones para cumplir las mismas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación del señor Daniel Treglia del cargo de Auxiliar 3.o de Rayos X del Hospital Fermín Ferreira, efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1968 (Resolución Interna Nº 49.864).

2º Desígnase para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón Ac, Grado 3, ex Item 10.77, Partida 59, Número de orden 252), al señor Edison Alfredo Godoy (Credencial Cívica RAB 13.412), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

**17**

**Resolución 263|970. — Se designa un Médico Ayudante del Hospital Pasteur.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Ayudante del Hospital Pasteur, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;
Considerando que el doctor Nelson Bo Sánchez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ayudante del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.44, Partida 59, Número de orden 87), al doctor Nelson Bo Sánchez (Credencial Cívica BLB 16.102) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 13, folio 77, Nº 229, con fecha 20 de enero de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

**18**

**Resolución 264|970. — Se designa un Auxiliar 1.o Transfusionista de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o Transfusionista de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.04, "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que la señorita Alicia Gil Gennaro reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o Transfusionista de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 05, Escalafón Ac, Grado 6. ex Item 10.70. Partida 43, Número de orden 59), a la señorita Alicia Gil Gennaro (Credencial Cívica AQB 4.385), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 10|2, Folio 37, N.o 74, con fecha 11 de agosto de 1966), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

**19**

**Resolución 265|970. — Se designa un Médico Examinador de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública con destino en la Policlínica de Parque del Plata.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Examinador de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División;

Considerando que la Policlínica de Parque del Plata del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, necesita una unidad de la mencionada especialidad para el mejor cumplimiento de su servicio asistencial;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, por su especialización no pueden ser cumplidos por ningún otro técnico que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición y que se considera indispensable para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.05 "Prevención de enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la salud", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969 puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Examinador de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.60, Partida 96, N.o de orden 211) al doctor Néstor Fornaro (Credencial Cívica SBA 13.138), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 13, Folio 80, número 270, con fecha 13 de abril de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o El citado técnico deberá desempeñar funciones en la Policlínica de Parque del Plata del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

20

Resolución 266|970. — Se designa un Médico Ayudante de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos, que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye, el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el doctor Juan Carlos Bianchi reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.52, Partida 25, N.o de orden 85), al doctor Juan Carlos Bianchi (Credencial Cívica AVA 11.492), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 12, Folio 149, Número 447, con fecha 8 de julio de 1965), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

21

Resolución 267|970. — Se designa Auxiliar 1.o de Rayos X del Hospital "Doctor Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o de Rayos X del Hospital "Doctor Pedro Visca" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el señor Homar Parrado Pereda reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Rayos X del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.47, Partida 72, Número de orden 159), al señor Homar Parrado Pereda (Credencial Cívica REB 2.986), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

22

Resolución 268|970. — Se designa Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1o. del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la doctora Sara Romero Sillar reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 70, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.53, Partida 3, Número de orden 3), a la doctora Sara Romero Sillar (Credencial Cívica BQB 8.457). (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 14, Fo. 95, N.o 284, con fecha 18 de abril de 1968), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

23

Resolución 269|970. — Se designa Médico Cirujano Pediatra de Sala y Guardia de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Cirujano Pediatra de Sala y Guardia del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando que el Hospital "Doctor Pedro Visca" necesita una unidad de la mencionada especialidad para el mejor cumplimiento de su servicio asistencial.
Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1o. del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.
Considerando que el doctor Agustín D'Auria reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cirujano Pediatra de Sala y Guardia del Servicio de Asistencia Externa Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.52, Partida 62, Número de orden 432), al doctor Agustín D'Auria (Credencial Cívoca AVB 2.373) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 11, Fo. 36, N.o 106, con fecha 15 de agosto de 1960), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. El mencionado técnico deberá desempeñar funciones inherentes a su cargo en el Hospital "Doctor Pedro Visca".

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

24

**Resolución 270|970. — Se contrata a un Médico Electroencefalografista para asistencia de alienados.**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto que es necesario dotar a Asistencia de Alienados, Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", de un Electroencefalografista por requerirlo así las exigencias de dicho establecimiento;
Considerando que el doctor Carlos Alberto Engelman reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas en forma eficiente;
Considerando que por tal motivo dicha contratación se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables para el desarrollo del programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;
Atento a lo informado por la División Administración;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del doctor Carlos Alberto Engelman (Credencial Cívica AXE 10.576), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 594, Folio 199, Libro 11 de fecha 7 de noviembre de 1963), como Electroencefalografista para Asistencia de Alienados, Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", con una asignación mensual de $ 20.550.00 (veinte mil quinientos cincuenta pesos) y por el período, que va desde el 1.o de octubre al 31 de diciembre del año 1969.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 12.04, Afectación N.o 163.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

25

**Resolución 271|970. — Se contrata a un Odontólogo para la Policlínica de Fraile Muerto**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo por la que solicita se le dote de un cargo de Odontólogo para la Policlínica de Fraile Muerto.
Considerando que el doctor Héctor Mario Caballero reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas en forma eficiente.
Considerando que por tal motivo dicha contratación se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.
Atento a lo informado por la División Administración;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del doctor Héctor Mario Caballero Bonti (Credencial Cívica GFB 2.731), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 724, F.o 243, L.o 11 de fecha 17 de setiembre de 1963), como Odontólogo para la Policlínica de Fraile Muerto del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo, con una asignación mensual de pesos 20.550.00 (veinte mil quinientos cincuenta pesos), desde el 14 de julio al 31 de diciembre del año 1969.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubo 0, Renglón 021, Programa 12.04 (Afectación N.o 155).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

---

26

**Resolución 272|970. — Se designa Médico para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, por la cual solicita la designación para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del ex Practicante Interno titular doctor Julio César Caunegre, con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (Resolución Interna 30.954).
Atento a la información proporcionada por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (Resolución Interna 30.954) al doctor Julio César Caunegre (Credencial Cívica QAA 18.811), (título registrado en la División Técnica de dicho Ministerio con el N.o 519, F.o 173, L.o 14, con fecha 20 de marzo de 1969).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

## 81ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

## SUMARIO

Ejecutivo a fin de que remita Mensaje proponiendo las soluciones económicas que correspondan.
—Adhesión de los señores senadores Michelini, Ferreira Aldunate, Zorrilla de San Martín y Cigliuti quien propone que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria y se remita nota de condolencias y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a la familia del extinto.
—Intervención de los señores senadores Zabalza y Vasconcellos.
—Adhesión del señor senador Gil. (12)
—Se vota la moción del señor senador Fleitas complementada por el señor senador Cigliuti: **Afirmativa.**

**—Doctor Antonio Casas Melo. (11)**
—Deceso.
—Palabras del señor senador Vasconcellos.

**—Señor Hugo Prato. (13)**
—Deceso. Homenaje del Cuerpo.
—Manifestaciones de los señores senadores Pereyra, Roballo, Rodríguez, Michelini, Paz Aguirre y Penadés quien mociona para que se envía nota de condolencias y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a sus deudos y que el Senado se ponga de pie en homenaje al extinto.
—Adhesión de los señores senadores Rodríguez Camusso, Mastalli y Ferreira Aldunate.
—Se vota la moción del señor senador Penadés: **Afirmativa.**

**—Señor Julio Hugalde. (14)**
—Deceso. Homenaje del Cuerpo.
—Palabras del señor senador Passadore.
—Adhesión de los señores senadores Beltrán, Rodríguez Camusso, Roballo y Caputi.
—Se resuelve que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria y enviar nota de condolencias y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a sus deudos.

**—Detención y procesamiento del doctor Héctor Payssé Reyes. (15)**
—Pedido de informes formulado por los señores senadores Zorrilla de San Martín y Carrere Sapriza al Ministerio del Interior, sobre irregularidad de procedimientos que se habría cometido con el doctor Héctor Payssé Reyes a raíz de un procedimiento realizado el 10 de febrero próximo pasado en el Departamento de Maldonado por parte de funcionarios dependientes de esa Jefatura de Policía.
—El señor senador Zorrilla de San Martín fundamenta el pedido de informes.
—Adhesión del señor senador Carrere Sapriza.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos.
—Mociona para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala pase a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.
—Intervención de los señores senadores Zabalza, Zorrilla de San Martín y Passadore.
—Se vota la moción del señor senador Vasconcellos: **Afirmativa.**
—Fundamento de voto de varios señores senadores.
—El señor senador Vasconcellos solicita autorización para retirar la moción presentada.
—Se vota: **Afirmativa.**

**—Productores de leche. (16)**
—Situación en que se encuentran los desalojados por aplicación del artículo 13 de la Ley Nº 12.100.
—Planteamiento del señor senador Caputi.
—Intervención del señor senador Ferreira Aldunate.
—Moción del señor senador Caputi para que sus palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Instituto Nacional de Colonización.
—Se vota: **Afirmativa.**

**—Suprema Corte de Justicia. (18)**
—Proyecto de ley por el que se fijan las dotaciones básicas de los señores Ministros.
—Moción presentada por varios señores senadores para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
—Se vota: **Afirmativa.**
—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1457.)
**—Sanción.**
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

**—Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (19)**
—Decreto del Poder Ejecutivo sustituyendo a los actuales Consejos por Consejos Interventores.
—Exposición del señor senador Rodríguez.
—Intervención de los señores senadores Pereyra, Michelini, Vasconcellos, Cigliuti, Rodríguez Camusso, Ferreira Aldunate, Gil y Flores Mora.

**—Se levanta la sesión, por falta de número. (20)**

(Es la hora 22 y 30 minutos).

---

## 1

**(Texto de la Citación:)**

"Montevideo, 13 de febrero de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 17, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1970, que instituye un empréstito forzoso a cargo de los usuarios de los servicios de Ute.

LOS SECRETARIOS".

## 2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

**Faltan:**

Con aviso, los señores senadores **Ferrandis, Pintos y Pozzolo.**

Sin aviso, el señor senador **de Brum Carbajal.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 32 minutos.)

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 125.)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, febrero 6 de 1970.

Señor Presidente del Senado

Doctor Alberto E. Abdala.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo martes 17 del corriente, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1970, que instituye un empréstito forzoso a cargo de los usuarios de los servicios de Ute.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

**Zelmar Michelini. Felipe Gil. Mario Durán Rubio".**

**Oportunamente se votará.**

## 4

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por el señor senador Penadés, sobre la situación del Regente de 1ra. del Hogar Rural de Rocha, dependencia del Consejo del Niño. (Carp. 82.)
**A disposición del señor senador Penadés.**

El Ministerio de Educación y Cultura remite los informes solicitados por el señor senador Gil, relativos a la separación de funciones de Jueces de Paz y Oficiales de Estado Civil para el departamento de Montevideo. (Carp. 84.)
**A disposición del señor senador Gil.**

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Pereyra, sobre la intervención de la empresa Cutusa. (Carp. 85.)
**A disposición del señor senador Pereyra.**

El señor senador Vasconcellos solicita informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre el traslado al país de funcionarios consulares, especialmente a quienes cumplen funciones en España, sin haberse cumplido los plazos previstos por la Ley Nº 12.801.
**Procédase como se solicita.**

Los señores senadores Carrere Sapriza y Zorrilla de San Martín solicitan informes al Ministerio del Interior, sobre irregularidades de procedimiento que se habrían cometido en la persona del doctor Héctor Payssé Reyes por parte de funcionarios dependientes de la Jefatura de Policía de Maldonado.
**Procédase como se solicita.**

La Mesa da cuenta de que el señor senador Cigliuti sustituye al señor senador Caputi en la Comisión Investigadora sobre la gestión del Directorio de Ute.

## 5

El señor senador don Alfredo Lepro remite una nota por la que solicita la autorización establecida en el artículo 122 de la Constitución y, en caso de ser concedida, presenta renuncia a su banca.
**Oportunamente se le dará lectura.**

## 6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se va a votar si el Cuerpo desea realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

## 7

Deseo solicitar al Cuerpo que vote un breve cuarto intermedio para permitirme concurrir a la sesión de la Asamblea General, que había sido citada para la hora 17 para dar cuenta de los asuntos entrados, motivo por el cual, según el artículo 5º del Reglamento de dicho Cuerpo, no puede haber discusión.

SEÑOR GUADALUPE. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace.)

## 8

**(Vueltos a Sala.)**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Se va a dar lectura a la nota enviada por el señor senador Lepro, a quien se le concedió venia, por la Comisión Permanente, para aceptar un cargo en el servicio exterior.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de febrero de 1970.

Señor Presidente del Senado, doctor Alberto Abdala.

Estimado señor Presidente: Designado por el P.E. para asumir la representación diplomática de nuestro país en Colombia y habiendo la Comisión Permanente concedido la venia preceptuada vengo, conforme al artículo 122 de la Constitución, a solicitar el acuerdo del Senado para aceptar el indicado cometido y a que me sea concedido "recibir el empleo" con lo cual —en caso afirmativo— dejo la banca que hasta ahora he tenido el honor de ocupar.

Deseo significar mis sentimientos solidarios con quienes han sido por mucho tiempo mis compañeros en una tarea que —aparte de las diferencias políticas e ideoló-

gicas— nos han dejado la jugosa experiencia del conocimiento de valores humanos, tocada de un afectuoso recuerdo.

Particularmente agradezco al señor Presidente sus constantes y generosas atenciones y le ruego quiera expresar lo mismo a los demás colegas al tiempo que reciban las seguridades de mi consideración y estima.

Cordialmente,

**Alfredo Lepro".**

—En primer término se va a votar si se concede la autorización solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Antes de que se proceda a votar la aceptación de la renuncia del señor senador Alfredo Lepro, como Presidente del Cuerpo debo expresar que lamento profundamente el alejamiento de quien ha sido un trabajador eficaz, competente e inteligente hombre público y que, durante muchos años, honró los distintos cargos que le confirió nuestra ciudadanía.

A pesar de que la Mesa se siente apenada por este alejamiento, formula votos para la brillante gestión que, no tengo la menor duda, habrá de realizar este distinguido compañero.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia del señor senador Alfredo Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector adhiero a las palabras pronunciadas por la Mesa con respecto a los merecimientos de la persona del señor Alfredo Lepro.

Desde luego, nosotros estamos íntimamente vinculados al señor Alfredo Lepro. Ha tenido una fecunda y destacada actuación en su vida política así como también en su brillante actividad periodística y literaria.

Creemos que Alfredo Lepro ha dejado, en su paso por el Parlamento, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, una profunda huella por su meritoria y fecunda actuación en beneficio de los más altos intereses del país.

En representación, pues, de nuestro sector y de nuestro partido, dejamos especial constancia de nuestra fe en la eficacísima labor que, seguramente, habrá de cumplir el señor Alfredo Lepro en la función diplomática que emprende para bien de la República.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra, para referirme a este asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector vamos a pronunciar algunas palabras de adhesión para con el ex senador Alfredo Lepro.

En este recinto siempre se destacó por sus actuaciones llenas de justicia, por una personalidad muy especial y defendiendo sus causas con principios que él entendía acertados y que muchas veces hemos compartido.

Mantenía y mantengo una profunda amistad con el ex senador Lepro, que viene de muchos años. Quiero destacar que todos sentiremos su ausencia profundamente, aunque descontamos, seguramente, prestará una eficaz colaboración a nuestro país, desde el nuevo cargo para el que se le ha designado.

Le deseamos la mejor suerte en el orden social, intelectual y, también, en el orden comercial, ya que nuestro país necesita de Embajadores que tengan conocimientos en este aspecto, que sabemos él ha vivido intensamente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: los integrantes de la Unión Colorada y Batllista tienen la convicción de que la designación del señor Alfredo Lepro, por parte del Poder Ejecutivo, para ocupar un cargo en el exterior, ha sido un verdadero acierto.

La vinculación personal que nos une con el señor Alfredo Lepro, desde hace tanto tiempo, podría quitar a nuestras palabras la necesaria imparcialidad, pero, de este amigo y compañero de lucha, tenemos el más alto concepto. Ha tenido una actuación pública sobresaliente a la que ha añadido, además, una notoria actividad intelectual, ya que ha aportado a la bibliografía nacional producciones de alto mérito, lo mismo en el campo histórico, con algunas sutilísimas y regocijantes anécdotas del tiempo viejo, de las que él mismo fue protagonista en su lejana juventud.

En consecuencia, consideramos que se trata de una designación acertada, no obstante que privará al Cuerpo del concurso siempre eficaz de este ciudadano. Sin embargo, nos felicitamos de que haya sido nombrado para ese cargo y descontamos el pleno acierto con que honrará su gestión.

(Apoyados.)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: deseamos sumar nuestras expresiones a las de los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra, referidas al alejamiento del señor senador Alfredo Lepro.

El Senado pierde una gran figura. Más de una vez, en el curso de ardorosos debates políticos, en esta Sala, afloró en los labios de algunos de los integrantes del Cuerpo una calificación en torno a la habilidad, inteligencia y destreza que el ex senador Lepro lucía defendiendo sus convicciones, que, muy arraigadas y a lo largo de un definido sentimiento partidario, defendía con devoción y con fe.

Creemos que la ausencia del ex senador Lepro va a ser muy sentida, por su experiencia y su talento. Pero, también, estamos seguros que como hombre completo, universal, en el conocimiento de los problemas del país, va a ser muy útil en el servicio exterior.

Desde acá, señor Presidente, le deseamos éxito en esa nueva misión y en la que sabemos es capaz de moverse en todos los andariveles de la actividad humana.

Quiero terminar estas breves palabras, señalando que la bancada de Unidad y Reforma, que lo contó desde hace mucho tiempo como figura protagónica en hechos esenciales en que definía una actitud política, seguramente va a sentir esa ausencia, muchas veces, hasta el término de su mandato.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la doctora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: estaba sacando cuentas de la larga amistad política y personal que tenemos con el ex senador Lepro. Creo que data del año 1932. De manera que son casi 40 años que vivimos juntos en todas las luchas del partido, viéndolo actuar como un hombre público de gran tolerancia, habiendo escalado todas sus posiciones desde su extracción popular muy modesta, desde los planos de luchador muy humilde.

Logró hacerse de una personalidad compleja, interesante y atractiva. Fue un gran senador, un parlamentario de gran eficacia y de condiciones excepcionales. En ese sentido va a ser inolvidable para su sector y para el Partido Colorado. Pero, además, es un escritor, un historiador, un hombre que, sin duda, en el nuevo cargo, llevará este aspecto de su personalidad. Su último libro "La Casa de la Calle Montevideo", posee valores excepcionales que culminan la labor de un escritor, de un sociólogo, de un historiador, de un costumbrista.

Lepro va a ser, desde el nuevo cargo, sin duda, un gran Embajador y un gran uruguayo. Vamos a sentir la pena de la ausencia de su contacto diario, de su amistad, y al compañero de lucha, accidentalmente enfrentado en algunos problemas que ahora tanto nos apasionan, le decimos que nos alegra verlo culminar hermosamente, una vida admirable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: quiero expresar que comparto los conceptos emitidos por distintos compañeros del Cuerpo, y augurar al señor Lepro en el desempeño de su difícil e importante misión, el mayor de los éxitos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la designación de Alfredo Lepro para un cargo de Embajador, es una de las pocas bien hechas en este sector de la actividad nacional, últimamente.

Le deseamos, al viejo compañero, una eficaz labor en el medio en que se ha de desempeñar.

## 9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción del señor senador Penadés para que se llame a Sala a los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social, del Interior, y de Defensa Nacional, a los efectos de que produzcan informes sobre los fundamentos jurídicos del Decreto del 29 de enero pasado, por el cual se dejan sin efecto, en los casos mencionados por el mismo, la aplicación de la Ley Nº 13.659.

Léase.

(Se lee:)

"Moción para que se llame a Sala a los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social, del Interior y de Defensa Nacional, a los efectos de que produzcan informes sobre los siguientes puntos:

1º) Fundamentos jurídicos del Decreto del 29 de enero pasado, por el cual se dejan sin efecto en los casos mencionados por el mismo, la aplicación de la Ley número 13.659, en la parte que beneficia a los comerciantes, industriales y arrendatarios de fincas con destinos diversos de casa-habitación, y se corrigen las sentencias de los jueces dictadas en los procedimientos relativos a aquellos arrendamientos.

2º) Por qué razones se ampara a los arrendatarios de fincas no destinadas a casa-habitación mientras se deja en plena vigencia el sistema legal y judicial para los inquilinos de viviendas.

3º) Cuál es el motivo para que mientras se dejan intangibles los convenios realizados entre arrendatarios y propietarios de inmuebles no destinados a casa-habitación, se modifican las decisiones pasadas en anterioridad de cosa juzgada, y se clausuran prácticamente los expedientes judiciales iniciados por aplicación de la ley. Si el convenio de partes se considera más justo y razonable que la decisión de los jueces.

4º) Por qué se admite un aumento del 20 % sobre el alquiler de las fincas no destinadas a la habitación, especialmente cuando el de las viviendas se ha aumentado y se aumenta en porcentajes diez, veinte, y más veces superiores.

5º) Incidencia del decreto sobre el costo de la vida. En cuanto pueden abatirse los índices, cuando no los han alterado fundamentalmente el aumento legal de los alquileres de la casa-habitación.

6º) Número aproximado de fincas que se benefician con el decreto.

7º) Si se han previsto los millares de pleitos que provocará la aplicación de la medida extraordinaria regulada en el artículo 1º en cuanto faculta al propietario a recurrir a la justicia, y la suerte de los mismos.

8º) Si está dispuesto a prestar la fuerza pública para que se ejecuten las resoluciones judiciales que apliquen la ley y no se ajusten a lo dispuesto en las Medidas Prontas de Seguridad.

9º) Si tiene soluciones permanentes para corregir los defectos que se atribuyen a la ley. En caso afirmativo cuáles son y cuándo se elevarán a estudio del Parlamento.

10) Si se han tenido en cuenta las importantes indemnizaciones que deberá abonar el Estado por los perjuicios que cause a los particulares la aplicación del régimen de Medidas Prontas de Seguridad en materia de arrendamientos urbanos.

**Carlos M. Penadés**
Senador."

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 21. **Afirmativa.**

La Mesa coordinará la fecha de la interpelación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hemos votado esta interpelación porque entendemos que el tema debe ser ampliamente debatido. Es un caso de enfrentamiento del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se trata, además, de un decreto que tiende a engañar a una enorme cantidad de gente que no sabe, ahora, cuál es, efectivamente, su situación legal.

Ya empiezan a dictarse las primeras sentencias de magistrados de nuestro país, mandando seguir adelante los procedimientos, cosa que el decreto hizo pensar a muchos que no sucedería. Ya empiezan a crearse los conflictos entre las decisiones judiciales y las medidas que el Poder Ejecutivo pueda adoptar cuando la fuerza pública tenga que acudir al cumplimiento de las resoluciones que el Poder Judicial dicta. Entendemos que el Senado debe, además, tomar una medida complementaria: encomendar a su Comisión respectiva que, con la urgencia del caso analice esta situación, para traer una solución legislativa que tienda a hacer salir al país de esta tan difícil crisis que este problema ha creado.

Señalamos un hecho que es importante, señor Presidente, y es que lo peor que le puede ocurrir, tanto a inquilinos como a propietarios es no saber, exactamente, cuáles son sus derechos y cuáles son sus obligaciones.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay gente que cree que está al margen de los lanzamientos, porque un decreto del Poder Ejecutivo lo establece y se puede encontrar con que la justicia, actuando dentro de sus competencias, hace efectivos esos lanzamientos y el Poder Público no se prestigia por la vía de estos procedimientos.

Señalamos, además, que no ha habido omisión del Parlamento. Lo que hubo fue una decisión voluntaria de la mayoría parlamentaria que no trató este tema porque entendió que no debía hacerlo.

No entró el tema de los lanzamientos al Senado o a la Cámara de Representantes, porque los sectores que pudieron, por su mayoría, traer soluciones, no las trajeron y, además, el Poder Ejecutivo, que tuvo en sus manos la posibilidad de enviar un proyecto de ley para resolver una situación de emergencia, si es que cree que esta situación existe, y que hubiera contado con respaldo, en un tema de esta naturaleza, de sectores no oficialistas, para encontrar soluciones, tampoco propuso ninguna salida.

Esperó sacar el decreto sobre la Ute que despertó una conmoción pública incruenta para, simultáneamente, pretender granjearse las simpatías de los inquilinos suspendiendo estos lanzamientos y la simpatía de aquellos que tenían que pagar sumas fabulosas por una ley que nosotros hemos criticado, que se ha aplicado peor, todavía, y que ha creado a Data, ese monstruo burocrático que le está haciendo tremendo daño al país y, en vez de buscar soluciones efectivas para que estos problemas se arreglaran, dejó que se siguiera agravando.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para precisar los conceptos emitidos por el señor senador Vasconcellos.

Creo que en este problema de los alquileres la Comisión del Senado fijó una posición. Trabajó, se reunió, se ocupó del tema y, por amplia mayoría —el único voto adverso fue el de la señora senadora Roballo que sostenía la necesidad de suspender los desalojos y lanzamientos— del Senado, sobre todo con votos pertenecientes a las bancadas que apoyan directamente a la gestión del Presidente de la República, sostuvo una posición totalmente contraria a la que el Poder Ejecutivo propugnó.

Creo que, además del camino que tenía el Poder Ejecutivo, de enviar el mensaje propiciando la modificación correspondiente a efectos de solucionar el problema levantando, incluso, el receso, tuvo otra salida política, la de haber reunido —lo que me parece muy lógico— a los senadores y diputados que le son adictos para plantearles los problemas a los efectos de que así se moviesen dentro de los Cuerpos que integran. Prefirió, señor Presidente, un camino que nosotros reputamos totalmente arbitrario y se llevó, una vez más, por delante, la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Vasconcellos. Señalo que durante el fundamento de voto no se puede conceder interrupciones. La Mesa estuvo, pues, en falta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo también. Pido excusas a la Mesa por no haber recordado que estaba fundando el voto cuando me solicitó la interrupción el señor senador Michelini.

Mociono, señor Presidente, concretamente, además, para que la Comisión respectiva del Senado estudie la totalidad de este tema, ya que debemos encontrar una solución legislativa que saque al país de este conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial en que lo ha puesto la irresponsabilidad del Poder Ejecutivo, sabiendo que dictaba un decreto en tales condiciones que la Justicia —si es que en este país sigue habiendo una Justicia que se respete— no podía aplicar porque no puede prescindir de la ley ni usar decretos del Poder Ejecutivo para sustituirla.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo, para fundar el voto.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: yo voté —me costó mucho— negativamente el pedido de interpelación, no porque no crea que el decreto es una monstruosidad jurídica, no porque no crea que no haya ahora un caos en materia de lanzamientos y desalojos y todo lo que se refiere a la legislación en esta materia, sino porque me parece que monstruosidades jurídicas han habido en otros temas de mayor importancia y el Parlamento no ha interpelado al Ministro. Entonces, me parece que yo interpelaría con más gusto en otros temas donde están las mismas monstruosidades y no en éste que precisamente coincide con un proyecto de ley que yo he presentado. Si bien una ley, por más mala que sea, siempre es una ley, un decreto no puede, evidentemente, invadir la jurisdicción parlamentaria. Pero no me sentiría en paz conmigo misma, sabiendo que los lanzamientos constituían un problema social enorme, que el Parlamento no lo vio y que hubo ese solo proyecto y un solo voto en Comisión.

De manera pues que prefiero estar al margen de este tema, coincidiendo en todo lo demás con el fundamento de voto del señor Vasconcellos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: yo he manifestado públicamente mi discrepancia con el reciente Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se suspenden los desalojos. Creo que ha sido un error y que seguramente va a provocar una serie de conflictos que no son deseables.

Además, en la parte expositiva del decreto, se esgrimen argumentos que no son de recibo y, en la parte dispositiva, se cometen errores serios que tienden, en definitiva, a perturbar la marcha de una ley que, aún con los defectos que se le pudieran anotar, podía haber sido modificada por la vía parlamentaria a los efectos de ir ajustando su aplicación a las necesidades del momento.

Cuando se aprobó la Ley de Alquileres todos tuvimos conciencia clara —por lo menos yo la tuve— de que esta ley tan compleja y difícil iba a precisar, en el curso del tiempo, determinados ajustes para su perfeccionamiento.

La Comisión de Alquileres que se reunió en el mes de diciembre, cuando resolvió levantar sus sesiones lo hizo en el entendido de que durante el receso no iban a ocurrir fenómenos de importancia que motivaran una resolución inmediata de la Comisión, pero también en el entendido de que una vez reanudada la labor parlamentaria se podía trabajar nuevamente para ir adoptando determinadas correcciones que, sin alterar el fundamento mismo de la ley o su funcionamiento, pudieran dar algunas salidas a esas situaciones que se habían ido anotando.

Sin embargo, yo he votado en contra la interpelación, y lo he hecho porque creo que por esa vía no llegaremos a buen puerto y no contribuiremos a solucionar el problema. Me interesa, fundamentalmente, buscar soluciones y creo que éste no es el camino. Entiendo que la Comisión de Alquileres del Senado debe trabajar de inmediato y, en ese sentido voy a apoyar la moción del señor senador Vasconcellos para analizar el texto del decreto emitido por el Poder Ejecutivo y, al mismo tiempo, ir promoviendo algunas modificaciones que no son fundamentales en cuanto al funcionamiento de la ley, para evitar que se produzcan situaciones difíciles o que, por lo menos, no tengan una solución inmediata.

Por lo dicho, señor Presidente, dejo fundamentado mi voto negativo a la interpelación que ha sido planteada y adelanto mi voto afirmativo a la moción del señor senador Vasconcellos. Creo que, en breve plazo, trabajando la Comisión, podrá encontrar los puntos de acuerdo que le permitan solucionar pacíficamente esta situación y proceder, entonces, a regularizar este conflicto que se ha creado entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento por un lado y, eventualmente, entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial por el otro, con todas las derivaciones que seguramente van a surgir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: como aquí se ha contabilizado, en cierto modo, quienes estaban en contra de los desalojos y lanzamientos, quiero decir, para la breve historia de este incidente, que nuestro sector que durante 10 años ha promovido el tema de la construcción de viviendas y el problema de los desalojos y lanzamientos así como el de los pequeños propietarios, con probabilidades de hacer justicia, en la emergencia presentó proyectos y hubiera votado, en el Parlamento, la prórroga de los desalojos y lanzamientos, más allá de la comprensión clara de que en la selva en que se ha transformado este tema, esto no es una solución que pueda contemplar todos los grandes intereses.

Lo que me parece que hay que destacar, señor Presidente, para la constancia ante la opinión pública, es cómo maneja el Poder Ejecutivo éste y otros problemas sociales. El Poder Ejecutivo tuvo la oportunidad y no sólo la oportunidad sino la obligación de dar directivas a los sectores que lo apoyan, sobre cuál era su pensamiento en este grave problema de los desalojos y lanzamientos. Más aún: estoy seguro de que, registrando la versión taquigráfica de aquellas encendidas discusiones, aparecería el reclamo que el senador que habla y otros hicieron a los representantes del grupo Unidad y Reforma y a los del grupo Unión Colorada y Batllista, vale decir, los que con otros senadores sueltos del Partido Nacional han hecho mayoría para estas no soluciones al problema de la vivienda para que pensaran en la tremenda responsabilidad social que contraían dejando en banda un problema que ellos creían que no era tal. El Poder Ejecutivo no hizo eso. Más aún: destacadas figuras de la Unión Colorada y Batllista, demostraron que, por lo menos en algún sector de los senadores había cierta sensibilidad social sobre la catástrofe que se cernía sobre la ciudadanía y el país. Hubo senadores del gobierno que cometieron la herejía de reirse por radio y televisión de los inquilinos y del Frente Nacional de Inquilinos, diciendo que estaban inventando un problema que no existía.

Hubo quienes —incluso, senadores del gobierno— que, por radio y televisión, denostaron, insultaron, en forma irresponsable, al Frente Nacional de Inquilinos y a su asesor jurídico diciendo de éste que era un aventurero, un vividor y que el problema de los desalojos y lanzamientos, tal como lo planteaba, no era exacto.

El hecho concreto es que el Presidente de la República se encontró, un día, con esta marejada inmensa, producida en el país por el impuesto que, a prepotencia, impuso Pereyra Reverbel, tal como decía hace un instante el señor senador Vasconcellos.

Ese problema, junto con el de los desalojos y lanzamientos —que conmovían a la República y que se presentaba con características muy definidas en las propias calles de Montevideo— asustó al Poder Ejecutivo. Y, señor Presidente, en lugar de hacer lo que correspondía —es decir, procurar que sus correligionarios y los legisladores de Unidad y Reforma, que son sus sostenedores y los que lo soportan, determinaran, en el Senado, a través de la pertinente votación, con tiempo suficiente, ya que durante todo el mes de enero podría haberse arribado a una solución antes de la finalización de la feria judicial mayor— el Poder Ejecutivo prefirió adoptar la actitud conocida, dando forma a un aparente gesto de sensibilización, frente a la angustia de las masas populares que serían desalojadas y lanzadas a la vía pública. En lugar, entonces, de lo que debería haber sido la actitud correcta, en el Parlamento, de los sostenedores del Poder Ejecutivo y de sus propios correligionarios, sucedió lo ya sabido.

Lo cierto es que ya tenemos que estar acostumbrados a estas cosas, que significan la pretensión de dar mayor importancia al Presidente de la República y a sus asesores, aspirantes a dictadores y a sirvientes de los mismos. Evidentemente, le importa muy poco lo que piensa cada uno de los legisladores y lo que cualesquiera de nosotros pueda sostener, incluso, lo que puedan pensar y afirmar los de su propio partido; en otros términos: al Poder Ejecutivo le importa muy poco el Parlamento entero y todo lo que en el país pueda llamarse democracia.

Es indiscutible que el deterioro del Parlamento constituye el objetivo fundamental del Poder Ejecutivo, junto al de las organizaciones obreras y de resistencia a su política.

Estamos, entonces, ahora, ante un hecho: el Poder Ejecutivo, por decreto, hizo lo que tenía que haber hecho su propio grupo político en el Parlamento; sin embargo, éste fue el que, precisamente, se opuso a que el problema encontrara solución por la vía parlamentaria.

No queda otro camino, pues, que, por lo menos, votar, en el Poder Legislativo, exactamente lo que ha decidido el Ejecutivo. No cabe otra actitud, además, señor Presidente, cuando comprobamos la maniobra que concreta el Poder Ejecutivo, para evitar un pronunciamiento con respecto al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad: maneja el pretexto sentimental de que si tal cosa ocurriera, se darían, inevitablemente, los desalojos y lanzamientos en masa, que, ahora, parece que son verdaderamente numerosos.

El Senado está funcionando; los señores representantes se encuentran todos a disposición. Por lo tanto, la

Comisión respectiva del Cuerpo debe reunirse de inmediato —y así lo vamos a proponer— para presentar ante la Cámara un proyecto de ley con un texto similar al del Decreto del Poder Ejecutivo, persiguiendo, con ello, crear, además, la situación propicia para poder trabajar tranquilamente con relación a lo que tiene que ver con el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

De eso y de estas otras disposiciones draconianas, aplicadas a Enseñanza Secundaria y a la Universidad del Trabajo —que no tienen nada que ver, pero que, sabiendo bien el material humano al que nos enfrentamos, no dudamos en calificar de un verdadero golpe de estado jurídico, ya que se lleva por delante la autonomía de los organismos de enseñanza, en desmedro del Parlamento— tenemos que hablar.

Es necesario llamar a responsabilidad a los autores de estas cosas y embridar a un ensoberbecido Poder Ejecutivo, ya que, de no suceder así, francamente muy poco tendrá que decir este Parlamento a la opinión pública, solamente que debiendo y pudiendo combatir, no lo ha hecho, por las razones que cada cual podrá manejar para justificarse.

Desde el punto de vista de lo que realmente interesa, es decir, el país, el Parlamento tiene un camino muy claro a seguir: sacarle, por la vía de la ley, al Poder Ejecutivo, esta bandera que agita de los angustiados desalojados que, en estos momentos, están siendo utilizados como carne de cañón, para el mantenimiento de las oprobiosas Medidas Prontas de Seguridad.

Nada más.

**(Ocupa la Presidencia el señor senador Carrere Sapriza.)**

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Las expresiones formuladas, a manera de fundamento de voto por el señor senador Vasconcellos —perdóneme que lo aluda— explican mi actitud.

El Parlamento ha estado trabajando en este problema con absoluta corrección.

La Comisión Especial de Alquileres del Senado —tal como lo mencionó el señor senador— tenía sus estudios bastante adelantados en cuanto a esta cuestión y la verdad es, señor Presidente, que está en condiciones de recomenzar de inmediato su labor.

Hacia la finalización del período parlamentario anterior, tácitamente —si no expresamente— se convino en posponer la presentación del proyecto de ley sustitutivo y modificativo de la norma actual, para cuando comenzara el nuevo. Con todo cuidado, la Comisión analizó todas las posibilidades —con cifras y fechas— y llegó a formar convicción en cuanto a que no era posible que se produjera, durante el tiempo del receso parlamentario, ningún hecho que, escapando a las previsiones manejadas, pudiera entrañar una evidente injusticia o una situación de conmoción. Más aún: la cuestión relativa a la industria y el comercio, fue analizada en forma exhaustiva, considerando cada una de las distintas circunstancias que a su respecto se planteaban, entre ellas, las que tenían que ver con la retroactividad, con el pago del aumento, con los cines, con los desalojados e, incluso, con lo que significaba una eventual revisión de todo el régimen existente, para alcanzar una verdadera adecuación de lo que es un órgano importante en la aplicación de la ley como la Asesoría Técnica de Arrendamientos.

De manera que, señor Presidente, la Comisión del Senado está en condiciones de traer, muy pronto, al Cuerpo, un proyecto de ley satisfactorio, a este respecto.

Ninguna de las consideraciones que se formularon con relación al decreto dictado por el Poder Ejecutivo, escapan al análisis de la Comisión señalada, y puede tenerse la seguridad de que se encaró la realización de modificaciones que hicieran posible el pago de la retroactividad sin que ello importara la ruina del comercio que tenía que pagarla, resaltando el principio de lo que significaba la actividad del comerciante para la valorización de la propiedad que arrienda.

Pero, incluso, desde ese punto de vista, la Comisión pensó más: en la definición de disposiciones que evitaran las maniobras que se estaban concretando al margen de la ley, para beneficiarse indebidamente en perjuicio de los nuevos inquilinos, y no solamente en lo que tiene que ver con la industria y el comercio, sino, también, con referencia a la casa-habitación.

La iniciativa prevé, todavía, la forma en que los desalojados pueden acceder a nuevas viviendas, determinando toda una serie de escalas de prioridades en tal sentido, resolviendo la situación planteada con muchos casos que se han criticado en la práctica y evitando un problema con una magnitud que puede ser muy grande.

Yo reconozco que, en este caso, la Comisión actuó deliberadamente. No propuso al Parlamento, en el período anterior, un proyecto de ley modificativo de la norma actual, porque no lo consideró oportuno ni necesario en aquella instancia, pensando —como creo que es verdad— que se disponía de lapso suficiente para hacerlo al iniciarse el nuevo.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — De todo este desdichado episodio surge que el Parlamento no ha perdido la oportunidad de legislar adecuadamente sobre el tema y, por eso, entiendo que es oportuna y correcta la moción que se ha formulado.

Lo que no me parece correcto, en cambio, es la moción de llamado a Sala que se formula, porque, con relación al decreto dictado por el Poder Ejecutivo, la competencia no es de este órgano, en lo que tiene que ver con las Medidas Prontas de Seguridad, sino de la Comisión Permanente.

El Decreto del Poder Ejecutivo fue dictado en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad y quien debe calificar esa actuación es la Comisión Permanente, porque así corresponde constitucionalmente.

Naturalmente que cualquier señor senador puede proponer un llamado a Sala a fin de considerar ese tema u otros aspectos que le parezcan pertinentes de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución; pero digo que ese es un tema aparte y que el órgano autorizado para considerarlo no es éste.

Lo que importa es precisar que, en cambio, el Senado puede actuar para resolver, en tiempo suficiente, el problema planteado, y para evitar, incluso, el conflicto a que puede dar lugar, en la Magistratura —en virtud de las disímiles interpretaciones que se han dado— la aplicación de una norma modificativa de la ley vigente que ha sido dictada por el Poder Ejecutivo.

Por eso, señor Presidente, entiendo que es en el Senado, precisamente, donde debe darse el paso próximo para solucionar la cuestión y el mismo no puede ser otro que el de provocar el trabajo de la Comisión Especial de Alquileres del Cuerpo, con los fines señalados.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para fundar el voto tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Este tema, señor Presidente, se planteó en la Comisión de Fomento, que resolvió enviar los antecedentes a la Asamblea General.

En este problema hay dos competencias: la de los órganos legislativos, que pueden dejar sin efecto el decreto; y la responsabilidad política de los firmantes por haber incurrido en un exceso de poder, diría, en un extra-

vío de poder, porque este decreto es el más absurdo de todos los que se han podido dictar hasta la fecha. Habíamos tenido conflictos entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo pero ya llegamos al colmo, incluyendo en ellos al Poder Judicial.

Hay que desglosar el tema. Se ha invocado acá el sistema de los lanzamientos de inquilinos de casa-habitación. Es bueno que se sepa que esta bandera no basta para ocultar la mercancía. Los desalojos de los inquilinos de casa-habitación —la Comisión tiene datos sobre esto— no llegan a mil. En cambio, con este decreto, salen beneficiados miles de capitalistas...

(Apoyados.)

...que están pagando de alquiler centenares de veces menos de lo que debieran pagar.

De manera que vamos a poner las cosas en su lugar. Ya se sabe que en esta materia soy un antidemagogo. Pero esa es la realidad.

Cuando se habla de los lanzamientos de los inquilinos de casa-habitación se está ocultando la protección, por miles de millones de pesos, que se da a los capitalistas, que en muchos casos pagan menos por el alquiler de la finca con destinos distintos de lo que les cobra Ute por el servicio telefónico. Hay comerciantes para los que el alquiler es menor que el gasto por teléfono.

Quiero decir, además, señor Presidente, que en la Ley de Alquileres no intervine. Actúo en una Comisión especial que se designó, en la que se resolvió, en general, por unanimidad y el proyecto estableció que los desalojos se daban en tres etapas. La primera se cumplió el 1º de julio, en silencio; la segunda, el 1º de octubre, también en silencio; y la tercera fue la del 1º de enero que ha dado lugar a todo este alboroto. Pero insisto que hay un cangrejo muy grande debajo de esa piedra, que no basta para cubrirlo, sin que esto signifique un cargo para la corrección de nadie. Los inquilinos de casa-habitación son la etiqueta de una gran arbitrariedad que se comete en beneficio de los otros.

En los hechos, este es un decreto absolutamente injusto. Además, es confiscatorio, porque priva de sus derechos a determinados propietarios, no en beneficio del Estado que sería la confiscación pura, sino para favorecer a otros particulares.

Me pregunto quién es el que puede creer que aumentando sólo el 20 % del alquiler (los que pagan menos son todos los arrendatarios de fincas no destinadas a habitación) pueda o no ajustarse el arriendo a los precios actuales en la generalidad de los edificios.

También declaro que he exigido la vía de la interpelación para despertar la conciencia de los legisladores de la mayoría, que van a ser acompañados por nosotros, porque hemos seguido todo el trámite y colaborado en todo el proceso —no yo, desde luego— de las leyes de arrendamiento.

Tengo anotada acá, porque tampoco busco el enfrentamiento puro y simple, por gusto, de los Poderes, la misma moción o la misma idea del señor senador Vasconcellos que rápidamente la Comisión actúe para encarar los temas, primero, el del pago de los atrasos que, evidentemente, es atendible, es una solución justa, ya que no parece posible que en un momento determinado se le exija al inquilino que pague centenares de miles, o millones de pesos. Es lógico que se busque una fórmula para que se paguen los alquileres en cuotas. Además, que se estudie la limitación, régimen que se ha seguido para los inquilinos de casa-habitación, de los alquileres para el arrendamiento de edificios no destinados a habitación cuando es evidente que no puede absorberlos. Allí, es claro que queda un rabo por desollar, en cuanto a cuál puede ser el régimen.

Ahora, se acostumbra a hablar mal de Data. Es un organismo asesor y para tranquilidad de los señores senadores debo decir desde ya —desarrollaré más el tema en el momento oportuno —que los alquileres fijados por Data, o por la vía judicial, son inferiores a los establecidos por convenio.

Esto va a ser motivo de desarrollo en su oportunidad. Por el momento insisto en que los desalojos en Montevideo, de casas-habitación, para vivienda, no llegan a mil; tengo entendido que no pasan de 800, en la encuesta que realizó la Comisión. Los grandes capitalistas beneficiados por este decreto, en cambio, suman miles.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para fundar el voto tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Integro la Comisión Especial del Senado que estudia este tema y he escuchado con atención las diversas voces que nos exhortan...

Voy a ser bastante rápido porque veo que hay un ausentismo que no atribuyo meramente al azar. Parecería que existe un propósito deliberado de dejar al Cuerpo sin número y, por lo tanto, voy a hacer una muy breve exposición.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿De parte de quién?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De los que no están, naturalmente. No se queje, señor senador. Mientras permanezca en Sala, no se queje. Cuando digo que van a dejar sin número, desde luego que me refiero a los que se van; por lo tanto, no pueden darse por aludidos los que se quedan.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Estoy fundando el voto, por lo que no puedo conceder interrupciones.

Digo que no tengo mucho entusiasmo por ir a las sesiones de esa Comisión, en primer término, porque no me gusta legislar ni contribuir a hacerlo, a los empujones.

Creo que los órganos legislativos lo hacen cuando a ellos se les da la gana o cuando el Poder Ejecutivo ejercita su competencia constitucional de iniciativa; pero no cuando se asustan de alcaldadas que hace el Poder Ejecutivo por su cuenta.

Además, ¿para qué vamos a legislar? ¿Para qué vamos a hacerlo si el Poder Ejecutivo después va a resolver, por sí y ante sí, si la ley vale o no? ¿Qué sentido puede tener que hagamos una ley, si ya votamos una y el Poder Ejecutivo resolvió que no regía?

La Comisión —lo dijo con precisión el señor senador Cigliuti— no demoró ningún pronunciamiento. No estamos aquí en presencia de una omisión del Poder Legislativo. Hubo un acto expreso, una decisión tomada, con votación, por la Comisión del Senado, que resolvió no propiciar modificaciones. Estimaba que algunos puntos había que corregir en la Ley de Alquileres, pero entendía, simultáneamente, que era preferible esperar al fin del receso.

Debe agregarse, porque es importante, que ninguno de esos temas que la Comisión resolvió modificar o proponer su modificación, después del receso, figura en las disposiciones que el Poder Ejecutivo adoptó por vía de las Medidas Prontas de Seguridad. Con la única excepción, quizá, de la forma de pago de la retroactividad para las casas destinadas a comercio que se someterían, en la intención de la Comisión, a un sistema similar al que rige para las casas-habitación.

El tema de los lanzamientos fue tratado y en el acierto o en el error, la Comisión resolvió que no había suspensión de lanzamientos. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo no suple una omisión legislativa sino que enmienda la plana del Parlamento, legisla contra lo que éste quiere. Ya es todo y ahora, además, también legisla.

Entonces, yo pregunto ¿cuándo empezamos a decir que el Uruguay vive en una dictadura? ¿Dónde empieza la dic-

tadura? ¿Qué falta para reconocer que el Uruguay tiene un gobierno que viola la Constitución y es una dictadura? Desafío a alguien a que me diga que es lo que falta para integrar la figura de la dictadura.

SEÑOR CAPUTI. — Todo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Una buena contestación, digna del tema que se está tratando.

(Interrupciones. Campana de orden.)

No hay autonomía constitucional. Fue suprimida por el Poder Ejecutivo. Fue derogada la Constitución por el Poder Ejecutivo, pues exigía que para dirigir los entes autónomos del país se requiere previa venia del Senado. No hay más "previa". Se acabó lo de "previa". Se nombra primero y después se pide. Pero lo más notable es que cuando se rechaza expresamente la venia, los rechazados siguen actuando.

¿Qué queda de la Constitución de la República? ¿Queda algo? Han desaparecido, para los ciudadanos, las garantías del previo proceso. Las libertades públicas son un mero recuerdo en la historia...

SEÑOR CAPUTI. — Pero algunas audiciones de radio que escucho...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno sería. Ahora es muy bueno el que me deja hablar por radio. ¡Pero miren que santo varón de la democracia! ¡Qué bueno; qué generoso!

(Campana de orden.)

Ahora resulta que yo tengo que agradecerle públicamente al señor senador Caputi que me dejen hablar por radio.

(Interrupción del señor senador Caputi.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Señor senador Caputi no se puede interrumpir al orador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me deja hablar por radio. ¡Pero que hombre; que santo!

SEÑOR CAPUTI. — Vocifera por la radio, dice cosas inexactas en absoluto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No se puede interrumpir al orador, señor senador Caputi.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Caputi ahora, también, va a instaurar la censura previa, y se va a poner él a decir que es lo exacto y que es lo inexacto. Me va a dejar decir solamente lo que a él le guste. No sería nada extraño porque para los diarios ya rige la censura. Todos los días se cierran diarios por Decreto del Poder Ejecutivo. La Constitución dice que no se puede. El Poder Ejecutivo sostiene que sí, y dice que está autorizado.

Por decisión administrativa el señor Pereyra Reverbel pretende que la gente le preste dinero al Estado. Existe un empréstito forzoso porque a los señores Pacheco Areco y Pereyra Reverbel se les ocurrió; pero el señor senador Caputi dice que seguimos viviendo en un régimen de derecho, a su estilo, quizá.

Para terminar resulta que las Medidas Prontas de Seguridad, que son sometidas a los órganos constitucionales competentes y son levantadas por éstos, quedan igualmente vigentes, porque al señor Pacheco Areco se le ocurre. No sé que me provoca mayor indignación, si la actitud de quienes adoptan este tipo de medidas o la de quienes siendo legisladores no tienen vergüenza en defenderlas. Todo esto en medio de un proceso lamentable de deterioro de la conciencia nacional, de desnacionalización del país, de entrega de la República; de creación de una situación que es progresivamente de mayor dependencia; un país que cada día es menos país, porque ha empezado a funcionar en el estilo de que todo debe hacerse con permiso o financiado desde afuera. Se trata de un país cuyos principales jerarcas recorren el mundo entero en actitud mendicante, pidiendo prestado, cada vez más, y ya no para financiar las grandes obras de infraestructura que podrían en última instancia afirmar la independencia nacional, sino para pagar los gastos corrientes de la administración.

Lo que pido es que me diga alguien qué falta para que se reconozca que el Uruguay vive una situación de dictadura. Sé que empezó hace largo rato. Vamos a ver cuando lo van a reconocer expresamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para fundar el voto tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Estaba anotado para plantear un asunto previo. Luego se planteó este tema de la interpelación, y he quedado esperando desde las seis de la tarde para referirme a algo que tiene mucha urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Señor senador lo tengo anotado. Hay otros señores senadores anotados en el mismo carácter.

Tiene la palabra para fundar el voto, el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Está totalmente fuera de oportunidad en este momento.

Simplemente el señor senador Ferreira Aldunate, al comienzo de su fundamento de voto, tocó un tema que ya es muy lateral, después de todo lo que ha dicho. Era el referente a que existía el deliberado propósito de dejar sin número el Cuerpo. Como era lanzada "urbi et orbe" la acusación, lo interrumpí nada más que para que quedara constancia de que yo estaba presente, cosa que como no podía interrumpir al señor senador, con mis palabras tampoco podían las mismas ser recogidas por el Cuerpo de Taquígrafos, por eso lo hago ahora.

Efectivamente hay sesiones a las que se les asigna mayor importancia que a otras, y parece que la de hoy, habida cuenta de las muchas cosas de tremenda importancia que el país tiene planteadas, es una sesión que reclama que aquellos que aunque otras veces podamos no estar, en la de hoy queremos hacerlo hasta el final, y por eso dejamos esta constancia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Están anotados, con ese fin, cuatro señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — Pero la mía creo que es previa. Es para votar como grave y urgente un proyecto de ley que fija las asignaciones de los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

## 10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas que es el primero que está dentro de las cuestiones de orden.

El señor senador Michelini queda anotado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FLEITAS. — Mi moción de orden es muy sencilla.

Es para solicitarle al Senado— dado que en la última sesión, se abocó a considerar asuntos de mucha importancia y no pudo hacerlo— que rinda homenaje a un hombre joven que ha muerto y que constituye una gran pérdida para la República. Me refiero al ingeniero Galland.

En un episodio desgraciado, porque no solamente murió él sino su señora madre, la esposa de un joven ingeniero y una ciudadana argentina que ocasionalmente se encontraba en el país.

Tuve siempre con el ingeniero Galland, una honda, permanente y vieja amistad. Lo conocí como compañero en la lucha gremial, cuando él era delegado de Agronomía y luchaba por cambiar la vieja Facultad y transformarla en el Instituto que sirviera al país de otra manera y con otro destino.

Era uno de los hombres más completos que tenía el país. Era difícil encontrar un espíritu tan fino, tan elevado y tan digno como el de este hombre muerto a los 47 años.

Tuve la suerte de conocerlo personalmente. No siempre le ocurre a uno el que pueda conocer a gente así. Pasa mucho tiempo sin que eso suceda.

Su padre era pastor valdense. Había tenido la dignidad de presidir la iglesia valdense con un largo prestigio en la Colonia durante muchos años. Su madre a los 74 años de edad, era —cosa que se dice muchas veces sin sentido— una de las mujeres más jóvenes de Colonia, con uno de los espíritus más iluminados, y que ayudaba a vivir viéndola vivir a ella.

Además Galland murió como había vivido cumpliendo con su deber. Deber, que, además, podría no haber cumplido porque fue citado a una reunión de trámite del Instituto, y a las cuatro de la mañana salió de La Coronilla para esa sesión de rutina, sin importancia, en un instituto en el que él había puesto no solamente el alma sino lo mejor de su vida.

Se adornaba Galland de otra cualidad también muy importante en estos tiempos era un universitario cabal; pero como tal era sin embargo un hombre que había entendido que en la política había un lugar para los universitarios para hacer con dignidad muchas de las cosas que el país necesita. Yo lo quería demasiado para en estos momentos decir más cosas de él; pero me parece que el Senado, que a veces lo vio venir con su galanura física y su donaire espiritual a trabajar a las Comisiones con respeto, con sobriedad, con esa dignidad que nunca lo dejó de acompañar, tiene el deber de votarle un homenaje. El homenaje no solamente de su respeto, de lo que se pueda decir de él, sino aquel otro, el de la ayuda que se le pueda prestar a una mujer, joven, que con cuatro hijos ha quedado solitaria y a la que ninguna de las cosas que le votemos la va a compensar, pero que por lo menos le va a servir de aliento que le reconozcamos a Galland muerto, como lo hicimos en vida sus altas condiciones morales y cívicas que lo adornaban.

No creo que el Senado pueda, en esta materia, tomar decisiones por sí; pero sería conveniente que mande una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que éste envíe un mensaje proponiendo las soluciones económicas que correspondan en homenaje a un hombre que ha caído cumpliendo con su deber en el mejor momento de su vida y dejando un recuerdo que, difícilmente, nosotros y todos los que lo conocieron, podamos elvidar.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para adherir a las justas y hermosas palabras del señor senador Fleitas, muy amigo del ingeniero agrónomo Galland.

Lo conocí en los años de juventud y sentía, por él, un profundo respeto. Puedo avalar todas las expresiones, totalmente merecidas, que ha pronunciado el señor senador Fleitas.

Pienso, señor Presidente, que es una real pérdida para el país, que todavía podía esperar mucho de su capacidad, dedicación y, fundamentalmente, de su vocación patriótica.

Quiero adelantar que voy a dar mi voto a la minuta de comunicación que se cursaría al Poder Ejecutivo, a los efectos de que éste envíe las soluciones económicas que en algo mitiguen el dolor de su familia y para que sea, también, una expresión cabal del reconocimiento que todos tenemos respecto de su labor.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero adherir, expresamente, a todo lo que aquí se ha dicho sobre la figura de este gran ciudadano desaparecido.

Realmente, el ingeniero Galland fue un ciudadano de excepción. Yo pongo —siempre puse, además, no esperé para ello que llegara la muerte de este hombre— en la lista de las cosas de las cuales estoy más orgulloso, el hecho de haber firmado, siendo yo Ministro de Ganadería, la designación de este ciudadano, militante del partido adversario, y muy activo, por otra parte, como jefe de operaciones del Instituto de Investigaciones "La Estanzuela". Es decir, que el Partido Nacional le confió la administración de todo el personal de este Instituto, y no lo hizo por error, sino porque conocía las altas virtudes morales de este hombre de excepción.

Pienso que la pérdida que experimenta el país, es de las que duelen, de las que cuentan y de las que es muy difícil —si es que resulta posible—, recuperar.

Por consiguiente, adhiero a todo lo que aquí se ha dicho y creo que el homenaje del Senado no puede limitarse, simplemente, a lo que hasta ahora se ha propuesto. Pienso que para figuras de este volumen y calibre, este Cuerpo se honra homenajeando su memoria poniéndose, además, de pie.

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Deseo rendir mi emocionado homenaje a un hombre realmente excepcional: el ingeniero Galland.

Lo conocí hace muchos años y pude levantar mi mano en el Consejo Nacional de Gobierno, a propuesta del señor senador Ferreira Aldunate — entonces Ministro de Ganadería y Agricultura— para designarlo en un alto cargo de "La Estanzuela".

Lo seguí tratando y vi la dedicación, competencia y talento que le brindó al Instituto Nacional de Colonización —un Instituto tan difícil— solucionando, día a día, los problemas que se venían, algunos, arrastrando de hacía años.

Digo que pocas veces el Senado ha sido más justo que hoy al rendir homenaje a este hombre de excepción.

Tenía, para mí, tres grandes aristas: primero, era poseedor de un concepto superior de la amistad, porque supo ser amigo de verdad con esa amistad que a veces la sentimos perdida, en la época moderna, como una moneda falsa; segundo, fue un padre de familia excepcional y, tercero, un trabajador incansable.

Pienso que el Senado ha hecho bien en rendirle este tributo y adelanto que voy a votar los homenajes propuestos.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Queremos expresar nuestra adhesión a los homenajes que rinde el Senado a la memoria de este ciudadano excepcional que ha merecido, con justicia, en la hora de su deplorable desaparición física, el elogio de compañeros y adversarios políticos.

Resumo, señor Presidente, la opinión común proponiendo, entonces, que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria, que se remita nota de condolencias y la versión taquigráfica de los discursos pronunciados a la familia del extinto y que se envíe la comunicación correspondiente al Poder Ejecutivo, en los términos que mencionó el señor senador Fleitas.

Con estas palabras expresamos, pues, nuestra solidaridad con el dolor nacional que ha provocado la muerte del señor Presidente del Instituto Nacional de Colonización.

Nada más.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra .

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA .— Deseo adherir a las hermosas palabras pronunciadas, más que por la amistad, por el espíritu de justicia, del señor senador Fleitas y de los que lo sucedieron.

Lo conocí hace pocos meses; pero como al hombre lo juzgo por sus obras, puedo manifestar que fue la persona fundamental que contribuyó, de manera más eficaz, demostrando ser un gran administrador, a solucionar el problema de más de 200 pequeños agricultores de Canelones y Lavalleja.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Vamos a votar los homenajes propuestos y expresar nuestra solidaridad con el dolor, no sólo de los familiares, sino del sector político que integraba el ingeniero Galland.

## 11

También queremos señalar en estos momentos —porque el Senado tiene asuntos muy importantes que tratar— nuestro profundo pésame por la desaparición de un eminente ciudadano, el doctor Antonio Casas Melo, que hace pocos días falleció en la ciudad de Tacuarembó.

Vamos a votar los homenajes propuestos, y dejamos constancia, en el Senado de la República, del pesar de nuestra colectividad política, de la ciudadanía de aquél departamento, por la desaparición de este eminente combatiente del Partido, profesor y hombre de principios que, a lo largo de toda su vida, demostró una firme y clara conducta ciudadana.

Nada más.

## 12

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — En el seno de la Comisión Permanente tuvimos ocasión de rendir homenaje, en nombre propio y del diputado de la Sierra, a la memoria del ingeniero Galland.

Ante la proposición formulada por el señor senador Fleitas, nos sentimos en la obligación de consignar nuestro expreso asentimiento, agregando, solamente, lo siguiente. Debemos al primer encuentro, muy reciente, por cierto —y lo lamentamos— con el ingeniero Galland, una de las oportunidades —y serán muy contadas— de comprobar, repentinamente, que en un cargo importante de la Administración hay una persona de grandes valores, que no conocíamos.

Es muy agradable encontrarse con ciudadanos altamente capacitados para la función que cumplen, porque eso no es frecuente. Ese ha sido el caso del ingeniero Galland, cuyo magnetismo personal, yo diría que era instantáneo: comunicaba, inmediatamente, su personalidad, apenas se hablaba cuatro palabras con él. No era, solamente, simpatía, que es una moneda más corriente, sino que era la irradiación de su competencia, de su inteligencia brillante y de su lucidez puesta al servicio de una convicción cívica muy arraigada.

Creo que corresponde expresar lo que manifestamos en la Comisión Permanente no es fácil para un gobierno encontrar un sustituto de tan alto nivel intelectual, como el que tenía el ingeniero Galland. Formulo votos para que la persona que lo suceda en el cargo, no desmerezca su actuación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar las mociones de los señores senadores Fleitas y Ferreira Aldunate, resumidas por el señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes.)

---

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa debe informar que para cuestiones de orden, tiene anotados a los señores senadores Zorrilla de San Martín, Caputi, Michelini y Beltrán.

Si el señor senador Zorrilla de San Martín le cede la palabra, la Mesa no tiene inconveniente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Con mucho gusto.

## 13

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Víctima de sorpresiva dolencia, en la mañana de hoy falleció Hugo Prato. El señor Prato ejercía, actualmente, la Dirección del semanario "El

Oriental". Fue dirigente del Partido Socialista que fundara el Dr. Emilio Frugoni. Prato fue representante de ese Partido en la Junta Departamental de Montevideo desde 1938 hasta 1966, con una sola interrupción de cuatro años, entre 1950 y 1954.

Atraído por los requerimientos del gobierno comunal, el Municipio fue para él el cumplimiento de un verdadero apostolado. En holocausto de ese apostolado, cumplido con sentida devoción, quemó las mejores energías de su existencia, incluso su condición de aventajado estudiante de medicina.

Prato fue conocedor vasto y profundo de la materia municipal, esa área del quehacer político-administrativo en que no cuentan las grandes declaraciones, y donde el arte de gobernar, si ha de ser fecundo y eficaz, debe transformarse en acciones concretas capaces de solucionar problemas reales en escala y dimensión humana. De este aspecto de la política, que es el Municipio, Hugo Prato fue un alto exponente, acaso un maestro. Líder de una bancada en la Junta Departamental montevideana, era un hombre de consejo de sus compañeros, pero sin mengua de sus condiciones de combatiente encendido, también era hombre de consejo de sus adversarios. Tal vez muy pocos han conocido como Prato el Municipio de Montevideo y sus problemas; seguramente muy pocos han dejado huella tan honda en ese Municipio. Muchas veces habrá que recurrir a él en el tiempo porvenir; a sus reclamaciones, a sus enseñanzas. Perteneció a la estirpe de hombres que, allí donde actúan, sin ser gobierno, son capaces de gobernar. Es posible que sea útil rendir homenaje a ese estilo, por encima de los partidos.

Entre tantas luchas libradas, algunas merecen especialmente recordarse en homenaje al luchador caído.

Memorables fueron las batalles de Prato contra el privilegio en el uso, de un cuantioso bien municipal —el predio del Club de Golf— reservado para el disfrute de una minoría y que él, en alegatos encendidos de elocuencia y de protesta, reclamaba para todo el pueblo, sin distingos. Frente a lo que él llamaba "la orden de los defensores de la intangibilidad de la gramilla para el disfrute de unos pocos", proclamó el derecho de los niños, de todos, pero, especialmente, de los menos pudientes, a jugar libremente en aquel enorme espacio libre.

También merecen párrafo especial sus batallas en defensa de los derechos ciudadanos, cuya defensa inscribía entre los más intransferibles deberes del gobernante municipal. Verdaderas piezas enjundiosas fueron sus alegatos en defensa del derecho de reunión, que colocó siempre por encima de las disposiciones edilicias y de los requerimientos del tránsito.

Periodista de grandes cualidades. Hugo Prato, Director de "El Oriental", muere como el soldado en el campo de combate, en plenitud mental. Hombre combativo, su muerte acaece en momentos en que trabajaba por la reconstrucción de un Partido Socialista democrático, —como lo concibiera Frugoni— que él aspiraba ver pronto reincorporado a la vida cívica del país en el ejercicio pleno de los derechos legales y constitucionales.

En la hora de su muerte he querido recordar en el Senado la vida de este ciudadano de quién, se compartan o no sus ideas, se puede decir que honró la política nacional.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a compartir, in extenso, la evocación que ha hecho del señor Hugo Prato el señor senador Pereyra.

Conocí al señor Prato cuando era integrante del Ejecutivo comunal. Fue un edil duro, combativo, a veces injusto, desde mi punto de vista; fue un adversario tenaz, que dio guerra sin cuartel; pero cuando venía el gran tema de la previsión social, de la cultura o del urbanismo, Prato era un hombre capaz de sentir los problemas hondamente y de verlos con un alto punto de vista en lo que se refería al gobierno municipal.

Lo tuve como colaborador en la batalla para el enterramiento gratuito de los pobres, un gran proyecto que luego fue la realización del gobierno comunal que integré y que —debo reconocerlo— fue absolutamente inspirado en la ambición y en la visión de Prato.

Debiera tener, personalmente, malos recuerdos, ya que me trató con dureza, y a veces con injusticia. Era un radical intransigente, pero un idealista de espíritu sublimado permanentemente, un hombre inolvidable, un combatiente, un luchador, un idealista que muere en el combate. Me emociona despedirlo, y digo que en el ambiente y en el gobierno municipal su presencia, sus proyectos, sus realizaciones y sus combates, serán inolvidables.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me sorprende esta desgraciada noticia, que conozco en este instante, ya que no ha tenido publicidad.

Deseo expresar muy brevemente que mi conocimiento del ex edil socialista Prato y militante de ese Partido, data de muchos decenios. Lo conocí en las diversas y múltiples actividades de la lucha democrática y de la lucha obrera de este país y, más allá de las discrepancias notorias que hemos sostenido en diversas etapas del combate, no puede dejar de reconocerse en él a un auténtico luchador por el progreso social, un auténtico conductor del pueblo hacia mejores destinos, con una honradez acrisolada que, sin duda, será el mejor de los ejemplos que pueda ofrecer a la posteridad.

Tendré oportunidad, seguramente, de hacer llegar a su familia, antes de que sus restos tengan sepultura, la expresión de este público reconocimiento que hago en el día de hoy.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Deseo adherir a las palabras pronunciadas por los señores senadores Pereyra, la doctora Roballo y Rodriguez, expresando mi homenaje a la memoria del señor Hugo Prato y hacer llegar las expresiones de mi pesar y solidaridad a su esposa, la doctora Lía Coitinho de Prato, con quien mantengo una muy sincera amistad y me imagino debe estar viviendo una gran congoja y angustia.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me acabo de enterar, por las palabras del señor senador Pereyra, del lamentable fallecimiento del señor Hugo Prato.

Fui compañero del señor Prato cuando integraba la Junta Departamental de Montevideo, en el período 1954-1958. En ese lapso de gobierno departamental, tuve ocasión de comprobar la vocación innata del señor Prato por los problemas de carácter público y, especialmente, su vocación por los asuntos municipales, a los cuales prestó una atención ilimitada.

Frecuentemente tuvimos discrepancias y enfrentamientos, como es lógico, dado que militábamos en Partidos diferentes y teníamos que discutir, permanentemente, los temas vinculados con la gestión del gobierno departamental que en aquel momento presidía la actual senadora Roballo.

También quiero señalar que, no obstante todas las discrepancias y enfrentamientos, siempre pude advertir en el

señor Hugo Prato una profunda convicción de los puntos de vista que defendía. Fue hombre que actuó con honestidad desde su trinchera política y que dedicó, prácticamente, todo el esfuerzo de su vida a la lucha y a su actuación como representante de su Partido en el organismo legislativo departamental. Fue, además, un hombre de militancia y actuación destacada dentro de las filas del Partido Socialista.

Sabíamos desde hace tiempo que padecía de una grave enfermedad que, sin embargo, no fue obstáculo para que siguiera trabajando y luchando en el periodismo, naturalmente que siempre defendiendo sus puntos de vista radicalmente opuestos a los nuestros, aunque respetables por la convicción que lo animaba.

En nombre de mi sector, señor Presidente, deseo adherir a las expresiones que se han formulado en Sala y poner de manifiesto el sincero sentimiento de dolor que nos provoca esta noticia.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Deseo expresar, señor Presidente, que adhiero sinceramente a los homenajes que se han formulado, declarando que el señor Prato tenía todas las condiciones a que se ha hecho referencia.

Actué con él en la Junta Departamental por un lapso cercano a los ocho o diez años, y fui testigo del tesón, la sinceridad, la honradez y el fervor cívico de sus intervenciones, en las cuales ponía una gran pasión, pero nunca la sombra del odio.

Formulo moción para que se envíe nota de condolencia y versión taquigráfica a sus deudos y el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: dejamos expresa constancia de nuestra adhesión al justo homenaje que se tributa a la memoria de don Hugo Pratto, a quien tuvimos oportunidad de conocer y tratar personalmente y cuyas virtudes de orden intelectual y moral pudimos apreciar a través de una actuación intensa, apasionada y eficiente.

Por lo tanto, reitero que adherimos integralmente al justo homenaje que se le tributa.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector adherimos al justo homenaje que se ha propuesto al ilustre ciudadano desaparecido.

Como el señor senador Paz Aguirre, yo también fui compañero del señor Hugo Prato en la Junta Departamental en el período que se inició en 1955.

Fue un señor, un caballero, un leal adversario, que supo defender con convicción sus ideas. Por esas razones, nos sentíamos a gusto en la contienda que, lógicamente, teníamos por los avatares políticos.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: simplemente, deseo adherir a todo lo que aquí, con mucha justicia, se ha dicho sobre Hugo Prato, porque todo eso es verdad. Era mi amigo, desde hace muchos, muchos años. Además, era amigo de su familia. Fui a la escuela con la señora de Prato. Por eso, esta desaparición me llega en forma muy directa y personal.

Por lo tanto, voto sinceramente emocionado los homenajes que se han propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés, en el sentido de que se envíe a los deudos de don Hugo Prato nota de condolencias y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala y para que el Cuerpo se ponga de pie en homenaje a su memoria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita al Senado a ponerse de pie, así como a los integrantes de la Barra.

(Así se hace por breves instantes.)

## 14

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a un asunto similar?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente; lamentablemente, se está rindiendo homenaje en este Cuerpo a grandes figuras desaparecidas; por eso no podemos dejar pasar en silencio el fallecimiento de don Julio Hugalde.

Don Julio Hugalde fue representante nacional, Concejal por Montevideo y miembro de la Comisión Nacional de Educación Física. Desempeñó estos cargos con responsabilidad, con dedicación sin igual, con gran espíritu de trabajo y patriotismo.

El Partido Nacional, al que perteneció, se honró con su actuación.

Con estas breves palabras rindo mi homenaje.

Por lo tanto, formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras que se viertan en Sala se envíe a sus deudos y que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria.

(Apoyados.)

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: no debe extrañar a la opinión pública que después de esta larga pausa en las actividades del Senado, gran parte de la sesión de hoy haya sido dedicada, hasta ahora, a tributar homenajes a ilustres ciudadanos desaparecidos. Es lo menos que puede hacer el Cuerpo y, también, la Cámara de Representantes que, cuando sesione, seguramente habrá de hacer lo mismo.

Para quienes actúan en la vida política, erizada de sacrificios y dificultades, donde muchas veces son más los sinsabores que los motivos de alegría, quizá la única

compensación de toda su actividad, en la hora definitiva, es la satisfacción del deber cumplido y, posiblemente, la esperanza de un tardío reconocimiento de sus virtudes, que harán hombres de militancia política como ellos.

Debo expresar que estos homenajes, que son justos, están impuestos, así, por un deber elemental de reconocimiento a quienes, desde las distintas esferas, trabajaron para que el Uruguay sea mejor.

Don Julio Hugalde fue lo que señalo el señor senador Passadore: diputado, —compañero, creo, de algunos de los que hoy se sientan en este Senado—, concejal y Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física.

Era de una suma modestia, de una natural bonhomía. Irradiaba una simpatía que calaba hondo y lograba el afecto de la ciudadanía, a la que sabía hablarle en un idioma que entraba profundamente. Fué un luchador sin desmayo. También el hombre del consejo sagaz, de la palabra prudente, del asesoramiento que llama a la reflexión. No era un brillante orador ni fue, tampoco, como diputado, de los que estuvo en los primeros planos de actuación, en la Sala de los debates. Pero en la labor callada de las Comisiones era un legislador de extrema eficacia. Y se va como se van tantos políticos —en este Uruguay donde se vitupera invariablemente a los políticos— pobre. No deja ninguna riqueza o, es decir, deja una sola riqueza, que es la más importante: el recuerdo de su nombre, de su hombría de bien, de su actitud insobornable frente a la vida, que ha de ser el mejor legado que este querido amigo ha dejado a su dignísima esposa y a sus hijos.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Seños Presidente: con emoción adhiero a los homenajes que se tributan a la memoria de don Julio Hugalde.

Julio Hugalde fue para nosotros un entrañable amigo. Lo fue desde los comienzos de nuestra acción política. Ingresamos juntos a la Cámara de Representantes en la Legislatura que dio comienzo en 1951. Desde nuestros años de liceales, prácticamente, en el grupo político que encabezara Daniel Fernández Crespo, aprendimos a aquilatar cabalmente las características y las virtudes tan especiales y tan personales de don Julio Hugalde.

Fue un verdadero amigo. Fue, también, un gran nacionalista. Era un hombre profundamente compenetrado de los valores y de la trayectoria histórica de nuestra colectividad. Fue un compañero excelente y ejemplar en todas las horas de la dura e ímproba labor partidaria.

No recuerdo haber escuchado nunca a don Julio Hugalde una expresión fuera de lugar y excesiva. Cauto, mesurado, prudente, equilibrado, justo, ponderado y a la vez recio, don Julio Hugalde acusó siempre una definida, vigorosa y afirmativa personalidad en todos los planos en que le tocó actuar.

Adherimos, pues, al homenaje que hoy se le tributa a quien fue un ciudadano ejemplar, un luchador partidario decidido, tenaz e inteligente, y un amigo de esos que se recuerdan eternamente.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: lamento tener que intervenir en todos los homenajes, en una sesión del Senado que supuse que, con mi reingreso, sería para la lucha y para el planteamiento de temas tan apasionantes como el de la intervención de los entes de enseñanza. Pero ocurre que don Julio Hugalde fue compañero nuestro durante los cuatro años que gobernamos el Departamento de Montevideo.

Debo seconocer que aquel Gobierno Departamental integrado por blancos y colorados tuvo una inmensa suerse. Los tres nacionalistas que formaron parte de ese Concejo fueron hombres excepcionales: Pivel Devoto, hombre prominente en la historia de los gobernantes del Uruguay; el doctor Guarnaschelli, brillante abogado, hombre de gran eficacia de gobierno y don Julio Hugalde, al parecer mucho más modesto, pero totalmente dedicado a la función, con una verdadera vocación por los problemas administrativos comunales, con una honradez acrisolada y con una bonhomía inolvidable.

Fue un magnífico, un admirable y un cordial compañero. Yo sería muy injusta, si ahora no adhiriera con emoción a su despedida.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: conocí a Julio Hugalde en la Cámara de Representantes, y debo decir que la semblanza que de él hizo el señor senador Beltrán, cuenta con mi total adhesión. Creo que quizás pocas veces, con tan pocas palabras, se ha descripto la imagen real de una figura pundonorosa en nuestro país, que muere pobre, habiendo tenido, a través de su larga vida, una actuación descollante como hombre de partido, como demócrata al servicio del país.

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que el Senado se ponga de pie en su homenaje y se envíe nota de condolencias y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, a sus deudos.

SEÑOR PASSADORE. — Acompaño la moción de la señora senadora Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita al Senado y a la Barra, a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes).

## 15

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: en la tarde de hoy, se dio cuenta de un pedido de informes, elevado al Poder Ejecutivo, suscrito por el doctor Carrere Sapriza y el que habla, respecto de lo que consideramos un atropello contra el doctor Héctor Payssé Reyes.

Quiero expresar, en primer término, que no pretendo la defensa del doctor Payssé Reyes, porque él, por sus talentos y sus virtudes está en condiciones de defenderse, y para ello ha designado, también, a dos prestigiosos abogados

Pero, me creo en el deber de dar estado parlamentario a un hecho que significa ni más ni menos que un nuevo alarde de la prepotencia a que nos viene acostumbrando la policía de nuestro país, que se establece, en esta ocasión contra un ciudadano que fue llevado por el voto soberano del pueblo a ocupar las más altas magistraturas del país, ya que fue diputado, senador, Consejero Nacional de Gobierno, y, en lo internacional, Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los hechos fueron los siguientes. Se produce un accidente de automóvil. En ese momento rodean los autos un grupo de personas, y el que conducía uno de los vehículos, el señor Costa, amigo del doctor Payssé Reyes, le solicita que haga su defensa, ya que un policía actuante, había determinado su prisión. Frente a un accidente en que no había lesionados, y sólo algunos desperfectos en los autos, interviene el señor Payssé Reyes, solicita información, se le niega, insiste en su planteamiento, se le vuelve a negar, con una enorme descortesía, y con la prepotencia a que nos tiene acostumbrados la policía. Entonces, el doctor Payssé Reyes le dice al guardiacivil que es un "atrevido" y un "prepotente". El cabo que estaba con el guardiacivil determinó la prisión del doctor Payssé Reyes. Es llevado a la Comisaría 10ª en Punta del Este, y se le somete a una detención en calabozo, incomunicado, por espacio de 6 horas. La puerta del calabozo estaba abierta hacia un patio y a las tres de la mañana, el doctor Payssé Reyes, pretendió acercarse a ella para tomar un poco de aire, frente a lo cual se le cerró la puerta de un golpe, diciéndosele que estaba preso incomunicado.

Pero ahí no termina lo que pretendió ser la humillación y la vejación de este ciudadano. Al día siguiente, se resuelve el traslado del doctor Payssé Reyes al local de la Seccional 1ª de Maldonado. El doctor Payssé Reyes le dice al Comisario que él tiene su automóvil en la puerta y le pide que lo haga acompañar por un guardiacivil, a lo cual el comisario no sólo se niega, sino que lo lleva en un jeep descubierto y acompañado por 5 guardiaciviles armados a máuser. La salida de Punta del Este a Maldonado tiene varias avenidas, pero prefiere llevarlo por la principal para mostrar al pueblo que el comisario había detenido al doctor Payssé Reyes y lo llevaba bajo custodia armada a Maldonado. Allí es encarcelado en la Comisaría de la 1ª, donde se le da un trato correcto.

Yo sé, señor Presidente, que el artículo 8º de la Constitución determina que todas las personas son iguales ante la ley y que no hay otra distinción que la que establecen los talentos y las virtudes. Eso, naturalmente, todos lo sabemos. Pero creo, también, que existe un tipo de categoría especial que es el hombre que se ha dedicado a la actividad pública con el respeto y la admiración de los ciudadanos, y que ha dado todo para mejorar al país. Sin embargo, ese esfuerzo y ese respeto poco significan cuando se encuentra alguien frente a un comisario que en épocas pasadas, cuando era Ministro del Interior el doctor Storace Arrosa, fue sumariado por "borracho".

En la Comisaría de Maldonado, se resuelve pasarlo al Juzgado Departamental. El Juez determina el procesamiento y el doctor Payssé Reyes continúa encarcelado. Yo no conozco al Juez, pero solamente hubiera pedido que en otra ocasión tubiera tenido la misma energía, es decir, cuando unos días antes fue descubierto un garito con trata de blancas, en Punta del Este, cuyos responsables a las pocas horas estuvieron en libertad. Pediría que este Juez, tuviera consideración, dentro del respeto más estricto de la Constitución y de la ley, a un ciudadano que siempre respetó y defendió a la policía. Hay decenas de antecedentes que demuestran que el doctor Payssé Reyes, en el Parlamento, en sus discursos, fue el más ferviente defensor de las fuerzas policiales. Pero, señor Presidente, los que integramos la Comisión que investiga las torturas, sabemos cómo se las gastan ahora, y esto no nos llama la atención. Hemos preferido dar estado parlamenario de los hechos, como una denuncia, porque creemos que este no es el ámbito, ni el juez, ni el árbitro, porque este asunto corresponde al Poder Judicial. Pero con toda energía, con sorpresa y con indignación, vemos el tratamiento irregular, inaudito que ha padecido el doctor Héctor Payssé Reyes.

Muchas gracias.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa quiere dejar expresa constancia que comparte las palabras pronunciadas por el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El pedido de informes, naturalmente, seguirá su trámite, y el Poder Ejecutivo, verá de dar la información correspondiente, frente a las graves denuncias formuladas por el señor senador Zorrilla de San Martín, con la solidaridad del doctor Carrere Sapriza. Pero, en el curso de su exposición, el señor senador ha hecho afirmaciones relacionadas con el Juez Calzada Brena. Estas afirmaciones, naturalmente, rozan otros valores, incluso, el que se refiere a la independencia del Poder Judicial, y deben ser cursados para su conocimiento a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero señalar, señor Presidente, que así como tengo del doctor Payssé Reyes el conocimiento que tenemos todos quienes actuamos en la vida política de este país —sabemos de sus valores intelectuales, de su larga actividad política, de su significación en la vida de su Partido e, incluso, en la vida de la República, ya que ha representado, en repetidas ocasiones, al Parlamento en jornadas de inmensa significación y trascendencia política latinoamericana— tengo también del doctor Calzada Brena la más alta opinión y siento la preocupación de que estos encontronazos, provocados muchas veces por las actividades policiales, nos lleven a dar una imagen falsa de la Justicia de nuestro país.

No sé si el doctor Calzada Brena ha actuado en la forma ajustada a las disposiciones legales o no; supongo que sí. No sé si ha actuado bien o mal. Existen procedimientos y métodos para apelar de las sentencias de los Jueces así como Fiscales que controlan y Tribunales que revocan o confirman las sentencias de los Jueces inferiores. He visto en la prensa de estos días, una prédica enjuiciando las actividades de estos magistrados por el hecho de haber dictado un procesamiento. Más allá del caso concreto, quiero señalar que prefiero un Juez que se equivoque, manteniendo la independencia del Poder Judicial si actuó honradamente dentro de lo que es su leal saber y entender y su sentido honesto de la aplicación de la norma jurídica, que jueces que se avengan a sentir presiones de otros lados y estén dispuestos a poner la Justicia al servicio de las presiones de los poderosos.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: no entiendo, por falta de manualidad y sagacidad parlamentaria, lo que significa en la exposición de mi distinguido colega, el señor senador Zorrilla de San Martín, el concepto de "darle estado parlamentario" a este incidente.

Estaba convencido de que él era una nube de verano que pronto se iba a disipar; sin embargo sigue la tormenta en el vaso de agua.

SEÑOR PENADES. — Hoy pusieron en libertad al señor Payssé Reyes.

SEÑOR ZABALZA. — Lo que fundamentalmente me interesa destacar es que el procesamiento, en el aspecto

que tiende a preservar la dignidad de la judicatura, ha sido correcto. La intervención del doctor Payssé Reyes en la oportunidad señalada es inoportuna y contraria a las normas notorias del Código de Instrucción Criminal que hacen incompatible la actividad del abogado en el período previo al sumario de las indagaciones policiales y presumariales. Esto lo conocen quienes dan los primeros pasos en la defensa penal. Este tipo de delito de desacato se da periódicamente en nuestros ambientes. Esas ofensas reales realizadas por el doctor Payssé Reyes están tipificadas como delito ya que se consideran ofensas los gritos y ademanes ofensivos aún cuando no las oiga el funcionario. El habló al policía, según sus propias declaraciones, tratándolo de prepotente y abusador. El otro testimonio civil da la semiplena prueba del delito. Es decir, no la certeza de la existencia, sino los rasgos necesarios de su verosimilitud. En cuanto a que pueden aparecer testigos posteriores en la indagatoria puramente administrativa que es la policial, puede ser cierto pero el Juez está obligado, de acuerdo con las normas de instrucción criminal, a "comenzar el presumario y posteriormente el sumario con las indagaciones recabadas en los primeros momentos." Cito textualmente la disposición procesal.

Si esto es aplicable a todos los ciudadanos, el doctor Payssé Reyes a quien me vincula la solidaridad política también debe proceder con mayor precaución y cautela cuando, un hombre de tan alta representatividad, se encuentra frente a un hecho inesperado como el planteado. Atribuyo su olvido de normas elementales a una fatiga mental; dada las altas horas de la madrugada —eran las 6 de la mañana— en que intervino. Ello le impidió dialogar serenamente con el funcionario policial.

Creo que es necesario darle a este "estado parlamentario" para ver los hechos reales de frente, las luces de la "nuda veritas" que no está en los extremos sino en el medio. Creo que estoy en el centro de la cuestión y que este asunto terminará vindicando a nuestra Justicia y naturalmente a la personalidad del doctor Calzada Brena que también tiene valiosos antecedentes en el Partido Nacional. Recuerdo que su tío fue muerto en la revolución de 1904 y que su padre intervino en ésta. Tiene la "hoja de servicios" del hombre modesto que se sacrifica por su función con independencia y que así se construye el país. No saben orar, no tienen brillo, no deslumbran, pero su aporte es positivo. Por ese fenómeno de "la metropolización del país", es decir, del dominio mental o intelectual que tiene la gran urbe sobre el resto del territorio, se le da una inmensa trascendencia a determinados hombres de su zona, sobre la actuación del mayor número. Leía hoy, por ejemplo, en el índice de la actividad de este Senado, del año pasado, lo relativo a las pensiones graciables que, en el 97 % se dan a ciudadanos residentes en Montevideo y, en el 3 % a los que residen en el resto del país. O sea que más de la mitad del país no ha contribuido, con virtud, abnegación y sacrificio a la construcción del mismo, si fuéramos a juzgar por este antecedente.

Esto lo vivimos todos los días. Se hacen homenajes a los hombres, casi nunca se hace un homenaje a lo que es mayor, a la madre, a la mujer.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: si lo que expresa mi distinguido amigo el señor senador Zabalza fuera cierto, naturalmente que no tendría ningún inconveniente en reconocerlo y retirar lo que he dicho; pero no es así. Los gritos y ademanes primarios fueron del guardiacivil y luego, tanto en la Comisaría como en el Juzgado, los testigos primarios también fueron negados a prestar declaraciones y se tomó declaración solamente a los cinco guardiaciviles implicados. ¿Por qué no se le tomó declaración al arquitecto Jorge Infantozzi? ¿Por qué no se llamó a Cristina Infantozzi, a Carlos Haedo Terra o a Eduardo Araújo? Estaban allí presentes y fueron a la comisaría y luego a Maldonado, presentándose ante el Juzgado. Pero el Juez dijo: no, voy a tomar declaraciones a éstos y a éstos, no. Eso es lo irregular.

Si lo que dice el señor senador Zabalza fuera cierto, yo no tendría ningún inconveniente en darle la razón.

SEÑOR ZABALZA. — Yo no quiero abundar más en el tema, porque si el señor senador pidió los informes, creo que hay que esperar que éstos lleguen. Si no, evidentemente, a este estado parlamentario le daríamos un estado de gravidez parlamentaria, lo que también es inelegante.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: voy a ser breve. Mi vinculación con el señor Payssé Reyes a lo largo de tantos años, en el campo de la amistad, del deporte y en el plano político, me inhiben de hacer una exposición tan extensa como la que han hecho los señores senadores. Pero no puedo dejar de decir unas palabras sobre este hecho desgraciado en la vida del país.

Tengo aquí varios recortes de diarios. No los voy a leer, pero como se le ha dado una trascendencia tan grande a este episodio, debo decir que el pedido de informes propuesto por los senadores Zorrilla de San Martín y Carrere Sapriza era suficiente. El Senado algo tenía que decir. Es posible que quienes primeramente estuvieron en contacto con esta incidencia, o sea los señores senadores Zorrilla de San Martín y Carrere Sapriza, que son los más habilitados para pronunciarse, estén en lo cierto.

Yo declaro que el doctor Payssé Reyes es incapaz de tener determinadas actitudes frente a un policía. Si en algún momento expresó esas palabras, debió haber habido motivo para ello. Sé también que en el momento oportuno sabe disculparse y que no le han dado oportunidad para hacerlo. En esas 6 ó 7 horas de encierro pudo haber conversado con el comisario y haberle presentado sus disculpas, pero no se le permitió hacerlo.

Creo en la justicia y, naturalmente, no voy a calificar la actitud del Juez. Declaro que no sé si lo conozco. Me han dicho que, en alguna oportunidad, jugó contra Olimpia integrando el combinado de básquetball de Minas. La verdad es que si lo he visto o tratado, lo he olvidado. Si dicen que es una gran persona, será así. Pero, a este respecto, pienso que ha habido excesiva severidad en el juzgamiento del doctor Payssé Reyes y esto lo mantengo.

Como sé que la justicia aunque tarde a veces, siempre llega, estoy seguro que, en la presente situación, arribará. El tiempo lo dirá.

Apoyamos este pedido de informes hecho por el señor senador Zorrilla de San Martín. Ello no modifica naturalmente, nuestra actitud de asumir la mejor defensa de la buena policía, conforme lo hace el propio Dr. Payssé, que tenemos en nuestro país. Obviamente, criticamos los excesos policiales como siempre lo hemos hecho. Tal vez nadie esté más cerca que yo —como los señores senadores saben— de la policía, actuando a través de las Comisiones de Colaboración respectivas. El hecho cierto es que, permanentemente, hemos sido defensores acérrimos de las soluciones justas.

Me parece que esta incidencia no tiene que ver con presiones del tipo de las que destaca el señor senador Vasconcellos. Todos hemos hablado, alguna vez, con un Actuario o un Juez para decirle que determinada persona es una buena persona y que tiene magníficos antecedentes; y lo hemos hecho, no para obtener un fallo favorable, sino para lograr que las cosas se plantearan en el plano de la condescendencia que la propia persona, por sus características, estaba reclamando. Y en ta-

les circunstancias, hemos sido correctamente atendidos, y ello no ha significado ninguna clase de presión. No hemos hecho más que llegar a decir que quien estaba de por medio era un ciudadano correcto, con muy buenos antecedentes, y de una conducta intachable. Y esto no ha sucedido con hombres de relevancia, que desempeñaran altos cargos públicos, sino con modestos ciudadanos.

Señor Presidente, esto yo lo digo con el corazón. Confío que los hechos se aclararán, y que estas palabras pasarán a los órganos respectivos, y, también, a la Suprema Corte de Justicia, para que se haga, definitivamente, la luz sobre este episodio, en el cual al Dr. Payssé no se le brindó el trato que se da al más humilde ciudadano.

Creo que todas estas cosas no traen beneficio para nadie y, en el caso concreto, ni a la policía ni a la justicia. Es un hecho desgraciado y deplorable y ojalá que se aclare de una buena vez, tal como todos deseamos. Se trata de un amigo y compañero, de toda una vida límpida, con quien durante muchos años mantuve contacto, y desearía que todo quedara absolutamente aclarado. Estamos ante una persona de bien y honorable y, por otra parte, pienso, señor Presidente, que si en la vida alguien se equivoca, siempre hay tiempo para corregir el error cuando se da la oportunidad para ello.

He terminado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Frente a manifestaciones que se han formulado, quiero aclarar el sentido y la intención de mi moción.

Yo no hubiera formulado la moción referida, si no hubiera tenido lugar una denuncia concreta contra un Magistrado, el cual, declaro, me merece el más alto de los conceptos, al margen de los errores que pudiere cometer como Juez.

SEÑOR PENADES. — Eso es otra cosa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La propuesta ha surgido frente a la denuncia concreta hecha por el señor senador Zorrilla de San Martín, y en relación, especialmente, con lo manifestado en cuanto a un tipo de delincuencia especialmente repudiable, como es el tráfico de drogas en Punta del Este. De ahí la intención de que todo el debate que se ha hecho en el Senado a este respecto, pasa a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador Vasconcellos había formulado una moción anterior sobre materia distinta, que habría que votar.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Naturalmente que voy a votar la moción del señor senador, entre otros motivos, por el fundamental de que *fui yo quien* hizo la denuncia; pero, solamente le pediría al señor senador Caputi que vaya a Maldonado y pida el expediente del comisario Beltrán León, que está detenido desde hace cuatro meses, y leyera una frase que a él se refiere.

SEÑOR CAPUTI. — Ya tenía conocimiento de eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase del debate producido en torno a este tema, a la Suprema Corte de Justicia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — No he votado el pase de las manifestaciones hechas en Sala, con sentido de denuncia contra el señor Juez Letrado de Maldonado, porque creo que el tema no debió haberse traído a este recinto.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Admito que se hubiera denunciado aquí, una actitud policial excesiva. Acepto, también, que se haga el reconocimiento de lo que ha significado y significa el Dr. Héctor Payssé Reyes. Pero me niego, terminantemente, como legislador, a posibilitar que, en el seno del recinto parlamentario se traten cuestiones judiciales.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Pienso que todos tenemos el deber de preservar —más en estos momentos en que tantas cosas se desmoronan— la independencia del Poder Judicial, el más débil de los Poderes. No puede arrojársele a la palestra pública para discutir sus actitudes, analizar sus pronunciamientos, y censurar sus fallos, porque, entonces, estaríamos quitando la virtud fundamental que debe existir como garantía de la tutela de nuestras libertades: la imparcialidad con la que el Poder Judicial debe actuar para pronunciarse.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Por tales razones, señor Presidente, no he votado el pase de las palabras pronunciadas a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo he votado el pase de las palabras, con el alcance que creo le dio, con su moción, el señor senador Vasconcellos: en lo que se relaciona con el posible tráfico de estupefacientes, ante la pasividad supuesta de la Justicia.

Lo peor que podría hacerse es no dejar actuar a los jueces con entera libertad.

Recuerdo una vieja lectura de Ortega y Gasset, que hablaba del poder social, refiriéndose al prestigio que rodea a los hombres que han ocupado altas posiciones, aunque fuera por poco tiempo.

Evidentemente, el Dr. Héctor Payssé Reyes, merece este prestigio, por su talento; pero, también, creo que ello impone a tales personajes una conducta absolutamente intachable, que no dé lugar a dudas.

En el caso me basta, a mí, la intervención judicial para admitir que este hombre, que no es opositor de este gobierno y que nunca se ha manifestado como tal, ha estado rodeado de las garantías que pueden exigir el común de los ciudadanos.

Yo reacciono contra todo privilegio que se pueda invocar en función de los altos cargos que se han desempeñado, en el caso del Dr. Héctor Payssé Reyes, con mucho fundamento y, en el mío, con gran benevolencia de la ciudadanía.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para solicitar que se rectifique la votación de la moción que acaba de ser aprobada.

Después de las palabras pronunciadas por el señor senador Beltrán que, —confieso— me han convencido, quisiera que no quedara constancia de mi voto afirmativo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que aquí ha habido una confusión.

Precisamente, la fundamentación que hemos manejado en nuestra exposición, coincide, sustancialmente, con la posición sostenida por el señor senador Beltrán.

Yo entiendo que debemos ser muy cuidadosos en todo aquello que pueda afectar directa o indirectamente la independencia del Poder Judicial, ya que la misma constituye uno de los valores más importantes de nuestra convivencia social. Pero no puedo ser indiferente al hecho de que un señor senador venga a formular una denuncia como la señalada; ante ello, no podemos menos que sentir una preocupación elemental por hacer llegar tal información a la Suprema Corte de Justicia, incluso, porque tengo la seguridad de que el propio Dr. Calzada Brena, tendrá, también, oportunidad de poder precisar su actuación en las circunstancias que son denunciadas en el recinto parlamentario.

Sería mucho más grave que estos hechos quedaran como una denuncia formulada aquí y que la Suprema Corte de Justicia no tomara conocimiento oficial de la misma, y pudiera o no tomar ninguna medida. Quedaría, entonces, flotando en la opinión pública que hay jueces en este país que son tolerantes con los que llevan juegos clandestinos, con los que expenden drogas o con aquellos que realizan toda esa clase de delitos particularmente repugnantes y que, en cambio, son severísimos con otros ciudadanos que cometen delitos accidentalmente.

Por esa razón, y en defensa de ese buen nombre del Poder Judicial, es que estimo que el hecho no puede pasar desapercibido. Fue planteado por un señor senador y ello dio motivo a mi intervención; de otra manera no hubiera dicho ni una sola palabra sobre este asunto, ni el reclamo de que esto sea puesto en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Va implícito en ello que el voto de la moción de pase de esta información, con todo el diálogo que se ha realizado en torno al asunto a la Suprema Corte de Justicia, no constituye una denuncia del Senado de ninguna naturaleza sino, simplemente, hacer llegar una información que en el seno del Cuerpo dio un senador, comentando la actuación de un magistrado.

Entiendo que es un hecho que no puede pasar como uno más y que haría muy mal el Senado en dejarlo pasar sin tomar ninguna medida concreta, en el sentido de que facilite que la Suprema Corte de Justicia tome oficialmente conocimiento de los hechos. El doctor Calzada Brena, en este caso, o cualquier otro magistrado en otras circunstancias, podrá así, efectivamente, puntualizar la corrección de sus actuaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para contestar una alusión tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: escuché la argumentación del señor senador Vasconcellos aunque no estaba en Sala, desde el ambulatorio.

Es evidente que el señor senador Zorrilla de San Martín confrontó dos actitudes del magistrado ...

SEÑOR FLORES MORA. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — ...de las que resulta la benignidad, en un caso, y la severidad, en otro.

Quiere decir que cuando pasamos las palabras y la denuncia formulada por el señor senador Zorrilla de San Martín, con referencia a la benignidad de ese magistrado, estamos pasando manifestaciones que dicen también referencia con la severidad en otros casos.

(Apoyados)

Es decir, que pronunciamientos judiciales son centro de debate en el Parlamento.

No sé si el doctor Calzada Brena —del que tengo una alta opinión— pudo haber sido, como dijo el señor senador Zorrilla de San Martín, "aparentemente benigno". Sus razones tendrá, como juez. Pero nosotros no debemos, de ninguna manera, como legisladores, porque en un proceso vemos, o creemos ver, que un magistrado ha procedido con severidad y en otro con lenidad, entregar los fallos al debate público, con la resonancia que ello tiene.

Entre que el Parlamento asuma las funciones de guardián y vigilante de la dignidad de la magistratura y darle al Poder Judicial y a la ciudadanía la seguridad de la imparcialidad de ese Poder, poniéndolo fuera de todas las tormentas políticas, no vacilo; desafío todos los riesgos para consagrar esa imparcialidad absoluta de la justicia, sustrayendo a ese Poder de estos debates.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No lo hace, de esta manera, señor senador, porque deja flotando ante la opinión pública una acusación y no busca ningún camino...

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Agradezco, para el mejor desarrollo del debate, que se intervenga en el orden en que se solicita la palabra.

SEÑOR BELTRAN. — Estamos evitando el precedente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Cuando solicité la palabra era para observar —no obstante conocer la eficacia de los funcionarios de la Mesa— el hecho de que la votación había sido mal proclamada. Permanecí silencioso en toda esta incidencia porque creo que cada minuto que se prolonga hace más daño a los puntos de vista que sostengo sobre la misma.

Cuando la Mesa proclamó 20 en 21, no habiendo votado, pensé que era mi voto el que no se contaba; pero al manifestar el señor senador Beltrán que él tampoco había votado, aparecía como el único y debo observar que yo no voté.

No voté, señor Presidente, en ninguno de los dos aspectos, y lo digo con los debidos respetos hacia los señores senadores que opinan en otra forma, porque me parece que no son de la índole de los que conviene pasar a consideración de la Suprema Corte de Justicia.

Descartado el caso central, es decir, el que tiene que ver con el arresto, el procesamiento o no excarcelación del doctor Paysse Reyes, creo que no puede haber tranquilidad judicial en la autonomía, en la última, que consiste en la tranquilidad del juez cuando toma sus decisiones si sabe que cuando la persona que está a su juicio ha tenido militancia importante en el país o mantiene relaciones influyentes, puede causarle esta clase de problemas. Pero tampoco soy partidario del pase a la Suprema Corte de Justicia de la denuncia implícita en las palabras del señor senador Zorrilla de San Martín.

No quisiera, en modo alguno, molestar al señor senador, pero creo que no ha estado feliz al vincular una cosa con la otra. Entiendo que las denuncias de este tipo pueden ser recogidas por el Parlamento. Si mañana un legislador cree que en cierto delito determinado juez o la Justicia entera es benigna o excesiva, puede plantear el tema general, y todos podemos manifestar a la Suprema Corte de Justicia que el contrabando, la distribución de drogas o lo que sea, deben ser perseguidos de otra manera. In-

cluso, para que la Suprema Corte de Justicia nos pueda decir que lo que ocurre es que existe un obstáculo legal y debemos modificar la ley tal o cual. Eso sería perfectamente normal y yo lo votaría.

Pero es que el señor senador Zorrilla de San Martín recién se fija en las actitudes del juez, señor Calzada Brena —a quien no conozco, pero en principio tengo que ser imparcial y considerar honrado y acertado— porque se presenta este caso de duda.

Entonces, lo que estamos diciendo a la Justicia es que cuando tenga que procesar a un hombre que tiene relevancia en el país, la ha tenido en un Partido o en otro o en cualquier esfera social, no sólo le basta tener razón, porque aunque la tenga en ese caso le van a revisar toda la carrera judicial a quien intervenga, buscando en todas sus actitudes cuál puede ser aquella por la que se le pueda contra-atacar para acabar con ese juez que ha tenido la osadía de tratar a un hombre influyente como a cualquier otro ciudadano.

Creo que eso no le hace bien ni a la Justicia ni al país ni al señor juez Calzada Brena —menos que a nadie— ni al doctor Payssé Reyes.

Entiendo que todo este debate hay que confiarlo al archivo parlamentario y que el hecho de que el Senado entero lo recogiera para plantearlo a la Suprema Corte de Justicia, crearía un antecedente que no haría muy bien a lo que debe ser la independencia y tranquilidad de los jueces.

Por lo demás, de acuerdo con nuestro sistema judicial, el doctor Payssé Reyes o cualquier otro ciudadano en su caso, —todos los días llegan aquí denuncias de personas que pueden haberse sentido agraviadas por la policía o no estar conforme con una decisión de la Justicia— tienen toda la vía judicial para recurrir a ella.

Por lo tanto, confieso —no me asombro porque sé que en este país las cosas son así— mi impresión decisiva de que todo este debate hubiera sido mejor que no se planteara.

En lo que me es personal, no voy a votar afirmativamente, por ninguno de los conceptos aquí expuestos, el pase de las palabras pronunciadas esta noche a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para contestar una alusión tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — El señor senador Flores Mora, creo que hace tanto como yo —quince años— que está en el Parlamento. El 15 de febrero cumplimos 15 años de viajar juntos y en todo ese lapso recuerdo que votamos innumerables pases de debates parlamentarios a la Suprema Corte de Justicia.

Naturalmente que lo que dice el señor senador Flores Mora es lo ideal: la tranquilidad del juez, su idoneidad, su conducta, su imparcialidad. Ese es el ideal. Pero por el comentario público de la ciudad de Maldonado sabemos que lo que le falta a este juez es tranquilidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Había solicitado la palabra antes de que hicieran uso de ella los señores senadores que me han precedido en el debate y era, simplemente, para solicitar reconsideración de la moción presentada por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Ya la ha solicitado el señor senador Michelini.

SEÑOR UBILLOS. — Los argumentos posteriores formulados por el señor senador Beltrán, y ahora del señor senador Flores Mora, me obligan a cambiar mi voto.

Por lo tanto, solicitaría que se rectificara la votación o se reconsiderara el tema, según corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa va a proceder a tomar nuevamente la votación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente

Es simplemente, para aclarar que me encuentro en la misma situación que los señores senadores Ubillos y Michelini.

Inicialmente voté el pase de las palabras pronunciadas, pero los argumentos expuestos por el señor senador Beltrán y, últimamente, por el señor senador Flores Mora —me refería a aquél porque hizo el planteamiento inicial— me han convencido totalmente y por ello en la rectificación de la votación, voy a cambiar el voto que di en la primera oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Este episodio no se inscribe en la situación normal de la vida del país, sino que nunca como es necesario mantener la independencia de los jueces en las decisiones que toman.

Hace muy pocos momentos el Senado se agravió de un Decreto del Poder Ejecutivo que reprobaba fallos judiciales. No intervenga el Senado ahora pidiendo lo mismo, porque entonces va a haber actos que nos gusta que se reformen y otros que nonos gusta que se reformen.

Normalmente lo que dice el señor senador Zorrilla de San Martín es sensato. Con respecto a lo que pasa en el país, muchas veces se hacen cosas que no hay que hacerlas; pero hoy tiene importancia lo que haga el Senado en la materia.

Tengo muy buena amistad con el doctor Payssé Reyes. No he estado presente en los episodios, por lo que no puedo ser juez de los mismos, sobre todo, cuando hay un juez natural que es el que ha intervenido; pero me permito recordar que el Fiscal que intervino en el proceso negó la libertad. Es decir, todos los hombres tenemos en la vida momentos inadecuados o desgraciados, según las circunstancias que nos toque vivir a cada uno.

Esto no va a poner en la vida, en la inteligencia o en la tradición del doctor Payssé Reyes nada más que un mal momento, pero nosotros no transformemos esto en un episodio de conflicto entre la dignidad del Poder Judicial y la natural competencia que la Suprema Corte de Justicia tiene para corregir los errores de los jueces o intervenir de oficio.

Me parece que el Senado, como dijo el señor senador Flores Mora acertadamente, hace bien archivando este debate y no dándole ningún otro trámite.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dado el giro que se le quiere dar al hecho de pasar a la Suprema Corte de Justicia estos antecedentes para que tome conocimiento de la denuncia formulada contra el Magistrado, por un senador, que tiene el sentido de ingerencia en la vida del Poder Judicial, yo voy a retirar la moción presentada.

Tengo la seguridad de que el doctor Calzada Brena se va a dirigir a la Suprema Corte de Justicia para recoger las acusaciones que ha hecho el senador Zorrilla de San Martín por su cuenta, porque ningún magistrado que se respete va a permitir que un senador venga a acu-

sarlo sin buscar el esclarecimiento necesario ante el órgano competente que vigila la conducta de los jueces.

Me parece que todo este debate ha sido lamentable y coincido totalmente con el planteo del señor senador Flores Mora.

Hemos votado un pedido de informes al Ministerio del Interior, porque es de norma, no compromete la opinión del Poder Ejecutivo y es posible que la policía haya actuado con las arbitrariedades que se señalan, cosa que no nos extraña, dado el clima que hay en la policía. Pero lo que no podía y no quiero dejar pasar en silencio, es que esto dé motivo, como ya ha habido una campaña de prensa, al enjuiciamiento de la actitud de un juez que, a pesar de que fue llamado de madrugada, en las primeras horas según se informó; también, por la prensa, por conspícuos representantes de este régimen político, actuó en función de lo que entendía que debía actuar.

En cuanto a las palabras del señor senador Passadore, debo decirle que yo, que soy abogado, que he ejercido mi profesión y la sigo ejerciendo, tengo por norma, —la he tenido siempre— no ver nunca a ningún magistrado por ningún asunto en los que intervengan personas que, directa o indirectamente, tengan vinculación conmigo. A tal punto es esto así que no conozco a la inmensa mayoría de los jueces que en estos momentos actúan en la República y ellos pueden dar fe de la veracidad de lo que estoy diciendo. Soy tan respetuoso de la independencia del Poder Judicial, señor Presidente, que he actuado siempre así en lo personal, y pienso seguir haciéndolo. Pero mis palabras tenían una finalidad concreta y era que la Suprema Corte de Justicia tomara conocimiento oficial de una denuncia formulada en el Senado. Si algunos senadores entienden que esto puede comprometer la independencia del Poder Judicial, cosa que no creo, —la Suprema Corte de Justicia igual conocerá por el Diario Oficial estas expresiones y tomará las medidas del caso pues así deberá hacerlo o el doctor Calzada Brena hará los planteos pertinentes— no tengo ningún inconveniente en retirar la moción señalando simplemente que el espíritu fue precisamente el otro, el de mantener absolutamente inalterable la actitud de independencia del Poder Judicial, que debe ser fundamental para la vida del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa votará la autorización que solicita el señor senador Vasconcellos para retirar la moción.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, para contestar una alusión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es, simplemente, para dejar una constancia.

A las pocas horas de estar en conocimiento de los hechos cursé a título exclusivamente personal, naturalmente, dos telegramas, uno al Ministro del Interior, escribano Cersósimo, y otro al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, denunciando, por arbitrarios, los procedimientos.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la reconsideración del tema planteado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

Se va a votar ahora, la autorización solicitada por el señor senador Vasconcellos, para el retiro de su moción.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

## 16

Tiene la palabra el señor senador Caputi para una moción de orden.

SEÑOR CAPUTI. — Lamento a esta altura de la noche distraer por unos minutos la atención del Cuerpo, pero tengo necesidad de hacerlo.

Quiero aprovechar esta sesión para promover un asunto que es realmente angustioso. Se trata de la situación de más de un centener de productores de la cuenca lechera que, de acuerdo al artículo 13 de la Ley Nº 12.100, no están amparados si los predios que ocupan les hubieran sido reclamados para explotación directa por sus propietarios o por los hijos de éstos, aunque sean hijos menores.

Esto ha provocado una delicada situación.

En la cuenca lechera que está dentro de los departamentos de Canelones, Florida y San José, por este artículo 13 de la ley citada, están próximos a ser desalojados más de un centenar de productores remitentes a Conaprole, la mayoría de los cuales son arrendatarios medianos y algunos pequeños productores.

No critico la disposición legal, pero la verdad es que en los hechos el lanzamiento que se habrá de llevar a cabo rápidamente, —en las próximas semanas— de estos productores, va a traer consecuencias gravísimas.

En estos momentos resulta difícil la venta de los establecimientos lecheros a los que me estoy refiriendo. No hay posibilidades de buena cotización para el vacaje productor de leche, ni tampoco posibilidades de buena negociación de lo que se conoce por litro promedio. Incluso para colocar los enseres de los pequeños establecimientos es difícil, y más aún las mejoras como molinos de viento, galpones, etc. Sólo quedaron protegidos unos pocos que llegaron a tiempo invirtiendo, a través del Plan Agropecuario, en la plantación de praderas.

Conozco un caso crítico y lo cito como ejemplo de decenas. Pongo el acento en el drama de estos trabajadores que tienen un medio de vida dentro de la cuenca lechera que al serles quitada la tierra donde trabajan y no adquirírseles las haciendas, los enseres y la cuota, ven tronchado el esfuerzo de muchos años.

El caso crítico que quiero citar brevemente, es el siguiente. Se trata de un hombre que hace 35 años trabaja en el duro oficio de productor de leche, que siempre ha arrendado. Ahora trabaja con cuatro de sus hijos. Cuenta con 336 cuadras que tienen fijado un arrendamiento muy bajo que, de todas maneras, ha querido mejorarlo, pero como el nuevo dueño que adquirió ese predio hace 3 años, quiere que le entregue la tierra, no ha podido lograr siquiera un nuevo precio por uno o dos años que compense al nuevo propietario y le permita a él seguir desarrollando su establecimiento de lechería.

Hace 15 años que arrienda ese campo y el que se lo solicita se ha negado a comprarle lo que hay en él, porque le ha dicho, categóricamente, que sus hijos —que son menores de edad, eso sorprende mucho— o los que están al frente de los intereses de esos menores, no van a trabajar el tambo, no se van a dedicar a la lechería, quizás se dediquen a cría de caballos de carrera, etc. En realidad, no se sabe qué va a hacer esa gente.

Me he enterado de que el que compró el campo —parece que fue él, porque los títulos están a su nombre— es el propietario de una cadena de panaderías en Montevideo, —alrededor de 16 de esos establecimientos, no sé si esa cantidad es la exacta—, y está empeñado en que esa tierra pase a manos de sus hijos.

Por lo tanto, este hombre que trabaja desde hace 35 años en ese ramo y 15 que arrienda ese predio, que lo ha mejorado, que ha hecho praderas por su cuenta, que

ha refaccionado los galpones, y ha colocado molinos de viento, se ve en la encrucijada de tener que malbaratar su establecimiento, porque lo ponen en la calle.

Esta es la cruda realidad. Reitero que no entro a criticar el artículo 13 de la Ley Nº 11.200. Posiblemente, en la práctica, haya algunas lagunas que permitan que dentro de la cuenca lechera vayan desapareciendo los predios dedicados a lechería y se dediquen a otro ramo, cuando todos sabemos que la cuenca lechera debe moverse dentro de una zona de 100 quilómetros de Montevideo.

Recuerdo, a propósito de esto, un proyecto del señor senador Vasconcellos siendo Ministro de Ganadería y Agricultura, por el que se expropiaban predios para entregárselos a quienes quisieran seguir trabajando en tambos. El proyecto quedó ahí, pero encerraba una inmensa justicia social para un grupo grande de trabajadores que ahora se ve colocado en la disyuntiva de tener que abandonar sus tierras desapareciendo como productores de leche y achicando esa producción que es vital para la población de Montevideo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pediría al señor senador Caputi que llevara un poco más adelante su razonamiento.

No abro juicio sobre la situación que él denuncia porque, evidentemente, el hecho preocupa, porque es un problema social muy doloroso y grave. No me atrevería a improvisar ahora un remedio para esa situación; pero sí reflexiono. Si alguien, con justicia o sin ella, desaloja a un productor que actualmente dedica un predio a tambo, ahí puede estar la injusticia; pero, en principio, lo que cambia meramente, es el titular de la explotación: el que desaloja, desaloja y sigue dedicando el predio a tambo, si esto es buen negocio.

Si lo que se denuncia es que existen desalojos, pero además el desalojante cambia el rubro, es porque esa producción es, económicamente, más redituable. Este es el grave problema. El asunto está en que hoy rige un sistema que condena a la explotación lechera, sobre todo a la mediana y pequeña, a la ruina, Coprin y el no pago de las deudas por parte del Poder Ejecutivo mediante, con la Conaprole ayudando.

No puede extrañar que con o sin desalojo, haya predios que dejen de ser destinados a lechería, cuando por encima de saber si el precio es justo o no, lo que hoy rige es el no pago. Por encima de saber si es justo o no el precio que recibe, está el hecho de que no lo recibe. Si a la gente no le pagan, no puede hacer lechería.

SEÑOR CAPUTI. — Continúo, señor Presidente.

En este caso, estas personas quieren seguir siendo productores lecheros; no manifiestan que el negocio es malo, sino que desean seguir trabajando. El señor senador Ferreira Aldunate, con la habilidad que lo caracteriza, le da una connotación política al problema.

Digo que el drama social existe y, por lo tanto, pienso que este tema debe ser urgentemente encarado por el Instituto Nacional de Colonización y por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, verificando la cantidad de productores pequeños y medianos de la cuenca lechera de los departamentos de San José, Canelones y Florida, que están desalojados, para saber si hay posibilidades de expropiación de esas tierras o de otras, por parte de aquel Instituto, para entregárselas a esta gente que no puede deshacerse de bienes que les ha costado muchos años de trabajo y de sacrificios.

No niego que el señor senador Ferreira Aldunate haya dado algunas razones. En realidad, no es un negocio posiblemente muy redituable para iniciarlo. En estos momentos, no hay quien desee iniciarse en el ramo de tambo; pero los que están en él, quieren continuar y lo único que reclaman son las tierras adecuadas para ello.

Además, el tema del achicamiento de la zona de la cuenca lechera, de las tierras dedicadas a lechería, no es de ahora sino de hace 3 ó 5 años. Hace unos momentos me referí al proyecto del señor senador Vasconcellos, entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, porque ya, en aquella época, viajando por la ruta 5 hacia Florida, podíamos advertir que a medida que se producía la entrega de los campos destinados a lechería esta producción desaparecía y aparecían los campos destinados a preparar ganado, etc.

La verdad es que en estos momentos, no hay interesados en comprar tambos, lo reconozco. No hay personas que quieran comprar estos establecimientos, porque el productor que ha criado el ganado y lo mejora, exige un precio razonable por él y, por tanto, no parece negocio iniciar otra explotación.

Pienso que hay que solucionar el problema social de estos cien y pico de productores que están en el filo de la navaja, que están corriendo el riesgo de que, en cualquier momento, el juez decrete el lanzamiento, perdiendo, de esa manera el fruto de su sacrificada labor de muchos años.

El Instituto Nacional de Colonización que, evidentemente, está haciendo una buena política, debe tomar, rápidamente, medidas juntamente con el Ministerio de Ganadería y Agricultura para salvar dos cosas fundamentales: la situación de los productores que están corriendo el riesgo de perder el trabajo de tantos años, y la conservación de la cuenca lechera, vital para la alimentación de la capital de la República.

Por consiguiente, mociono para que mis palabras pasen al Instituto Nacional de Colonización y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

## 17

Ha quedado pendiente una moción formulada por el señor senador Vasconcellos relacionada con la Ley de Alquileres, que ha sido debatida hace un rato.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a votar favorablemente la moción formulada, porque entiendo que la Comisión respectiva del Senado debe abocarse a buscar alguna modificación a la legislación vigente.

Deseo dejar constancia de que, encontrándome circunstancialmente fuera de Sala, se votó una interpelación solicitada por el señor senador Penadés, que yo habría votado a mi vez si hubiera estado presente, aunque considero que esta no es la vía para resolver las gruesas irregularidades contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo sino que por el contrario, se debe proceder, dentro de las potestades que tiene el Poder Legislativo, al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, como corresponde.

En mi concepto, todo el resto es literatura absolutamente adjetiva y superflua; pero de todas maneras, planteado el tema en Sala, habría dado mi voto favorable a esta interpelación, a fin de pedir cuentas al Poder Ejecutivo de una irregularidad cometida al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad que, aunque es muy grave, está lejos, por cierto, de ser la peor.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Vasconcellos al comienzo de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

## 18

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Hay un proyecto de ley que figuró en la orden del día de muchas sesiones, por el cual se fijan las retribuciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Quiero aclarar que estos son los únicos funcionarios cuyos sueldos no han sido regulados, como ha sucedido con las retribuciones de otros funcionarios públicos a través de la Rendición de Cuentas u otros procedimientos, y con las de la actividad privada, por medio de resoluciones de la Coprin, con las que discrepamos radicalmente.

Pienso que este proyecto, que tiene informe favorable de la Comisión respectiva y fue aprobado por la Cámara de Representantes por unanimidad, podría ser votado en muy pocos minutos, pasando al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Los señores senadores Caputi, Mastalli, Durán Rubio, Zorrilla de San Martín y el que habla, hemos presentado una moción declarando grave y urgente este proyecto de ley y solicitando que se considere sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada por los señores senadores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el proyecto por el que se fijan las dotaciones básicas de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1457. Rep. 512)

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de enero de 1970, en la suma de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) líquidos mensuales las dotaciones básicas de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Les alcanzará, igualmente, las compensaciones y beneficios que correspondan a los funcionarios del Poder Judicial.

Art. 2º — Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1969.

**Hugo Batalla,** Presidente. — **Andres M. Mata,** Secretario"

---

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º

(Se lee)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

**No se publica el texto sancionado por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes.**

## 19

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no sé que destino tendrán las palabras que voy a pronunciar, pero me parecía que no se podía dejar pasar esta sesión del Senado, en la que se han planteado tan variados problemas, sin hacer una referencia a este inconcebible Decreto del Poder Ejecutivo sobre la Enseñanza, nacido en la Semana de Carnaval, parece con cierto sentido simbólico, porque desde el punto de vista constitucional, es algo peor que un carnaval: es un verdadero antifaz del fascismo.

Digo que no podía dejarlo pasar en silencio, porque quienes hemos presenciado la sesión de la Comisión Permanente, ya hemos visto cuál ha sido el trámite que se le ha dado a este asunto: además, las posibilidades de que la Asamblea General se reúna para considerar este atentado que, prácticamente, liquida mucho más de la mitad del régimen institucional del país...

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Perdón, señor senador, pero en estos momento no hay número para continuar sesionando. Hay quince señores senadores presentes y se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores sanadores).

Habiendo número, continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Decía que el Senado de la República no puede reunirse e ignorar este decreto que puede afirmarse, sin ningún ambage, que es la amputación de mucho más de la mitad de los derechos que establece la Constitución.

Tenemos a la vista el decreto, pero no lo vamos a leer porque es suficientemente conocido por los señores senadores. Más allá de una serie de párrafos demagógicos mal escritos por juristas que ni siquiera han digerido las partes esenciales de la Constitución; más allá de cuatro payasescas afirmaciones como la de que hay que tomar Medidas Prontas de Seguridad ahora, en pleno carnaval y verano, porque de lo contrario no habrá desarrollo y no se formarán los futuros técnicos e ingenieros del país; más allá de todo eso, queda desnuda, ante la opinión nacional la afirmación de que se pueden intervenir las autonomías de la Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay por medio de Medidas Prontas de Seguridad. La Constitución establece, "sine qua non" que para decretar Medidas Prontas de Seguridad tiene que haber una conmoción interna lindante con el infortunio colectivo, que tiene que haber una agresión militar exterior o cosa que le parezca, y que deben ser hechos graves y absolutamente imprevistos.

Señor Presidente: solamente a la mentalidad retorcida del señor Ministro de Cultura, doctor García Capurro, se le puede ocurrir que por el hecho de que a él se le haya antojado —asesorado quién sabe por quién y buscando quién sabe qué clase de situaciones propicias a ese continuismo que proclamara impúdicamente Jorge Batlle o el doctor Daniel Rodríguez Larreta desde las columnas del diario "El País"— puede asimilar la situación actual que vive el país a la de "conmoción interna", "agresión exterior" o "sucesos graves e imprevistos". Sólo se le puede ocurrir, repito, a una mentalidad retorcida, a un atrasado, políticamente, como es el doctor García Capurro.

Por otra parte, se requeriría que el Presidente de la República no supiera leer —cosa que sé que no es verdad; parece que sabe leer— y que los abogados que subrogan en estos problemas al señor Presidente tuvieran interés en pasar por ignorantes, para que se pudiera negar la claridad absoluta (aún para un neófito, una persona que no conozca nada de leyes y textos jurídicos) y meridiana de los incisos 1º y 2º del artículo 198 y la referencia tan expresa del artículo 205 con respecto a los problemas de la autonomía.

Para cualquiera que haya leído la Constitución, surge claramente que casi lo único que no puede hacer el Poder Ejecutivo es eso, porque linda con el golpe de Estado.

No nos engañemos, señor Presidente: este gobierno ha hecho toda clase de estropicios; ha regado con sangre las calles de Montevideo...

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Perdón, señor senador, pero en estos momentos no hay número para continuar sesionando. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Este gobierno ha regado con sangre las calles de Montevideo, ha asaltado a la Universidad, ha desobedecido al Poder Legislativo cuando levantó la clausura de "Extra", lo ha agredido de palabra y de hecho y sigue confiando en que este Poder Legislativo, por arte de magia —ya que por los números de votos, que naturalmente deberían contabilizarse, no le dan mayoría al Poder Ejecutivo, lo que indica que solamente por el miedo de ciertos sectores políticos se le permite seguir actuando así— continúe apoyándolo.

No voy a entrar a discutir sobre el fondo del asunto, señor Presidente, a pesar de que en la mañana de hoy he escuchado algunas consideraciones de gente que sabe mucho en la materia y que me han dado por escrito argumentos muy sólidos sobre lo que significan las autonomías en la Constitución de la República, así como acerca de la historia de la lucha por esas autonomías.

Además, esto lo hemos aprendido cuando éramos jóvenes y aún sin haber ido al Liceo. El problema de las autonomías, de la descentralización, dentro del Poder del Estado tiene un claro sentido republicano opuesto al criterio del bonapartismo, al criterio de los reinados omnipotentes, de las autocracias centralizantes, etcétera, etcétera.

Bueno; si de la Constitución de la República de una plumada, más allá de todo lo que ha hecho este gobierno, se borra, también, en absoluto y para siempre, —según el criterio de estos nuevos Torquemada que nos ha traído este gobierno— la autonomía en la enseñanza, (como aquí se preguntaba, hace un instante, un señor senador, en qué clase de democracia recortada estamos) ¿qué falta para que esto sea simplemente una dictadura?

Además, señor Presidente, nos encontramos con un Senado como el actual, que no toma medidas contra los responsables, que no destituye al Ministro del ramo, que no hace más que decorar, con la Bandera Nacional y con el Himno, que se toca en los actos solemnes de este recinto, una situación verdaderamente vergonzosa.

¿Qué se puede decir sobre esto, señor Presidente?

¿Puede decirse que esto es el producto de la improvisación, que el Presidente de la República sabe poco o nada sobre cuestiones jurídicas? Sin embargo, cualquiera sabe que con sentido común y con deseos de garantizar los derechos democráticos, una persona, con un grupo de asesores decentes, que lo asesoren para el bien del pueblo y no para hacer el negocio de los grandes banqueros —que están haciendo el gran negocio bajo el ala de todas estas irregularidades jurídicas— de los grandes estafadores públicos, todos implicados en las cosas que se están conociendo de a poco y que se van a conocer mucho más en la medida en que la Justicia actúe efectivamente, (como es el caso vergonzoso del señor Púrpura y de otros que están apareciendo en la Comisión Investigadora del Senado) y que hombres que ahora están perse-

guidos proporcionen los datos a los directores de los diarios y que éstos los publiquen, entonces, un Ejecutivo bien intencionado puede hacer las cosas correctamente.

Señor Presidente: esta no es la obra de un improvisador; tampoco es el clamor de alguien por medidas de este tenor, draconianas. Este es un frío y calculado golpe regresivo, una verdadera escalada que va subiendo de tensión en la vida del país, hasta transformar al Poder Legislativo en un simple guiñapo y al que se le dejará funcionar solamente si se aviene a seguir postrado ante estos atentados inconstitucionales.

Paso a paso, destruyendo cada una de las conquistas democráticas, golpeando un día a la clase obrera, otro, al derecho de huelga, militarizando, en forma inconstitucional, a los Entes del Estado, utilizando la nefasta Isla de Flores, en las anteriores Medidas Prontas de Seguridad, sometiendo al Senado de la República a la vergüenza de atemorizarse frente a los desmanes del Poder Ejecutivo, hemos llegado hasta esta situación.

Evidentemente, señor Presidente, o el Parlamento reacciona, de acuerdo a los poderes que le da la Constitución, o se automutila y la ciudadanía, entonces, tendrá que preguntarse para qué hay un Poder Legislativo.

Sólo por equivocación, señor Presidente, he visto que a un senador del gobierno, que lo habían incorporado como sustentador del decreto, pero a los dos días salió una amplia declaración, de ese señor senador, diciendo "a mí no me metan en eso, porque no tengo nada que ver", cosa que habla muy bien de dicho señor senador; pero no habla muy bien sobre los que hicieron este decreto y muy claro sobre la absoluta orfandad de apoyo que tiene el mismo.

No se qué harán algunos legisladores del gobierno, que todos conocemos, cuando se discuta en serio este verdadero atentado contra las libertades. Además, senadores que con relativo fervor, en algunos momentos, han defendido cosas indefendibles, ya no tendrán ni siquiera, imagino, el valor de hacerlo.

Se han dado argumentos, señor Presidente, como los de las carencias de Enseñanza Secundaria, las corruptelas en la Universidad del Trabajo, etc. Pero, ¿quién no sabe que Secundaria tiene carencias? Pero, ¿no las tiene Ute, Ancap, Anp, Afe, Amdet y el Banco de Previsión Social? ¿Cuántos miles de millones de pesos debe el Ministerio de Economía y Finanzas a cada uno de estos organismos? Además, a algunos de ellos los está protegiendo, como en el caso de la Ute, la favorita de los dioses, porque Pereyra Reverbel es un hombre fuerte de este gobierno.

Señor Presidente: las carencias de Enseñanza Secundaria son mucho menores que las de estos organismos mencionados. Hay que intervenir y sacar a los directorios de todos esos organismos. ¿Qué espera el gobierno para hacerlo? ¿En qué quiere que se transformen Afe, Amdet y el Banco de Previsión Social, si no saca a los directores que están realizando esa política?

La intervención por personas que no tienen ninguna calificación, algunos de los cuales han fracasado rotundamente como adminitradores —no deseo meterme con su ideología que sé reaccionaria— en el Instituto de Profesores Artigas, ahora van como salvadores a la Dirección de la Universidal del Trabajo.

Corruptelas en la Universidad del Trabajo. Claro, que sí. Nosotros las denunciamos, aquí, hace un año, cuando decíamos que el señor Director Anastasía estaba haciendo la política de transformar a la Universidad del Trabajo en un Club de la 15. Hemos vivido todo el periplo planteado por el señor senador Echegoyen, con los móviles suyos, no los míos, pero con hechos concretos, eso sí, que eran irrebatibles con respecto a la corrupción en ese organismo.

Entonces, por el hecho de que haya carencias, de que no hayan funcionado los liceos por unos cuantos días el año pasado, se interviene a Enseñanza Secundaria?

Esos 30 ó 40 días en que Enseñanza Secundaria no funcionó, por lo cual se la ataca, fueron, justamente, debido a que el Poder Ejecutivo clausuró los liceos, por lo que se llamó la grippe "feller". En esos días, iba a llegar a nuestro país el gran banquero Rockefeller, representando al Presidente Nixon, y como había sido repudiado en Venezuela, en Perú y en Chile, el Poder Ejecutivo no tuvo otra ocurrencia y el Ministro García Capurro, que cerrar Enseñanza Secundaria, el Iava, la Universidad del Trabajo, por lo que se llamó la gripe "feller". A ese señor médico no se le ocurrió otra cosa que declarar una gripe absolutamente contagiosa, en límites inconcebibles.

Además de esos días, están los perdidos por la natural rebeldía, ineludible, de los estudiantes, jóvenes y no jóvenes, de los docentes, así como de los que algo han tenido que ver con la Universidad.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Lamento interrumpirlo, señor senador, pero en este momento no hay número en Sala. Se está llamando.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Era muy importante para mí dejar esta constancia en el día de hoy, que entiendo imprescindible.

Digo, señor Presidente, que las carencias de Enseñanza Secundaria no son tantas como las que aquí se han mencionado. La lucha dentro de este organismo, más allá de los defectos que le podamos reconocer, contra el acomodo político, contra el nombramiento a dedo de profesores, como se hizo luego de la intervención del 35 y de ahí en adelante, es algo digno de destacarse.

Seguramente, puesto todo esto en el platillo de la balanza, será más importante que las enmiendas seudo patrióticas hechas por los directores del tres y dos, en una administración pública de acomodos y conteos.

La dignificación de los profesores de Secundaria y de la profesión misma, no puede negarse, y en función de ella, de esa dignificación de la profesión y del acompasamiento del profesorado en nuestro país, que tiene una actitud rebelde frente a la injusticia y de simpatía frente a las grandes causas de la humanidad y una repulsión natural a lo que está haciendo la oligarquía aquí, eso, señor Presidente, no habla mal, en contra de los profesores de Secundaria, sino que habla muy alto. Y los padres de los jóvenes de este país, sobre los cuales se especula en estos momentos, pretendiendo ofrecerles, por medio de una intervención de gente incapaz, que tendrán un año normal, deben sentirse orgullosos de tener un profesorado que enseña a los niños a mirar de frente la realidad del mundo en que vivimos, y no transformarlos en transnochados reaccionarios, soporte de un regimen de esclavitud, explotación e impudicia.

Señor Presidente: la causa de las carencias de Enseñanza Secundaria, como de todos los Entes del Estado, con las causas profundas de la estructura de nuestro país, esas causas que nos hacen transformarnos en mendigos internacionales como aquí se ha dicho. Un día Charlone, otro día el Director del Banco Central, Sanguinetti, salen a mendigar, sin preocuparse por resolver los problemas de fondo del país.

¿Por qué no se hace eso? Los problemas sociales emergen a la superficie y cuando lo hacen, por suerte, hay una Universidad que no es ajena ni indiferente, como tampoco lo son los profesores de Secundaria que tratan de mirar, ellos, en primer lugar, y de influir, con su propia actitud, para que las nuevas generaciones vean la injusticia social en que está sumido el país, como una cosa contra la naturaleza y contra las tradiciones nacionales, contra el espíritu progresista, ejemplo del cual es Artigas, con su Reglamento de Tierras, y con su política efectivamente avanzada, para su época.

Estas son cosas que están en el presente y este Gobierno es incapaz de abordar esos problemas, porque es un Gobierno de banqueros, de estafadores internacionales, un Gobierno que tiene en la cabeza del país a verdaderos pulpos, representantes de pulpos internacionales, que toma el camino de la represión, y como el pueblo comienza a ver ese camino, toma, entonces, el camino de la provocación política, porque esta intervención en Enseñanza Secundaria, no es más que una provocación política contra el Parlamento y contra la ciudadanía, seguramente con el fin de aparecer como los ángeles salvadores frente al caos que ellos mismos crean para, en función de eso, seguir manteniendo el continuismo en el país, según hablan los panegiristas del Gobierno, o para traer otra clase de acechanzas a la democracia del país.

Con dolor digo que no confío en las decisiones que pueda tomar este Senado o la Comisión Permanente, porque los antecedentes sobran. Confío en que el pueblo, sean cuales sean las encrucijadas, podrá enfrentar a estos bonapartes de cartón que quieren parar el curso de la historia. Ese pueblo va a hacer honor a la frase de Artigas de "Sean los Orientales tan ilustrados como valientes".

Eso, en definitiva, es lo que debemos inculcar, los que todavía no hemos perdido la dignidad, en este verdadero vituperio de la libertad que se realiza en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). Para el mismo asunto tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Seguramente que muchas de las palabras y de los conceptos que ha vertido el señor senador Rodríguez, merecerían que hiciéramos precisiones para señalar nuestras discrepancias. Pero hay algo en lo que estamos de acuerdo y es en el fondo de su planteamiento. Me refiero a la abierta ilegalidad o inconstitucionalidad en que ha caído el Poder Ejecutivo al efectuar la intervención de los organismos de enseñanza. Voy a ser muy breve, porque creo que también en el día de hoy hay que considerar la otra gravísima inconstitucionalidad en que ha incurrido el Poder Ejecutivo al gravar a la población con el famoso préstamo forzoso a Ute. Pero este problema de la enseñanza no puede quedar cortado a esta altura, sin que dejemos constancia de nuestra protesta como integrantes del Senado, por lo que significa un avasallamiento de sus fueros.

De acuerdo con la Constitución, los Directores de los Entes Autónomos no pueden ser removidos si no es con la venia de este Cuerpo. El Presidente de la República y sus Ministros, una vez más, prescinden de la Constitución.

Se ha dicho muchas veces, con razón, que el primer deber del gobernante es respetar la ley, y en este caso se ha convertido en hábito el que todos los días el Gobierno de la República prescinda del marco constitucional y legal.

Puede ser que algunos que discrepen con la gestión de los ex-directores de la Universidad del Trabajo y de Secundaria, puedan sentir satisfacción por este hecho. La verdad es que, cuando se prescinde de la ley y de la Constitución, cuando se entra al terreno de la arbitrariedad, no hay garantías para nadie y quizás los que hoy aplaudan sean las víctimas, mañana, de este gobierno desbordado y arbitrario.

Tengo que señalar que, además, en el caso concreto de la Universidad del Trabajo, el Senado había intervenido haciendo trabajar una Comisión Investigadora que había arribado a graves comprobaciones sobre irregularidades cometidas por sus Directores. Le estaba abierto el camino al Poder Ejecutivo para reclamarle al Senado la venia de destitución para ese Consejo cuyas gruesas irregularidades habían sido comprobadas por la Comisión de este Cuerpo. Pero es tal su vocación por la ilegalidad, que en vez de elegir ese camino, volvió a recorrer el ya trillado por él, de la arbitrariedad.

En el caso de Enseñanza Secundaria, podrá discreparse con su gestión docente y administrativa, pero eso no nos puede llevar a cerrar los ojos frente a esta abierta inconstitucionalidad en que ha incurrido el Poder Ejecutivo.

Creo que el Senado tiene que hacer la defensa de sus fueros, de la ley, que es la suprema garantía para todos los habitantes de la República y, en ese sentido, tenemos, esta noche, que juntar los temas que tenemos a consideración, promovidos por los señores senadores Michelini y Rodríguez, a los efectos de llamarle la atención al Poder Ejecutivo, por medio de una minuta de comunicación, o, incluso, con la interpelación a sus Ministros, para que el país sepa que todavía tiene un Parlamento que defiende sus fueros.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para el mismo asunto tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a ser muy breves, señor Presidente.

Este tema está a consideración de la Asamblea General, que ha sido citada hoy para el próximo martes a tres sesiones, a los efectos de deliberar en la última con el número de 66 legisladores. Pienso que este tema puede concitar el interés y la atención, la responsabilidad de los legisladores para hacerse presentes el próximo martes, porque es en el ámbito de ese Cuerpo que tendrá que discutirse el problema, y tomarse una medida efectiva como es el levantamiento de las mismas, advirtiendo al Poder Ejecutivo que no debe insistir en estos procedimientos.

Quiero dejar expresa constancia, como anticipo de una exposición mayor que comprometemos para esa oportunidad, de nuestra discrepancia con la medida del Poder Ejecutivo, y de nuestro repudio a esta decisión.

En el día de hoy se produce un hecho realmente importante que aún complica más las cosas y es la decisión del Consejo vigente legal, que preside el profesor Ariosto Fernández, que no abdica de sus potestades y que anuncia que va a promover el juicio correspondiente frente a las autoridades judiciales para dejar sin efecto el acto del Poder Ejecutivo y que, además, advierte a los profesores y directores de liceos de que la única autoridad capaz de ejercer la administración de los organismos a su custodia, es ese, dónde están los profesores electos en las pasadas elecciones.

Rindo mi homenaje, aquí, señor Presidente, a este Consejo Directivo, por su acto de valentía. Y creo que en el día de hoy se producen dos hechos importantes: éste, que señalamos, y que pone en evidencia lo que es un grupo de hombres que están dispuestos a jugarse por verdaderos principios e ideas, desafiando, incluso, a un Poder que ha hecho gala de la mayor arbitrariedad que conocemos en la historia política del país.

Otro hecho importante fue la sentencia de un Juez, señor Presidente, discrepando totalmente en un problema de desalojos con la medida del Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con la suspensión de lanzamientos y desalojos. Yo creo que estos son hechos importantes, que no todo está perdido en el país y que hay hombres con sensibilidad, con plena conciencia de sus obligaciones que están dispuestos a jugarse en la defensa de los principios a los cuales han dedicado toda su vida. Contrasta, evidentemente, esta actitud, con la declaración que hizo el Consejo de Enseñanza Secundaria que entró.

Yo digo que siempre hay una cierta medida de los sirvientes. En política y en toda otra actividad, uno siempre sabe que hay ciertas categorías de sirvientes; pero la expresión de cinismo que han hecho estos interventores designados por el Poder Ejecutivo en Secundaria, al hacerse cargo de sus funciones, en el momento en que el Ministro García Capurro satisface su sed de venganza con-

tra todos los medios universitarios y docentes, decretando la intervención de Secundaria, cuando declaran que van a luchar por la autonomía del ente en el mismo momento que lo están interviniendo por un decreto que les consta que es totalmente arbitrario, inconstitucional —y súmensele todos los adjetivos correspondientes— es algo que no habíamos advertido en el país.

Pensamos que la Asamblea General debe revocar esta medida y que ya es hora que se le diga al Poder Ejecutivo que por este camino no se puede seguir y mucho menos con la condescendencia, la pasividad y el silencio del Poder Legislativo.

Veo a muchos hombres evolucionando en tal sentido, señor Presidente, y me place.

No creo que sea éste el momento de discutir hechos del pasado; creo que la obligación del Poder Legislativo es enfrentar la situación actual, la realidad que hoy nos está golpeando y proceder en consecuencia, y es el próximo martes cuando nosotros tendremos que justificar con nuestras actitudes y demostrar hasta qué punto es ilegal la medida tomada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Michelini se está refiriendo a la sesión de la Asamblea General que varios legisladores hemos convocado para el día martes, a los efectos de tratar el problema de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero yo llamo la atención de que la Comisión Permanente tuvo hoy en su seno un planteamiento concreto hecho por el señor diputado Torrado, quien propuso el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, esclareciendo debidamente una incidencia política ocurrida días pasados en dicha Comisión Permanente, haciendo las puntualizaciones del caso y dejando perfectamente aclarada su posición política que es la nuestra.

Lamentablemente, hoy no contó dicha Comisión Permanente con los votos necesarios para el levantamiento de esta medida. Pero yo espero que el jueves, ya que pasó a cuarto intermedio, pueda expedirse sobre el tema y seguramente existirán los votos necesarios para levantar las Medidas Prontas de Seguridad. Si así no ocurriera, lo haríamos el martes en la Asamblea General que está convocada a tres citaciones a efecto concreto de tratar estos temas. Pero se ha propuesto hoy —y me permito interrumpir al señor senador Michelini porque creo que el tema vale la pena— una fórmula concreta que sería enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. Así lo ha propuesto el señor senador Carlos Julio Pereyra. Tengo la impresión de que la inmensa mayoría de los legisladores, si no la unanimidad, coinciden en condenar el acto del Poder Ejecutivo que viola la autonomía de los entes docentes. Por ello creo que sería hacer buen uso del tiempo, sin perjuicio de continuar el debate, poner en consideración en cualquier momento, esta moción concreta del señor senador Pereyra en el sentido de llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre esta arbitrariedad que se ha cometido. Le pediría, pues, al señor senador que redactara dicha minuta de comunicación.

Esto sería sin perjuicio de las medidas complementarias que se puedan tomar el jueves en la Comisión Permanente donde espero que haya votos suficientes para levantar todas las Medidas de Seguridad o, de lo contrario, espero que así suceda el martes en la Asamblea General. Sin embargo podríamos empezar por hacer una declaración, a través de la minuta de comunicación, llamando la atención sobre la arbitrariedad cometida.

Me refiero a esto en forma desglosada, para que podamos continuar con el tema de Ute, a efectos de evitar que un debate mayor nos lleve a no votar nada esta noche.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: el Senado sesiona con un quórum estricto. Si yo me retirara de Sala, por ejemplo, no podría continuar la sesión. Lo digo porque deliberadamente permanezco en ella en virtud del tema de que se trata.

Conocida como es mi solidaridad política con el Poder Ejecutivo, cumplo con el deber de conciencia de expresar mi completa y radical discrepancia, en esta emergencia, con el Poder Ejecutivo, pues considero inconstitucional, además de extemporáneo, el decreto dictado y por el cual se intervienen los organismos oficiales de enseñanza pública, la Universidad del Trabajo y Enseñanza Secundaria.

Cuando redactamos el informe de la Comisión Investigadora de la Universidad del Trabajo, quedó claramente en evidencia la convicción común de que el procedimiento para remover a les Consejos Directivos de los organismos de enseñanza era el de que el Poder Ejecutivo pidiera la venia al Senado, y previo pronunciamiento de éste, procedería a la remoción.

El caso de Enseñanza Secundaria todavía se aleja más de esta posibilidad porque mientras el Poder Ejecutivo, de 11 miembros de la Universidad del Trabajo nombra tres, no nombra sino uno, —y eso, atendiendo obligadamente a la propuesta formulada—, en el caso del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Me parece que se puede afirmar que el instituto de la intervención no existe en nuestro ordenamiento jurídico para los organismos oficiales de enseñanza. No creo que las Medidas de Seguridad tengan un alcance tal para permitir al Poder Ejecutivo intervenir estos organismos. Ni siquiera le está permitido intervenirlos previamente con miembros de otros organismos autónomos puesto que la Constitución expresamente no lo autoriza para los organismos de enseñanza.

En consecuencia, señor Presidente, yo entiendo que en la emergencia pudo y debió, con el concurso de todos y de acuerdo con la norma escrita, gestionarse la aprobación de la tan esperada y reclamada ley que organice coordinadamente la enseñanza media, a través de una nueva organización, como también por unanimidad lo pensamos todos los legisladores que integramos la Comisión que investigó las denuncias contra el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo.

Con esto no absuelvo, como se comprende, al Consejo que ha sido sustituido. En su momento, aquí mismo denuncié excesos y errores que se cometían con la pasividad del organismo responsable; pero si tales hechos existen y por consecuencia era necesaria la intervención de los Poderes Públicos, nada obstaba a que se hiciera en su momento, respetando las normas establecidas y respetando el texto constitucional para llevar adelante la corrección de los errores que se hubieran cometido.

Creo que es un daño serio que se infiere a la democracia si no se respetan todas sus exigencias y fundamentos. Las formas de la democracia exigen un respeto estricto, porque si no se respeta se pierde autoridad para perseguir y castigar a aquellos que, desembozadamente, quieren violarlas por considerarlas inconvenientes para la prosecución de la justicia.

Por consecuencia, en el caso, se ha cometido un error que involucra, indudablemente, un odioso abuso de poder que afecta los organismos principales de la enseñanza media y quizás entorpezca la posibilidad de lograr una solución que todos deseamos en un momento en que vemos que es imprescindible corregir la organización, los métodos, los programas y las orientaciones técnico-pedagógicas que imperan en la enseñanza media y que no están acomodadas —hay que decir la verdad— a las exigencias de los nuevos tiempos que se viven.

Yo no voy a votar, señor Presidente, ninguna declaración que se formule porque entiendo que, como bien se ha puntualizado, el problema, en virtud de que involucra una Medida Pronta de Seguridad, está radicado en otro organismo legislativo que no es el Senado.

Quiero, sí, dejar constancia de mi posición personal, porque así lo exige la satisfacción que le brinda a uno, en la vida, el dar clase a los jóvenes y el estar en contacto directo con ellos, en una forma en la que el corazón se cultiva y se refleja en sus más gratos momentos. Importa mucho esa relación diaria con la juventud en el estudio nervioso de los distintos puntos de los problemas que plantea la historia, en un cotidiano acontecer trasuntado en la búsqueda afanosa de la justicia, lo que, en definitiva, constituye un tesoro inapreciable, que debe ser defendido vehementemente.

No me creería digno de mi modestísimo magisterio —que he cumplido durante tantos años, casi una vida— si, en el momento en que por parte de un Poder Ejecutivo que yo he contribuído a elegir y al que he apoyado y defendido en el ámbito legislativo y en las tribunas políticas, no señalara el error y el exceso en que ha incurrido. Y lo digo, señor Presidente, con plena conciencia y con la esperanza de que pueda haber alguna solución que detenga, achique, disminuya o diluya la magnitud de esta equivocación que se ha cometido. Así lo espero.

Pienso, además, —debo pensarlo— que existe, todavía, en el país, posibilidades de encontrar soluciones dentro de un molde de democracia liberal que considero como el único régimen compatible con la dignidad del hombre. Pero la libertad, la democracia, la justicia, al igual que la patria, no son fórmulas liquidadas, concluídas, definitivas, sino que significan expresiones que se están haciendo todos los días.

(Muy bien. - Apoyados.)

—Los que, en algún momento, tienen o han tenido la oportunidad y el derecho de llegar a conversar con los jóvenes tienen, también, la obligación de concretar cualquier sacrificio defendiendo siempre, como decía Lincoln, lo que nos queda dentro de nosotros mismos: un amigo o algunas otras cosas que se extinguen o derrumban, no ante la pasividad, sino ante la protesta de la conciencia pública.

(Muy bien. Muy bien!)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El senador Cigliuti, habló como un señor que es.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Agradezco al señor senador Michelini la interrupción que me ha concedido que me adelanto a señalar, será, por supuesto, muy breve, a pesar de referirse a un tema sobre el que desearíamos hablar extensamente. Como no es esta la oportunidad para ello, y como, además, estamos sesionando con un quórum escaso, reservaré el correspondiente planteamiento para el momento adecuado.

Quiero fundamentalmente señalar, con relación a las expresiones del señor senador Michelini y a la interrupción del señor senador Vasconcellos, lo siguiente.

La instancia está abierta y es absolutamente clara.

Este nuevo acto de barbarie, esta "solución" del Poder Ejecutivo, debe ser rectificado inmediatamente. Y, señor Presidente, va a serlo, sin duda, el próximo jueves, en la sesión de la Comisión Permanente.

Ya, días pasados, los cinco componentes de esa Comisión, que integran el Partido Nacional, votaron el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Uno de los legisladores colorados no acompañó esta votación, por razones que se fundaban en error y en falta de información, con respecto a lo cual se explicó en el día de hoy. Cabe descontar, entonces, que en la sesión del jueves venidero, habrá, cuando menos, seis votos en once, dispuestos a levantar las Medidas Prontas de Seguridad.

Si así no fuera —por razones que no correspondería calificar ahora...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo estoy en uso de una interrupción y no estoy habilitado para concederle otra al señor senador; si no fuera así, se la otorgaría con mucho gusto.

Digo, entonces, que el próximo jueves habrá una nueva instancia en la que, a los cinco votos del Partido Nacional —que ya fueron dados— se agregará (se descuenta) otro del Partido Colorado que, repito, no fue definido en la anterior oportunidad por los motivos informados.

Son, pues, seis votos proclives al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad; pero, en el caso de que por circunstancias que no podemos prever, ello no ocurriera, es del caso precisar que la Asamblea General está citada para el martes venidero. Como se sabe, hay legisladores —entre los que me cuento— que están ubicados en la posición del levantamiento integral de las Medidas Prontas de Seguridad. También hay otros, —solidarios con el Poder Ejecutivo— que quizás, no deseando levantar todas las medidas, estén dispuestos, sí, a remover ésta. La exposición del señor senador Cigliuti es terminante a este respecto y yo sé, perfectamente, que hay muchos otros legisladores, solidarios con diferentes aspectos de la actuación del Poder Ejecutivo, que sienten repugnancia frente a estas medidas tomadas contra la enseñanza.

No se trata, aquí, de una valoración de lo actuado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, ni, mucho menos, sobre la actividad desarrollada por el Consejo de la Universidad del Trabajo que, por otra parte, ha sido calificada, ya, por la mayoría de la Comisión respectiva del Senado en términos que comparto. Se trata de otra cosa: de un acto de barbarie, inconstitucional y anti-jurídico, de un Poder Ejecutivo deslizado, abrupta y ya abiertamente, hacia la dictadura. Y, señor Presidente, si el Parlamento no quiere convertirse en una ficción, tendrá que actuar en una forma tal que signifique el levantamiento inmediato de las Medidas Prontas de Seguridad. El resto, insistimos, es pura literatura.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Deseo puntualizar que, en realidad, yo no había formulado una moción concreta; simplemente, había expresado la sugerencia, o la aspiración, de que el Cuerpo, esta noche, emitiera su protesta frente al desborde de la Constitución que ha configurado el Poder Ejecutivo en estos dos casos :en el del préstamo forzado de la Ute y en la intervención de los organismos de enseñanza.

Traje a colación, también, otro camino, cual es el del llamado a Sala, siempre que, algunas de las otras soluciones no se definieran. Parece que hay ambiente para votar una minuta de comunicación; yo no tengo ningún inconveniente en redactarla pero creo que a esta altura lo que corresponde es una actitud más drástica...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — ...del Parlamento.

Sin embargo, no tengo ningún inconveniente en votar, esta noche, una solución del tipo de la propuesta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es un primer paso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es para una pequeña precisión.

He oído, en reiteradas oportunidades, que hoy no hubo votos suficientes para levantar las Medidas Prontas de Seguridad. No es así.

Yo presencié la sesión de la Comisión Permanente y la Mesa informó, en ella, hoy, que se requerían dos tercios de votos para declarar un asunto como grave y urgente y tratarlo sobre tablas. Fue por esta razón, por la que ni siquiera se tomó la votación del caso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No hubo votos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hubo dos tercios, y todos sabemos que no se pueden obtener, en ninguna parte, ya que, para ello, es menester contar con los partidarios directos del gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — En este momento de evocación y de precisiones, me parece oportuno dejar establecido que, en la penúltima reunión de la Comisión Permanente —la última fue la de hoy— hubo dos mociones que se votaron. Una, —la del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad— contó con cinco votos. Otra —la de advertencia al Poder Ejecutivo por la arbitrariedad que importan las tarifas de Ute— también tuvo cinco votos. Quiere decir, señor Presidente, que se produjeron dos votaciones negativas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En la sesión de la Comisión Permanente de hoy, el Ing. Torrado señaló, en forma muy explícita y clara, los motivos por los cuales hubo una confusión en cuanto al alcance de la moción que se presentó. La misma no figura en la versión taquigráfica, como podrán comprobarlo quienes se tomen el trabajo de leerla.

Señaló que, por la forma en que se tomó la votación, se cometió un error en la decisión final y que, por eso, no acompañó lo propuesto con su voto. Pero, señor Presidente, hoy trajo, en nombre del sector al que pertenece —es importante que quede constancia de ello— una moción concreta, proponiendo el levantamiento integral de las Medidas Prontas de Seguridad.

Formulo esta aclaración, incluso para los señores periodistas y legisladores que pretendieron desfigurar nuestra posición; la actitud política de nuestro sector es perfectamente clara, tal como lo ha sido en todo tiempo. Lamento que esos diarios y esos legisladores no se hayan procurado la debida información. De ahí que formule estas aclaraciones, repito, para que quede debida constancia de ella en la versión taquigráfica de esta sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El jueves tendremos, entonces, los seis votos.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Voy a finalizar, de inmediato, ya que estamos ante un quórum mínimo de 16 senadores lo que está creando la posibilidad de que, en cualquier momento, el Senado quede sin número.

Digo que el envío de una minuta de comunicación, no resuelve, en realidad, el problema. Tiene un sentido meramente declarativo y nada más. Más bien pienso que, si tal cosa ocurriera, la opinión pública tendría derecho a pensar que el Parlamento está eludiendo el enfrentamiento con el Poder Ejecutivo y que los legisladores no cumplen con su deber que es el de asistir a la Asamblea General a levantar las Medidas Prontas de Seguridad.

Por el contrario, vienen aquí al Senado y a la Cámara de Diputados a establecer declaraciones, expresiones de juicios o formulación de sentimientos, que no son absolutamente para nada conducentes.

Estamos en una situación de verdadero atropello más allá del juicio que pueda merecer la actuación del Consejo de Enseñanza Secundaria. Tiempo habrá para discutirla in extenso y minuciosamente. Por otro lado, más allá del juicio que merezca la Universidad del Trabajo, la Comisión del Senado se ha pronunciado denunciando graves hechos sobre los que este Cuerpo tiene la obligación de expresar su definición para que se sepa si hay o no mayoría dentro del Cuerpo para sancionar a los verdaderos culpables.

Más allá, repito, de la actuación de estos dos Consejos, el hecho cierto es que el Poder Ejecutivo se ha extralimitado en sus funciones y ha arremetido contra la enseñanza.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay un pequeño error en el planteo.

Una minuta de comunicación, si queda solo en eso, naturalmente que puede ser interpretada públicamente como una actitud de poca decisión en la defensa de las competencias del Senado. Pero si esa minuta va seguida de otras medidas, que podrán recorrer toda la gama de las que el Parlamento puede adoptar, es un paso hacia una decisión de mayor entidad y gravedad.

Entiendo que la minuta de comunicación puede hacerse porque es una declaración del Cuerpo, en un primer contacto con el tema, diciendo cuál es su punto de vista. Es decir que el Senado —tengo la seguridad casi de que va a haber unanimidad, me atrevería a adelantarlo por lo que conozco de los señores senadores— tomará una decisión llamando la atención de que se ha cometido una gruesa inconstitucionalidad.

Queda, naturalmente, el camino abierto para que el jueves en la Comisión Permanente, o el próximo martes en la Asamblea General, se tomen decisiones de fondo.

Pero me parece que le haría mal al Senado expresar en el día de hoy su punto de vista diciendo que constituye una gran inconstitucionalidad la actitud asumida por el Poder Ejecutivo y expreso, lo siguiente: no comparto, en consecuencia, de que aparezca ante la opinión pública como una medida tímida, porque hay voluntad y decisión por parte de muchos sectores políticos respecto de que a esta medida inicial —una declaración que hoy significa expresión de voluntad— sigan mañana, pasado mañana o la semana que viene, otros pasos necesarios para afirmar tales decisiones.

SEÑOR MICHELINI. — Ojalá sea así.

Estoy de acuerdo con el señor senador Vasconcellos en cuanto a que esta medida o declaración que anuncio que voy a votar, vale y tiene fuerza en cuanto sea seguida por otra serie de decisiones que, dentro de sus recursos, tomen los Cuerpos habilitados, en este caso, la Asamblea General, decidiendo sobre el problema.

Llamo la atención, como motivo de estudio y de reflexión, acerca de que para mí la única intención que tiene esta decisión del Poder Ejecutivo es la de crear dentro de los medios estudiantiles un clima de efervescencia que le permita después continuar con otro tipo de medidas en las cuales es evidente que el gobierno se ha movido con cierta habilidad.

Cuando el clima del país se tranquiliza y se pacifica, sabemos perfectamente bien que los hombres del gobier-

no, los Ministros, se ven obligados a gobernar y es donde fracasan totalmente. La situación económica del país es tremendamente difícil, tanto como la financiera; existen enormes problemas en todos los sectores de la producción; recibimos a diario visitas de prestigiosas entidades que estaban satisfechas o, per lo menos, conformes con la actitud que el Poder Ejecutivo estaba adoptando y que ahora nos hablan de la falta de consumo, de la disminución del poder adquisitivo de la población, del cierre de algunas fábricas, de la disminución de turnos en otras, de toda la situación agropecuaria que se encuentra en extremo debilitada.

En fin, todo eso significa, como decía el señor senador Rodríguez, que la legalidad y el clima pacífico, al gobierno lo matan, lo perjudican, que este gobierno, para moverse, se siente mejor cuando deja de lado todos esos problemas y le presenta a la ciudadanía exclusivamente el enfrentamiento con una supuesta violencia que ese poder, repito, crea desde arriba. Es évidente que ahora lo que está buscando es que haya efervescencia entre los profesores y entre los alumnos y que estos salgan a la calle en los próximos días y que se produzcan enfrentamientos con la policía, para entonces pretextar que el país vive un clima de anormalidad, poder tomar determinadas medidas y plantearle al país la interrogante o la alternativa —que ya lo ha hecho— de que se está con el orden y la justicia o con los tupamaros y la violencia. Como ya lo hemos dicho muchísimas veces, nosotros no estamos con unos ni con otros, sino que deseamos que en el país las cosas se hagan, como se hicieron siempre, en el respeto a la Constitución, a la ley y en plena armonía entre todos los ciudadanos.

Como hemos sostenido muchas veces, repito, la violencia ha sido impulsada fundamentalmente por el Poder Ejecutivo y si decimos estas palabras, señor Presidente, es para dar una prueba o un argumento más de lo que entendemos que es nuestra verdad y la realidad que el país está viviendo.

Termino, ratificando en todo la posición que hemos sostenido con respecto a este Gobierno, en lo que tiene que ver con la enseñanza. Decimos, como lo hemos hecho en muchas oportunidades, y estamos dispuestos a hacerlo en el futuro, que defendemos plenamente la autonomía de los entes y que en el caso de que existan graves irregularidades, que se comprueben y que el Poder Ejecutivo siga el camino que siguió el Parlamento.

El doctor Echegoyen vino aquí y formuló una serie de denuncias contra la Universidad del Trabajo. Se nombró una Comisión Investigadora que trabajó durante más de cuatro meses, con dedicación y gran responsabilidad: produjo dos informes, uno en mayoría, en el que daba por comprobada gran parte de las acusaciones o denuncias formuladas por el doctor Echegoyen, y otro en minoría, que restaba importancia a esas comprobaciones.

El Senado, señor Presidente, siguió el camino correspondiente. Estaba dando los pasos necesarios para que se procediese de acuerdo a derecho en lo concerniente a las autoridades de la Universidad del Trabajo.

El Poder Ejecutivo, si entendía que se habían producido irregularidades en ambos Consejos, debió haber hecho lo mismo, aplicando el artículo 198...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Además, el señor Ministro de Cultura en declaraciones públicas y reiteradas, interrogado acerca de por qué el Poder Ejecutivo no solicitaba la remoción de las autoridades del ente, había manifestado que estaba dispuesto a esperar la culminación del proceso en el Senado y que mientras ello no ocurriera, respetuoso de las competencias, no iba a proponer esa remoción.

SEÑOR MICHELINI. — De acuerdo. Ya lo había anunciado así el señor senador Cigliuti, que lo dijo en el seno de la Comisión cuando en más de una oportunidad se planteó el tema. El señor Ministro de Cultura dijo que iba a estar a los resultados del trabajo de la Comisión, primero, y en última instancia, a lo que el Senado resolviera sobre el problema.

No siguió ese camino, señor Presidente, ni hizo uso del artículo 198 en sus dos incisos primeros. Por el contrario, volvió a recorrer el camino de la arbitrariedad y la ilegalidad.

Nosotros no estamos dispuestos, en la medidas de nuestras fuerzas, a permitirlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: tengo la impresión de que en los términos en que alguna vez lo planteé en la Asamblea General —no sé si en el Senado— estamos entrando, quizá con el acostumbramiento a que estas cosas dan lugar, en uno de los enfrentamientos más dramáticos que ha conocido la vida política del país, sobre esta materia de la enseñanza.

Curiosamente— lo anoto casi como una impertinente referencia personal que puede no interesar a los demás señores senadores— nunca supuse que pudiera encarar con la tranquilidad de espíritu con que lo hago, este tipo de problemas. Pero quienes se conducen en la vida pública con una ajustada correspondencia a lo que es su pensamiento íntimo, pueden tomar con particular filosofía lo que pueda venir con solo avenirse a cumplir con el voto de su conciencia.

Integro el Partido de Gobierno, me siento con obligaciones para con él y para con el Gobierno y esa es mi manera, según mi leal saber y entender, de cumplir en forma útil, o con la esperanza de ser útil, con los deberes supremos que siento que tengo para con mi país.

A lo largo de todo este período —difícil si los hay— en que en la República han hecho crisis problemas acerca de los cuales, por mucha que sea la gallardía que algunos quieran poner en la crítica, todos tenemos una responsabilidad muy grande, porque un país no llega a lo que es el Uruguay de 1966, 67 y 68 sin que ese proceso político se pueda justificar en los errores acumulados por hombres de todos los sectores y partidos a lo largo de muchos años —y esto hay que decirlo— en este proceso tan duro que nos ha tocado vivir, he tratado de ser fiel, permanentemente, a la esperanza de que el Gobierno de mi Partido sacara a mi país adelante.

Quiero decir, con total convicción, que habiéndose tenido que adoptar, en los últimos tiempos, algunas decisiones que desde el punto de vista político pueden ser más antipáticas, el Gobierno las ha tomado.

Muchas veces he sentido de mi deber apoyar estas medidas que el gobierno ha tomado y reclamar sobre mis hombres también una parte de la resistencia o de las simpatías que ellas pudieran despertar en algunos sectores.

Hay, sin embargo, problemas fundamentales en los que tengo, de largo tiempo, posición tomada. Son problemas que se vinculan con principios básicos que he defendido o a los que muy modestamente he prestado mi solidaridad desde esta banca y desde la que ocupé durante 12 años en la Cámara de Representantes, y en los que, por más que me revice, señor Presidente, y cualquiera sea la fuerza de la solidaridad política que siento para con el Partido Colorado en el gobierno, no encuentro razones para apartarme. Uno de ellos es el que se vincula con la necesidad del respeto de ciertas autonomías fundamentales como la de la enseñanza y con el procedimiento de arreglar, conforme a derecho y a lo que marcan los carriles de la Constitución, todos los problemas, por duros que sean, que tenga que enfrentar un país.

Soy radicalmente contrario a la intervención en los entes de Enseñanza. Esto no quiere decir que no conozca, como todo el mundo, las posibles irregularidades que

pudieran imperar en estos entes y que repito son, también, como en el terreno de la vida pública general del país, la culminación de muchos errores, la obra de muchos hombres, de muchas orientaciones y de muchos años. Pero el hecho de que conozca esas irregularidades, de que comparta la aseveración, que creo que en la República nadie se animará a levantar, de que en la Enseñanza media del país o en la que imparte la Universidad del Trabajo hay errores muy gruesos a ser corregidos...

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR FLORES MORA. — ...no me da eso, ni la solidaridad con el Partido de Gobierno, ni la obligación íntima de aceptar sobre mí la cuota de antipatía de todas las medidas antipáticas que un gobierno tiene que tomar —cosa que he hecho a lo largo de todo este tiempo— no me da, repito, para admitir lo que considero es una desviación muy grave, como la que implica el decreto de intervención en la enseñanza media, tanto en uno como en otro campo.

Señor Presidente: yo, naturalmente, sujetaré mi conducta sin vinculación ni acuerdo político, por supuesto, con ninguno de los sectores opositores —que además ni lo esperan ni lo necesitan y a los que, incluso, puede no convenirles...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Las manifestaciones del señor senador me obligan a formular algunas precisiones..

No me muevo en acuerdo político con ningún sector...

SEÑOR FLORES MORA. — Perdóneme, señor senador. Yo estoy con la mente enteramente puesta en un proceso político que se vincula nada más que conmigo y le ruego que no tome como alusión para nadie, porque no la hay, en ninguna de las cosas que digo.

Como este debate no termina aquí, este proceso recién empieza y esto va a seguir, permítaseme calificar, sin agravio, ni crítica, ni pensamiento siquiera para nadie, cuál es el sentido que asigno a la actitud que tomo hoy y que voy a seguir tomando.

Hago esta aclaración por única vez y espero que satisfaga a todos los señores senadores. Naturalmente, como tocamos temas que a todos interesan y sobre los que todos opinamos, pueden los señores senadores sentirse aludidos. No es mi intención ni mi pensamiento. Lo profundamente grave que es para mí todo esto, hace que apenas me da el ánimo para actuar yo bien sin que pretenda juzgar a nadie.

Creo que se ha cometido un grave error y hay una desviación del orden jurídico de la República que es fundamental, sin el cual no creo que haya ninguna conquista perdurable, y a esta condición, como es natural, ajustaré mi conducta en este Parlamento.

Quiero decir algunas cosas, señor Presidente.

No ha sido mi propósito, a lo largo de todo este período, pronunciar un discurso sobre esta materia. He visto aquí, señor Presidente, que se han hecho críticas muy duras —empleo las comillas porque estoy citando no a un senador en concreto porque son muchos los que han hablado de esto— "a la dictadura imperante en el país". "Una dictadura imperante en un país", cuando no existen los cuerpos constitucionales llamados a controlar a los Poderes que se exceden, merece ese nombre. Cuando la situación irregular proviene de que hay un Cuerpo se excede y el que tiene que controlar no lo hace o no actúa, vaya tanto a la cuenta del exceso de uno como a la de la debilidad del otro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR FLORES MORA. — En la medida en que integro el segundo, me importa no contribuir a esa debilidad.

En uno de los últimos episodios del pasado año —no tengo la memoria de otros senadores para recordar con mucha precisión los hechos porque se van sucediendo con tanta rapidez que a uno, a veces, se le confunden los recuerdos— se llegó a un enfrentamiento muy grave en la madrugada en la Asamblea General y sostuve nada más que para los señores taquígrafos y para algún señor senador que me honró escuchándome, un pensamiento muy claro que tengo en el sentido de que es obligación de todo integrante de un órgano defender las potestades y las facultades del mismo. Aunque yo no estuviera de acuerdo con lo que pueda pensar la mayoría del Parlamento, eso no me exime de defender los fueros de este Cuerpo en tanto sea parlamentario, y ahí se me encontrará siempre.

Lo dije entonces y lo repito hoy: creo que los fueros del Parlamento se defienden en la medida en que no excediéndonos —ya que nos parece mal que otros organismos del Estado se excedan— pero si utilizando la totalidad de las facultades que la Constitución nos da, reclamamos, en el uso enérgico de los derechos del Parlamento, el que los otros órganos se controlen y estén donde tienen que estar, donde la ley marca y no más allá. Naturalmente, que desde el primer día en que vine, hace ya como 15 o 16 años, al Parlamento, oí decir, cuando todavía no se habían tomado casi en el país, que los dueños de las Medidas Extraordinarias somos nosotros, es la Asamblea General, y cuando el Poder Ejecutivo adopta una Medida Extraordinaria y la Asamblea General no la levanta es porque estamos de alguna manera, expresa o tácitamente, de acuerdo, al punto tal que hay una mayoría que no la revoca.

No soy partidario de ninguna minuta de comunicación. Creo que esto es demasiado claro. Repito que no aludo a los señores senadores que sostienen otra cosa, y no estamos en la hora de reclamar uniformidad de pensamiento a nadie, sino simplemente lealtad de cada uno para con el suyo y para con el país.

Digo mi pensamiento y admito, naturamente, que otros puedan ver otras verdades donde yo observo las mías; pero creo que una minuta de comunicación...

Desearía que el señor senador Pereyra me escuchara. No es elegante expresar lo que voy a decir mientras él está distraído.

Creo que una minuta de comunicación es, en cierto modo, un signo de debilidad porque si el Poder Ejecutivo interviene los organismos de enseñanza en el marco de las Medidas de Seguridad y los dueños de éstas somos nosotros, ¿qué minuta vamos a enviar? Levantamos las Medidas de Seguridad.

(Apoyados)

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Enseguida, señor senador, pero no sin que antes repita lo que dije recién y que creo que el señor senador no oyó. Cuando así me expreso, estoy diciendo las cosas tal como las veo, de acuerdo a mi verdad, con mis ojos, sin que en modo alguno pretenda que otros señores senadores no puedan ver otras verdades.

SEÑOR PEREYRA. — Las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Flores Mora referentes a que la minuta de comunicación en las actuales circunstancias, no es la reacción lógica que debe tener este Parlamento, fue lo que yo expresé, también, hace un rato; pero dije que si ese era el ambiente que existía en el

Senado no tenía inconveniente en redactarla. Expresé, incluso, que a mi juicio correspondía la interpelación y el señor senador Michelini se refirió a la posibilidad del levantamiento de las Medidas de Seguridad en la próxima sesión de la Asamblea General.

Si hoy lo que está dispuesto a hacer el Senado es votar una minuta de comunicación, es algo; pero estoy dispuesto a acompañar cualquier otra moción que se plantee en el sentido de revindicar, en la forma más rápida posible, los fueros del Parlamento, vulnerados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa desea realizar una pequeña precisión.

Quería señalar que tenía un compromiso político a la hora 21. He tratado de diferirlo al máximo, porque mi ánimo es el de que el Cuerpo continúa sesionando, ya que apoyo muy particularmente lo que los señores senadores, en su mayoría, están sosteniendo y promoviendo.

Tengo el deber de señalar esta circunstancia, porque dentro de unos instantes el Cuerpo deberá abocarse a elegir Presidente ad-hoc.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero realizar una puntualización.

Naturamente que la respuesta condigna a una actitud arbitraria del Poder Ejecutivo en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, es el levantamiento de las mismas por parte de la Asamblea General o de la Comisión Permanente; eso nadie lo niega. Pero el Senado está reunido hoy y no tiene posibilidades de tomar esa decisión porque le corresponde a otro órgano legislativo. Puede hacer una declaración, que es la manifestación de voluntad de un Cuerpo legislativo, que el Poder Ejecutivo tendrá que valorar, y la opinión pública también. No creo que haya llegado tan bajo el prestigio del Parlamento que una decisión del Senado, aunque sea una simple declaración, no tenga ninguna resonancia pública.

Además, esto fue planteado como integrando un conjunto de medidas que van a seguir en su escala progresiva. Esta es la primera porque es la única que podemos tomar hoy, como una primera reacción luego de declaraciones individuales de senadores; luego vendrán las otras, las que correspondan, el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, si es posible hacerlo, en la Comisión Permanente o en la Asamblea General, incluso el enfrentamiento, liso y llano, con el Poder Ejecutivo para provocar una consulta popular a través de la disolución parlamentaria mediante los mecanismos constitucionales pertinentes que, en esta oportunidad, ya tiene sentido, porque de acuerdo con el proyecto presentado por el Partido Nacional, ahora, si hay elecciones nacionales, vamos todos al plebiscito público, incluído el Presidente de la República. Es decir que queda en nuestras manos —basta tener la voluntad para hacerlo— todos los mecanismos necesarios. Empecemos hoy por una declaración, porque es lo único que podemos hacer. Mañana o pasado mañana tomaremos medidas más drásticas, llegando hasta la Asamblea General, para defender estas cosas tan fundamentales que el país no tiene: el respeto a las normas constitucionales. Por eso estamos luchando otra vez en la República, aunque parezca que estos temas debían estar superados.

SEÑOR FLORES MORA. — Declaro que no me convence el argumento, por lo siguiente.

Todo este tipo de conflictos en los últimos tiempos, ha dado lugar a toda —lo uso en el sentido más elevado de la palabra —una literatura de protesta, en la cual el país está en condiciones de exhibir hoy una antología que honraría a la nación más culta del mundo.

Durante este período tan arduo de la vida nacional, desde esta banca y desde la Asamblea General, hemos escuchado discursos que, sin duda, por la sinceridad profunda que los inspiraban y por los oradores brillantes que los pronunciaban, merecen ser señalados como piezas de convicción que podría integrar la antología parlamentaria de cualquier país del mundo. Pero todo eso no ha borrado, fuera del recinto parlamentario, la impresión de inanidad de un Poder Legislativo que al enfrentarse con el Ejecutivo de algún modo, siempre ha cedido el paso para que éste siga adelante.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR FLORES MORA. — Repito que soy consecuente con una posición ya expuesta, quizá con modestia porque fue realizada en deliberaciones muy prolongadas en sesiones anteriores.

Soy de los que sustuvo, en la época en que cayó Peirano Facio, que era una tremenda pena que la votación hubiera sido de índole tal que no facultara la anunciada disolución parlamentaria por el Presidente de la República, a través de la Secretaría de la Presidencia, para poner todo este enfrentamiento, con el que el país nada gana, en manos del juez soberano, para que fuera la opinión pública la que decidiera.

Lo volví a sostener en la Asamblea General con acopio de razones que no convencieron, tal vez porque no fueran encontradas buenas o porque no las supe exponer bien, por los contados legisladores que estaban presentes, puesto que sólo había 8 de los 130 legisladores, en aquella madrugada en que mantuvimos aquel enfrentamiento duro con el Poder Ejecutivo.

Lo repito hoy: una minuta de comunicación, si fuera lo único que nos quedase, tendría sentido; pero un Cuerpo, porque nosotros somos la Asamblea General —la forman los senadores y los diputados— que, de acuerdo con la Constitución, es dueño de las Medidas Prontas de Seguridad, en que dice ésta sí y ésta no, al que se le ha mandado, por parte del Poder Ejecutivo un decreto tomando una intervención en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, no es una minuta de comunicación lo que tiene que enviar, sino simplemente, conservar toda la energía y la convicción para volcarla en una votación en la Asamblea General, en la que puedan ser levantadas esas medidas.

Si como ha ocurrido otras veces, el Poder Ejecutivo entendiera que es de su deber, de su resorte o de sus posibilidades, insistir con las medidas levantadas, sólo va a quedar un camino: es el camino —lo digo con la mayor modestia pero me importa destacarlo porque estoy en la misma línea que los enfrentamientos anteriores, y en alguna medida los hechos me dan la razón— de provocar la caída de este nefasto Ministro de Cultura García Capurro, que no tiene nada que ver con este país, en el que creo que nació por casualidad. Este señor que cuando termina de firmar los decretos va a hablar con los periodistas para decir las cosas más horrendas, las que parece que ya están fuera de la posibilidad de la ocurrencia de ningún alma uruguaya, sea del partido que sea...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR FLORES MORA. — ...porque ha usado su cargo, no para interpretar las necesidades del país y las directivas de un partido, sino su personal resentimiento. Aquí somos muchos los que hemos sido Ministros, nos hemos sentado transitoriamente en ese sitial, y si alguna impresión, con respecto a nosotros hemos tenido, es la de lamentarnos de no tener la energía y la fuerza para ser más brillantes en la función que nos tocó cumplir. Pero este señor cree que hay una porción del Uruguay que le pertenece por derecho divino a través del Ministerio de Cultura, y que está allí para gobernar, como si saliera del Partido de Stroessner —a quien tanto quiere—

y no del Partido Colorado, a quien le debe otro respeto y otra lealtad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y hay un Presidente de la República que lo apoya y lo inspira.

SEÑOR FLORES MORA. — Estoy hablando del espíritu provocativo de un Ministro que está colocado para agravar todos los problemas y la posición de fondo que tengo sobre este decreto que lleva la firma del Presidente, creo haberla dicho con mucha dificultad y violencia interior, pero con mucha claridad, —que siempre uso,— como para recibir, por parte del señor senador Rodríguez Camusso, otro tipo de interrupción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La tesis que sostiene el señor senador Flores Mora, lleva a una confusión a este Senado. Si la admitimos, nos levantamos y esperamos que venga la Comisión Permanente o la Asamblea General, sin hacer absolutamente nada, porque como la declaración es poca y hay que ir a lo máximo, no la hacemos. Como lo máximo no podemos hacerlo, porque no está dentro de nuestra competencia, terminamos, prácticamente, por no realizar nada.

A mí me parece que este no puede ser el camino a seguir, porque corremos el riesgo, por la extensión de este debate y por el anuncio previo del señor Presidente, de que en cualquier momento el Senado quede sin número y el Cuerpo no pueda tomar ninguna decisión.

## 20

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — ¿Me permite, señor senador?

En estos momentos hay 15 señores senadores presentes.

Se está llamando a Sala.

(Así se hace).

—No hay número para seguir sesionando.

Queda terminada la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 30, presidiendo el señor senador doctor **Justino Carrere Sapriza** y estando presentes los señores senadores **Beltrán, Durán Rubio, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Guadalupe, Mastalli, Michelini, Passadore, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Zabalza**).

**Dr. ALBERTO E. ABDALA**
Presidente

**Dr. José Pastor Salvañach**
**Dn. Mario Farachio**
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

### INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

## 82ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

## SUMARIO



### 1

**(Texto de la Citación:)**

"Montevideo, 23 de febrero de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 25, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1970, que instituye un empréstito forzoso a cargo de los usuarios de los servicios de Ute.

LOS SECRETARIOS".

## 2

Asisten los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Pereyra, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

**Faltan:**

Con aviso, el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, de Brum Carvajal, Echegoyen, Flores Mora, Guadalupe, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Pozzolo y Zabalza.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 55 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, febrero 18 de 1970.

Señor Presidente del Senado,

doctor Alberto E. Abdala.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo miércoles 25, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1970, que instituye un empréstito forzoso a cargo de los usuarios de los servicios de Ute.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

**Zelmar Michelini. Juan C. Mastalli. Felipe Gil. Justino Carrere Sapriza".**

—Oportunamente se votará.

## 4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se crea el Registro Especial de Declaraciones Juradas Patrimoniales. (Carp. 1476).
**A la Comisión de Constitución y Legislación.**

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para proceder a la designación del Ing. Agr. don Emilio Falcone, como Presidente del Instituto Nacional de Colonización. (Carp. 143)
**Por disposición reglamentaria se repartió a los señores senadores. Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.**

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Michelini, sobre abastecimiento de agua potable a los balnearios del departamento de Canelones.
**A disposición del señor senador Michelini.**

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Ubillos, sobre los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904. (Carp. 79)
**A disposición del señor senador Ubillos.**

La misma Secretaría de Estado remite los informes solicitados por el señor senador Vasconcellos, sobre traslado de funcionarios de la Sección Liquidaciones del Sector Industria y Comercio del Banco de Previsión Social. (Carp. 75)

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el mismo señor senador, sobre el traslado al país de funcionarios consulares, sin haberse cumplido los plazos previstos por la Ley Nº 12.801. (Carp. 75)
**A disposición del señor senador Vasconcellos.**

El señor senador Passadore solicita informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la resolución por la cual se separó de su cargo al Director de la Oficina de Espectáculos Públicos del Consejo del Niño.
**Procédase como se solicita.**

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se fijan las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. (Carp. 1457)
**Archívese.**

**El señor senador Carrere Sapriza solicita informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente al precio de la uva fijado por la Coprín, donde no se habría contabilizado los recientes aumentos del costo de su producción.**
**Procédase como se solicita.**

## 5

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

Corresponde que los señores senadores expresen afirmativamente el deseo de realizarla.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

## 6

No hay oradores incriptos en la hora previa.

Ha pedido la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: hemos presentado un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al cual solicitaríamos que al Mesa diera lectura, referente al precio de la uva que,

con el asesoramiento de la Coprín, fijara el Poder Ejecutivo en el día de ayer.

No queremos abrir una opinión definitiva en torno al punto aunque conocemos los costos de producción que nos ha acercado, a nuestra mesa de trabajo, un sector importante, fundamentalmente, de viticultores del departamento de Canelones. No obstante, esperamos que el Poder Ejecutivo nos proporcione la información y el asesoramiento que tuvo la Coprín para fijar ese precio, la cual, aparentemente, no habría contabilizado los aumentos en los costos de producción que han tenido directa incidencia en la producción de la uva de la cosecha actual.

Agradecería al señor Presidente dispusiera la lectura, por la Mesa, de ese pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias pertinente, solicito se curse al Ministerio de Ganadería y Agricultura el siguiente pedido de informes referente: **"al precio de la uva fijado por la Coprín, donde no se habría contabilizado los recientes aumentos en el costo de su producción, que serían superiores al 20 %".**

Los puntos a contestar son los siguientes:

1º) ¿Si es exacto que el informe de la Escuela de Enología, consultada al respecto, estableció un incremento en los costos del orden del 15 % al 20 %, en el curso del año 1969?

2º) ¿Quienes asesoraron a la Coprín para la fijación del actual precio por el Poder Ejecutivo?

3º) ¿En cuanto se estima la incidencia del incremento en los precios de combustibles, carbonato de calcio, fosfato triple, mano de obra, herramientas, reparaciones de equipo, etc., en el aumento en el costo de producción de la uva de la actual cosecha?

Agradeciendo pronta respuesta a este petitorio, le saluda amistosamente

**Dr. Justino Carrere Sapriza**
Senador".

# 7

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de otro asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quiero referirme, brevemente, en este Cuerpo, a un hecho luctuoso recientemente ocurrido en el país: la desaparición de uno de los hombres de ciencia más eminentes con que contara nuestra República, al profesor Dr. Juan Carlos Plá, quien, durante toda su vida dedicó sus esfuerzos y talento, su bondad, sus condiciones de hombre sensible y humanitario, al cumplimiento de su elevado apostolado como médico y como profesor de la Facultad de Medicina de la que se retiró al cumplir la edad reglamentaria, recibiendo del Consejo respectivo, el merecido honor de ser nombrado Profesor Emérito.

Conocí al Dr. Plá e, independientemente del elevado plano científico en que desarrolló sus actividades, era un hombre sensitivo, de corazón generoso, de amplitud interior, que conocía y estudiaba diariamente los problemas de su tiempo y vivía —a pesar de que dedicaba su vida y sus energías a su actividad científica—, sin embargo, día a día, los problemas de su tiempo y de sus semejantes. Prueba de la sensibilidad de su espíritu era el hecho de que alternaba su actividad científica con sus sobresalientes aptitudes como pintor que llevaron a acreditarlo, en esta labor, de tal manera que gozaba de elevado prestigio en los ambientes artísticos.

Yo lo conocía a través de su actividad profesional. Fue médico y amigo de don Tomás Berreta durante la última etapa de la vida de este hombre público y estuvo muy estrechamente vinculado a nosotros.

En el momento en que se produce su deceso, creo que el Senado de la República cumple con su deber si rinde homenaje a las sobresalientes virtudes profesionales, científicas, intelectuales y civiles del Dr. Juan Carlos Plá, poniéndose de pie y enviando nota de condolencia a sus deudos.

Era lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: la personalidad del Dr. Juan Carlos Plá, debe ser, sin duda alguna, una de las más complejas y ricas de las que puede mostrar el país como uno de sus más grandes lujos. Es claro que las generaciones nuevas casi no lo conocen porque el Dr. Plá estaba prácticamente retirado luego de haber ejercido la medicina y la docencia en los más altos planos, tanto en la investigación como en el conocimiento profundo de las materias más novedosas de la ciencia médica de su época.

Fue nada menos que discípulo predilecto del Dr. Ricaldoni y, en cierta medida, reprodujo la imagen austera y genial de aquel gran maestro que unió el concepto de la medicina al concepto integral del humanismo.

Juan Carlos Plá era un hombre de una riqueza espiritual absolutamente sorprendente. Pintor, como lo es el señor Presidente, volcaba en sus creaciones pictóricas, un sentimiento popular y, al mismo tiempo, exquisito, que hacía pensar que su genio creador podía haber estado cerca si su vocación se hubiera volcado integralmente en la creación pictórica de Pedro Figari. Los candombes, el Barrio Sur, pintados por Juan Carlos Plá tenían vibraciones de una significación emotiva y artística realmente sorprendente.

Hablista de los más finos que he conocido en mi vida, el diálogo con Plá era de enriquecimiento constante. Jamás hablaba de medicina; hablaba de la vida, de las palpitaciones nacionales, de la cultura, de los hombres que había conocido en su largo transcurrir, de sus amistades y nunca de sus odios, que también los tuvo, porque fue un hombre de grandes pasiones.

Fue, además, algo muy importante en este país.

Sintió que no descendía desde su plano de alta autoridad científica y de investigación, cuando entró en la lucha política.

En la época de la dictadura fue compañero de nuestros mayores, luchando, en planos de peligro y riesgo, en defensa de las instituciones nacionales.

Todo lo hizo con ese concepto de magisterio secreto y profundo, que tienen los grandes hombres.

El señor senador Cigliuti ha estado muy feliz en su exposición, y digo que, hondamente emocionado, sumo el voto de mi bancada a todos los homenajes que se brinden a este ilustre desaparecido.

Además, señor Presidente, complemento la moción formulada por el señor senador Cigliuti, proponiendo que se remita, a los deudos del doctor Juan Carlos Plá la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala, a su respecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Deseo adherir, expresamente, a las expresiones formuladas por los señores senadores Cigliuti y Hierro Gambardella, anunciando, al mismo tiempo, mi voto favorable en relación con los homenajes propuestos en honor del destacado hombre de ciencia y excepcional ciudadano que fue el doctor Juan Carlos Plá.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el profesor Juan Carlos Plá, fue nuestro maestro, cuando estudiábamos medicina y realizábamos cursos en el Hospital Pasteur.

Lo califico, sin reticencias, como una de las figuras clásicas e imborrables de la enseñanza de tal disciplina, en nuestro país, que actuaba en el estilo de los grandes maestros, es decir, reuniendo la plenitud de los conocimientos técnicos con los sentimientos humanos, constituyendo, todo ello, en el doctor Juan Carlos Plá, un conjunto armonioso que hacía que los estudiantes encontráramos en él, no sólo al sabio, sino, también, al educador, en lo que esto significa, cabalmente, de influencia moral sobre el enfermo y los discípulos.

Deseo adherir a los conceptos vertidos sobre esta gran figura que desaparece, que representó, personalmente, —repito— un estilo de maestro en la Medicina de nuestra República, que, muy profundamente, sentimos que se va perdiendo lentamente.

Esta excepcional personalidad fue, por entero, por sus conocimientos, una expresión universalista. Su carrera docente la hizo desde los más bajos escalones, con inmenso sacrificio, hasta llegar al cargo de profesor de Clínica Médica en la Facultad de Medicina. Su enseñanza fue permanente y, durante todo el tiempo en que la ejerció, elaboró trabajos de enjundia, sumamente originales, que se proyectaron en el exterior, prestigiando la medicina nacional.

Eso fue el doctor Juan Carlos Plá y, en la hora de su ausencia, recordamos con gran emoción todo lo que él significó, configurando una expresión, que tenemos la esperanza de que, en algún momento, en el futuro, se recupere, en nuestra Facultad de Medicina.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: adhiero a los homenajes tributados al doctor Juan Carlos Plá, que se había hecho plenamente acreedor a ellos, por la significación de sus virtudes, la brillantez de su talento y el excepcional valor científico de sus realizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En nombre de nuestro sector, señor Presidente, queremos adherir a este homenaje que se tributa, en la tarde de hoy, a una figura realmente excepcional, como la del doctor Juan Carlos Plá.

Al hombre de ciencia, al sabio, al maestro, al humanista, al médico que sirvió a sus enfermos sin servirse él de ellos, al ciudadano ejemplar, al demócrata, al hombre de bien, al caballero, nuestra admiración.

Votaremos, pues, todos los homenajes que se propongan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Después de la semblanza tan ajustada que aquí se ha hecho sobre el extinto doctor Juan Carlos Plá, en cuanto a lo que ha significado para la ciencia nacional —que, según dicen los entendidos, tal vez no estemos en condiciones de valorar totalmente, todavía hoy— yo no podría agregar gran cosa.

Digo, sí, que el sábado asistí al sepelio de sus restos. Me unen, con su entrañable familia, lazos de amistad; algunos de sus deudos han seguido su camino, y ya son médicos destacados en el ambiente nacional. He compartido el dolor de tantos universitarios, discípulos y amigos, profundamente emocionados por tal desaparición.

Adhiero, pues, sinceramente, a los homenajes que aquí se promueven, haciendo llegar a sus doloridos familiares —a quienes, repito, acompañé en el acto del sepelio— mi más honda solidaridad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Es para adherir, expresamente, en nombre de nuestro sector, a los homenajes que se tributen en memoria del doctor Juan Carlos Plá.

Nos solidarizamos con todas las manifestaciones que aquí se han formulado, que revelan, con justicia, lo que tan esclarecida personalidad significaba.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. — En nombre de nuestro sector —y en el de la señora senadora Roballo, que me acota que haga presente su solidaridad— adherimos a los justicieros homenajes que se tributan a la memoria de este ilustre científico, de desaparición reciente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Cigliuti, complementada por el señor senador Hierro Gambardella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores senadores y a la Barra, a ponerse de pie.

(Así se hace por algunos instantes.)

## 8

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En atención a la trascendencia del tema que se está debatiendo en la Co-

misión Permanente, me permitiría mocionar para que el Senado pasara a cuarto intermedio hasta mañana, a la hora 17 y 30, si es que no hubiere sesión de aquélla. En caso de que en el día de mañana sesionare la Comisión Permanente, entonces, el Senado se reuniría el lunes o el martes próximo a la misma hora.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Parecería mejor que el cuarto intermedio se votara hasta el martes próximo a la hora 17 y 30.

Como se sabe, la Comisión Permanente se reunirá casi inmediatamente después que finalice su sesión el Senado, y quién sabe si terminará esta noche con su labor.

Por otra parte, hay, en la misma, votada una moción, para continuar, en su caso, sesionando mañana.

De ahí que sería más adecuado que el Senado se reuniera el martes próximo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tengo inconveniente, señor senador.

Claro está que, en definitiva, como lo que la Comisión Permanente tiene que hacer es realizar un acto formal de votación, la cosa podría decidirse rápidamente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Para el martes está convocada la Asamblea General.

## 9

SEÑOR PRESIDENTE. —No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 12 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala** y asistiendo los señores senadores **Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Ferreira Aldunate, Grauert, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín).**

**Dr. ALBERTO E. ABDALA**
Presidente

**Dr. José Pastor Salvañach**
**Dn. Mario Farachio**
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

---

**INDICE DE NUMERALES**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Martes 10 de Marzo de 1970 — Núm. 18269


# TARIFAS

## AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | $ 30.00 |

Avisos particulares:

| | |
|---|---|
| De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras) ............ | " 80.00 |
| De once publicaciones en adelante, el centímetro . | " 70.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente .......... | " 60.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " 130.00 |
| Matrimonios del Interior | " 60.00 |

## SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre .... | $ 720.00 |
| " año ........ | " 1.440.00 |

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre .... | $ 1.320.00 |
| " año ........ | " 2.640.00 |

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

## EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

| | |
|---|---|
| Por día ............ | $ 10.00 |
| Atrasados ........ | " 30.00 |
| De más de 15 días .. | " 50.00 |
| De más de 1 año ... | " 30.00 |
| De más de 3 años .. | " 150.00 |
| De más de 5 años .. | " 200.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

| | la página |
|---|---|
| Hasta un año ...... | $ 80.00 |
| De más de un año .. | " 100.00 |
| De más de tres años . | " 130.00 |
| De más de cinco años . | " 180.00 |
| De más de diez años . | " 250.00 |

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | |
|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) ..... | $ 500.00 |
| 1939 | " ..... | " 500.00 |
| 1940 | " ..... | " 500.00 |
| 1945 | " ..... | " 500.00 |
| 1954 | .................. | " 500.00 |
| 1955 | .................. | " 500.00 |
| 1959 | .................. | " 500.00 |
| 1963 | .................. | " 500.00 |
| 1967 | .................. | " 1.622.00 |
| 1968 | .................. | " 2.450.00 |

Encuadernados

| | | |
|---|---|---|
| 1956 | .................. | " 800.00 |
| 1965 | .................. | " 800.00 |
| 1966 | .................. | " 800.00 |
| 1967 | .................. | " 2.460.00 |
| 1968 | .................. | " 3.550.00 |

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Con un capital hasta | $ 1:000.000.00 | $ 8.000.00 | la página |
| De $ 1:000.001.00 " | " 2:000.000.00 | " 9.000.00 | " " |
| " " 2:000.001.00 " | " 5:000.000.00 | " 10.000.00 | " " |
| " " 5:000.001.00 " | " 10:000.000.00 | " 11.000.00 | " " |
| " " 10:000.001.00 " | " 20:000.000.00 | " 12.000.00 | " " |
| De un capital mayor de | " 20:000.000.00 | " 13.000.00 | " " |

Incrementándose en $ 3:000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

# Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GADEA de ACOSTA, (S 428|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2712 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BEAUXIS, (S 496|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2720 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HART HART, (S 486|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2714 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO (S|2| 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2470 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GODOY RUIZ o FRANCISCO JUAN ANTONIO GODOY RUIZ, (S 328|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2154 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FELIX SECONDO, (Ficha E 38|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2953 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO o DELGADO GUTIERREZ, (Ficha E 6|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2529 mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA MATILDE BOSIO de SCAPUSIO (Ficha E|2272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2407 Mz.2-mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BOEDO (Ficha E|1688|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2235 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMEA o SALOMEJA GABULAS o GABULAITE de TOMASIUNAS o TAMOSIUNAS (Ficha E| 34|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2236 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO NICOLA ROSSO, (L.o 63, F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2169 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha E 1824|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1191 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NODELIA o NOBELIA RIBEIRO o RIBERO de PRADO (Ficha E 2.342|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fonatna, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2754 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KELMAN CZAPNIK SZAPNIK, (Ficha E 1.644|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2753 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LORENZO CIRIACO PAROLDO; SEVERO PAROLDO; BENITO o BENITA PAROLDO; MIGUEL FERMIN PAROLDO; JULIA CARLOTA RAMOS de PAROLDO y MARIO ASDRUBAL PAROLDO MOREIRA, (Ficha E 2.338|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2751 Mz.5-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanc . en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GIANELLI, (Ficha 480|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2984 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRITO del PINO BERRO (Ficha 10|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2883 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO IURSEVITZ HURVITZ (Ficha 490|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2782 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIM BARBOZA ACOSTA (Ficha 2|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2541 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONGIARDINI o MONGIARDINI GATTI, (Ficha 508|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2346 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PACCETTI o PACETTI o PACETTI TITTARELLI (Ficha 398|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2249 Feb.26-v.mz.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA LACOSTE MONTES de OCA, (382|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3005 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASTRO o CASTRO BALSA (438|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2410 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIO FERREYRA o FERREYRO (416|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2411 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ ALVAREZ (1|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2415 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ, (348| 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2345 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUFINO ESTEVEZ o ESTEVES o RUFINO ESTEVEZ o ESTEBES o ESTEVES (422|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2344 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREYRO, (486|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2137 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLMAN (402|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2239 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MOSCA de PAGANI (484|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2240 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZAHIDA CURBELO de GARCIA, (384|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2756 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de ALMEIDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2788 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO NATALIO MADOZ GASTAMBIDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2320 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA BICO CHIARINO de ANGELORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2151 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ZOLESI SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2152 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ROSSI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2153 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AMADEO JOSE LUIS DANLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2178 Feb.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDE VIGLINO de CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1038 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CZIKE de REIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2697 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BARLOCCO o BARLOCO VALLARINO o BALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2700 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON N. DE LOS SANTOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2701 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2735 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SERTAJE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2736 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCIA ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2731 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CERULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2732 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PRIMITIVA ARIAS de TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2494 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SLIOMAS o LLIOMAS o SALOMON SILINAS o SILIM o SILIMAS SAGALOVICH (S|504|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2495 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SORIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2172 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEHABIAGUE, (S 512|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2179 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLINARI de ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2180 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GASAMAN o GAZAMAN CURNES (A 974|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2885 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FERREYRA ZALDUONDO de PIÑON (A|972|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2886 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CASTIGLIONI PONTI (A 912|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2784 Mz.5-v.mz 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NAYA AREOSA o ARIOSA o ARROSA, (A 8|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2783 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SEMPERENA (Ficha A 848|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2542 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VILLADONIGA GARCIA y JOSE MARIA VILLADONIGA GARCIA, (59|151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2543 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA VALLIS o VALLE de SARTORI (A|10|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2427 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL SANTIAGO SANGUINETTI CERNUSCHI (A|902|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2477 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ALBERTO FERREIRA o FERREYRA VIGNOLI, (Ficha A 830|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2348 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZIEGLER (A| 896|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1413 Feb.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SAMOCHADKIN o SAMOJODKIN, (A 392|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2982 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS COLLADO VEGA, (A 692|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2983 Mz.9-v.mz.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA PAZ de OLIVERA o RUMILDA PAZ de OLIVERA, (F 982|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2723 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRINZ COHN, (F 990|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2734 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o ROSALIO CANDIDO o ROSARIO CANDIDO PEREIRA o PEREIRA MIBEGUES (F|874|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2483 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO MONTES (F. 960|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2481 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SALERNO OYHANTACABAL (F. 952|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2480 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RODRIGUEZ de REQUEJO, (F 920|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2155 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VARJU NAGY, (F 912|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2160 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL MATTO, (F 906|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2161 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESMORIS REY, (F 952|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2162 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OXEHUFUWD de RODRIGUEZ, (F 8|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2682 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ELIDA GUEHO DELORRIO de QUINTEIRO, (710), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2683 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JO-[illegible] FERNANDEZ, (F 944|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2787 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIL ESPINO, (F 753|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2722 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NICOMEDES FERNANDEZ FRANCO, (F 998|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2728 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL SALOMON o SRUL SZLAMA o SALOMON JOSKOWICZ TYGIER o TIGUE, (F 992|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2733 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno; dictada en autos: HAWRYLYSZYN CAROL. "Herencia yacente". (F 643|65), se hace saber la apertura de la sucesión de CAROL HAWRYLYSZYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.400.00 20|pub. 26522 [illegible] Mz 4-v.mz.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NAPOLITANO (A|26|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2868 Mz 6-v mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE E. COLUCCI (A 436|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2867 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FREDESVINDO SCARONE, (A 232|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 9.000.00 10|pub. 2537 Mz.5.-v.mz.18.

Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL IBARRA MAZ o MAS de TORRE Y ACOSTA, (A 12|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2602 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMULO FARCOS, (A 442|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2603 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELVIRA GIORDANO BIAGAS (A|478|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2413 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ, (A 326|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2325 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES ALAYON de RODRIGUEZ, (A 430|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2321 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO BOLON ANTELO, (A. 440|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2322 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ AFONSO o AFONZO (A|30|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2241 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA DE LOS SANTOS de CURBELO, (A 458|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2141 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARTINEZ de GASALLA, (A 4|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2143 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROMERO o ROMERO NOVAS, (A 330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 27162 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAMANNA de SPERA o EMILIA DOMINGA LAMANNA de SPERA, (A 296|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2958 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO MARTINEZ o MARTINEZ DOMINGUEZ, (A 414|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2959 Mz.9-v.mz.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO AQUILINO de los SANTOS, (S 525|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2790 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MARTA POLLERI, (S 421|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2649 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD AQUINO de OBELAR, (S. 245|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2718 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASENDE MATO, (S 561|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2715 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CRENA de BORSARELLI, (S 553|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2716 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR SOMMA, (S 517|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2717 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NELSON LORDA DA COSTA o NELSON LORDA, (S 521|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2719 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de WALTER OYENARD FORCATTI (S|451|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2468 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MOLINARI (S|545|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2469 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MAFFEI (S|559|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2483 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO LAGO (S|457 969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2484 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MASOLLER ESPAÑA o ALFREDO MASOLLER (S|503|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2485 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLARA TERESA AÑON de CAÑETE (S|417|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2479 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GARCIA RODRIGUEZ (S|491|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2478 Mz.2-v.mz.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ARMUCHIAN de PAPAZIAN, (Ficha E 199|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2952 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ASCENCION o MARIA ROSA ALMIRATI de SARACHAGA (Ficha E|2673|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2863 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS REVERDITO VEIRO (Ficha E|2773|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2864 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER AIRE o AIRES de CASTILLO, (Ficha E 2.701|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2318 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VIGITELLO o CARLOS PABLO MARIA VIGITELLO (Ficha E|45|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2049 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSAS IRIGOYEN (Ficha E|

2695|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2238 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VETA, (Ficha E 2.263|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2530 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO RODRIGUEZ ALONSO o ALONZO, (Ficha E 2.727|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2755 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BLEZIO o BLESIO LARREGUI, (Ficha E 161|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2752 Mz.5-v.mz.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA DOBAL o DOBAL ICASURIAGA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2954 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEVOTO de PELAEZ, (Ficha 29|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2985 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES STRICKER VETSCH, (Ficha 377|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2986 Mz.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ISIDRO CARRETTO (Ficha 425|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 2881 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CONTI o CONTI NOSTRANI (Ficha 423|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2882 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO SORIA (L.o 49, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2884 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROMERO RUIZ (Ficha 37|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1970 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2781 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAX de JOKALE, (Ficha 39|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2611 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o CARLOS ALBERTO o KARL ALBERT MAURER OHLBACH (Ficha 361|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2430 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o MARIA de las NIEVES ESCANLAR de VILLAMEA (Ficha 449|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2429 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MENDOZA de CIAMBELLI y don LUIS LUCIO CIAMBELLI (Ficha 403|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2428 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GESTO de TRIGO (Ficha 401|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2424 Mz.2-v.mz.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CANOVAS de RAMOS, (447|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2955 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA BALBINA TROVATI de PEREZ, (15|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2956 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO FELIPE BERTOLDI, (25|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2757 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MENDIOLA ECHEVERRIA (297|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2533 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PABLO GIUBETICH BRUNO (167|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2532 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA RECAREY POSSE de FRAGA (33|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2412 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOUZAS (35|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2408 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MARIA TERESA CALCAGNO de DOTTA (413|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2409 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA TRAVERSARO STAGNARO, (303|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2319 Feb.27-v.mz.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o FROIM MATYS KUSZNIR o EFRAIN MATYS KUSZNIR FEFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2865 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EPIFANIO CAMEJO MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2789 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO DEL PUERTO o NORBERTO ROMULO DEL PUERTO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 23 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2691 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO VENTURA PIETRACAPRINA o ERNESTO VENTURA PIETRACAPRINA RODRIGUEZ o ERNESTO V. PIETRACAPRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2729 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO PEDRO GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2138 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GABRIEL MURISSICH MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas.
1) $ 900.00 10|pub. 2534 Mz.3-v.mz.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LUIS PONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2730 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGAIDES PIRIZ de RODRIGUEZ, (S 483|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2535 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS PUIG o PUIG DELFINO, (S 429|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2170 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA FRANCISCA LAGUNA de SILVA y JULIAN SILVA, (S 511|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2171 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINDOLA CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2173 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OPPENHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1803 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace Lace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o MARIA ROSA ENRIQUETA ARIGONI o ARRIGONE de MUSETTI o MUSSETTI (S|681|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2482 Mz.2-v.mz.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GONDA PEREZ o ROSALIA GONDA de ALONSO, (A 19|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2601 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO BARANZANO IRIARTE (A|13|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2426 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS o JUAN SINGER ENGELSRATH (A|955|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2425 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HECTOR GODAY o GODAY ETCHEVERRIGARAY o ECHEVERRIGARAY, (A 5|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1941 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL ANASTASIO BARBADO PEREYRA, (A 949|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2167 Feb.25-v.mz.10.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CALVO de SALMERON (F. 17|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2887 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLO PODESTA BAILO (F. 41|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2917 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MIGUEZ REGUEIRO (F. 257|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Albeto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2919 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ISABEL GALCERAN BLANQUE o DORILA ISABEL ADELA MANUELA GALCERAN BLANQUE, (F 1|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Albero Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2725 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BON, (F 841), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2333 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JOSEFA DIOS o DE DIOS BONNECARRERE y ENRIQUE MIGUEL DE DIOS MARCHETTI, (F 609|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2342 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA BETANCOR de MAUTHONE, (F 825|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2156 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCUR SELLANES de BAYOLO o BAVOLO, (F 889|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2163 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANGIOVANNI de MENENDEZ, (F 965|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2164 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO de ABELENDA, (F 883), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2166 Feb.25-v.mz.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ISABEL CONZA de NARANJA, (5|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2957 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL RAKAUKAS o RAKAUSKAS, (A 165|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2967 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ MARTINEZ (A|551|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2866 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELFINO, (A 587|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2323 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LILLIAN DIRCHES LOPEZ BARBAZITA de BONFIGLIO. (A 501|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — César Lanata, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 2321 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NOVO HERNANDEZ (507|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2242 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH RENEE BALAURI FONTAN, (A 579|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2140 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR GUEMBERENA, (A 489|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2142 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROCHA de COSTA, (1|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — César Lanata, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2536 Mz.3-v.mz.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SULY DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2894 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDIO o AMANDO CAMARGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2699 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA BOUCHACOURT de CHAIA o NASSA BOUCHACOURT de CHAIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2334 Feb.27-v.mz.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO REYES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2905 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO HERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2597 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CABRERA de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2598 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO LARRAÑAGA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2599 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GONZALEZ BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2670 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DOLORES FUENTES CAPRERA de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2671 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PABLO CLADERA TUCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2672 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o LOLA ESTEVEZ de NOYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2673 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO CEPPI GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 27 de noviembre de 1969 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2674 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION MAXIMO BRITOS BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2675 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN RAMON BENTANCOR MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2676 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA CALERO MANFREDI de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2677 Mz.4-v.mz.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANO DE LEON y FABIANA ALBEZ o ALVEZ o ALBES de DE LEON (Ficha V|372 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2900 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FERRAGUZ VIÑOLY (Ficha V|387|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2901 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AUTORA ANGELA FERIOLI de SABINI (Ficha V|398 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2902 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IGLESIAS (Ficha V|371|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2903 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ (Ficha V|374 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2904 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN DELFINA ARBELO de PEREZ y JUAN RAMON PEREZ, (Ficha V 394|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2644 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA de SEJAS o de CECA o CEJA de MANCINI o MANSINI o MANZINI (Ficha V|383|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2254 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ROCHA RODRIGUEZ (Ficha V 393|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1300 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSTANI de VEGA, (Ficha V 381'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras febrero 11 de 1970. — María S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2165 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ZANOLA o JUAN ZANOLA BELTRAN, (Ficha V, 405|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2184 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICENTE DUTRA, (Ficha V 335'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 20 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2189 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SANCHEZ SILVA, (Ficha V 399|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2190 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN GRINGA, (Ficha V 404|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900 00 10|pub. 2191 Feb.25-v.mz 10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MESA BRIOSSO, (Ficha 434, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 29 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2604 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE GARRIDO (Ficha 436, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 3 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2127 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIERA de RODRIGUEZ, (Ficha 1, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2128 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME ESPINO ROBAINA, (Ficha 344, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 3 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2129 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO HERNANDEZ (Ficha 391, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 29 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 2384 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTE LUZ SANCHEZ ALBERTONI (Ficha 418, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 18 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2385 Mz.2-v.mz.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCILA REBOLLO de NEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2330 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN OLMOS AZCOYTIA de BORCHE o MARIA DEL CARMEN OLMOS de BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2340 Feb.27-v.mz.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Danubio Atalibar Cabrera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO SOSA MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 2339 Feb.27-v.mz.12.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 20 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2798 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CARRO de CHEVALIER o CARRO NIEVAS de CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2688 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PASCUALINA BERNARDI de CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 13 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2689 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ODRIOZOLA de ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1970. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2381 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRUZ ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2382 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA CESTAU o CARMEN LINA CESTAU SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2437 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA POLITEO de NAVILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2436 Mz 2-v mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOMBARDI PIANCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días conforme a lo determinado por el artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.00 20|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2. Mz.2-v.mz.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ZULEMA LEIVA BERCAIS o BERSAIS o BERZAIZ, (Ficha 407 C'969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de febrero de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2605 Mz 4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CLOTILDE MANUELA BANCHERO GARRONE, (Ficha 398, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2370 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NOEMA VIRE BOUZON de ADROVER (Ficha 383|C'1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900 00 10|pub. 2261 Feb 26-v.mz.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROSARIO ZERPA VIERA de LOUSTANAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2922 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBAINA RODRIGUEZ de LEMES BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2921 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de

FRANCISCO PABLO FERNANDEZ QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2641 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO TITO COSTAS COMESAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2639 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2640 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CHANS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2590 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA DOMINGA SALLUA de RUSIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de febrero de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2580 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de AHIVA o AHIRA BERRIEL CASTAÑARES; REYNALDO WASHINGTON o REINALDO WASHINGTON BERRIEL CASTAÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2820 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2821 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHARTE ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2822 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERIO ESPINOSA o PEDRO ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2823 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA ELGUE ALZUGARAY de EYHERALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2653 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber apertura de la sucesión de RICARDO CURBELO SPINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2654 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SORIA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2655 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO C. o JUSTO CIRILO SANCHEZ ARISMENDI o ARISMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2656 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALLO ARCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Treles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2657 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ PORTELA, citándose a los hereros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2658 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2659 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ELIZALDE de BARCELONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2660 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREIRA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2661 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MEDEROS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2662 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA VIERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2663 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENITO CAETANO ABELLA o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2664 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CELMINA LEONCINI de BENAVIDES o BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2197 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAVA de BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2198 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2199 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEDROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2200 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MATEAUDE MARTINEZ o MATIAUDE o MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2201 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2202 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSENTINO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2203 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA CASILDA o ISIDORA VIDAL de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2204 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA LAITANO de SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2205 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FAJARDO o LUIS FAJARDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2206 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VEZZOSO o VEZZOSO DELPIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2207 Feb.25-v.mz.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARRERA de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 2371 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 2854 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MARMO CORRALES de CHURI o MARIANA MARMO de CHURI, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 2855 Mz.6-v.mz.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de JUANA GRACIANA DE DIOS CASAS o GRACIANA JUANA DE DIOS CASAS o JUANA GRACIANA CASAS YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Minas, 15 de setiembre de 1969. — Dra. Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz.

1) $ 1.500.00 10|pub. 2856 Mz.6-v.mz.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 2938 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LIZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 2939 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE DIANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2940 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 13 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2941 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BATISTA o BATISTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y deás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2942 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEÑA, (materno: GUTIERREZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2943 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARLOTA GARCIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2944 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BASILIA RODRIGUEZ de DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 18 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2945 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ARTURO TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2946 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o ANGELA MARIA MORINO de MIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2947 Mz.9-v.mz.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO SILVEIRA y de doña LUCIA o LUCIANA o LUCIANA ANA MEZQUITA o MESQUITA de SILVEIRA, (libro 26, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2749 Mz.5-v.mz.18.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAGIA o PELAGIA GURIN o GUNIM, o GURINA o GORINA de SCHOVZOV o CHILSOV o CHERSOV (L.o 17, folio 74, N.o 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2748 Mz.5-v.mz.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos febrero 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2708 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDITA MARIA PRINO de GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 23 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 2709 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PICON o JOSE PICON BEODIA o VEODIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 23 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario

1) $ 900.00 10|pub. 2710 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO ROJAS o JUAN GUILLERMO ROJAS MORINIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2463 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSA GARMENDIA ELIZALDE de LINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2464 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ORGAMBIDE de CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2309 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE GAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2310 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ISABEL BENELLI de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2311 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CHARRUTTI ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2312 Feb.27-.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GARCIA de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2313 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GREGORIO ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2314 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELISA MULLER o ANA ELISA NULLER UTENWOLDT o UTEMWOLDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2315 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA CEJAS de PEREIRA y PEDRO MAURO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2316 Feb.27-v.mz.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHADO ALBORNOZ de PEREIRA o MARGARITA ALBORNOZ de PEREIRA o MARGARITA ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2213 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BARRAGAN ARANDA o AMERICO MARIO BARRAGAN ARANDA o AMERICO M. BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2211 Feb.25-v.mz.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA COITINHO o JUANA F. COITINHO o JUANA F. COITIÑO de COITIÑO o JUANA FRANCISCA COITIÑO de COITIÑO o FRANCISCA COITIÑO de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2212 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AVELINO FERRAZ BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2214 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ESMERALDA MARCHIETTE de MICHIELIU o LUCIA MAQUIODI de MIQUILINI o MARCHODE de MIQUIELINI o LUCIA ESMERAL MARCHIETTI de MICHIELIU o MICHIELINI o MIQUILIN o MIQUIELINI o MEQUILIN o MICHELIN o MIQUELINI o MICHIELIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 2215 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2223 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL COLLAZO o DANIEL COLLAZO LLIEDIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2222 Feb.25-v.mz.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO REYES o NEPOMUCENO ANGEL REYES ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 13 de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2738 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UDOLFO MUÑOZ CARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2739 Mz.5.v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEA o LOLA LANGESFELD HORN u HOREN de MARCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2740 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José A. Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2741 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2742 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAEZ de BRUNET JACINTA LUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2358 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TULO CORBO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2359 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDINA o CEFERINA NUÑEZ de MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2360 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY BOCA JECKELL o ENRIQUE JECKEL BOCCA o ENRIQUE BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 18 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2361 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIONISIA CORREA CORREA de SILVA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 19 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2362 Feb.27.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO BOBADILLA NAVARRO o ADELINO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2363 Feb.27-v.mz.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DIAZ DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de diciembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2695 Mz.4.v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO ARISTIDES CAZZANIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2263 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BASILIO BORDAGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2264 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MELNIK o MELINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2265 Feb.26-v.mz.1[illegible]

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA DE SOUZA FLORES de d'OLIVEIRA FLORES o ALMIRA DE SOUZA de d'OLIVEIRA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2696 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GALLI de PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2630 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARDONA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2631 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BENITO ASCURREIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2632 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BRIGIDA UMPIERREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2633 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURBELO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José febrero 3 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2634 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BENTANCUR o MARCELINO BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2615 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JARA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2616 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LUIS HERNANDEZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2617 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORTEROLA o TORTEROLO GARCIA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2618 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSTAQUIO CIRIANI PUGLIESE o ANTONIO E. CIRIANI o ANTONIO E. CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2620 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BLANCA FERROU BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2621 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO o FELICIANO MARTA ACOSTA DE LEON o ANTONIO o ANTONIO JUSTO ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 19 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2619 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PEREZ o CAMILO RAMON PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2926 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CHANQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y en especial se emplaza a doña ERILDA DIAZ, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará defensor de ausente. — San José, 4 de noviembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1769 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO REVETRIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2584 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA MARIA REY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 5 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2386 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JULIA DORESTE de MARTINEZ o JULIA MARIA JUANA DORESTE de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 27 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2387 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA SUYTE o SUITE de GUIMARAENS y de JOSE ISIDRO o ISIDORO GUIMARAENS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2388 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO GABRIEL CUESTAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2389 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ALBERTO BERON y de APOLONIA BURZACO de BERON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 29 de 1957. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2390 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GRASSO o GRAZO de REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 6 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2391 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2392 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUISA RAMIREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 17 de 1969. — Luisa Varela Elduayen, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2393 Mz 2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MELCHOR BERNARDINO SUAREZ y FRUCTUOSA INES PLAZA o PLAZA de SUAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 2 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2394 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FEDERICO BOOK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2395 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO LISANDRO o LISANDRO IBARGUREN o IBARBUREN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2396 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO WALTER o WALTER ALEN GARCIA ó MODESTO WALTER o WALTER ALEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2397 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATRONA REMIGIA BERMUDEZ de LAPAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2398 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ARMINDA MIRANDA de LORENZE o HERMINDA MIRANDA MONTADO de LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2702 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 3 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2703 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOMEDES NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2459 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO LABORDE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 2462 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO COITIÑO o ANICETO COITIÑO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2461 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO FREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 16 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2460 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DIAZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 2 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2960 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDISON o EDINSON ANTONIO PEREZ PINTOS, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 14 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2961 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos VILLARRUBIA, PEDRO. "Sucesión", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Villarrubia, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2962 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA GARCIA de ALBORNOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 17 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2356 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: GONZALEZ JOSE (A N.o 206|969), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José González, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 2368 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SAIZ de OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 18 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 2638 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 2377 Feb.27-v.mz.12.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Los sucesores de doña Teresa García Lagos de Sanguinetti, avisan a los promitentes compradores o sucesores a cualquier título del señor Julián García Otero, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, caducarán sus derechos en la promesa de compraventa del solar N.o 10 de la manzana 11, padrón 9.920 m|á., ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Ruta 101, (Santa Teresita), plano del Agr. C. Hughes, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, según expediente 13.639, el 18 de enero de 1951.

2) $ 5.250.00 15|pub. 2301 Feb.26-v.mz.18.

PABLO RAMON SALABERRY y BLANCA NELLY MONTENEGRO. De acuerdo con la ley N.o 8.733 y el Art. 10 de la ley N.o 9.099 se avisa y emplaza a Manuel Segundo Calleo Barria, o a sus herederos, o sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa del solar padrón 274, ubicado en la Villa Casupá, 2.a Sec. Jud. de Florida.

2) $ 3.150.00 15|pub. 1919 Feb.20-v.mar.12.

# 3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S A I y C (COUSA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo de 1970 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 34 ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1969; 2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $ 8.400.00 15|pub. 2582 Mz.3-v.mz.30.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de marzo de 1970 a las 11 y 30 horas en el local de la Av. Carlos M.a Ramírez 1470, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Elección del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la sociedad, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — El Directorio.

3) $ 2.800.00 5|pub. 2726 Mz.4-v.mz.10.

CIBA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social el día 31 de marzo a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969 así como el informe de la Sindicatura, y consideración del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1969; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, marzo de 1970. — La Secretaría.

3) $ 2.800.00 5|pub. 2706 Mz.4-v.mz.10.

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de marzo de 1970, a la hora 11 en el local de la calle Treinta y Tres 1314, Esc. 102, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe y rendición de cuentas de la comisión liquidadora por el ejercicio 1969; 2.o) Designación de la comisión liquidadora; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar las acciones en la secretaría con una antelación de dos días a la reunión.

3) $ 1.440.00 3|pub. 2896 Mz.6-v.mz.10.

LUGARPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de "Lugarpa S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Treinta y Tres 1420, piso 5.o, Esc. 39, el día 30 de marzo del corriente año a la hora 15, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de Directorio, informe del Síndico y estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio, (tres miembros titulares y tres suplentes); 3.o) Elección del Síndico titular y un suplente.

Depósito de acciones o certificados, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 3|pub. 2892 Mz.6-v.mz.10.

LUGARPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Lugarpa S. A.", para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse en el local social, de la calle Treinta y Tres 1420, piso 5.o, escritorio 39 el día 19 de marzo del corriente año, a la hora 12, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, de Directorio, informe del Síndico y estados de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios primero al decimotercero.

Depósito de acciones o certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 3|pub. 2893 Mz.6-v.mz.10.

VALENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el

18|3|70, a las 12 y 45 horas, en el local de la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|69; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión, media hora después cualquier quórum. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 2937 Mz.6-v.mz.10.

---

**GESFINA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera y segunda convocatoria**

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1970, a la hora 15 y 30, en el local social, calle Rincón 487 Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Distribución de utilidades; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una anticipación no menor de tres días, o presentar dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Segunda convocatoria: Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria, no se hubiera logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para el mismo día a la hora 15 y 45, y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 4 de marzo de 1970.

3) $ 1.760.00 2|pub. 2951 Mz.9-v.mz.10.

---

**FINUR S. A.**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de marzo de 1970 a las 11 horas, en Cerrito 597 4.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Remuneración al Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerdan a los accionistas, las disposiciones del artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, marzo de 1970. — El Directorio.

3) $ 800.00 2|pub. 2973 Mz.9-v.mz.10.

---

**METAR S. A.**
**DECIMASEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"Metar S. A." convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1970, en el local de la Av. Gral. San Martín 2462, a las dieciséis horas para tratarse la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1969; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 6.o) Destino fondo de reserva especial; 7.o) Capitalización de reservas; 8.o) Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación de no menos de veinticuatro horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.920.00 3|pub. 3014 Mz.9-v.mz.11.

---

**SAIDAT**
**SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de marzo de 1970, a las 18.30 horas, en su local social, Av. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1969; 3) Remuneración del Síndico; 4) Elección de tres Directores por expiración de mandato; 5) Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1970; 6) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de marzo de 1970, a las 19 horas, en su local social, Av. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos); 2.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 3.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Artículo 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de los depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Artículo 43 inciso 2.o). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, marzo de 1970. — El Directorio.

3) $ 8.160.00 6|pub. 3028 Mz.9-v.mz.16.

---

**LINEA "A" S. A.**

Se convoca a los señores accionistas, para los siguientes actos a realizarse en nuestro local social en la Av. 8 de Octubre 4565, en las oportunidades que se indican:

1) Elecciones: Lunes 30 de marzo de 1970, de 14 a 18 horas, para elegir:

A) Cuatro miembros titulares con sus respectivos suplentes, para el Directorio de "Línea "A" S. A.", por los ejercicios 1970-1971; B) Tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal de "Línea "A" S. A.", por el ejercicio 1970.

2) Asamblea general ordinaria: Martes 31 de marzo de 1970 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio; b) Balances de situación y resultados al 31 de diciembre de 1969; c) Proyecto de distribución de utilidades; d) Informe de la Comisión Fiscal; e) Ampliación del capital social; f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Notas: 1) El registro de accionistas para estos actos, se cerrará con tres días de anticipación al de su respectiva realización;

2) Aquellos accionistas que no concurran a las mismas, sufrirán una multa de pesos 500.00 moneda nacional por cada acto, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 3|pub. 2993 Mz.9-v.mz.11.

---

**SILKOR-FANAME S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera y segunda convocatorias**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de marzo de 1970, a las 10 horas en el local de Propios 4650, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 3) Elección de Directores ejercicios 1970 y 1971.

Nota: Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en la sede social hasta cinco días antes de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo al Art. 13 de los estatutos sociales, pasados treinta minutos de la hora citada se sesionará en segunda convocatoria con los accionistas presentes cualquiera sea el capital que representen. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — El Directorio.

3) $ 1.280.00 2|pub. 2994 Mz.9-v.mz.10.

---

# 4—Dirección de Necrópolis

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición los Sres.: LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 1618 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario sin vida (Bucleris o Bushieris) Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli. Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

---

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ALBERTINA RODOLFO y SANTIAGO HORJALES, (V. 110|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2501 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGELINO SANTIAGO NIETO HORTIGUERA y JOSEFINA ROCA ZANNIELLO (V 428|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2487 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALCIDES RUIZ SILVA y ANA ILDES PEREIRA CARDOZO (V|426|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2176 Feb.25-v.mz.31.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA GERTRUDIS GRANATO y HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha C|2.238|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2539 Mz.3-v. ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CURBELO TAMMARO y MARIA CRISTINA SOLARI PASCUAL de CURBELO (Ficha C|1.306|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2538 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO OSIRIS NARIO y SUSANA MARTINEZ, (ficha B|1728|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1674 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA ANGEL y CARLOS TOMAS PAEZ (Ficha C|2090|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2968 Mz.9-v.ab.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESA CORVETTO y HOMERO TOMAS COSCO MONTALDO (L.o 66, F.o 610), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2987 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN PALERMO BENITEZ BASERGA y ELDA PEREIRA REBOLLO de BENITEZ, (D 554|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo febrero 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2862 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN SOSA PRICOLA y DINORAH CARMEN BRIGANTI (D|18|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2146 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANGEL RATH y ALDA SASSI (D|480|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2163 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RODOLFO LASTRETO BENINCAMPI y SUSANA EDITH PRIETO IBAÑEZ, (D 390|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2057 Feb24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR OMAR RUSSO y ALBA ROSA BAS, (D 258|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1796 Feb.18-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RUBEN FRANCISCO PEDROSO y SARA ILSE AGUERRE (Ficha 338|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2187 Feb.25-v.mz.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF GUTFRAIND RATNER y SIMA FELDMAN FISCHMAN, (por auto de fecha 8|9|69), (Ficha B 576|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2869 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 12 de agosto p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges BOLIVAR ALEJO IDIARTEGARAY e IRMA DIAZ y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2852 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR EMILIO GRASSI ANTONACCIO y ELSA PASTOR CAORSI (por auto de fecha 13 de febrero de 1970) (Ficha B|22|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2144 Feb.25-v.mz.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR MONTENEGRO CAVENGT y MARIA JULIA MARIN TAGLIORETTI. (A 824|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.640.00 20|pub. 2431 Mz.4-ab.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ROMEO LARRE y AMALIA CARDOZO, (A 6|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2347 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO AVELLANAL y VIENA CARESANI, (A|932|1969), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.760.00 20|pub. 1848 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DOMINGUEZ y ESTELA SANZ, (A|954|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para qué comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1940 Feb.23-v.mar.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ICEK ZACZKA y BELIA ELCKRAUT. (A|940|68) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 1270 Feb.13-v.mz.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO MIGUEL YOUNG ROSE y GRACIELA MARIA SIENRA CASH, (A 968|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1750 Feb.18-v mz.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL TANACHIAN AVAKIAN y RAQUEL FRANCISCA STILLO (A|322|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1419 Feb.12-v.mz.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA ARROSA SAN MARTIN y NELLY LYDIA BOZZOLA VALLEJO, (A 948|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1346 Feb.11-v.mz.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALEGRE CORREA y AURORA VITALE STURLA (Ficha F. 918|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2969 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos González, Francisco con MAGGIOLO, MARIA ALBA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 693|967), se hace saber que con fecha 3 octubre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Francisco González y María Alba Maggiolo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2819 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO TRUJILLO y MIRTA LIDIA GAVIGLIO (Ficha 880|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 2648 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO ENRIQUE TUCH y MILKA ELISA NODA, (Ficha 2|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2243 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MAMBERTO, ROSA MARIA con MAYOL, HECTOR JOSE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F|746|967) se hace saber que con fecha 13 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor José Mayol y Rosa María Mamberto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2147 Feb.25-v.mz.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ALBERTO HEINEMANN y MARIA BEATRIZ MAYOL PERERA, (Ficha E 532|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 2861 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA FORTEZA c| BLANCA AURORA BONAVITA (Ficha E 480|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2595 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL VILAR e INES AUREA SANCHEZ, (Ficha E 460|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2416 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENARO ROMEO PRESTO ELENA con CONCEPCION VALERIA REY ALVAREZ, (Ficha E 494|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2251 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ COHEN y TOMAS HOFSTADTER, (Ficha E 410|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2248 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ y ARTIGAS y ELSA BELHOT DAHER de GOMEZ y ARTIGAS (Ficha E 540|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1939 Feb.23-v.mr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MILAN y MARIA LUISA BORBA, (Ficha E 534|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1843 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO TORRES NEGREIRA y LUCIA ISABEL CORTES, (ficha E 560|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de senta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1677 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO BARCA y JUANA LUISA GATTI, (ficha E 554|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1676 Feb.17-v.mar.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO SPRINGER y MARGARITA ISABEL PHILIPPSBORN, (V|683|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2791 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BARTOLO DELBONO y DOLORES ARREGUI, (V|693|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2792 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISABELINO JULIO MARIA MOSTEIRO y ZULMA NELSY LAMPARIELLO, (V|593|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2177 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON VIDAL y MARIA JULIA DUTO, (V|605|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1839 Feb.19-v.mar.18.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULEMA ELENA ALVAREZ y OROSMAN SUAREZ, (ficha B|2285|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1673 Feb. 17-v.maz.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARFETAN RUIZ y NELLY BENITEZ DE LEON, (D 579|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2417 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONEL AURELIO MARTINEZ y FELICIA AMALIA CITTADINI MORENO, (D 9|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo febrero 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2058 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO MARTINEZ GOMEZ y AMELIA GONZALEZ FIGUEROA (D|363|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2145 Feb.25-v.mz.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 20 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WELLINGTON EDDY CABUTO y NORMA MARY SUAREZ, (Ficha 419|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2496 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre AGUSTIN PIZANO y ELIDA ROCHA, (Ficha 527|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2499 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIANO RODRIGUEZ y JULIA LIBIA TORRES, (Ficha 525|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2352 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ANTONIO GUERRERO y CONSUELO BARIZO, (Ficha V|493|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1725 Feb.17-v.mar.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GONZALEZ y RAQUEL ITA JASIDAKIS (Decretada por auto de fecha 30|7|1969), (Ficha B 527|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1841 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALMA YOLANDA INGIANNI y JULIO CESAR MARTINEZ BERGDAHL (por auto de fecha 29|9|69) (Ficha B 715|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1842 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha setiembre 24 de 1969 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN ALVAREZ y RAUL RODRIGUEZ SICA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 2686 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO WASHINGTON FERRARI y AMELIA ROSA VIDAL SOLLA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1840 Feb.19-v.mar.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ARMANDO PALERMO BRUNAMONTI y ELIDA AURORA CABRAL (C 425|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2498 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTEIN JAIME ISRAEL y RAQUEL BOIUK, (Ficha C 603|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2095 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RAUL CECILIO PARODI FERRERI y ELINA IRIS FERREIRA FALERO, (C 577|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2073 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA BELEN FERNANDEZ de LANGONE y JOSE T. LANGONE (Ficha C 959|69), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1944 Feb.23-v.mr.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: LILIAN MONTAÑEZ DEVOTO y ROBERTO BENTOS GONZALEZ (C|585|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2181 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JUAN JOSE CROTTA AMETRANO y MATILDE BALSEIRO PEREZ (C|761|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2182 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: ELIAS JORGE GROLERO MOLINARI y MARIA CARMEN RENEE MATA MIRAMONTE (C|917|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2183 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: ALEJANDRO VAZQUEZ BARBE y SARA GOMEZ MIRAMONTES (C|703|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2185 Feb.25-v.mz.31.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAIMUNDO ANGEL RAMON DINELLO PENINO y ELINA RITA GAINZA CAPARA de DINELLO (A|1|70) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub 1898 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA ANCHAÑO y REINA BLANCA LATORRE, (A 913|39), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1751 Feb.18-v.mz.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MARTINEZ DOBAL y ELIA MARTINEZ MARTINEZ, (933|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2888 Mz.6-v.ab.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO CORREO GONZALEZ y ERMELINA GONZALEZ, (Ficha 865|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2870 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos STEPHENS, JORGE WALTER y MARTINEZ, NOEMI RENEE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 259|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jorge Walter Stephens y Noemí Renée Martínez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2252 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LEMOS, MARIA ELIDA c|. PUCCIARELLI, LUIS ARMANDO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 331|968), se hace saber que con fecha junio 14 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos María Elida Lemos y Luis Armando Pucciarelli. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 25 de junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1675 Feb.17-v.mar.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don NELSON FULCO FAVALE y doña ZOILA SOSA de FULCO, (Ficha 484|969), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2899 Mz.6-v.ab.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL MIGUEL SOSA y ZAIDA BENTANCURT, (Ficha V 396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2458 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON SECUNDINO SCAMPINI RAGAZZO y MARIA ALICIA LUNGARO VIDAL (Ficha V|378 69), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Ju... lo dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2646 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por resolución de fecha 13 de mayo de 1969, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, Rodríguez Amelia c|. TEODORO COR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V N.o 106|69), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amelia Rodríguez y Teodoro Cor, emplazando a los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1949 Feb.23-v.mr.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31. Feb. 2-v.feb.24. Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUSEBIO SILVA LANTES y ELEODORA SEVERINA BENTANCUR de SILVA, (Ficha 369. Letra V. Año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, diciembre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1927 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal". (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Guitierrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Feb.26-v.ab.1.o.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos CECILIA FONSECA c|. CLODOMIRO PERDOMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (397|969), se hace saber que en fecha 11 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cecilia Fonseca y Clodomiro Perdomo, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos, a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1847 Feb.19-v.mar.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 16 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FREDY ALBERTO SAGASTI BERTIN — NILLIA EDELMA ARTUS BAROLIN, (F. C. N.o 667|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1746 Feb.18-v.mz.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NICOLAS RODRIGUEZ CAPELLINO y HAYDEE CIGANDA PEREZ de RODRIGUEZ, (Fa. 382|C|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesentá días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 22 de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1704 Feb.17-v.mar.16.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 2 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN CARLOS SAVIO CAPDEVILA y ELSA INES GARDIOL ROLAND, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. del 18 de setiembre de 1946. — Para estas publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 2 de enero de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 3 000 00 20|pub. 1402 Feb12-v.mz.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ANTENOR ELADIO DE LEON ALFARO y BLANCA ROSA GUERRA NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2949 Mz.9-v.ab.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos Catalina Matilde Juriol de Zinno c|. HERNAN ROQUE ZINNO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 95, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernan Roque Zinno y Catalina Matilde Juriol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, mayo 7 de 1969. — María E. Taboadá de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2747 Mar.5-v.ab.8.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LISARDO ANTONIO GRAZIANI y BLANCA ROSA CABALLERO. (Ficha C. N.o 8|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 11 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2317 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS ALFREDO ARROZOGARAY y LUISA CILINIA COCARO de ARROZOGARAY, (Ficha C N.o 423|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1756 Feb.18-v.mz.17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE ANASTACIO MARTINICORENA e ILDA MARINA IRAZOQUI (Ficha A|152|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 11 de febrero de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2216 Feb.25-v.mz.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: JUAN MICHIELIN y MERCEDES LIMA de MICHIELIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha A|95|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Michielin y Mercedes Lima, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento (Artículo 7.o ley N.o 10.783). — Rivera, 8 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2217 Feb.25-v.mz.31.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges MARTIN SAN MARTIN MOLINA y MARIA OLINDA SILVERA SENA, (Ficha 13|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 12 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2743 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RENE DAOIZ SOSA SOSA y ALEJANDRA MARTINEZ NUÑEZ, (Ficha 38|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o, de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2364 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ALEJANDRINA DIAZ de MUÑIZ e ISABELINO ELEOMIRO MUNIZ, (Ficha 644|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 13.783. — Rocha, 23 de diciembre de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1578 Feb.16-v.mz.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.377, de 19 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MANUEL CORRAL PEREZ y ROSA MARIA VADASZ COSTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, febrero 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2915 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CALLEJAS SARA NELLY c| SUAREZ CARMELO, NICANOR. "Disolución y liquidación de la soc. conyugal". (A|939|969), se hace saber que por resolución de 20 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de dicha sociedad, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 2 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2622 Mz.4-v.ab.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por resolución de 10 de diciembre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NILO COSTA y de ESTEFANIA FORTUNATA SOCA, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1970. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2195 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por resolución de 5 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS RUBEN LARROSA y PURA MARIA OLANO, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 1589 Feb.16-v.mz.13.

# 6—Disoluciones de Sociedades

**SICA**

Ley 26 de setiembre de 1904. La Sociedad Industrial, Comercial y Agropecuaria que gira en los ramos de abasto, carnicería y barraca de frutos del país, con fecha 28 de octubre de 1969, separa los mismos, quedando los giros de abasto y carnicería a nombre de los señores JUAN JOSE MANINI RIOS y JORGE IBARRA, haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo de la empresa. El señor ISAAC WOLMAN girará en el ramo barraca de frutos del país.

Acreedores presentarse en el estudio del Dr. Plinio Ravazzani en la calle Zorrilla de San Martín 963, Paysandú.
6) $ 7.000.00 20|pub. 1424 Feb.12-v.mz.11.

**VESPA Y COMPAÑIA**

Hacemos saber a los interesados que por documento privado suscrito hoy, resolvimos disolver totalmente la sociedad colectiva "Vespa y Cía.", dedicada a explotación agropecuaria. Activo y pasivo a cargo del socio Hermán José Vespa.

Acreedores presentarse en Florencio Sánchez 698, de esta. — Mercedes, 17 de febrero de 1970. — HERMAN JOSE VESPA CARBAJAL. — JUSTINO BALTASAR MOYANO CAMPORA.
6) $ 2.400.00 10|pub. 2399 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Comunico que con fecha 30 de noviembre de 1969 se disolvió la sociedad "Rodríguez y Olivera" integrada por NORBERTO OLIVERA AYALA y HECTOR MIGUEL

RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Art. 402 C. Comercio y ley 26 setiembre 1904). — Néstor Walter Sosa, Escribano.
6) $ 2.800.00 10 pub. 2635 Mz.4-v.mz.17.

## 7-Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Fernando Ricardo Vellon contra IRIS MABEL MARTINEZ, "Divorcio", (L.o 58. F.o 679), se cita y emplaza a la demandada Iris Mabel Martínez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos légales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1052 Feb.2-mar17.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a MARIA MERCEDES CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Bautista Martínez. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $. 3.600.00 30|pub. 1678 Feb.17-v.ab.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Minassian contra QUIRAGOS KAMALIAN. "Divorcio" (B! 2.385|69), se cita y emplaza al demandado Quiragos Kamalian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4 500.00 30|pub. 2188 Feb.25-v ab.14.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos Fasola Juan J. c|. SFARA SUSANA N. "Divorcio" (Ficha A| 863|1969), se cita y emplaza a la demandada Susana Nelly Sfara a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso séptimo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de désignársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1679 Feb.17-v.ab.6.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ALDEMAR JUAN FRANCISCO MANZI. (Fa. 321|C|969), para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio, que le inició su esposa María Teresa Bugani. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, diciembre 17 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30306 Feb.17-v ab 6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos Fernández Angela Elvira con MIGUEL MARIA GREGORIO PADILLA, divorcio sola voluntad" (Ficha 666. c año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel María Gregorio Padilla de los Santos, para que comparezcan dentro del término referido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Asimismo se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para este juicio. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30064 Feb.2-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Machado Horacia Esther con RAFAEL CARDOZO. Divorcio sola voluntad". (Ficha N.o 685, año 1968), se cita, llama y emplaza a Rafael Cardozo, para que comparezca dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 27177 Dic.24-v.dic.31. Feb.2.v.mar.10.

## 8-Emplazamientos

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

Se emplaza al señor CARLOS NORIBAL RECOBA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30455 Mz.4-v.mz.10.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor ROQUE MARIO FAN ALVAREZ, por un término de treinta días, para que se presente ante el Depto. de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30456 Mz.4-v.mz.10.

Se emplaza al señor ELIEDER OVIDIO FERREIRA CASTRO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30457 Mz.4-v.mz.10.

Se emplaza al señor JULIO MARCELINO MORAS NOLASCO, a retomar servicio en el Departamento de Control de la Gerencia de Hacienda, dentro del quinto día de la presente publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será tenido por renunciante tácito por abandono del cargo de acuerdo a resolución de Directorio No 241|69 del 20|5|69.
Juan A. Ruiz, Jefe Div. Personal Intd.
8) (C.C.) 5|pub. 30446 Mar.4-v.mar.10.

Se emplaza al señor BENJAMIN MARIA CRUZ RODRIGUEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz No 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30447 Mar.4-v.mar.10.

**CONSEJO DEL NIÑO**

EDICTO. — Emplázase al funcionario del Consejo del Niño, doña MARGARITA RIBEIRO de SOBOREDO, a comparecer, dentro del tercer día de la presente publicación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.o del decreto número 241|969, de mayo de 1969 y sus modificativas y concordantes.
8) (C.C.) 30|pub. 30189 En.30-v.mar.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 24 de febrero de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al oficial de segunda, (Categoría IV, grado 6), padrón 18.876, del Departamento de Ingeniería y Obras señora AMANDA PARDIE de GOMEZ, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incursa en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 19 del decreto 9.297. — Montevideo, marzo 3 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 30480 Mz.6-v.mz.12.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: "Curtiembre Montevideo Ltda.". Inconstitucionalidad de los Arts. 1.o al 6.o inclusive de la ley N.o 13.735 de 7 de enero de 1969" (L. C. 6, F. 457), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 2328 Feb.27-v.ab.16.

## 9-Expropiaciones

**U T E**

**EXPROPIACION DE UN PREDIO PARA ASIENTO DE UNA SUBESTACION EN LA CIUDAD DE CANELONES**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969 los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la primera sección judicial del Dpto. de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3.714, de propiedad del señor SANTIAGO SANTOS y prometido en venta al señor Isabelino Gómez, cuya superficie es de 383 M.c, 69 Dm.c. (trescientos ochenta y tres metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), que se deslinda así: 20 metros 28 de frente al Oeste de la calle F. Vázquez Ledesma, 13 metros 16 al Norte que por la esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, estando ambas alineaciones unidas por una ochava de 5 metros, 23 metros, 50 al Este lindando con el padrón N.o 2.065 y 16 metros 22 al Sur lindando con el resto del padrón 3.712 del que procede.

Se hace saber también que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración de UTE, Palacio de la Luz, Paraguay 2431 4.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 30489 Mz.9-v.mz.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos El Estado con ODORICO NOGUEIRA. "Expropiación" (Ficha N.o 632, c. Año 1969), se cita, llama y emplaza para el término de noventa días a Odorico Nogueira o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. — Actuaria Adjunta.
9) $ 3.600.00 30|pub. 2763 Mar.5-v ab.22.

## 10-Incapacidad

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre de 1969, N.o 1464; se declararon incapaces a don MARTIN ANDRES y doña ANGELA DELGADO RAGAZZO, designándose curadora a su madre doña Margarita Ragazzo de Delgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de febrero de 1969. — M.a López Morand, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 2645 Mar.4-v.mar.17.

## 11-Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — CARLOS M. RODRIGUEZ, domiciliado en 25 de Mayo 395, Esc. 6, optando por el título de Procurador, ofrezco la información de Diego Pérez Piñeyrúa y Carlos Cipolina Iglesias, sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Carlos M. Rodríguez. — Juan C. Payssé, Abogado". — Montevideo, marzo 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 2918 Mz.6-v.mz.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos VICTOR HUGO BERMUDEZ. "Título de procurador" (F. 640|69), se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Víctor Hugo Bermúdez Mastrángelo

constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414. Esc. 20, optando al título de procurador, solicita se interrogue a los señores Arnaldo José Cabrera y Salomón Horovitz a los efectos. — Víctor Hugo Bermúdez. — Addy Mazz, Abogado". — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 2326 Feb.27-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RAUL FERVENZA TRENTINI, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre N.o 1578, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita tomar declaración a los señores Daniel Taragán y Elbio Ricci Montaud, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Raúl Ferreira Trentini. — Rafael Millót, Escribano". — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 2327 Feb.27-v.mar.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"ALBA MEDINA VIDAL, credencial cívica BLA 5755, domiciliada en la calle Cufré 2887, al señor Juez dice que optando al título de Procurador, ofrece la información de la señorita Laura Marabotto, domiciliada en Cisplatina 1246, Apto. 3 y la del doctor Juan José González y Fernández, domiciliado en la calle Misiones 1371, piso 5, Escs. 47-48, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 2497 Mz.2-v.mz.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — TERESITA CRISTINA YOLANDA MERCADER PIZZORNO, constituyendo domicilio en Río Negro 1337, piso 5.o, Esc. 506, digo que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se tome declaración a María del Carmen Carrera de Ferrario y Myrian Gladys Rodríguez Fernández, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Teresita Mercader. — Carlos M. Franco Fraguas, Escribano. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 3012 Mz.9-v.mz.20.

# 12–Licitaciones Públicas

## ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

**Licitación Pública N.o 856**

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta "8 camiones", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 60.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 19 de marzo de 1970 a la hora 15 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30411 Mz.2-v.mz.10.

## BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 1.140**

Segundo llamado

Apertura: 20 de marzo de 1970, hora 15.

Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse en días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30475 Mz.6-v.mz.19.

## COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL RODANTE

Ofertas en plaza y|o CIF Montevideo

Primer llamado: Lunes 6 de abril de 1970 a las 15 horas.

Segundo y último llamado: Lnes 13 de abril de 1970 a las 15 horas.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de una camioneta o más, cerrada, para seis pasajeros, incluyendo conductor, con motor a diesel o nafta, de un diferencial, carrocería totalmente de chapa acerada, de cuatro puertas, sin cubiertas, con rueda auxiliar completa y juego corriente de herramientas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187 en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 15 de marzo y de 13 a 18 a partir del 16 de marzo de 1970. — Montevideo, 5 de marzo de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 30501 Mz.9-v.mz.18.

## CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 1|70

Primer Llamado

Impresos

Se llama a licitación para la impresión de formularios FUG 7 y FUG 8, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras, Avda. Agraciada 2967, de 7 a 13 horas.

Apertura de propuestas: el día 10 de marzo de 1970, a la hora 10 en la Sección Compras mencionada.
12) $ 720.00 3|pub. 2924 Mz.6-v.mz.10.

## CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Departamento de Compras

Lic. pública N.o 285. — Transporte de leche.

Apertura: 30 de marzo de 1970 hora 16. Primer llamado.

Segundo llamado: hora 16 y 30.

Lic. pública N.o 286. — Suministro de pan.

Apertura: 31 de marzo de 1970 hora 16. Primer llamado.

Segundo llamado: hora 16 y 30.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso (para la Licitación Pública número 286, pueden retirarse además en Esc. Profesional "Dr. Martirené", Ituzaingó, San José.
12) (C.C.) 2|pub. 30482 Mz.9-v.mz.10.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Departamento de Compras

Lic. restringida N.o 42. — Limpieza y conservación de máquinas, escribir, sumar y calcular.

Apertura: 30 de marzo de 1970 hora 17. Primer llamado.

Segundo llamado: hora 17 y 30.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.
12) (C.C.) 2|pub. 30483 Mz.9-v.mz.10.

**Elaboración de dulce de membrillo**

El Consejo del Niño llama a propuestas para la elaboración de dulce de membrillo, proporcionando la materia prima proveniente de sus montes (Esc. Dr. Berro, en Suárez, Hogar Agrario, en Las Brujas, y Esc. Martirené, en Santa Lucía).

De 16 a 20 toneladas de membrillo aproximado.

Se reciben propuestas, en Piedras 482, primer piso hasta el día lunes 9 de marzo de 1970, a las 9 horas.

Ute: 8 46 30 y 8 66 06.
12) (C.C.) 2|pub. 30484 Mz.9-v.mz.10.

## CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**Año 1970 – Primer llamado**

Lic. N.o 9|70. — Adquisición de lentejas.

Apertura: 17 de marzo de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de marzo de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 10|70. — Adquisición de garbanzos.

Apertura: 17 de marzo de 1970, a las 18 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de marzo de 1970, a las 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú 935, 1er. piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30463 Mar.5-v.mar.16.

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Año 1970

Licitaciones Públicas

Primer llamado

Lic. N.o 7|70. Adquisición de jabón común de lavar.

Apertura: 20 de marzo de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de marzo de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 8|70. Adquisición de café crudo.

Apertura: 20 de marzo de 1970, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de marzo de 1970, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú N.o 935, primer piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30452 Mar.4-v.mar.13.

## JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 2|970

Se llama a Licitación Pública para el suministro de cubiertas y cámaras de distintos tipos y medidas para los vehículos del Instituto.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle Yí 1310 tercer piso), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 16 de marzo de 1970 a la hora 16.
12) (C.C.) 8|pub. 30440 Mar.4-v.mar.13.

## JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública para la pavimentación de una vía de tránsito de la Avda. J. M.a Alvariza, desde calle Treinta y Tres hasta calle Virrey P. de Ceballos.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados al precio de $ 3.000.00.

Primer llamado: 7 de abril de 1970 a las 16 horas.

Segundo llamado: 7 de abril de 1970 a las 17 horas en el local de esta Junta, calle 18 de Julio 820. — San Carlos, febrero 23 de 1970. — Dr. Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Srio. Dir. Secc.
12) $ 1.500.00 10|pub. 2950 Mz.9-v.mz.20.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación pública N.o 10|970**

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Accesos al Puente sobre el Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo".

Pliego de Condiciones en el Dpto. II Estudios previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 1.o de abril de 1970 a las 17 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 6 de abril de 1970 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30435 Mz.3-v.mz.16.

**Licitación pública N.o 9|970**

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo".

Pliego de Condiciones en el Dpto. II Estudios previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 1.o de abril de 1970 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 6 de abril de 1970 a las 15 horas. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30434 Mz.3-v.mz.16.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Llámase a licitación pública por primera y única vez para la concesión en exclusividad de un servicio de estacionamiento - Depósito Automóviles y Servicios Afines - en el Aeropuerto Nacional de Carrasco a efectuarse en las construcciones a levantar en dicho Aeropuerto por el adjudicatario, según planos y detalles que habrá que someter previamente a consideración.

Las propuestas se ajustarán al Pliego de Condiciones, Plano de ubicación y Memoria

Descriptiva correspondiente, que pueden retirarse por los interesados, en horas hábiles, en la Dirección Nacional de Transporte, calle Agraciada N.o 1409, 1er. piso.
La recepción y apertura de propuestas se fija para el día diez (10) de abril del corriente año a las 15 horas. — Montevideo febrero 23 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30388 Feb.27-v.mar.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 41
Primer y único llamado
Artículos: Chapas negras N.o 18, alambre galvanizado, remaches, chapas galvanizadas, estaño, hierro planchuela, hierro redondo cafio de luz, chapas estañadas, tornillos, flejes, franela para filtro.
El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní 1599.
Apertura: 10 de abril de 1970 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30478 Mz.6-v.mz.19.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 37
Primer y único llamado
Artículos: Lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 10 de abril de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30448 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 40
Primer y único llamado
Artículos: Instalación de un sistema de riego artificial con destino a la Quinta Militar.
1) Construcción de un pozo. Que abastezca la cantidad suficiente para cubrir las necesidades del área explotada; 2) Instalación de un tanque y bomba de succión, con motor eléctrico, ambos proporcionales a la cantidad de agua que pueda producirse; 3) Rodeo del perímetro de la quinta, por caños galvanizados de 2" con tomas de conexión cada 20 metros. Superficie a regar: mts.c. 52.254 aproximado.
El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.
Apertura: 9 de abril de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub.( 30449 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 39
Primer y único llamado
Artículos: Materiales para la confección de tablas mesas, caballetes y bancos de tropa con destino a stock. Tablas de pino Brasil de 18 pies. Bisagras de 3 P. Gruesas de tornillos 17-17. Cuerda de 8 mms. Tornillos de 21-40. Adhesivo sintético IMSA. Clavos de 2. P.
El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.
Apertura: 9 de abril de 1970, a las 10 y 30 horas.
— Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12 (C.C.) 10|pub. 30450 Mar.4-v.mar.17.

Licitación Pública N.o 38
Primer y único llamado
Artículos: Paño militar, avíos lana y loneta destinados a la confección de ponchos colchones y almohadas.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 13 de abril de 1970 a las 10 horas
— Montevideo, 27 de febrero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30451 Mar.4-v.mar.17.

U T E

N.o 6.400|70. — Aisladores para líneas de media y baja tensión, pipetas y corta-circuitos de porcelana, vidrio, plástico o similar.
Apertura: 21 de abril de 1970, hora 16.
Segundo llamado: 28 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: $ 1.000.00.
N.o 6.402|70. — Aisladores de porcelana y accesorios para cadenas de suspensión y anclaje.
Apertura: 22 de abril, hora 16.
Segundo llamado: 30 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.403|70. — Cable de aleación de aluminio, accesorios y herramientas.
Apertura: 23 de abril, hora 16.
Segundo llamado: 5 de mayo hora 16.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.404|70. — Cables de acero galvanizado y accesorios.
Apertura: 24 de abril hora 16.
Segundo llamado: 6 de mayo, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Departamento de Ejecución de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30486 Mz.9-v.mz.20.

# 14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 9 de 1970

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"**
**(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).**

## 1.a Sección

ATILIO SERGIO CANTRIGLIANI, 32 años, soltero, profesor de Educación Física, italiano, (C. L.), domiciliado Lavalleja 1657 y ADRIANA CROVARA, 25 años, soltera, dietista, italiana, domiciliada Lavalleja 1657.

## 4.a Sección

JUAN JOSE DE FEO, 43 años, divorciado, músico oriental, domiciliado Maldonado 1216 y MARIA GLADYS RUIZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1255.
CARLOS MARIA AIZCORBE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1033 y RAQUEL VIRGINIA CASANOVA 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Soriano 1033.

## 5.a Sección

ANIBAL JOSE SANTOME, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y GRACIELA ISABEL DUFAU 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1206.
ISRAEL ALBUIN, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Salto 1018 y ROSA BLANCA LEGUIZAMON, 32 años, soltera comercio, oriental, domiciliada Salto 1018.
RAFAEL DEL LLANO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1033 y CRISTINA BENVENUTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1033.

## 6.a Sección

LUIS CIRILO ALMEIDA, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1171 y FEJGA KESZENMAN, 45 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Pablo de María 1171.

## 7.a Sección

ADRIAN ETCHEVERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2268 y MARIA DEL ROSARIO FISURE, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 1695.

## 8.a Sección

ILDEFONSO HOMERO ESQUIBEL GOMEZ, 61 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Minas 2020 y MARIA REZK REZK, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2020.

## 9.a Sección

PABLO GREBEÑOK, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado A. Saravia 4902 y AMANDA HERMINIA ROBAINA, 38 años soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Saravia 4902.
WALTER PEDRO CICCHIELLO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ma. Lasala 5793 y ELENA ARBALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Ma. Lasala 5793.
CARLOS FELIPE CHIARAMELO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Henderson 1888 e IDA FERNANDEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Henderson 1767.
ALFREDO EDUARDO POTRIE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Fauquet 7902 y SILVIA NELLY TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mediodía 1997.
MARIO WSCHEBOR 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pinta 1931 y MARIA ADELA PELLEGRINO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pinta 1931.
JORGE SOBRAL, 25 años, soltero bancario, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5324 y MARIA MERCEDES VELO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Antonio Ma. Márquez 5324.

## 10.a Sección

JUAN CARLOS POLVORA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1397 y RITA EVANGELIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Líbano 1397.
LUIS ENRIQUE LAPIQUE, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera 7031 y STELLA MARIS BRIGNONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 7031.
FRANCISCO ALBERTO DI MATTEO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y PERLA HERNANDEZ 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrouth 1417.

## 12.a Sección

PEDRO ALFREDO KOLODZINSKI, 28 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Vilardebó 1691 y AIDA RAJTMAN, 25 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Vilardebó 1691.
CLARENCIO RICARDO ARAUJO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Páez 3697 y ALBA SONIA ALVAREZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3435.

## 14.a Sección

HELIO BOHEMUNDO DASTE, 43 años, divorciado, escultor, oriental, domiciliado Arechavaleta 3661 Apto. 1 y NIDIA CLADIR ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arechavaleta 3661, Apto. 1.
MARIO ALFONSO CAMMAROTA, 21 años, soltero, aero viario, oriental domiciliado Gil 1157 y MARIA CRISTINA CARMEN BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1157.
MIGUEL MULERO, 21 años, soltero peluquero, español, domiciliado Reyes 1414 y MARIA ASUNCION SANTORO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Reyes 1414.

## 15.a Sección

JUAN CARLOS REVELLO 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Br. España 302, Apto. 601 y RAQUEL LASARGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 302, Apto. 601.
AURELIO CARLOS LEBRATO 25 años, soltero, docente universitario, oriental, domiciliado José Scosería 2609 y ANA MARIA VOITURET, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Scosería 2609.

## 17.a Sección

DOROTEO DECENA SUSUNDEY, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5159 y ADA STELLA MARIS MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 4150.

## 18.a Sección

CELSO GONZALEZ, 28 años soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Brasil 2521, Apto. 2 y HORTENSIA GONZALEZ, 27 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Avda. Brasil 2521 Apto. 12.
DARWIN PERDOMO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2836 y DENSA LUZ BARRIOS, 31 años divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2836.
HUGO PRIMITIVO ABELLA 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2577, Apto. 20 y THEODORA RAMUNDOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2577.

19.a Sección

PABLO FARAONE 60 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Cufré 2883 y DELIA JUANA REBOREDO, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré 2883.

20.a Sección

HECTOR ENRIQUE PUPPO, 18 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Triunfo 123 ALICIA ESTER DELGADO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 176.
DIEGO FRAGA, 35 años, soltero industrial, oriental, domiciliado V. Y. Pinzón 4343 y MARIA TERESITA GALLETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Y. Pinzón 4343.
ELMO PILAR VELAZCO, 43 años soltero, plomero, oriental, domiciliado A. Vaillant 459 y BLANCA AMARAL, 37 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 459.

21.a Sección

ENRIQUE FREDDY BEHAR, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4230 y ANA GIUNTO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Ganaderos 4132.

22.a Sección

DUILIO ELIAS RAMON MAZONI, 48 años, divorciado, químico, oriental domiciliado Juan Arteaga 3988 y ESTHER ROSALIA MUSLERA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3988.
PEDRO GARCIA, 28 años, soltero, albañil oriental, domiciliado A. de Ercilla 4048 y ANA MARIA ROLON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. de Ercilla 4048.
ENRIQUE ALFREDO CASTELLAR, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3713 y GRACIELA BEATRIZ DOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3713.
ALBERTO NOEL FROS, 25 años soltero, tapicero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3427 e IRIS RENES JAUNARENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3427.
ROBERTO MIRANDA, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3785 y ALBA NERY RAMIREZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3785.
HECTOR OSCAR LLOFRIN, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bruselas 4398, Apto. 1 y TERESA SANCHEZ, 42 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4398, Apto. 1.
HECTOR IGNACIO DIAZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 3720 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 3720.

23.a Sección

NEMESIO FALCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4214 y PERYBANU DIAZ, 24 años, soltera, peinadora oriental, domiciliada Acrópolis 3785.
LEON PEDRO NODARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2273 y NELSA MARIA GOMEZ 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2273.
JOSE ISABELINO GOIMIL, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Angel 3807 y MARIA ESTHER CARNOTA, 48 años soltera, oriental, domiciliada M. Angel 3807.

24.a Sección

JOSE VEIGA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Duilio 1480 y JUANA ANGELA RAMOS, 68 años soltera, oriental, domiciliada Duilio 1430.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.11.

---

Montevideo, 6 de marzo de 1970

1.a Sección

RAUL AMANDO MAQUIEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1281 y ORFILIA SCAGLIONE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1281.
ALFREDO JOSE MOREIRA, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1379 y ELIZABETH VIOLETA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1379.
MANUEL GOMEZ SALOM, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712, Apto. 3 y SOLANGE GARIBALDI MIRABAL GARELLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712, Apto. 3.
MANUEL FERNANDEZ BOGADO, 25 años, soltero, gomero, paraguayo, domiciliado Guaná 1915 e ISABEL ARAUJO CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1915.

3.a Sección

JUAN DOMINGO IGOA, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Misiones 1371 Apto. 12 y BEATRIZ ALICIA BRAIDOT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Misiones 1371, Apto. 12.
JOSE SCHWARZ, 39 años, viudo, empleado brasileño (C. L. Urug.), domiciliado Buenos Aires 444 y OLGA ILSE MARIA QUINCKE, 31 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Buenos Aires 444.
MIGUEL RUBEN PILONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1470, Piso 6.o y VAGNIS NOEMIS VENANCIA BANCHERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1470, Piso 6.o.

4.a Sección

JOSE ENRIQUE MAMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1338 y JUDITH ILIANA JACOBCTAMM, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1338.
JUAN JOSE PASCUAL CANTORE, 26 años, soltero, electricista argentino domiciliado Maldonado 924 y HEDUVIGES IRENE BATALLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 924.

5.a Sección

VICTOR HUGO BOSSIO, 34 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Gaboto 1112 e HILDA INES MULIS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1112.

7.a Sección

ROBERTO SIAGE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2417, Apto. 1 y NELIDA GLAISY TUBINO, 36 años, soltera, bibliotecaria, oriental domiciliada Juan Paullier 2417, Apto. 1.
JOSE CARLOS DIAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2030, Apto. 1 y GLADYS LYLIAN ENRIQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2030, Apto. 1.
EDISON ECHEVESTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1877, Apto. 1 y CELIA MARTHA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1877, Apto. 1.

8.a Sección

MAXIMO CABRERA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Tajes 1292 y MARTINA LOPEZ NUÑEZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Tajes 1292.

9.a Sección

WASHINGTON ALBERTO MUÑOZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fynn 5331 y ANATOLIA ELIDA ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1541.

11.a Sección

HEBER YAMANDU LOPEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer 4615, Apto. 2 y DELIA EDITH MENDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4615, Apto. 2.

12.a Sección

EUGENIO HUMBERTO AGUILAR, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3493 y MARTHA ISABEL ROSANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3524.
DIONICIO ARRUA, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Costado Norte 5432 y JUSTINA BOTANA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2771.

14.a Sección

DARIO STALIN FIGUEREDO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Húsares 3632 y SUSANA MARIA BIELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1224.

16.a Sección

JOSE MARIA CARDOZO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 4803 y NIDELA MARCOFF, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 4806.
MIGUEL JOSE BILAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado s|n. y MARIA DEL CARMEN SERIS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado s|n.
ABRAHAM ISAAC WAJC, 66 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cuchilla Grande 3462 y SARA REBECA SZAJMAN, 64 años, soltera, polaca, domiciliada Cuchilla Grande 3462.

17.a Sección

MIRTO NUÑEZ, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Av. Mendoza 4760 y MARIA HERMINIA PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4329.
LORENZO AURELIO AMORIN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A N.o 4186 y MARIA DEL CARMEN FIGUEREDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 4186.

18.a Sección

WALTER GERARDO NESSI, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1255 e IVONNE PINTOS, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1255.

19.a Sección

LAVIERO PEDRO OSTUNI, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Gregorio Funes 2920 A y HORTENCIA CARDOZO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2920 B, Apto. 6.
ROGELIO TORRES, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chubut 1989 y AIDA MARTHA YRIGOYEN, 18 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2932.
JOSE LUIS CASTIGLIONI 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2582 y SUSANA BEATRIZ MOREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2725 Apto. 6 bis.

20.a Sección

ADRIAN ROBERTO DAVILA, 28 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado G. del Pino 4601 y NORA REDONDO, 35 años, soltera, odontóloga, argentina, domiciliada G. del Pino 4601.

21.a Sección

JULIO CESAR ALDAO TRIAS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4549 y RUTH ORTIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4549.
JUAN ENRIQUE OXOBI MAGALLANES, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2395 y NORMA ELSA LAVEGA MIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2395.

22.a Sección

HECTOR JULIO ESCUDERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 3724 y MARIA CRISTINA BASILIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3704.

23.a Sección

FAUSTO NEMESIO LARROSA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2284 e IRENE RODRIGUEZ, 72 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2284.
CASTO JAVIER MARIA TOIRAN, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael Pérez 1935, Apto. 4 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pérez 1935, Apto. 4.
DANTE OLIMPO DE LUCA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3512, Apto. 2 y MARIA CRISTINA THIEVENT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3523.
HORACIO ISRAEL MONTES de OCA, 23 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado Atlántico 1568 y MAGEL ELIZABETH NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3632, Apto. 13.
CANDIDO JULIAN RIPOLL, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4229 y MARIA ROSA BLANCO, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4229.

RAMON CABEZAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paulina Luisi 1908, Apto. 3 y MARIA ROSA LILA SOSA, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Paulina Luisi 1908, Apto. 3.
MIGUEL ANGEL BOCCARDI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. López 2026 y MARIA CRISTINA ESPINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2026.
ORLANDO RAMON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, proyectista, oriental, domiciliado G. Viana 2380 y MARIA del CARMEN CERIZOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4064

## 24.a Sección

LUIS CESAR BLANCO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Martínez 3573 y ANA MARIA FRERO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada M. Martínez 3573.
HUGO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Propios 1843 y NORMA SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1834, Apto. 3.
JOSE LUIS BORRONE, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chacabuco 1825 y GLORIA JENNY GARIGLIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3540.
14) $ 130.00 3|pub. v.mar.10.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDO VALENZUELA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 169.981, con una superficie de 921 m2 con 98, con 13.50 Mts. de frente a la calle Peabody al sureste.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 1065 Feb.2-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ EPIFANIO. "Prescripción". (Ficha C. 668|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho del bien denunciado sito en la Decimosexta (antes decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 144.976, con una superficie de 1.736 metros cuadrados, de frente al N.E. al Cno. Repetto N.o 3425. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 4.500.00 30|pub. 2972 Mar.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ BORCHES OMAR. "Prescripción". (Ficha C 638'69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 11.a (actual 16.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 91.936, con frente a la calle Teniente Rinaldi y con una superficie de 1.727 metros cuadrados. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 4.500.00 30|pub. 2059 Feb 24-v.ab.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno recaído en los autos caratulados: DE SANTIS NAPOLEON y OTRA. "Prescripción" (Ficha C 860|69) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, (antes 11.a Sec. Jud.), con un área total de 3.125 metros cuadrados, que constituyen ocho solares. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
16) $ 4.500.00 30|pub. 1844 Feb.19-v.ab.8.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: PEREYRA SEIJAS, MANUEL. "Prescripción". (Ficha C 681|969), se hace saber que se presentó Manuel Pereyra Seijas, iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:
Terreno ubicado en la manzana 31-55 del Pueblo Victoria, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, antes 16.a Sección Judicial padrón N.o 36.390, con una superficie de 481 metros 47 decímetros con frente a la calle José Mármol 545.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al señor ALBERTO VALETA y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 1794 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: DIAZ de BATLLE, ENCARNACION. "Prescripción" (C. 689|69) se hace saber que se presentó Encarnación Díaz de Batlle, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 110.784, con una superficie de 829 Mts. 29 Cmts. con frente al Sur a la calle Hudson y por ser esquina da frente también al Oeste a la calle Longfellow.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a María V de y María A. Pérez Montero y a los actuales propietarios linderos Cecilia Rodríguez de Castro y Petrona García, y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1064 Feb.2-v.mz.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN RAMON ESCOTTO. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2003'69), iniciando acción sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la calle Celiar, empadronado con el N.o 60.371, con sus mejoras, situado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con noventa y dos, según el plano del Agrimensor Rafael E. Passanante, de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.387 el 16 del mismo mes y año, y se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Celiar distando su punto medio treinta y seis centímetros de la intersección formada por dicho frente con la calle Martínez Nieto, por 51 metros 33 de fondo; lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.372; al Norte con el bien Padrón N.o 60.342 y al Este con el bien Padrón N.o 60.370. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo dieciocho de noviembre de 1969. — Julio Maia Actuario Adjunto.
16) $ 11.700.00 30|pub. 2419 Mar.2-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN MARIA FERNANDEZ BOUVIER. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2001|69), iniciando acción sobre el siguiente bien: un solar de terreno sito en la calle Celiar N.o 3288 empadronado con el N.o 60.370 con sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 92, y según el plano del Agrimensor Rafael E. Passanante de setiembre de 1969 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.388, el 16 del mismo mes y año, se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Celiar, distando su punto medio 38 metros 66 centímetros de la intersección formada por dicho frente y la calle Martínez Nieto, por 51 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.371; al Norte con el bien padrón número 60.343; y al Este con el bien Padrón número 60.369. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
16) $ 11.700.00 30|pub. 2420 Mar.2-v.ab.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DOLCIOTTI PRINCIPI ATILIO. "Prescripción adquisitiva". (C'1003'69), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se relacionará y en especial a Bartolomé Nicasio Oruezabal o Uruzábal u Ornezábal, sus herederos y sucesores a cualquier título. Inmueble: Solar de terreno padrón N.o 62.795 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Vera donde su acceso se encuentra señalado con el N.o 2694 entre la Avenida 8 de Octubre y calle Restauración con una superficie de 462 m.c., 57 dm. c. que se deslindan así: 10 mts. 83 cm. de frente al Suroeste a la calle Vera, 42 metros 95 cms. al Noroeste al Padrón N.o 62.796; 10 metros 73 cms. al Noreste con el Padrón número 62.777 y 42 mts. 95 cms. al Sur-Este con el Padrón N.o 62.794. A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 2500 Mz.5.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: DE NEGRIS de PEREIRA, CLEMENTINA TORIBIA. "Prescripción treintenaria". (C|1065|69), se cita, llama y emplaza a los señores Ignacio Icart Alvariza, Asunción O. Icart, a sus sucesores a título universal o singular de los mismos así como a los propietarios de los inmuebles linderos y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes que se describen a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Los inmuebles son los siguientes: I) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo señalado como en solar N.o 15 empadronado con el número 48.862, con una superficie de 400 metros cuadrados que linda: por el Noroeste, con frente a la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 30 metros de la calle Antonio M. Márquez; 40 metros al Noreste, lindando con el solar N.o 16, empadronado con el número 48.863; 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 48.855 y 40 metros al Suroeste, lindando con los solares N.o 12, empadronado con el N.o 48.859; N.o 13, empadronado con el N.o 48.860 y número 14, empadronado con el N.o 48.861; II) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como el solar N.o 16, empadronado con el N.o 48.863, con una superficie de 400 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 29 metros de la calle Pintos Cardeiros: 40 metros al Noreste lindando con los solares N.os 2, empadronado con el número 48.849; N.o 17, empadronado con el número 48.865 y N.o 3, empadronado con el número 48.850; 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 7, empadronado con el N.o 48.854 y 40 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 15 antes descripto, empadronado con el N.o 48.862. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 17.100 30|pub. 2421 Mar.2-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DIEZ, RICARDO y otra. "Prescripción treintenaria". (C 1 009'69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial (ahora 22.a Sección) del Departamento de Montevideo, la cual según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Mario E. Percovich, en marzo de 1913, es el solar de-

signado con el N.o 3, con que consta de 324 metros 34 decímetros, encerrados así: 9 metros de frente al SE. a la calle antes llamada Cristóbal Colón, hoy denominada Corumbé; la misma dimensión en línea del NW limitando con propiedad de Euclides Bravo; 36 metros en el costado NE. lindando con los solares números 4, 5, 6 y 7 del referido plano, vendidos a Juan Antonio C. Antelo y otros; y en la línea del SW. por donde mide 36 metros con 7 centímetros, está separado del solar número dos que fue enajenado a don Miguel Javier Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 2871 Mz.6-v.ab.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POLINA B. MURCHIO de CALAMARO, (Ficha C. B. 183| 1968), iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.397, compuesto de una superficie de 249 metros 11 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal, conocido por Los Hormigueros, puerta N.o 3238.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y|o sucesores a cualquier título de José Bonifacino y a todos los que se consideren con derechos al bien individualizado, especialmente a los propietarios linderos José García, Hermenegildo Fernández y Reindin S. A., así como a sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 1553 Feb.13-v.ab.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo en autos caratulados: CANIO RINALDI: "Prescripción treintenaria". (L.o 14, F.o 12, N.o 884), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio para que comparezca a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento padrón 163.058 compuesto de una superficie de 3.285 metros 37 decímetros que en el plano del agrimensor M. E. Avilés de noviembre de 1935 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 853 el día 4 del mismo mes y año está señalado con la letra "C" y tiene el siguiente deslinde: Metros 42.25 al Norese lindando con S. Salvador Diacarino; la misma extensión al Suroeste lindando con Salvador Canale; metros 77.60 al Noroeste lindando con la fracción "D" del mismo plano; y metros 77.80 al Sureste, en dos tramos de metros 39.20 y metros 38.60, lindando respectivamente con los solares "A" y "B" del plano citado.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Teresa Morvillo de Diacarino, a los propietarios y poseedores de inmuebles linderos y a cualquier otra persona que tengan o puedan tener interés respecto al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo señalado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colón, febrero 6 de 1970. — Gladys Rodríguez, Actuaria.
16) $ 9.900.00 30|pub. 2003 Feb.23-v.ab.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: CASTRO SOLEDAD. "Prescripción". (L.o 13, F.o 354, N.o 1470), se cita, llama y emplaza a Alfonsina B. de Moneda, María Barreto de Carbalho, Angel Danilo Olanchu, M. Eyberamendi, Hugo Torrado, Suc. Santiago Carbone Santiago Puppo, Roberto Bayán, José Sagaste, Elida Machado, Antonio Castro Romero, Carmen Cancela de Castro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.641, el que según plano levantado por el agrimensor Jorge A. Colacce, en setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de setiembre del mismo año, con el N.o 60.190, tiene una superficie de 460 metros cuadrados 85 con el siguiente deslinde: 10 metros 73, de frente al N.O., a la calle Las Tunas; 42 metros 95 al N.E., limitando con los padrones N.os 135.044, 35.642 y 148.273; 10 metros 73 al S.E. con el padrón 158.809 y 42 metros 95 al S.O., con el padrón 35.640, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, dentro de los noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Esc. María L. Berta. Actuaria.
16) $ 9.900.00 30|pub. 1554 Feb.13-v.ab.2.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña JUANA C. SILVA de VARGAS, (Ficha Civil N.o 664|969), solicitando la prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 286 de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.177 que según plano del Agr. Carlos Alberto Novo del 19 de setiembre de 1969, consta de una superficie de ocho mil novecientos veintinueve metros que se deslinda así: setenta y siete metros al frente al Sudoeste sobre el Bulevar E. Capurro; noventa y un metros setenta centímetros al Sureste, de frente al Bulevar D. Lamas, (Ruta N.o 62); al Noroeste en ciento sesenta metros con veinte centímetros lindando con bienes padrones números 2.175 y 2.176 y al Noreste, Cañada de los Hor por medio con bien padrón N.o 2.296.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Sotelo y a todo el que se considere con derecho, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 25 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 2891 Mz.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña HILDA ESTHER RONDAN CHIESSA de CUBA, (Ficha Civil N:o 246|69), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Derechos posesorios sobre una fracción de campo con alambrados ubicada en la tercera sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 40.838 en mayor área, en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte, de diciembre de 1957, señalada con el N.o 5, con una superficie de 3 há. 236 metros 2 dm., que se deslinda así: al Sur y Sureste línea quebrada en dos tramos de 112 metros 20 cm. el 1.o y 362 metros 50 cm. el 2.o dando frente a la carretera; y 61 metros 90 al Noreste frente a la carretera de Montevideo-Cerrito; 399 metros 20 cm. al Norte con padrón N.o 568 y 94 metros 60 al Oeste con fracción N.o 4 del mismo plano. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Canelones, 28 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglia*a, Actuaria.
16) $9.000.00 30|pub. 27557 Feb.2-v.mar.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FLORA, JUANA DE LA CRUZ y MILA VERONICA o VEROCINA CAZAUX GONZALEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, al respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la zona urbana de la ciudad de San Ramón, sin mejoras, empadronada con el N.o 618, manzana N.o 75, compuesta de una superficie de 140 metros 50 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema, en mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 5.596 el 30 de julio siguiente y que linda: al Norte, en 6 metros 50 centímetros con Lucila Clavijo, al Sur, en 9 metros 50 centímetros de frente a calle 18 de Julio (antes Minas); al Este, en 17 metros 80 centímetros con Lucila Clavijo; y al Oeste, en 17 metros 59 centímetros con Suc. Anselmo Barindelli.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón noviembre 26 de 1969. — José Ourtné Cabalé Juez de Paz.
16) $ 10.800.00 30|pub. 27147 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CASARONE AGROPECUARIA S. A. (F. 322|969), promoviendo prescripción treintañal sobre el bien registrado en Catastro de Cerro Largo con el N.o 3375 año 1966 consta de un área de 88 Hás. 0335 c. pero según títulos antecedentes, el área es de 60 Hás. 265 c., lo cual arroja un área no titulada de 28 Hás. 0070 c. dentro del campo padrón rural N.o 2557, plano del Agr. José B. López. Dicha prescripción se ha promovido contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho sobre la fracción descripta, en especial a los linderos Agrespin Angel Batalla, Santa Natividad Tavares, Suc. Jacinto Correa, Antonio Fernández Correa, Felipe Santana Silva y Suc. Amaro Tavares y a los herederos y demás causahabientes de la Suc. de Francisco Larrandaburú, a quienes se cita por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 926 Feb.2-v.mz.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: MARQUEZ de DE LEON BLANCA PETRONA. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (L.o 11, F.o 622, N.o 352), se hace saber que se ha presentado Blanca Petrona Márquez de De León, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 136, empadronado con el N.o 1.842, compuesto de una superficie de 899 metros 2.080 centímetros, con frente a calle José Pedro Varela 1071.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado, en especial a los sucesores de ROSAURA ETCHEVERRITO de AYCAGUER, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, diciembre 16 de 1969. Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 6.300.00 30|pub. 1748 Feb 18-v.ab.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: MARIA TOMASA MACHADO de GARCIA, "Prescripción adquisitiva" (L.o 26, F.o 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos al bien Padrón N.o 1554 situado en Pueblo Arbolito 6.a Sección Judicial de este departamento, con una superficie de 7.441 metros 6 decímetros y cuyo frente de 79 metros 25 decímetros, da al Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, diciembre 18 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 5.400.00 30|pub. 2746 Mz.5-v.ab.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno, parte del solar 7 de la Manzana 250, de la Planta Urbana de esta ciudad, padrones 2189 - 9569, y que según planos de los agrimensores Albérico César Segovia y Zoé Taroco, inscriptos en Catastro de Rivera con los números 3580, 226 los días 6 de marzo de 1966 y 5 de diciembre de 1953, respectivamente, tienen una superficie de 621 metros 7012 centímetros 50, cuadrados, y 300 metros 65 decímetros, cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2189; al norte, padrón 2190, al este, padrones 2187 - 2188, al oeste, padrón 9569; al sur, calle Florencio Sánchez; padrón 9669, al norte, padrón 2190; al este, padrón 2189, al oeste, calle Juana de Oriol y al sur, calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Herrera y Flora Pais, a sus herederos a cualquier título, o a cualquiera persona que se considere con derechos, a los referidos inmuebles, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de junio de 1969. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz (Edgo.)
16) $ 10.800.00 30|pub. 2224 Feb.25 v.ab.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: COSTA LEITES, PELALLO. "Prescripción" (A. N.o 913|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenal, en cuanto a dos fracciones con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la zona urbana de esta ciudad, a-

tualmente parte de la manzana N.o 44, correspondiente a parte de los solares 6 y 8, de la manzana antigua 30 del anterior amanzanamiento, con una superficie de 1.143 metros 2.244 centímetros, divididos en fracciones A y B, actualmente empadronados con el N.o 1.012, deslindándose por fracciones: La "A", 21 metros 95 de frente al Oeste a calle Rincón 744, entre Ansina y Detomasi, 34 metros 50 al Noroeste con sucesión Estevan Bové; 22 metros 95 al Este, con Juan F. Arrospide y fracción "B" y 34 metros 37 al Sureste con Efriselda B. de Chavez. La "B" 21 metros 40 al Oeste, con fracción A; 17 metros 28 al Noroeste con Juan F. Arrospide; 21 metros 63 al Este con Sinforosa B. de Borges y 17 metros 15 al Sureste con Efriselda B. de Chavez.

La fracción A tiene una superficie de 772 metros 9.942 centímetros y la B, de 370 metros 2.302 centímetros.

Por lo que se cita para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, a todos los interesados, emplazándose especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a título universal o particular y también a Antonio Cattoni y José Martínez a cuyos nombres salieron del dominio municipal dichos terrenos o a los sucesores de los nombrados, a los anteriores poseedores y propietarios Celina Angueira de Varela, Walter Varela Angueira, Lucrecio Romero, Amalia Terrago o a sus sucesores a cualquier título, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 17.100.00 30|pub. 1495 Feb.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los respectivos autos, se hace saber que han comparecido IRMA ELENA SOTO SOTO y SABINA SOTO de MACHIN, (A N.o 882|969), iniciando juicio de prescripción treintenal en cuanto a los siguientes bienes:

1.o) Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 354, superficie 25 hectáreas, 8.847 metros, lindando al Norte con servidumbre de paso que lo separa de padrón 8.547; al Sur con padrón 6.515; al Este con Río San José; y al Oeste, el padrón 8.559 servidumbre de paso por medio; 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en dicha Sección; padrón 6.515, área 25 hectáreas, 8.848 metros, lindando al Norte, padrón N.o 354; al Sur, con Arroyo Sauce; al Este, con Río San José y al Oeste, con padrón N.o 8.559 por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos de los inmuebles, a los sucesores de Lucía Rebollo de Soto, Félix Cecilio Soto y Domingo Ramiro Soto, a Cecilio, Antonio y Hermenegildo Soto y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600.00 30|pub. 2623 Mz.4-v.ab.21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MEDEROS, GLORIALDO, AURELIA MEDEROS MEDERES de ALBERNAZ y GERMAN MEDEROS "Presc. treintañ." se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, iniciando acción prescriptiva de los siguientes bienes:

a) dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, con sus mejoras y accesorios, situadas en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas con los N.os 757 y 742, y compuestas en conjunto, de una superficie de 142 hectáreas, 7.728 metros; y b) otra fracción de campo con sus mejoras y accesorios, lindera con la anterior, citada también en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3.406 y compuesta de una superficie de 49 hectáreas, 6.471 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a estos bienes, y en especial a María Bidegain García de Martínez, Benicio Araújo, a los sucesores a cualquier título de Felipe Pintos y Leonel González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, octubre 7 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1910 Feb.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos. SASCO de TELECHEA, MARIA MAGDALENA. "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a los sucesores legítimos o naturales de don Fernando Sasco Larrondo y cualesquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 673, y compuesta de una superficie de 614 metros, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó diciembre 16 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $5.400.00 30|pub. 27302 Fb.2-v.mar.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos ZABALA DIONICIO y otros. "Prescripción". (Ficha 330, c. año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Dos fracciones de campo ubicadas en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo a saber: a) La empadronada actualmente con los N.os 7375 y 7378 (antes 667 en mayor área) integrada con los números: 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo el 26 de agosto de 1940 con el N.o 86, compuesto de una superficie total de 212 Hs. 0763 m. y en conjunto linda: al noroeste, con sucesores de Manuel Ignacio Machado: al suroeste con Juan de Dios Terrá; al sureste, con Edmundo Suárez; y al noreste, con la fracción uno del mismo plano, que se deslinda a continuación, en parte camino vecinal por medio; b) La empadronada actualmente con el N.o 667 (antes el mismo en mayor área) señalada con el N.o 1 en el plano mencionado, compuesta de una superficie de 106 Hs. 0382 m. y linda: al noroeste con sucesores de Manuel Ignacio Machado; al suroeste con la recién deslindada (en parte camino vecinal por medio); al sureste, da frente a otro camino vecinal; y al noreste, con Norberto Sergio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600.00 30|pub. 2196 Feb.25-v.ab.14.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

### BIBLIOTECA NACIONAL
### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LA COOPERATIVA OBRERA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, (COIT), solicita la inscripción del dibujo que caracteriza a la empresa del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 800.00 10|pub. 2257 Feb.26-v.mz.11.

EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND, con domicilio en la calle J. Requena N.o 1580, Piso 2.o, Ap. 4, solicita la inscripción de una caja de uso múltiple titulada: "Victoria", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de febrero de mil novecientos setenta — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 2209 Feb.25-v.mar.10.

POLONIO CIRILO MATEOS solicita la inscripción de la obra titulada "Rimas Gauchescas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 2518 Mar.2-v.mar.13.

CARLOS MARIA CASTRO RODRIGUEZ solicita la inscripción de la letra titulada "Génesis" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 2504 Mar.2-v.mar.13.

Prof. JULIO C. MUSSO solicita la inscripción de la obra titulada "Antártida Uruguaya" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 2423 Mar.2-v.mar.13.

## 19—Rectificación de partidas

### JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de JUAN CARLOS CIMA BELOTTI, estableciéndose que donde el extinto aparece como: "Sima Belliotti", debe decir: "Juan Carlos Cima Belotti". — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2873 Mz.6-v.ab.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARY EDITH NUÑEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como de sexo "Masculino" debe debe decir sexo "Femenino" — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2148 Feb.25-v.mar.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de ROSARIO CHIRIAZIS GUADALUPE, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Chiriasi" y el materno como "Godelupe" debe decir "Chiriazis" y "Guadalupe" respectivamente, y b) de nacimiento de LUIS RUBEN CHIRIAZIS GUADALUPE, donde el apellido paterno figura como "Chiriase" debe decir "Chiriazis". — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2175 Feb.25-v.mar.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS SEGUNDO SALVADOR del PINO pués donde en la misma y refiriéndose al inscripto dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Carmen Evarista del Pino", debe decir: "que es hijo legítimo de Benito Salvador y su esposa Carmen Evarista del Pino". — Montevideo, setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 1802 Feb.18-v.mz.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CIRO SERENA y SERAFINA BAFFA de SERENA (Ficha D. 8|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Carmela Serena Baffa, en el sentido que donde la inscripta figura con el apellido paterno como "Sereno", debe decir "Serena" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 2432 Mar.2-v.mar.20.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR NICOMEDES AGUIRRE CHAVES (V|275|969), pues donde dice: "Ascensión R. Iturbide" debe decir "Ascensión Aguirre Chaves". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30459 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 589|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN KAUFMANN, pués donde figura la madre como "Sofía Hartmeier", debe decir "Sosie Hartmajer". — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 1801 Feb.18-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: GABRIEL ARGEL PEÑA y ANTONIA IZQUIERDO y SOLANGE PEÑA. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.531|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Gabriel Argel Peña y Antonia Izquierdo, en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de "Cipriano Izquierdo y Rita López", debe decir: "hija natural de Rita Izquierdo y de padre desconocido" De nacimiento de Solange Peña, donde figura como "hija natural de Antonia Izquierdo", debe decir "hija legítima de Gabriel Argel Peña y Antonia Izquierdo" y de nacimiento de Argel Eloy Peña Izquierdo, donde figura como "nieto por línea materna de Cipriano Izquierdo y María López", debe decir "Rita Izquierdo y de abuelo desconocido", por así corresponder todo ello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30470 Mz.6-v.ab.2.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (L.o 2, F.o 153), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de RAYMUNDO OLIVERA y BASILICIA LOPEZ; donde dice "Ildefonso" en el lugar referente al contrayente debe decir "Raymundo"; y donde dice "23 de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro" debe decir "23 de enero de mil ochocientos ochenta y uno". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30410 Mz.9-v.ab.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAFAEL WENCESLAO ETCHEVERRY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido materno figura como: "Echeverry", debe decir: "Etcheverry".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2684 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OSVALDO REDEKOSKY RUHIG, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento:

a) En donde el apellido del padre aparece como: "Rejonofekig", debe decir: "Redekosky" y b) En donde el nombre y apellido de la madre aparece como: "Ema Ruetitg", debe decir: "Erna Ruhig".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2685 Mz.4-v.mz.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN ROMAN GRENO y BERTA ELISA SOSA de GRENO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Juan Fernando, pues en todas ellas, donde el apellido del contrayente y padre respectivamente figura como: "Wechsung", debe decir: "Greno". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30458 Mz.6-v.ab.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VIRGINIO BACCINO "Rectificación de partida", (F. 1053|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Virginio Baccino y Rosa Perrone pues donde el nombre del contrayente aparece como "Virgilio" debe decir "Virginio" por así corresponder. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2540 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LYDIA MARINA MATOS, "Rectificación de partida". (F.835|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lydia Marina Matos pues donde el apellido del padre figura como "Mattos" debe decir "Matos" por así corresponder. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2970 Mar.9-v.ab.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ADELIA PINTOS, (Ficha N.o 320|969) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Alberto Sabarros, en la siguiente forma, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: "hijo natural". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 3 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30439 Mz.4-v.mz.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ROBUSTIANO GARCIA DORTA, (Ficha civil N.o 704|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de donde dice: "Robustiana García" debe decir: "Robustiano García".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2679 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don MANUEL DIONISIO BOVIO, (Ficha civil N.o 750|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, donde dice: "Bóvida", debe decir: "Bovio". — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2678 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AMERICO AMBROSIO TURIELLI y doña MARIA ROSA MELITO de TURIELLI, (Ficha civil N.o 699|69), solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y de nacimiento de su menor hijo legítimo Robinson Américo en el sentido, donde dice: "Turiele", debe decir: "Turielli".

Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 19 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30438 Mz.4-v.mz.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO GONZALEZ MAUVRIGADA estableciéndose que en donde figura como hijo legítimo de "Adán Bernabé González y Marián Mauvrigada" debe decir: "de Adán Bernabé González y Marián Kastilián". — Las Piedras, diciembre 4 de 1969. — Perla Brasil Cunda. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2628 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, FRANCISCA SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde dice "Celia Suárez", debe decir "Francisca Suárez", por ser como corresponde. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 1798 Feb.18-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO ALBERTO SVERCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nélida Elizabeth, Hugo Enrique y Eduardo Alberto Sverco, en el sentido, que donde dice: "Soerco" debe decir "Sverco", por ser como corresponde. — Las Piedras, 2 de febrero de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2192 Feb.25-v.mar.17

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SALOMON SEITER, "Rectificación de partida" (396|969), se hace saber que ante el Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Salomón Seiter en el sentido de que donde dice: "Al margen N.o 17 Ceitter Ganem Salomón y Gergalo Ida", debe decir: "Saiter Ganen Salomón y Bergalo Ida"; y donde dice: "hijo de José Elías Ceitter" debe decir: "hijo de José Elías Saiter"; y donde dice: "doña Ilda Bergalo" debe decir: "doña Ida Bergalo"; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín. Actuario Adjunto.

19) $ 2.700.00 15|pub. 2341 Feb.27-v.mz.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de TOMAS PEDRO MEDERO GARCIA, en razón de haber sido erroneamente inscripto como: "Pedro Medero", debiendo decir: "Tomás Pedro Medero", por ser el verdadero. — Colonia, febrero 5 de 1970. Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) $ 900.00 10|pub. 2642 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BIBIANA TECLALINA MALDEZ RIZZO (F. C. N.o 668|969), en razón de haber sido erróneamente inscripta como "Bibiana Teolalina Maldez Rizzo" en lugar de "Bibiana Teclalina Alcaire Rizzo", que es lo verdadero. — Colonia, 23 de diciembre de 1969. — Mauro A. Cominoti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 2383 Mar.2-v.mar.20.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOROSITO SALDIAS, JORGE WILLIAM, "Rectificación de partida de nacimiento", (F.a 720|969), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Salvador Gorosito y Odilia Saldías, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo inscripta con e número tres al folio 2 del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y tres por el Oficial del Estado Civil de l aDécima Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto figura como "Gorge", se establezca "Jorge", que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 2853 Mz.6-v.ab.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HEBER OSCAR VILLALBA HIDALGO (Ficha 110|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su madre figura como: "Mariana Delia Idalgo", debe decir: "Marciana Hidalgo" y donde dice: "Antonio Idalgo", debe decir: "Antonio Hidalgo". — Maldonado, 20 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2948 Mar.9-v.ab.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: VLADIMIR SCRIPNIK y ADELA STOXKI de SCRIPNIK, por sí y en representación de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnik Stoxki. "Rectificaciones de partidas" (L.o 26, F.o 254, Número 588); se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vladimir Scripnik y Adela Stoxki de Scripnik, por sí y en representación de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnik Stoxki solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros comparecientes y de nacimiento de los restantes por contener los siguientes errores: a) En la partida de matrimonio Scripnik - Stoxki donde figura el nombre de "Valentín" debe decir "Vladimir"; b) En las partidas de nacimiento de sus hijos menores María Mirta, Basilio, Rosa Esther, Mabel Olga y Carlos Raúl Scripnib, donde figura el nombre de "Valentín", debe decir "Vladimir". — Paysandú, febrero 20 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 4.050.00 15|pub. 2745 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos PASCUALA ACOSTA de MEDINA, NICASIO MEDINA, ISABEL MARCELINA, ROQUE NICASIO, RAMON ORLANDO, MARIA DEL CARMEN, EDUARDO ROSA, RICARDO, ERIC ROBERTO y LUIS HORACIO MEDINA ACOSTA. "Rectificación de partidas" (L.o 25, F.o 298, N.o 273), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Pascuala Acosta de Medina y don Nicasio Medina, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por contener el siguiente error: en el nombre de la primer gestionante dice: "Concepción Vera", debiendo decir Pascuala Acosta que es el verdadero, y en las partidas de nacimiento de sus hijos: Isabel Marcelina, Roque Nicasio, Ramón Orlando, María Del Carmen, Eduardo Rosa, Ricardo, Eric Roberto, Luis Horacio Medina Acosta, en el acta de legitimación de las nombradas personas, se padece del mismo error: diciendo don "Nicasio Medina y doña Concepción Vera Legitimaron..." debiendo decir: don Nicasio Medina y doña Pascuala Acosta legitimaron ...etc." — La presente gestión se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú noviembre 3 de 1970. — María E.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30326 Feb.19-v.mar.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANCHEZ MARIN, GERONIMO FLORENCIO (Ficha 34|970), en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de "Gerónimo Florentino" debe decir: "Gerónimo Florencio", por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2365 Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: SORAYA TORRES. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 687) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Elsa Odilia Torres solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Soraya Torres pues en la misma aparece inscripta con el nombre de "Saraza" en lugar de "Soraya" que es lo que corresponde. — Mercedes 11 de febrero de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 2400 Mar.2-v.mar.20.

# 20—Remates

JOSE MARIA RAMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictados en autos "Leonido M. Sena, Carmen Inverso De Ferrúa, Heber Antonio Ferrúa Inverso contra HOMERO OLIVERA. Cesación de condominio", (F D|1.191), se hace saber que el 8 de abril del presente año, a las 15 horas, en San Quintín 4326, se procederá por el martillero José María Rama, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 85.000.00, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inueble y mejoras, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, (Colón), empadronado con el N.o 130.121, señalado con el N.o 5.638 de la calle Fernando Menck, en el plano del Agr. Luis Caselli, inscripto el 10 de febrero de 1927, en la manzana A, solar N.o 4, que se deslinda: 18 metros 94 centímetros de frente al S.O. sobre la calle mencionada; 45 metros de largo lindando al N.O. con el solar 3; al S.E. con el 5; y al N.E. con el solar 18 y parte del 17 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 2. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 2898 Mz.6-v.ab.2.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos RODRIGUEZ VERA, JULIO "Sucesión" (Ficha S|346|67), se hace saber que el día 15 de abril de 1970 a la hora 15 en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Cuareim N.o 1978 el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de su valor real fijado por la Dirección General de Catastro ($ 3:067.285.00) el siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1191, fracción N.o 6 del plano del Agr. Fernando Visetti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 185 el 21 de abril de 1952, que es copia del de Manuel D. Rodríguez del mes de enero y abril de 1913. Tiene una extensión de 340 hectáreas 4.307 metros 60 decímetros de superficie y linda: al Noroeste da frente a una extensión de 1.360 metros al camino al Paso del Palmar; al Este línea recta de 3.260 metros en parte con la fracción N.o 7 y en parte con la fracción N.o 8; al Sur el arroyo de la Enramada y al Oeste en 2.190 metros con la fracción N.o 5.

Se previene: 1) Que el remate será al mejor postor sobre la base indicada y al contado; 2) Se concede al mejor postor un término de treinta días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo total. Se hace constar que el campo se entregará libre de ocupantes a partir del 30 de abril del corriente; 3) Serán de cargo del comprador: comisión y gastos del rematador, impuesto departamental, gastos, honorarios e impuestos de escrituración, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor); el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o (diez por ciento) de la misma; 4) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 4.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Mylca Polla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.200.00 27|pub. 2572 Mar.3-v.ab.15.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos Mendrycki, Abraham contra BAZZANO, JOSE LUIS y OFELIA de LEON de BAZZANO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|B|64|969), se hace saber que el quince de abril próximo a las 15 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Remate Público al Mejor Postor, con la base de $ 2:010.466.66, del siguiente inmueble: Apartamento Unidad 4-01, Padrón Matriz 8651; Padrón Propiedad Horizontal 221,128; Superficie 175 metros 9587 dm.2, ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Cuareim N.o 1280, con metros 10.72 de frente.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta, en efectivo, al aceptársele la misma; 2.o) Son de cargo del comprador, la Comisión de Rematador, gastos de escritura y certificados; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso) a disposición de los interesados. Y para que así conste se expide el presente edicto, en Montevideo, a 26 de febrero de 1970, a los efectos legales correspondientes. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.950.00 15|pub. 2575 Mar.3-v.mar.30.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CARDOSO SOSA DIAS, AGUSTIN. "Incapacidad", (libro 60, F.o 191), se hace saber que en los días, horas y lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con base de las dos terceras partes de la evaluación que se expresa, de los siguientes bienes:

Día 21 de abril a las 15 horas: Evaluación: $ 714.420.00, padrón 64.025, solar de terreno, con todas las mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 486 metros con 29 metros 40 centímetros frente al E. a la calle Saint Gobain.

Día 21 de abril a las 16 horas: Evaluación: $ 3:095.955.00, padrón 2.482, fracción de terreno edificio y mejoras, sita en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 830 metros 3 decímetros, con un frente de 33 metros 15 cms. de frente al S.O. a la calle Juan Lindolfo Cuestas, y 26 metros 39 centímetros al N.O., con frente a la calle Piedras por ser esquina.

Día 22 de abril a las 15 horas: Evaluación: $ 1:262.485.00 y $ 376.075.00 padrones números 175.419 y 143.039, respectivamente. Dos fracciones de terreno, contiguas, con edificios y mejoras, sitas en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo: a) Fracción padrón 175.419, señalada con el N.o 2 del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de 12 de setiembre de 1938, con una superficie de 296 metros 6 decímetros con 3 metros 5 centímetros frente al N.O., a la calle Fco. Araúcho, cuya puerta está señalada con el N.o 1.280; y b) Fracción padrón 143.039, según plano del agrimensor V. Irastorza, de junio de 1931, con una superficie de 98 metros 94 decímetros con 6 metros de frente al O. a la calle Francisco Araúcho, donde el edificio tiene los números 1.274 y 1.276.

Día 22 de abril a las 16 horas: Evaluación: $ 1:763.900.00, padrón 126.820, solar de terreno con edificio de apartamentos y mejoras, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 347 metros 35 decímetros con 10 metros al N. de frente a la calle 26 de Marzo, donde el edificio está señalado con el N.o 3.268.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) La escrituración definitiva deberá realizarse en el plazo de sesenta días, a partir del remate, bajo pena de quedar de pleno derecho frustrado el remate y a beneficio de los vendedores como indemnización lo consignado; 3.o) El saldo de un 50 o|o a un año de plazo con el interés anual de 12 o|o con garantía hipotecaria sobre el mismo bien vendido con la opción de integrar todo al contado en el momento de escriturar; 4.o) Que la comisión legal del señor rematador, será de cargo del comprador, siendo igualmente de cargo de este, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos de propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.270.00 15|pub. 2250 Mz.6-v.ab.2.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Incorporación Nacional de Construcciones S. A. c|. DINO LAPI "Pieza sobre: Cobro Ejecutivo de arrendamientos" (5500), el 18 de marzo de 1970 a las 15 horas, en Río Branco N.o 1443, salón 2 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en autos. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

20) $ 1.500.00 10|pub. 2564 Mar.3-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Vicente F. Cornaglia y otra contra DOMINGO L. ROLLERO MUSSETTI y otro "Juicio Ejecutivo" (C-456|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta I.F.A. Matrícula de Nueva Palmira L-111.377 1 tractor Internacional Haverter. Aefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

20) $ 1.500.00 10|pub. 2565 Mar.3-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Urrutia Raúl contra ROTIN S. A., CARLOS A. NOGARA y HECTOR RUGGIERO. Intimación. Juicio ejecutivo", (C 8|69), el 19 de marzo de 1970, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina de coser a black motor Urumesa 459 y cabezal Pedersen 79.024 Rebajadora de suelas con motor N.o 1.168 máquina número 4.773; Máquina de abrir hendidos ASC N.o 4.895; Balanci cortar suela motor Marelli 35.155; Máquina calar calzado con motor; Máquina coser Singer motor con piezas sueltas N.o 72.503; 1 Deformadora y demás bienes inventariados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 2707 Mz.4-v.mz.17.

OTTO MULLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: "Abraham Okouny contra BORIS OKOUN. Cesación de condominio", (Ficha D 1.180|68), se hace saber que el próximo tres de abril, a las quince horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Otto Muller, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base de $ 490.000.00 (2|3 de su tasación), de un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, padrón N.o 77.736, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 318 metros 88 decímetros, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente a la calle León Pérez 3862.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar —en efectivo— y a cuenta del precio y como garantía, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de certificados impuestos y oportuna escritura; III) Los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien a subastarse, se hallan de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 2060 Feb.24-v.mz.16.

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Oreiro Millor, Juan c| NIEVES OREIRO MILLOR de PIÑON. "Cesación de condominio" (C| 291|67), se hace saber que el día 3 de abril de 1970, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Za-

bala 1328, se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de sus 2|3 partes de la tasación o sea $ 15.625.50, del siguiente bien: Terreno y edificio sito en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón número 100.427 señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena e inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de marzo de 1919, según el cual consta de una superficie de 295 Mts. 15 Dcms. con 8 Mts. con frente al Sureste a la calle Ruperto Pérez Martínez 1136.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo, la comisión del rematador 3 o|o, así como los impuestos municipales, los gastos de escritura, certificados, y cargas que se adeuden; 2.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 2829 Mz.5-v.ab.1.o.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos Banco Transatlántico del Uruguay contra CARLOS PLACERES y otros. "Cobro Ejecutivo". (1129|65), el 19 de marzo de 1970 a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, Repuestos y Accesorios de Automóvil.

Se previene: a) Que serán de cargo de la ejecución todos los gastos del remate incluída la comisión legal del rematador y los impuestos tanto nacionales como municipales que graven el acto; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo la totalidad del importe de su compra en manos del rematador. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 3 de 1970.

20) $ 2.100.00 10|pub. 2889 Mz.6-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Armando Barran contra LUIS VICTOR RENATO PONZONI. Juicio Ejecutivo" (329|69) el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una camioneta Pick-Up Borgward, matrícula N.o M-24-268. A feectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

20) $ 1.200.00 10|pub. 2567 Mar.6-v.mar.19.

ALFREDO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos Alejandro Enrique y otros contra CESAR A. FACCIO PEREZ. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha A.655|69) se hace saber que el próximo 15 de abril de 1970 a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido de la oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mayor postor del siguiente bien: Un solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Florida (Ciudad de Sarandí), empadronado N.o 407 (derivado del mismo en mayor área) con una superficie de 229 metros 45 dm, con frente al Sudeste a la calle Ciro Jaumandreu y al Sudoeste de frente a la calle Edina Ferreira de Molina por ser esquina.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo adeudase será de cargo del comprador, gastos y honorarios de escrituras, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; c) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 26 de febrero de 1970. — Luis A. Moro Rivas, Actuario.

20) $ 7.410.00 10|pub. 3015 Mar.9-ab.9.

NESTOR ROSSI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Barca Adolfo contra SANCHEZ, CARLOS A. "Ejecución de prenda", (737|69), el 19 de marzo de 1970, a las 15 horas, en Gral. Flores 4932, se rematará por el martillero Néstor Rossi, sin base y al mejor postor, un automóvil Mercedes Benz, padrón N.o 123.087, matrícula N.o 262.177. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de marzo de 1970.

20) $ 1.200.00 10|pub. 2874 Mz.6-v.mz.19.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos LERIOVALI MARIA ROSA. "Herencia yacente" (F 427|62), se hace saber que el día 9 de abril de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Julio Ipata Lagisquet, asistido del señor Alguacil por anté un Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 55.500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos), del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 143.426, segregado del N.o 104.303, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 28 de agosto de 1935 con el número 615, según el cual tiene una superficie de 139 metros 30 decímetros con 10 metros de frente a la calle Regidores 1266 entre Venancio Benavídez y Avda. Joaquín Suárez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 2.357, A|54), a disposición de los interesados, y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 2687 Mz.4-v.mz.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Cremer S. C. contra JUAN R. RIVAS VERDIER. "Ejecución de Prenda". (647|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas, en Nueva York N.o 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, un automóvil Panhard Padrón N.o 179.191 Matrícula N.o 401.600. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.

20) $ 1.200.00 10|pub. 2566 Mar.3-v.mar.16.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Juanicó, Carlos G. c| CORBO, AMARO. "Intimación". (Ficha N.o 823|969), se hace saber que el día 19 de marzo próximo a las 18 horas, en el lugar donde se encuentra, calle Ventura Alegre 631 de esta ciudad, el martillero Adrián Pereira Arias, procederá al remate público y al mejor postor, sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea de la suma de $ 400.000.00, del camión marca "Bedford" modelo 1951 empadronado con el N.o 232, matrícula B 7-232.

Se previene: Que el adquirente debe depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que la entrega del vehículo la realizará el rematador contra entrega del 80 o|o restante. Que los impuestos, comisión del rematador y gastos de transferencia serán de cuenta del comprador. — Maldonado, 26 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

20) $ 2.700.00 15|pub. 2850 Mz.5-v.mz.18.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodríguez Veiga, Walter y otros contra RODRIGUEZ V. MURDOCH, RENEE RAQUEL. Cesación de condominio", (Ficha 715|969), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno de Montevideo; se decretó el remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble, y el día 20 de marzo del año en curso a las 10 y 30 horas, del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, paraje "Rincón del Diario", empadronada con el número 6.232, de una superficie de 14 hectáreas 695 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Norte, Indalecio y Pedro Lobato; Sur, Froilán Ontameda; Este, Suc. de Antonio Zanoni y por el Oeste, Suc. don Antonio Lussich e Indalecio Lobato.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que la comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador. — Maldonado, 23 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 2256 Feb.26-v.mz.18.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, en autos: "José María Rosas González contra WALTER MIGUEL FALERO. Medidas preparatorias", (Ficha C N.o 93, año 1968), se hace saber que el día 7 de mayo del corriente año 1970, a las 9 horas, en su ubicación, se sacará en remate público, en venta con la base de $ 46.680.00, (cuarenta y seis mil seiscientos ochenta pesos), equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Valentín Berezán, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, al cual se le han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 2108, ubicado con el N.o 23 de la manzana N.o 164, según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, con una superficie de 535 metros cuadrados que linda; 12 metros al Suroeste a la calle Roberto Stirling, 44 metros 584 milímetros al Suroeste con el solar 24, 12 metros al Noroeste con el solar 22 y 44 metros quinientos cincuenta y nueve milímetros al Noroeste con el solar 20 de la ciudad de Young.

Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; que la comisión del rematador, impuestos municipales, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, títulos de propiedad agregados en autos en el Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro. — Ciudad de Young, febrero 18 de 1970. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.

20) $ 5.850.00 15|pub. 1922 Feb.20-v.mz.12.

CARLOS M. DECEIRO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro (Young)
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Río Negro debidamente comisionado por el Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ENRIQUETA FLEYTAS o FLEITAS de CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE y BASILIA RAMONA CATALOGNE o CATALUÑA o CATALOGNE FLEITAS o FLEYTAS. "Sucesiones" (L.o 16, F.o 358, N.o 220), se hace saber al público que el día seis de mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio y Artigas, por intermedio del rematador designado don Carlos M. Beceiro asistido del suscripto Juez de Paz se procederá a la venta y en remate público, con la base de 2|3 de la tasación de su valor real, que lo es de $ 255.036.00 del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en esta quinta sección judicial, empadronado con el N.o 1.244; comprendidas según plano del Agrimensor Esteban R. Callorda de setiembre de 1967 inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 935 el 9 de octubre de 1967 de 7 hectáreas 6.847 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador (tres por ciento); 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma legal; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, febrero 12 de 1970. — Frain M. Morales, Juez de Paz.

20) $ 6.750.00 15|pub. 2744 Mz.5-v.ab.1.o.

LUIS CARLOS ARBILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Lapizaga (Felipe Feliciano) contra OVIEDO (JUAN CARLOS). Cesación de condominio", (A N.o 673|969), el martillero don Luis Carlos Arbilla, el día 19 de marzo del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, procederá a la venta en pública su-

basta y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, padrón número 1.666, parte del solar 4 de la manzana 2 del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, con una superficie según títulos de 148 metros 18 decímetros, con un frente de 13 metros 30 centímetros, al Noreste, a calle Rincón, donde su entrada se distingue con el N.o 573.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y los impuestos y los certificados que le fueren pertinentes; 3.o) Que el bien saldrá a la venta con la base de $ 285.950.00; 4.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, febrero 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 2028 Feb.24-v.mz.16.

**OMAR H. TAROCO**
**INMUEBLE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Taroco Lima, Severino, por la incapaz CLOTILDE FREITAS. Venia", se hace saber que el día 30 de abril de 1970, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Omar H. Taroco, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 13.552.00 la hectárea del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Luján", Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.151, en mayor área, y compuesta de una superficie de 225 hectáreas 8.984 metros, 30 decímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, comisión de rematador, impuestos timbres y cargas que correspondan; 3.o) Condiciones de pago: 40 o|o del precio aceptado a los sesenta días de realizado el remate, y el saldo, 50 o|o en dos cuotas iguales y semestrales consecutivas con el interés del 12 o|o pagadero conjuntamente con las cuotas semestrales; 4.o) Se hace presente que dicho inmueble está arrendado con plazo contractual vencido; y 5.o) Los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, febrero 26 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 2704 Mz.4-v.mz.31.

**NESTOR RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos TANOYRA MARIA. "Incapacidad", (diligencia cometida por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno), se hace saber que el día 10 de marzo de 1970, a la hora 9.00 y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Néstor Rodríguez, en diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, procederá a sacar a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación —$ 780.000.00—, una fracción de campo sita en la 15.a Sección Judicial de Tacuarembó, proximidades de Pueblo Achar, empadronada con el N.o 2.327, compuesta, según títulos, de 58 hectáreas 7.537 centiáreas, y según planos de 69 hectáreas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, excepción hecha de los que por ley corresponden al vendedor; 2.o) Que el título del bien a rematarse se encontrará a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.

20) $ 3.600.00 15|pub. 1786 Feb.18-v.mz.10.

# 21—Segundas Copias

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado, doña MAGDALENA LICHTENSTEIN, por su menor hija OLGA HERSKOWICZ, (F. B. 646|69), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Leonidas Korahais y Dora Gómez a don Chanina Mendel Herskowicz actualmente fallecido, heredando dicho inmueble la menor antes mencionada. Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Raúl May Roa del inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2.718, compuesto de 64 metros 01 de superficie, con 8 metros 94 de frente a la calle Yacaré, al Norte 5 metros 55 con solar 5, al Oeste tres rectas de 3 metros 64, 13 metros 70 y 0.55 centímetros lindando con solares 7 y 8 y al Sur 10 metros 55 con solar 3.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 3.300.00 10|pub. 2872 Mar.6-v.mar.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 11 de setiembre de 1926 por el Escribano Alberto F. Zeballos y por la cual el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CUBAS (Ficha 559|969), casado con Ladislada Mercapide, hubo de José Antonio Rodríguez, casado con Macia Cubas, una fracción de campo empadronada con el N.o 5.243, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, que se compone de un área de 7.378 metros y 87 decímetros.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión a que comparezcan en los autos referidos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Lavalleja, 12 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 2373 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 6 de diciembre de 1947 por el Escribano Solano Amilivia y por la cual NICOLAS ISABELINO MENA, (Ficha 732|969), hubo de María Eugenia Mendibeherer, Clemencia Eustaquia Mendibehere, María Mendibehere Palumbo e Ivonne Mendibehere Palumbo, la primera divorciada y las tres últimas solteras, una fracción de terreno con edificio, cercos y demás mejoras, situada en la manzana 133 de esta ciudad de Minas empadronada con el N.o 4.632, con una superficie de 144 metros, 7.712 cent. cuadrados.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión a que comparezcan a estos autos referidos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Lavalleja, 12 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 2372 Feb.27-v.mz.12.

# 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**PIGALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato privado del 23 de diciembre de 1969. Registro Público de Comercio, número 30, F.o 109 v., L.o 3 de contratos el 20 de enero de 1970.

Socios: Juan Bautista Barbieri Tizzi Walter Fernando Lage Castelo, Juan Manuel Hernández Almirati y Alberto Héctor de Jesús Pedronzo Moreiro.

Capital: $ 400.000.00 por partes iguales.

Objeto: Fiambrería y Rotisserie.

Plazo: cien años.

Administración: dos socios cualesquiera indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 2737 Mz.4-v.mz.17.

**RAMON P. y WILSON MARTINEZ HNOS. LIMITADA**
**REFORMA DE CONTRATO**

Por documento privado, de 15 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 20 al folio 70 del libro número 2 de contratos, se introducen las siguientes modificaciones:

a) Aumento de capital $ 600:000.000.00 aportado por partes iguales por los señores Ramón P. Martínez Lemes y Wilson Martínez Lemes, quedando por lo tanto fijado el capital social en $ 6:400.000.00;

b) Cuotas sociales: se aumenta al número de 64 de $ 100.000.00 cada uno correspondiendo el 50 o|o de las mismas a cada uno de los socios.

Rigen en todos sus términos las demás disposiciones del contrato original, salvo las modificaciones introducidas en el presente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.800.00 10|pub. 2600 Mz.4-v.mz.17.

**QUINTAS Y ZAFFARONI LIMITADA**

Contrato privado de 20 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 57 al folio 204 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: José Romeo Quintas González y Enrique Angel Zaffaroni Carbone.

Administración: Ambos socios en forma conjunta salvo autorizaciones o poderes generales o especiales.

Capital: $ 1:000.000.00 (un millón) de pesos moneda nacional.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente salvo oposición.

Objeto: Comercialización de todo tipo de bebidas, en forma especial refrescantes y sin alcohol.

22) $ 3.200.00 10|pub. 2612 Mz.4-v.mz.17.

**ESTUDIO JURIDICO ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato privado de 2 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 78, F.o 285, L.o 1.

Socios: MARIA TERESA SANCHEZ de NOGUEIRA, ISABEL CACERES CASTRO, RACHED JATER MEREYE, JUAN LUIS VIO BADO, FRANCISCO DAVID MESSANO.

Capital: $ 50.000.00 partes iguales.

Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.

Objeto: Administración de inmuebles, compraventa de inmuebles, etc.

Administración: María Teresa Sánchez de Nogueira, Juan Luis Vio Bado y Francisco Messano conjuntamente.

Domicilio: Julio Herrera y Obes N.o 1212, Esc. 201.

22) $ 3.200.00 10|pub. 2925 Mar.6-v.mar.19.

**CAPER LIMITADA**

Documento privado, de 20|1|970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 12 al F.o 37|39 el 19|2|1970.

Socios: JULIO CESAREO CASARONA y PEDRO UBALDO PERDOMO MARTINEZ.

Objeto: Fabricación de Calzado.

Domicilio: Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Plazo: 50 años.

Capital: $ 500.000.00.

Administración: Indistintamente por los socios.

22) $ 2.400.00 10|pub. 2908 Mar.6-v.mar.19.

**PASINI HIJOS LIMITADA**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato de fecha 30 de diciembre de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de enero de 1970 con el N.o 21, F.o 78, L.o 2.

Socios administradores: dos por lo menos, salvo excepciones.

Total del capital integrado: $ 1.500.000.00, $ 500.000.00 cada socio.

Objeto: Reparación, manipulación, industrialización y comercialización en el país o en el extranjero, de toda clase de objetos metálicos y sus accesorios, como así repuestos de máquinas, herrería en general, materiales de obra, muebles, artefactos, herramientas, como así sus partes, engranajes, tuercas, arandelas y todo lo relativo a trabajos con metales, hierro, acero u otro en general, así como la importación de materia prima y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los fines o materia que constituyen el objeto social.

Plazo: dos años a contar de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año más.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.400.00 10|pub. 2877 Mz.6-v.mz.19.

**COMPAÑIA QUIMICA DEL SUR LIMITADA**

Por contrato privado suscrito el 2 de marzo de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 46 al F.o 174 v. del libro 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Química del Sur Limitada".

Domicilio: Santa Fe 1161, Montevideo.

Objeto: Explotación de productos químicos de uso industrial, caucho, plástico, metalúrgica, textil.

Integrantes: HECTOR SAMUDIO ACHIGAR, HEBERT BOSELLI BASTOS, ITALO BOSELLI CECCOLINI y SCHBEUMER BUSTIN GLIUKSBERG.

Capital: $ 1.000.000.00, aportados por partes iguales.

Plazo: cincuenta años.

Administrador: Heber Boselli Bastos.

Balances: 30 de junio de cada año.

22) $ 4.000.00 10|pub. 2876 Mz.6-v.mz.19.

**INTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Constituída por documento privado del 2 de febrero de 1970.

Socios: EDUARDO NIN FARINI, ARMANDO JOSE MUSSIO MARTINEZ y ANTONIO RUBIO MULLIN.

Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización y venta, especialmente industria textil.
Plazo: tres años, prorrogables.
Capital: $ 3:000.000.00.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 58, F.o 208, L.o 1 de Contratos, el 19 de febrero de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2875 Mz.6-v.mz.19.

**PEREZ MAREXIANO ASOCIADOS**

Contrato privado de 27 de agosto de 1969, inscripto con el N.o 481 al folio 1.804, L.o 1 de Registro Comercio.
Socios: Pedro Pablo Pérez Marexiano, Carlos María Pérez Pérez y César Pérez Pérez.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: cincuenta mil ($ 50.000.00).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: Corretaje de cambio.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2613 Mz.4-v.mz.17.

**LANCUR LTDA.**

Contrato privado de 25 de enero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al Folio 266 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN ALBERTO BENQUET FLEMATTI y JORGE LUIS BENQUET FLEMATTI.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente, salvo oposición.
Objeto: Exportación e importación de toda clase de productos. Representaciones de cualquier firma nacional o extranjera.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2614 Mar.4-v.mar.17.

Contrato del 13|2|970. Socios: MANUEL MENDIOLA SARASOLA, ESTHER SARASOLA de MENDIOLA, RODOLFO H. GUIDO, JULIA MARTINEZ de GUIDO.
Objeto: Explotar la franquicia de Mampower, que consiste en suministrar servicios temporarios mediante personal contratado por el mismo período de tiempo a empresas o personas.
Denominación: Servicios temporarios R.R.L.
Administrador: Rodolfo H. Guido.
Capital: $ 200.000.00.
Plazo: 15 años prorrogables.
Registro de comercio N.o 43, F.o 154, N.o 1.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2229 Feb.25-v.mar.10.

**PREMAL S.R.L.**

Socios: FERNANDO DE TEZANOS, RAUL BIANCULLI, WALTER DEAMBROSIO y WALTER BRITO.
Constitución: 1|11|969. Inscripción Registro Público Comercio: 19|11|969 N.o 663, F.o 2474, Libro N.o 2 Contratos.
Objeto: Explotación máquina envasar y fabricación acrílico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 120.000.00.
Dirección: Alzáibar 1328.
Administración: De Tezanos o Biancuilli conjuntamente con Deambrosio o Brito.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2139 Feb.25-v.mar.10.

**BOLSIPLAST S.R.L.**

Documento privado de 15|1|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2, L.o 2.
Socios: MIGUEL SOFOULIS y MARIO PLATON ROMANOS.
Objeto: Importación fabricación, compra y venta de bolsas de polietileno.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 400.000.00, por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2159 Feb.22-v.mar.10.

**PROCOMERCIO LIMITADA**

Contrato privado 2 febrero 1970. Inscripto Registro Público Comercio número 29, Folio 95v. Libro 1 Contratos el 11 febrero 1970.
Socios: CLARA GALLO ALBANO, EDMUNDO FERNANDEZ BAYARRES.
Capital: $ 500.000.00. Aportes: Clara Gallo $ 400.000.00, Edmundo Fernández $ 100.000.00.
Plazo: 5 años. Prórrogas automáticas.
Objeto: Importación, exportación en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2135 Feb.25-v.mar.10.

**OPTICA BANCARIA LTDA.**

Contrato privado del 2|2|970, inscripto con el N.o 34 al folio 112 vta. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: LILA LETTIERI de FERREIRA y SHEILA BEATRIZ FERREIRA.
Objeto: Optica.
Domicilio: Montevideo.

Administración: a cargo de todos los socios.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 15 años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2226 Feb.25-v.mar.10.

**FRITERM LTDA.**

Contrato privado del 31|12|969, inscripto el 3|2|970 con el N.o 20 al folio 65 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR OMAR LEPRA, EDINSON WALTER GARCIA, GDALIA GUZNER.
Objeto: Transporte Refrigerado.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios.
Capital: $ 4:500.000.00.
Plazo: 15 años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2227 Feb.25-v.mar.10.

**CETRANGOLO Y VIGORITO LTDA.**

Contrato privado del 2|2|970, inscripto el 11|2|970 con el N.o 33 al folio 108 vta. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ANTONIO VIGORITO y NICOLA CETRANGOLO.
Objeto: Taller Mecánico.
Domicilio: Montevideo.
Administración: todos los socios.
Capital: 1:000.000.00.
Plazo: 5 años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2228 Feb.25-v.mar.10.

**DONNANGELO LIMITADA**

Constituída entre los señores RODOLFO JOSE SALVADOR DONNANGELO SERRA, JORGE DONNANGELO SERRA, CARLOS HUGO DI MAURO y ENRIQUE SILBERSTEIN, el 1.o de enero de 1970, con contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1970, N.o 18, Folio 66, Libro N.o 2 de Contratos, Responsabilidad limitada, objeto, comercialización e industrialización de cubiertas y cámaras de automóviles, domicilio en Montevideo, plazo tres años prorrogables, capital $ 5:000.000.00, administración dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 6.080.0 — 10| pub. 1454 Feb.25-v.mz.10.

**OFICINAS DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato privado de 30 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 25, F.o 94, L.o 3.
Socios: JUAN GARCIA DURANTE y HUGO MONDINO ACUÑA.
Capital: $ 100.000.00, partes iguales.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente.
Objeto: Administración y Venta de bienes muebles e inmuebles, etc.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Rincón 682, Esc. 5.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2519 Mar.2-v.mar.13.

**PINTURERIA GARZON S.R.L.**

Contrato privado del 27 de enero de 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 54 al F.o 189 del libro N.o 1, el 17 de febrero de 1970.
Socios: JORGE WASHINGTON DUFFAU SUAREZ; CARLOS ANDRES LOZADO MOREIRA y JOSE MARIA SANCHIZ RAMOS.
Objeto: Comercio en el ramo de Pinturería, Ferretería y anexos.
Domicilio: Avenida Garzón N.o 1880.
Capital: $ 900.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Administración: Los tres socios, obrando dos cualesquiera conjuntamente.
22) $3.200.00 10|pub. 2474 Mar.2-v.mar.13.

**MONT-RAGO LIMITADA**

Contrato privado del 5 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 56, F. 198 del libro N.o 1 de Contratos, el 18 de febrero de 1970.
Socios: ARTIGAS MONTAÑES TURIA, CARLOS MANUEL BECEIRO CAEIRO, CARLOS ALBERTO RAGO y JORGE GUTIERREZ MONTAÑES.
Objeto: Explotación del comercio en general, fabricación de artículos de plásticos, similares, anexos y derivados, importar, exportar, etc.
Plazo: dos años prorrogables hasta 20.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado de la siguiente forma: Artigas Montañes Turía: pesos 970.000.00 y cada uno de los otros socios: $ 10.000.00.
Administración: Artigas Montañes Turía y Carlos Manuel Beceiro Caeiro, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2435 Mar.2-v.mar.13.

**FONTANA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Comunicamos que por escritura que autorizó el Esc. Humberto J. Arias el 31 de diciembre de 1969, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 29 del L.o 3, se prorrogó el plazo de dicha Sociedad hasta el 8 de julio de 1979. Se efectúa esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992. — Montevideo, 25 de febrero de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2456 Mar.2-v.mar.13.

**SAN ANTONIO LIMITADA**

Constituída entre los señores CAMILO PEREYRA URUEÑA, JUAN MIGUEL AUDI y JUAN BAUTISTA CASTELLS, el 22 de febrero 1970 por contrato privado Responsabilidad limitada.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, negocios con el exterior, y todo lo que sea anexo o afín a estos ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Administración: Camilo Pereyra Urueña.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2995 Mar.9-v.mar.20.

**RODEX LIMITADA**

Contrato: 2 de enero de 1970, inscripto el 26 de febrero de 1970, con el N.o 86 al folio 309 del libro N.o 1 de contratos.
Objeto: Confección y comercialización de vestimenta en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: El plazo será de 100 años.
Administración: Sra. María Anza de Rodríguez.
Socios: MARIA ANZA de RODRIGUEZ y LOYOLA ANZA De BARROS.
Capital: $ 1:000.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2996 Mar.9-v.mar.20.

**ORMETAL LIMITADA**

Por contrato privado del 6 de febrero de 1970, con la certificación del Escribano Renee Bounafon e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 46 al F.o 165 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS, BENJAMIN ISAAC BENADERET DOÑO y ROSA STOCK BIDERMANN.
Capital: $ 300.000.00, por partes iguales, integrado el 50 o|o.
Objeto: moldeo de piezas.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y Pérdidas: 70 o|o Rosa Stock Bidermann, 18 o|o Ramón Piñeyro Filgueiras y el 12 o|o Benjamín Isaac Benaderet Doño.
Administración: Ramón Piñeyro Filgueiras y Benjamín Isaac Benaderet Doño conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2444 Mar.2-v.mar.13.

**CHERI LIMITADA**

Documento privado, de 11 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13 al F.o 4 del L.o 4 el 19 de diciembre de 1969.
Socios: MARIA ELIA PATELLA de CHELLE y HECTOR ALFREDO RIBOIRA MARTINEZ.
Objeto: Explotación Hotelera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: Indistintamente por los socios.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2438 Mar.2-v.mar.13.

**YARDENA LIMITADA**

Por contrato privado del 6 de febrero de 1970, con la certificación del Escribano Renee Bonnafon e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 47 al F.o 169 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JACOBO WERBA CHAIT y RUBEN LEGUIZAMON FERNANDEZ.
Capital: $ 100.000.00 correspondiendo el 80 o|o a Jacobo Werba Chait y 20 o|o a Ruben Leguizamón Fernández; integrado el 50 o|o.
Objeto: Representaciones y prestación de servicios en trámites y cobranzas.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y Pérdidas: 80 o|o Jacobo Werba Chait y 20 o|o Ruben Leguizamón Fernández.
Administración: Jacobo Werba Chait.
Domicilio: Montevideo.
22) $4.000.00 10|pub. 2445 Mar.2-v.mar.13.

**INDY LIMITADA**

Contrato privado del 9|1|70. Registro Público de Comercio, N.o 35, F.o 130, L.o 3.
Socios: Hugo Ricardo Engelberg Bensiñor, Fernando Seler Parrado Dolgay y José María Echaide Sagarzazú.
Objeto: A) Importación, exportación, fabricación y comercialización de repuestos, partes y accesorios de automotores; y B) Representaciones en general.
Domicilio: Galicia 1265.
Plazo: veinte años.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2244 Feb.26-v.mz.11.

**DISTRIBUIDORA LOS TREINTA Y TRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Registro Comercio: N.o 42, F.o 150 v., libro número 1.
Socios: Sergio E. Croci De Mula, Juan Luis Bocija y Antonio Damerín Fernández.
Objeto: actividad principal: la compra a Ancap, de bebidas alcohólicas y anexos, para su distribución y venta.
Administración: los tres socios actuando conjuntamente.

Capital: $ 600.000.00, aportes: $ 200.000.00, moneda nacional cada socio.
Duración: dos años con prórrogas automáticas cada año siguiente.
Cierre ejercicio: 1.o julio al 30 junio de cada año. El primer ejercicio vence el 30 junio 1971.
Balance e inventario: dentro de treinta días siguientes al cierre del ejercicio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2293 Feb.26-v.mz.11.

**PROMOTORA LIMITADA**

Contrato privado, 19 de enero de 1970.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 7, F.o 23, L.o 2, el 22 de enero de 1970.
Socios: ELSA GIORELLO de CARRATU y CARLOS GAMALIEL GUZZO TEJERA.
Objeto: Distribución de películas cinematográficas, publicidad en todas sus formas, importación y exportación, adminstración, enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 50.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) $ 3.200 00 10|pub. 2786 Mz.5-v.mz.18.

**SOHILMA LIMITADA**

Socios: WALTER RAUL BONINO é HILDA DOMINIONI de BONINO.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 500.000.00.
Administración y representación: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: N.o 65. F.o 235, L.o 1.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2828 Mz.5-v.mz.18.

**RECONSTRUCTORA CARMELO S R L**

Constituída en Carmelo, el 1.o de julio de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34, F.o 182 al 186 del tomo año 1969, con fecha 31 de diciembre de 1969.
Socios: Ariel Yacobucci, Carlos Yacobucci y Juan Carlos Barbiel.
Objeto: toda clase de actividad, exportación, importación y fabricación relacionada con el ramo de reconstrucción y reparación de neumáticos.
Domicilio: en Carmelo.
Plazo: cinco año con prórroga automática anual.
Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.
Capital: un millón novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2262 Feb.26-v.mz.11.

**PEREZ MAREXIANO Y BUSTAMANTE LTDA.**

Por documento privado de fecha 1.o de noviembre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pérez Marexiano y Bustamante Ltda.".
Socios: GUYNEMER PEREZ de TORRES y JUAN RAMON BUSTAMANTE.
Capital: $ 300.000.00 en partes iguales.
Objeto: Explotación de los ramos de construcciones de obras y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Balance: 30 de abril.
Utilidades o pérdidas: En proporción a los capitales.
Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto: Con el N.o 66 del Folio 516 al 519 del Tomo N.o 8 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 4.800.00 10|pub. 2338 Feb.27-v.mz.12.

**LAS TABLITAS LTDA.**

Por documento privado de fecha 1.o de noviembre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Las Tablitas Ltda.".
Socios: BLAS SANCHEZ ACUÑA, HUGO GOMEZ RODRIGUEZ, ERNESTO LACUESTA GONZALEZ, ROSA CAIRO PEREZ, BOLTAMAR BATISTA PEREZ.
Capital: $ 200.000.00. Blás Sánchez pesos 80.000.00 y los otros socios $ 30.000.00 cada uno.
Objeto: Explotación de los ramos de parrillada y todos los ramos afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Blás Sánchez Acuña en forma exclusiva.
Balance: 30 de setiembre.
Utilidades o pérdidas: En proporción a los capitales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto: Con el N.o 64 del Folio 508 al 511 del Tomo N.o 8 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 4.800.00 10|pub. 2337 Feb.27-v.mz.12.

**AGROPECUARIA ATLANTIDA LIMITADA**

Con esta razón social y por documento del 2 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el número 134 del Folio 475 al 477, entre Radamés Comotto, Julio A. Chiribón y Mario González, se constituyó la sociedad.
Domicilio: Estación Atlántida, Canelones.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de dos años más.
Capital: un millón de pesos aportado por partes iguales.
Objeto: comercialización de todo producto agropecuario, herramientas, máquinas y enseres.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2576 Mar.3-v.mar.16.

**MICKEY LIMITADA**

Contrato privado de 1|1|1970.
Socios: HUGO ZUCCO VALERDE y ANTONIO VARELA FORMENTO.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Venta de cigarrillos, fantasías, loterías y quinielas; importar y|o exportar; consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos.
Plazo: 3 años, con prórroga automática por períodos de 3 años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Avda. Agraciada 2705, Montevideo. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 18, F.o 64, L.o 3, Año 1970.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2528 Mar.3-v.mar.16.

**S.R.L. BENSASSON HERMANOS LIMITADA**

Contrato del 12|2|70 inscripto en el Registro de Comercio N.o 55; F.o 194, L.o 1, de contratos.
Socios: NISSIM SABETAY BENSASSON BENSASSON y RAFAEL BENSASSON BENSASSON.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Avda. 18 de Julio 1208.
Capital: $ 3:000.000. Aportes: $ 2:000.000 Nissim Bensasson y $ 1:000.000 Rafael Bensasson.
Plazo: 2 años, renovación automática.
Objeto: confección y|o venta de prendas de vestir en general, para hombres, damas y niños.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2527 Mar.3-v.mar.16.

**PALACIO DE LOS POLLOS LTDA.**

Por documento privado de fecha 15 de noviembre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Palacio de los Pollos Ltda.".
Socios: JULIO CESAR PEREZ HERNANDEZ y MILENA RODRIGUEZ de PEREZ.
Capital: $ 500.000.00 en partes iguales.
Objeto: Explotación de los ramos de restaurante y afines.
Plazo: 1 año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Julio C. Pérez Hernández en forma exclusiva.
Balance: 30 de junio.
Utilidades o pérdidas: Por partes iguales.
Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto: Con el N.o 65 del Folio 512 al 515 del Tomo N.o 8 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2335 Feb.27-v.mz.12.

# 23 - Trámites de Marcas

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.os 127.675 y 127.676.** — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dorcal S. A., (Montevideo), solicita la marca CAPTAIN, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2273 Feb.26-v.mz.11.

**ACTA N.o 127.824.** — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SERIGY para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2880 Mar.6-v.mar.19.

**ACTA N.o 950.** — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S .A. (Montevideo), solicita marca TELECACHADA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2858 Mar.6-v.mar.19.

**ACTA N.o 944.** — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Gestoría Galicia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca CARAVELLE VIAJES, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2827 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA N.o 127.779.** — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita la marca DAKTARIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2816 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA N.o 127.778.** — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita la marca FUNGISTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2815 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA N.o 127.780.** — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. solicita la marca CANABAR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2817 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA N.o 127.781.** — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca ROYAL LABEL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2818 Mz.5-v.mz.18.

**ACTA No 127.766.** — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Climax Argentina S.R.L. (Argentina), solicita registrar marca ADRENOPLASMA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2629 Mar.4-v.mar.17.

**ACTA N.o 127.667.** — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Seisdedos S. A. Montevideo, solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 2593 Mar.3-v.mar.16.

**ACTAS Nos. 127.681, 127.682, 127.683 y 127.684.** — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Teijin Limited, (Japón), solicita la marca TEIJIN, respectivamente para las clases 4, 5, 6 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.080 10|ub. 2275 Mz.3.-v.mz.16.

**ACTAS N.os 127.707 y 127.708.** — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe, Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina), solicita la marca FRENITHE respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2453 Mar.2-v.mar.13.

**ACTAS N.os 127.691, 127.692 y 127.693.** — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Plásticas del Cerro S. A. (Montevideo) solicita la marca ADHE-SOL, respectivamente para las clases 7, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2451 Mz.2-v.mz.13.

**ACTA N.o 127.663.** — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca DOPAELE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2524 Mz.2-v.mz.13.

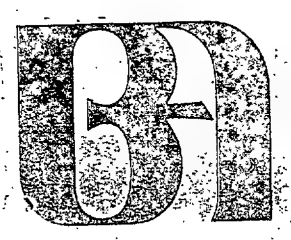
**ACTA N.o 127.677.** — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Lesney Products y Co., Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 2280 Feb.26-v.mz.11.

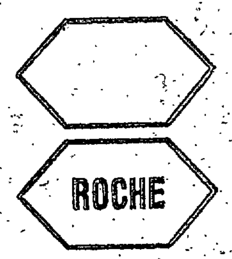
**ACTA N.o 127.791.** — Montevideo, febrero 27 1970. — Con esta fecha Shirley Mary García (Montevideo), solicita registrar marca GOLD PEN de clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2586 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 937. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National Trust and Savings Association (EE. UU.), solicita la marca



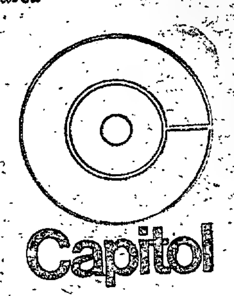
clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 2283 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.636, 127.637, 127.638, 127.639 y 127.640. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca




respectivamente para las clases 1, 3, 13, 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 2284 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.647 y 127.648. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc., (EE. UU.), solicita la marca




respectivamente para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 2285 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.674. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Héctor Lussich, de Jones y Cía. S. A., por Alberto Pablo Rodano González, de Pando, Canelones, solicita la marca BANZAI, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2287 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.654. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por N. V. Organón, (Holanda), solicita la marca EXCLUTON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2268 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.655 y 127.656. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca RETOFED, respectivamente para las clases 1 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2269 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.660. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca GESAPHOS, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2270 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.661. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca PARAZOLIDIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2271 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.631, 127.632, 127.633, 127.634 y 127.635. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International, Ltd., (Bermuda), solicita la marca

ROCHE

respectivamente para las clases 1, 3, 13, 15 y 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 2281 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.662. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca ELEDOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2523 Mz.2-v.mz.13.

ACTA N.o 127.653. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Clarks Overseas Shoes Limited, (Inglaterra), solicita la marca




clase 14, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 2282 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.685. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschft, (Alemania), solicita la marca TETANOGAMMA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2277 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.686. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Lanvin Charles of the Ritz, Inc., (EE. UU.), solicita la marca CHIARO, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2278 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.617 y 933. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Salvat S. A. de Ediciones, de España, solicita la marca ENCICLOPEDIA SALVAT DE LA FAUNA, clases 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2218 Feb.25-v.mar.10.

ACTA N.o 127.680. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca MUNOBAL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2276 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.668. — Febrero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Seisdedos S. A., Montevideo, solicita marca SEISDEDOS, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2331 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 127.723. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca VIPICIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2406 Mz.2-v.mz.13.

ACTAS Nos. 127.694, 127.695 y 127.696. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Santiago Samuel Lázaro (Montevideo), solicita la marca: CASAS SAMUEL, respectivamente para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 2452 Mar.2-v.mar.13.

ACTA No 127.616. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Azienda Chimiche Riunite Angelini Francesco, de Roma (Italia), solicita la marca TRITTICO, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2219 Feb.25-v.mar.10.

ACTA N.o 127.687. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por The Dow Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca

DOWICIDE

clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 2279 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 947, 948 y 949. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELEMUNDO clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2859 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 127.759. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Flexite S. A. (Montevideo), solicita renovación marca LIDER, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2857 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 127.659. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca HOLAROX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2272 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.679. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca CYCLOSTERON, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2274 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.664. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Luis Nande Larghero (Montevideo), solicita registrar marca ANCLA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2210 Feb.25-v.mar.10.

ACTAS N.os 938, 939, 940, 941, 942 y 943. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S. A., Montevideo, solicita marca LA TUERCA, clases 26, 27, 29, 30, 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2332 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 932. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Oscar Emilio Ardito (Uruguay) solicita marca de servicio SERVA clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2489 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.615. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Raff Ltda., (Uruguay) solicita marca HERTA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2490 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.688. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BILIGRAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2491 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.706. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca HINOSAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2492 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS N.os 935 y 936. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Antonio Rupenian (Uruguay) solicita marca servicio PRENSA MOVIL clases 26 y 29 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2493 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS Nos. 127.711 y 127.712. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina), solicita la marca FRENBUS, respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2455 Mar.2-v.mar.13.

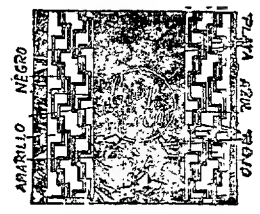
ACTAS N.os 127.709 y 127.710. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina) solicita la marca FRENBLOCK respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2454 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.802. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Silva de Montevideo solicita marca




de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 2848 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.697. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Saúl y Heberto Mourglia Benech, Uruguay, solicita marca




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 2761 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 945 y 946. — Febrero 25 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Federico Glucksellg, Argentina, solicita marca

SPORTISSIMO

clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 2762 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 127.698 y 127.699. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Bodegas y Viñedos Peñaflor SAAIC, Argentina, solicita marca CEPITA, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2760 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.805. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca CECINA, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2778 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.806. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca CHAMA, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2779 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.807. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca GADUS, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2780 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.774. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Delorme y Cía. (Paysandú), solicita la marca SOLOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2813 Mz.5-v.mz.18.

ACTAS N.os 127.776 y 127.777. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Automotora Conosur S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca CONOSUR, respectivamente para las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2814 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 127.855. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramon y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SINTEPEN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2971 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.782. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Henry - Colomer S. A., de España, solicita la marca ETRE BELLE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2963 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.790. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por John Walker y Sons Ltd. de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca SWING clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2964 Mar.9-v.mar.20.

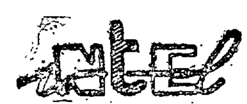
ACTA N.o 127.787. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía S. A. por Establecimiento Vitivinícola Las Acacias S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LOS AROMOS clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2965 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 127.789. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Furuno Electric Company Limited, de Nagasaki-Ken, (Japón), solicita la marca

FURUNO

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 2966 Mar.9-v.mar.20.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo, 28 de junio de 1958. — Jones y Cía. S. A. por Francisco Elices, de Montevideo, solicita renovar marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.200.00 10|pub. 2488 Mz.9-v.mz.20.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.736. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Alcan Research And Development Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Proceso para colorear aluminio anodizado por deposición electrolítica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 2450 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.727. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar N,N' — Alquilenbis — (Benzamidas)", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 2449 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.855. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning solicita patente para "Aditivos de alimentos para el engorde y acondicionamiento de animales y el proceso para su preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2405 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.973. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema retráctil para cama o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2286 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 17.374. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Marcel Justinien, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos introducidos en flotadores rotativos helicoidales destinados a equipar máquinas náuticas o anfibias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 2288 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 17.913. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Angel Martínez y Alberto Adelino Fantini, Argentina, solicita patente de invención para: "Un parasol" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2592 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 17.924. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Alfredo Casimiro Prieto (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Proceso de grabado aplicable a los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del ecreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2574 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 17.966. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por H. D. Hudson Manufacturing Co. (E. U. de A.), solicita patente para "Conjunto recipiente". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2777 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.740. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Bogash, Milton Wolf y John Hamilton Sellstedt (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Derivados de penicilina y su preparación", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2809 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.745. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "2H-4, 9-Etanobenzisoindolones y derivados de los mismos como agentes farmacéuticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Ttuzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2810 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.458. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Wellcome Foundation. Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Nuevas Ditiosemicarbazonas de Glioxal, útiles para el tratamiento de Anaplasmosis", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2808 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.981. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Plásticas del Cerro S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Nuevo revestimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2811 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.342. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de 4-3-(4- (2 -hidroxi-etil) piperacinil-1) propil 6 trifluorometil-4H-tieno- (2, 3 b) (1,4) benzotiacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 2812 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 17.849. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha, el señor Gonzalo Marques Carrau, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente con aplicación de cepillo (intercambiables) para diversos usos de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2927 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 17.849. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt. (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Omega-Cianoalquilcarbamil Benzimidazoles" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2591 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 17.983. — Montevideo, marzo 3 de 1970. — Walter Cardoso de Montevideo, solicita patente para "Nuevo Motor Rotativo". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2379 Mar.6-v.mar.19.

## 25-Venta de Comercio

HEBER PINTO Ltda. prometieron en venta a Celso Feijoo, José Feijoo y Florenno Fernández el garage para automotores, expendio de nafta, lubricantes y afines sito en Joaquín Requena 1072 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Constituyente 1955.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2136 Feb.25-v.mar.31.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Rodríguez Boralló y Elisa Borallo de Rodríguez Queijeiro, el comercio de la calle Mercedes 1808, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — JOSE CASTELO CASAL. — CONSUELO MENENDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2100 Feb.24-v.mz.30.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Alberto Puente y Flora Caamaño, el comercio de la Avda. 8 de Octubre 4649, que gira en esta ciudad como Bar y Restorant. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de enero de 1970. — URBANO FERNANDEZ PEREZ. — CONCEPCION GONZALEZ FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2101 Feb.24-v.mz.30.

Se emplaza a los acreedores de la sucesión Juan Pedro Moll, comercio de café y bar Camino Carrasco 149.
Presentar comprobantes Ciudadela 1387 E. 4. — Montevideo, 2 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2834 Mz.5-v.ab.8.

Prometí vender a Andrés Muiño, el almacén de comestibles, Joanicó 3999. Ley 26 de setiembre de 1904.
Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 E. 4. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — TERESA CABO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2833 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. EDDELESA. Acreedores al 23 de febrero de 1970. Presentarse en Colonia 894.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2831 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro A. Mato, María del Carmen Roza y Ana María Roza, mi comercio Vilardebó 1211.
Acreedores: Vilardebó 1211. — CASIANO CELMI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2764 Mz.5-v.ab.8.

Montevideo 4 febrero 1970. Con esta fecha prometimos vender al señor Carlos Iglesias González, el establecimiento comercial que en el ramo de panadería gira en esta ciudad en la finca N.o 285 de calle Carlos María Ramírez: "Panadería La Valenciana-Sucursal". Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2847 Mz.5-v.ab.8.

Prometimos vender a la firma "Radem Limitada", el comercio de "Bazar y Ferretería" ubicado en la calle San Quintín 4288. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ELIDA GONZALEZ FERNANDEZ de BEYTIA. — RAUL BEYTIA GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2860 Mz.6-v.ab.9.

Prometí en venta mi comercio al señor Alberto Vicente Kinley, sito en Enrique George 1503, que gira en el ramo de almacén comestibles.
Acreedores presentarse en Río Negro 1354, Esc. 14, (ley 26|9|1904). — Montevideo, 7 de febrero de 1970. — JOSE B. PINTOS PATIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1601 Feb.16-v.mz.13.

Prometimos vender a Rosalía Suárez de Gallardo el bar y parrillada sito en Sarandí 415. Ley 26 de setiembre de 1904. — ORLANDO OVIEDO. — MARIA DEL CARMEN CHICO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1705 Feb.17-v.mz.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Gervasio Ureta Coitinho el almacén de comestibles, frutas, etc., sito en Atahona 4052. Acreedores presentarse en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404 primer piso de 10 a 12 horas. — RAUL ULISES ZENGOTITA. — MARIA GLADYS BACCINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1687 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Germán Rafael Rodríguez Bentancor la panadería "La Especial" de E. Ciganda 1264.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL AGULLA. — LAURA OTERO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1636 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Celestino Mulattieri la panadería "Cooper" de Cooper 2281 y 2291.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — JOSE MARTINEZ GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1637 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender fábrica de pastas "Santa María" de Propios 1636.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANSELMO GANCEDO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1638 Feb.17-v.mz.16.

Prometí a Antonio Messano Lanzi, Roberto Mario Bazzano y Paulino Alonso Couto panadería 1.o de octubre, de Florencio Varela 3790. — JOSE BARIZO FUENTES.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1640 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Cándido González Fernández, Severino y Pastor Rial Souto panadería "La Catalana" de Carabelas 3081. — MANUEL WALDEMAR BASALO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1639 Feb.17-v.mz.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Sucesión de Rolando San Martín, promete vender a Américo Inocencio y Julián Rodríguez Calero, Panadería "La Bella Molinera", sita en Yaguarón 1131.
Acreedores: Escribanía Antelo. — Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, 13 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1754 Feb.18-v.mz.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender al señor Leandro Hipólito Manzolido González, el establecimiento comercial "Panadería Modelo" ubicado en esta ciudad, calle Florida esquina Gral. Flores.
Acreedores presentarse en Escribanía Grezzi, República Española 538, de esta localidad. — Trinidad, Flores. — JUAN UBALDO DUFY RODRIGUEZ. — MIGUEL FRANCISCO FARRO PASSARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1806 Feb.18-v.mz.17.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Omar Roberto Reyes Tejera, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas fermentadas, está instalado en San José, de calle Rincón 855, padrón comercial número 2658.
Acreedores presentarse en Artigas 443, de esta ciudad. — San José, 30 de enero de 1970. — Ley 26 de setiembre de 1904. — MARBIS PEREZ CASAÑA. — LILIAM VIOLETA PEREZ LUCIAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1770 Feb.18-v.mz.17.

ROBERTO MIGUES, ELSA GLADYS BLANCO OLIVA, cedimos derechos promitentes compradores a Carmen Galván de Izquierdo, de Librería y Agencia de Quinielas, de Avenida Millán 2753. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2064 Feb.24-v.mz.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 13 de febrero de 1970 prometimos vender a Juan Fernández la zapatería de Abayubá 2850.
Acreedores 25 de mayo 477 Esc. 32. — ALFONSO CROGAMO NATALE y ANGELA BENEVENTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1956 Feb.23-v.mz.20.

Prometimos vender a Daniel Texeira Calero, Estación de Servicio, Avda. Brasil 2537. Acreedores: Ramos 4416. Ley 26|9|904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2045 Feb.24-v.mz.30.

El 1.o de enero de 1970, José Landa, Juan Vázquez y sus esposas vendieron a María de los Angeles García de Castro y Adela Raquel Carrera de Ginzo el negocio de pensión sito en Joaquín de Salterain N.o 1490.
Acreedores en Misiones 1475, P. 3, E. 1. — Montevideo, febrero 26 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2434 Mar.2-v.ab.3.

Prometimos vender a Roberto Cean Pérez fábrica de pastas "El Cabello de Angel", de Grecia 3816.
Acreedores: Ramos 4416. — STANLEY MENDILAHARZU. — ELENA NOEMI MORA LANNE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1641 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Ruben Martínez Charquero, Julio César Lorant Rodríguez y Juan Carlos Rial Murias, panadería "La Verbena", de Carlos M.a Ramírez 261.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE PEREZ ALONSO. — MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1642 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Emilio Roverso Bergandi panadería "Parque del Plata", calle 12 casi Mario Ferreira, Parque del Plata (Canelones).
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ORLANDO GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1643 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Fermín Barros Míguez y Fermina Elías panadería "Sierra Nevada" de Dr. Carlos M.a de Pena 4330.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — RUDECINDO MARQUEZ LEITE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1644 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Manuel Agulla Cochón panadería "Nueva Panadería La Llave" de 24 de abril 4678.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — SANTIAGO DOMINGUEZ NUÑEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1635 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a José Casal Villar y José Antelo Freita panadería "San Jorge", de Justino Jiménez de Aréchaga 3091.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ALBERTO BELTRAN PADIN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1645 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Sergio Kechichián panadería "Racing" de Sitio Grande 1282|6.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — AMERICO INOCENCIO, JULIAN y CANDIDO AGUSTIN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1646 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Francisco Rebolo Eiras panadería "Del Molino" de Emilio Romero 324.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — DORVALINO DUTRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1647 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Miguel Campomar Jaume y Ruben Walter Maciel confitería y fábrica de pastas "La Mallorquina" de Treinta y Tres s|n. Nueva Helvecia, Colonia.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — AGUSTIN ARTURO SANCHEZ GARRIDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1648 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Hortensio Fortela Domínguez, Benigno Alonso Alonso y Benito Esmerode panadería "San Gerardo", de San Antonio, Canelones.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO ENRIQUE EGOZCUE BERTOLA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1649 Feb.17-v.mz.16.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a Manuel Pérez García, el comercio de la calle Luis Lamas 3250, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo 9 de febrero de 1970. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2099 Feb.24-v.mz.30.

CONRADO TIHISTA VEZZOSO, NILA MENENDEZ, DARDO TIHISTA VEZZOSO y DELIA ELVIRA AMBROA, prometimos vender a Héctor Mouro, Estación de Servicio sita en Avda. Propios 4952. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2063 Feb.24-v.mz.30.

Prometí vender mi Bazar, ferretería y artículos eléctricos de Ejido 1440 a Guillermo Mora Lacazagne. Registro Público Comercio Libro 1. F.o 3.480. N.o 876.
Presentar justificativos créditos, Escribanía Asuaga, Alzáibar 1305, Piso 1, Esc. 3. — MIGUEL ILUTOVICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1960 Feb.23-v.mz.20.

Ley 26,9|1904. — El 5 de febrero de 1970, vendimos a Américo Román Couto y Ronaldo Rovira Pérez, Café, Bar y Parrillada sito en Francisco Gómez 899, Montevideo. Acreedores: Organización Sierra, Sierra 1527, Esc. 202|402. — JUAN PEDRO BAZAN LANDABURU. — ILDA NELIS LANDABURO de BAZAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2096 Feb.24-v.mz.30.

El 28 de enero de 1970, Tylon S.A., cedió compromiso relativo a Confitería La Novaresa, sita en Sierra N.o 2101 a JOSE PAZOS y DELIA NOVOA de RAMOS.
Acreedores en Misiones 1475, P. 3, E. 1. — Montevideo, febrero 26 de 1970.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2433 Mar.2-v.ab.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la panadería "Panificadora La 5", sita en Av. Orlando Pedragosa Sierra, parada 5, Punta del Este, a "Vilas y Novelli Sociedad Colectiva".
Acreedores en la misma. — AVELINO VILAS OTERO y DORA DIAZ FERNANDEZ.
25) $ 3.200.00 20|pub. 2849 Mz.5-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí mi comercio a José L. Martínez, sito en Maldonado 1454 de esta ciudad, el que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de enero de 1970. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — OBDULIA ALVAREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2098 Feb.24-v.mz.30.

Fecha 8 de julio 1969. Prometí vender comercio Hotel 18 de Julio 1807 a Cicero Pereira Pírez, ley 26 setiembre 1904.
Acreedores al comercio. — ARIOL LUCAS. — JULITA PINTOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2560 Mar.3-v.ab.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. El día 10 de febrero de 1970, prometí vender el establecimiento de "venta de nafta y aceite" sito 18 de Julio y Misiones a Ricardo Corbo.
Acreedores presentarse en Montevideo número 1044. — CESAR JULIO GUARDIA. — RICARDO CORBO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2376 Feb.27-v.ab.2.

Prometí vender a Luisa María Juranek Von Fürst la "Cantina-Restaurant: Gruta Sur". Reg. Público de Comercio: Libro 1, folio 3457, N.o 869. Presentar justificativos créditos, en Escribanía Azuaga, Alzáibar 1305, Piso I, Esc. 3. — Montevideo, 5 de enero de 1970. — MANUEL ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2194 Feb.25-v.mar.31.

(Ley 26|IX|904). Pierre o Pedro Leroy y Louise o Luisa Francisca Viatge prometimos vender a "González Novoa y Cía." "Sociedad de Responsabilidad Limitada" Residencial "Normandy" en San Rafael, Punta del Este (Primera Sección Judicial de Maldonado).
Acreedores calle 18 de Julio N.o 841, ciudad de Maldonado. — Maldonado enero 19 e 1970. — PIERRE LEROY. — LUISE FRANCISCA VIATGE.
25) $ 4.800.00 20|pub. 2511 Mar.2-v.ab.3.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ha sido convenida la incorporación de la Caja Popular de Carrasco, —con transferencia de Activo y Pasivo— a la concentración bancaria que agrupa al Banco CACILSA, Banco de Durazno, Banco de Florida, Banco de Flores y Caja Popular de los Cerrillos y que, de acuerdo con la respectiva reforma de estatutos, se denominará BANFED - BANCA FEDERADA DEL INTERIOR.
Los acreedores deben presentarse en las Oficinas del Banco CACILSA, Avda. 18 de Julio 1500, de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, 12 de febrero de 1970.
25) $ 7.000.00 20|pub. 2103 Feb.24-v.mz.30.

Prometí vender peluquería para damas "Sabra" sita en Sarandí 254.
Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904) presentarse en Sarandí 254. — SULTANA KAPUYA KATAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1957 Feb.23-v.mz.20.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se comunica que JOSE RAYMUNDO QUINTILLAN CACHAFEIRO prometió vender a Sebastián Laurenco Da Cunha y Rufino Joaquín Telis el comercio que en el ramo de Bar, y Horno de Pizza gira en esta plaza con sede en la Av. Carlos M.a Ramírez N.o 701 de esta ciudad, los dos últimos nombrados y las señoras MARIA JOSE GOMEZ y ARTEMIA AGUEDA TABAREZ prometieron vender dicho comercio al señor Evaristo Camaño Soto quien a su vez prometió vender al Sr. Garabel Carlos Kechichian. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 23 de febrero de 1970.
25) $ 7.000.00 20|pub. 3011 Mar.9-v.ab.10.

Clausuramos Bar General Flores 5000 Acreedores Misiones 1371 Esc. 6, de 15 a 18. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — HORACIO GIORGE CHEPPONE. — AILDE CATALINA PEREYRA NATERO. — ELIDA RODRIGUEZ VIÑA. — ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Ley 26|9|1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3027 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26|9|904. — Clausuramos el local de José Scoseria 2898. Acreedores Brandzen 1956, Esc. 403. — JUAN BORGNIA. — ANGEL DE MORO. — ROGELIO TRAVERSARO. — FRANCISCO SANTIAGO. — NESTOR ROSALES.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3019 Mar.9-v.abr.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Myriam Quintero el comercio artículos escolares, quinielas. Ramón Márquez 2866. Acreedores al mismo. — ELIDA LOPEZ de MARQUEZ. — FRANCISCO MARQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3018 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
HORACIO NARCISO y ALFREDO F. GOLDA prometieron vender a Mario César Nan y José Genta el Café y Bar, sito en la calle Ortiz de Zárate N.o 3845.
Acreedores a El Iniciador 1641. — Enero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3002 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Enrique Muzzi y Roberto Yamandú Baldoni, la casa de comercio que en el ramo de Tintorería, teníamos instalado en la ciudad de Las Piedras, Av. Artigas 730.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal-Carámbula, Las Piedras. — JESUS EULALIO CARRO y AIDA CACERES de CARRO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 1950 Feb.23-v.mz.20.

Ley 26 setiembre de 1904. — El 29 de junio de 1967 prometí en venta al señor Luis Alberto Bouza la provisión de Mones Roses 5082. — Acreedores en el mismo. — ANGELA SIRI de CALLEJON.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3004 Mar.9-v.ab.10.

# 27-Varios

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema Público de Producción de Viviendas
INVE
Llamado a Licitación

Para la construcción del siguiente Núcleo, que integra el Primer Plan Quinquenal del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Las Obras serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Viviendas que administra el Banco Hipotecario del Uruguay.
Entrega de Recaudos: a disposición.
Apertura de propuestas: 19|3|70.
P-1 Minas (Depto. de Lavalleja) (Primera Ampliación) 64 viviendas.
Los recaudos correspondientes se encuentran a la disposición de los interesados en el Departamento de Obras de INVE y en la Intendencia Municipal de Lavalleja. Las consultas podrán formularse en la Sección Estudios y Proyectos del Depto. de Obras de INVE. El recibo y apertura de propuestas se efectuará en la Sección Escribanía del INVE a las 15 horas en la fecha indicada.
El precio de los Recaudos asciende a $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — Depto de Obras de INVE. — Avda. Agraciada 1409, 4.o Piso.
27) (C.C.) 5|pub. 30445 Mar.4-v.mar.10.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor JESUS GARCIA RODRIGUEZ solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Opel (Camión), Motor número 2.5L53.05500L, Matrícula 443.683, empadronado en Montevideo, N.o 143.571, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano.
27) $ 4.000.00 10|pub. 2652 Mar.4-v.mar.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de San José
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ROBERTO DANEL BERTOLINI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, padrón N.o 23.929, matrícula 23.360, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — San José, enero 20 de 1970. — Miguel A. Mango. Encargado Sucursal. — Selva Piñeyro. Encargada Registro.
27) $ 4.800.00 10|pub. 2289 Feb.26-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de San José
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro, el señor OSCAR DANIEL CAMY GUARESCHI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Custom Line, empadronado con el número 24.377 y matriculado con el N.o 23.792, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Luis Carlos Arbilla. Encargado del Registro. — Mariano Prince. Jefe Sucursal.
27) $ 8.400.00 20|pub. 2027 Feb.24-v.mz.30.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 del 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro la señora MARY COUBROUGH de PERCIANOS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord matrícula I-24.233 (actual I-101.673), por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este registro para formular su oposición.
27) $ 4.000.00 10|pub. 2367 Feb.27-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

De acuerdo con el artículo 5.o del decreto 338|969, se intima el pago de una multa de mil pesos a: Francisco Sarubbi Guazo, (Expedientes 2|969, 3|969, 4|969), Carlos Restuccia, (Expediente 164|969), Enrique Firpo, (Expediente 40|969), Compañía Arenera Uruguaya S. A., (Expedientes 110|968, 120|968), Ginés Cairo Medina, (Expediente 52|968), RE.PI.DE.PI. S R L (Expediente 32|959). — Montevideo, marzo de 1970.
27) (C.C.) 3|pub. 30472 Mz.6-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: RUSSI JOSE CARLOS y otra. "Emancipación". (Ficha V 374, año 1969); se hace saber al público que por resolución N.o 13.110, del día 22 de diciembre de 1969, se autorizó la escritura de habilitación de edad y emancipación para ejercer el comercio de la menor María Cristina Russi Cahill, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2.o, del artículo 10 del C. de Comercio y en el artículo 281 del Cód. Civil.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
27) $ 1.800.00 10|pub. 2174 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: Casal, Antonio c| SANTIAGO NATALIO DAGNINO e ISABEL RODRIGUEZ y Sucesores. "Cancelación de hipoteca" (Ficha C, 1.044 año 1969), se cita, llama y emplaza a don Santiago Natalio Dagnino, Isabel Rodríguez y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la cancelación de hipoteca.
Asimismo se les cita para la audiencia de oblación que se realizará el día 24 de junio de 1970 a las 13 y 30 horas, en la sede del señor Alguacil de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se

hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 1965 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: TUIMIL JUAN CARLOS y MARIA ESTER TUIMIL DE VERNAZZA "Escrituración de oficio", (H 260|68), se han presentado Juan Carlos Tuimil y María Ester Tuimil de Vernazza, solicitando la escrituración de oficio del bien que se detalla: parte indivisa de los inmuebles empadronados con los N.os 38.772 y 38.773, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 52.041, se compone de una superficie de 737 metros 8.810 centímetros con un frente de 17 metros 18 centímetros a la calle Gobernador del Pino, puertas de entrada números 3934 y 3934 bis.
Dicho bien fue prometido en venta por Juan Manuel Tuimil a los comparecientes, en documento de fecha 10 de agosto de 1965, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, con el N.o 10.402 al folio 33.039 del libro 130 el 31 de diciembre de 1965.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en los mencionados autos y en especial a los sucesores de D. Juan Manuel Tuimil, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de oficio. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Esc. Mylka Bolla de Di Lanero. Actuaria Adjunta.
27) $ 4.200.00 10|pub. 2502 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 23040 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ANDRES ZULAWSKI. "Sucesión", (L.o 49, folio 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a las deudas contraídas por don Andrés Carlos Miguel Zulawski con dicha institución, que asciende a la cantidad de $ 4:830.447.93, con intereses al 10|10|968.—
A dicha suma hay que agregar los intereses devengados posteriormente, lo adeudado es por los siguientes conceptos: cuentas corrientes N.os 10.959, 10.958, 10.957, 10.956 y 10.954, afianzadas con contrato de prenda; contratos de cambio N.o c|564, c|490 y c|568, boletos N.os 12.702|3|4; y vale N.o 21.529, vto. 23 de marzo de 1950, original de $ 25.000.00, garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; así como también, de la presunta hija natural de don Andrés Carlos Miguel Zulawski, Fermina Norma Zulawski.
Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, inciso 3.o, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
27) $ 9.900.00 30|pub. 1579 Feb.16-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Fernández, Isaac Alfredo y Gallero de Fernández, Mirtha Elena, contra RODRIGUEZ, CILA. "Pérdida de Patria Potestad", (C 862), se cita, llama y emplaza a doña Cila Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30471 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Caldas, Juan José y Almeida de Caldas, Martina c| PETRAGLIA, FRANCISCO ADALBERTO y BALLESTA, ALBA BRENDA. "Pérdida patria potestad" (C|840), se cita, llama y emplaza a don Francisco Adalberto Petraglia y a doña Alba Brenda Ballesta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita). Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 30344 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, don Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: López de Cuevas, Amelia, contra SCAGLIA, JAIME. "Limitación de la Patria Potestad" (C-424), se cita, llama y emplaza a don Jaime Scaglia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27 (ley 13.209) 30|pub. 30495 Marz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JULIO CESAR AROSA o HAROSA y a doña AIDA PEREYRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORAES ANDRES y RODRIGUEZ MARGARITA contra AROSA o HAROSA, JULIO CESAR y PEREYRA AIDA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 2.637), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Hugo F. Marú. Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 33169 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: LAMAISON LTDA. c| JULIO DURANTE y OTROS. "Oblación y consignación". (L.o 14, F.o 18, N.o 1.002), se cita y emplaza a los señores Julio Delfino Durante Icart, Manuel Isaac Durante Icart, Alejandro Raúl Durante Icart o sus herederos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colón, noviembre 28 de 1969. — Meropi Karalis, Actuaria.
27) $ 4.500.00 30|pub. 2074 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos: "Malán Bertín Enrique - Malán Gnone, Arturo Gustavo, contra Sucesores de SERAFINA FERRARI de TARIGO. Cesación de condominio". (F. C. N.o 950 año 1969), se cita y emplaza a los sucesores de doña Serafina Ferrari de Tarigo; y en particular a los señores Santos, Esteban Rosa, Serafina, Juan y Carmen Tarigo Ferrari; a los sucesores de Luis de la Natividad Tarigo Ferrari; a los señores Francisco Luis, Ramón Natalia, Isidro, Amelia, Miguel Salvador y María Irma Tarigo Añón; a los sucesores de Angel Tarigo Ferrari; a los señores José Roberto, Angel Roberto, María Angélica, Pedro Walter y Celia Rosa Tarigo Brienza; a los sucesores de María Tarigo de Brienza; a los señores María Celia y Héctor Esteban Brienza Tarigo; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho de dichos autos así como a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
27) $ 8.100.00 30|pub. 2208 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco Alfredo H. Grossi y otros contra RAMON RODRIGUEZ. "Infracción aduanera", (Ficha F|152|1968), se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 18 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30417 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos Fisco, Carlos Julio Massiotti contra GABRIEL IVO CUADRO. "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 263) se cita, llama y emplaza a don Gabriel Ivo Cuadro, a fin de que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 30419 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos Fisco, Nicomedes Peña y Otros contra JUAN CARLOS CASTRO GARCIA. "Infracción aduanera", (L.o 48, F.o 105), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Castro García, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30420 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Fisco, Alfredo H. Grossi y Otros c|. JUAN FIORELLI. "Infracción aduanera", (Ficha F|180|1968), se cita, llama y emplaza a Juan Fiorelli, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 18 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30421 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Fisco, Emir Ferreira de Avila y Otro contra JUAN PEDRO COSTA. "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 245), se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Costa para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30422 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos Fisco, Alejandro Vico y Otros contra OCTAVIO SILVA y Otros. "Infracción aduanera", (Ficha F|82|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gloria del Carmen Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia do Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30423 Mr.2-v.mar.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos Fisco Raúl Romaniello y otro contra LIDIO OLIVERA IRULEGUI. "Infracción aduanera" (Ficha F|219| 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lidio Olivera Irulegui, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 12 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 30|pub. 30418 Mr.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Lely Ruiz contra MANUEL BENITO MELENDREZ, GUARDA de HIJOS. (Ficha N.o 241, del año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1969, se mandó citar y emplazar a don Manuel Benito Melendrez a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio con quien se es. guirán los procedimientos.

Se hace saber que la gestionante obtuvo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de diciembre de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 33183 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ CARMEN NORBERTA con sucesores de GREGORIA MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, O, año 1969, se cita llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, O, año 1969", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.mz.18.

METHOL ARROSA Y PAULLIER ARROSA

A los efectos dispuestos por el artículo 1936 del Código Civil, se hace saber que el 26|12|969, se disolvió la Sociedad Civil Methol Arrosa y Paullier Arrosa. — Domicilio: Rondeau 1992.

27) $ 1.600.00 10|pub. 2246 Feb. 26-v.mz.11.

JULIO C. Y RAUL PAULLIER ARROSA

A los efectos dispuestos por el artículo 1936 del Código Civil, se hace saber que el 30|12|969, se disolvió la Sociedad Civil Julio C. y Raúl Paullier Arrosa. — Domicilio: Rondeau 1992.

27) $ 1.600.00 10|pub. 2245 Feb.26-v.mz.11.

CLAUSURA

Por clausura de la casa de comercio sita en la calle Cufré 2202 y Martín García 2255, propiedad de MARIA DELIA CALLEROS y ESTEFAN DJAMGOCHIAN, llámase acreedores del mismo. Presentarse en la calle Treinta y Tres 1334, piso 4, apartamento 29.

27) $ 2.800.00 20|pub. 2758 Mz.5-v.ab.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea Representativa

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día martes 17 de marzo de 1970, a la hora 18.30, para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1967-1968; 2. Capitalización; 3. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de agosto de 1968; 4. Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad con la presentación del documento respectivo. El acto se llevará a cabo en la sede de la Institución, Avda. Uruguay N.o 2055.

Para poder constituirse, la Asamblea Representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por la Corte Electoral. — Consejo Directivo.

27) $ 3.200.00 5|pub. 3003 Mar.9-v.mar.18.

## 27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: TALA S. A., Carpeta N.o 865|970 Anexo 3. Solicita modificación de la nomenclatura del subrubro 37.299 el que quedaría redactado: remaches especiales de espiga o caño transversal tipo "Pops".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 4 días del mes de marzo de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30502 Mar.9-v.mar.10.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GYPTIS MARIA MAISONNAVE PAGANI (S-10|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 3090 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHAM SALOMON GOLDMAN MICHALSKY (S-14|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 3148 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO ALASIO o ALACIO (Ficha E-2438|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3100 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE DEBALI VIZCARRA (Ficha E-76|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3102 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO AUGUSTO DODERA (Ficha 514|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3051 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERNANDEZ ROMERO (Ficha 470|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3052 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALTIERI (S.14|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3089 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERHAU o BERHAU URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3105 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3104 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA FERREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3103 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONA RIGOS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3116 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ DARRIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3114 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONNEFON TOUYA (A| 898|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 3053 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HELENA HERRERA REBOLLO (F|856|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 3092 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BIELLI de MILANI (F.956|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3093 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VARELA (F.14|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3095 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TEOFILO BLANCO (F.20|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3094 Mar.10-v.mar.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RODRIGUEZ (A.360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3032 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA PASTORINO GOYOS (A.8|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3031 Mar.10-v.mar.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BULFRETTI o BULFERETTI (S.527|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3132 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA VERA de SEREIJO (S.403|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3128 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOAQUIN SOARES (S.4[illegible]|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaia Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3135 ar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAMBON de GINI (S.535|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3134 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o EMELIANO CAMACHO ORGOROSO (S.533|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3133 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NOCHAMA o NOCHAME RUTSTEIN o RUTSTEIN de VASILISKIS (S.449|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3137 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVA (S.487|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3136 Mar.10-v.mar.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS CALCAGNO de ARES (Ficha E.2477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3029 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GABITO o GABITTO o GAVITTO de SALVATI (Ficha E.2723|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3091 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GALLINAL CARBAJAL (Ficha E.2665|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3030 Mar.10-v.mar.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL RENAN LANDERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3126 Mar.10-v.mar.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FELICIA CORREA o CORREA BAS de SIERRA (S.33|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1,200.00 10|pub. 3087 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIDOBONO de ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 3 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3088 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO FONDO de SATTAMINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3106 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DICRAN COSTANIAN UNOJIAN o UNJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3111 ar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CLARA AGGENO y MARIA MAGDALENA AGGENO de LAVOREIRO o LAVORERIO (S.485|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3113 Mar.10-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBORIO GONZALEZ o GONZALEZ BAFUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3112 Mar.10-v.mar.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERISSO de GOLDENBER, (Ficha A 911|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3054 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MOURIGAN VARELA, (F 25|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3096 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALAYO o BABALLO o BELALLO, (F 605|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3127 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAÑO o MARIA del CARMEN RAÑO de ANGELO o MARIA de CARMEN RAÑO RODRIGUEZ, (L.o 10, F.o 99, N.o 962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3110 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA CABRERA de CURBELO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 26 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3121 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se

hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SANTOS de RODRIGUEZ, (Ficha 350, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3071 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SALESI de ABELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 30 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3034 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA VICTORINA o VICTORINA o VICTORIA REY o REY CRENDE o REY de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3084 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICOLAS CARLE DEPRATTI, (Ficha 12 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de febrero de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3085 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE FONTANA FONTANA, (Ficha 9 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de febrero de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3086 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EXEQUIEL PIRIZ o JUAN EXEQUIEL PIRIZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3078 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3037 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIGUEROA o FIGUEROA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3038 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO dos SANTOS UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Rivera, diciembre 16 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3041 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA GOMES o GOMEZ DE SOUZA o GOMES SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3043 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CLOCK de LOPEZ o EULALIA CLOCK de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3044 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3045 Mz.10-v.mz.30.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON LECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3036 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MACEDO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3039 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MICHELINI de TEDESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3040 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ANTUNES o ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3042 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PEREIRA de OLIVERA FAGUNDEZ o IGNACIO PEREIRA de OLIVEIRA FAGUNDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3046 Mz.10-v.mz.30.

## 3—Convocatorias Comerciales

**ELCOSUR S. A.**

Convócase a asamblea general ordinaria para el 16 de marzo de 1970, a las 14.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3124 Mz.10-v.mz.10.

**NIRSA S. A.**

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de marzo de 1970, a las 9.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3125 Mz.10-v.mz.10.

**CALIN S. A.**

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de marzo de 1970, a las 10.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 3123 Mz.10-v.mz.10.

**TRANSPORTES INTERDEPARTAMENTALES SOCIEDAD ANONIMA (TRINSA)**

Convócase a los señores accionistas de Transportes Interdepartamentales S. A., (TRINSA), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de marzo de 1970, a la hora 8.30, en el local de la calle Pedro Ricaldoni 3570 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balances generales al 30|6|66, 30|6|67, 30|6|68 y 30|6|69; 3.o) Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1965|66, 1966|67, 1967|68 y 1968|69; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Elección de nuevo Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a las disposiciones estatutarias, podrán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, la que sesionará con accionistas que representen la mitad más uno de las acciones totalmente integradas. Pasada la primera media hora de la fijada, se sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 3153 Mz.10-v.mz.10.

**TRANSPORTES INTERDEPARTAMENTALES SOCIEDAD ANONIMA (TRINSA)**

Convócase a los señores accionistas de Transportes Interdepartamentales S. A., (TRINSA), para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 20 de marzo, a las 9.30 horas, en el local de la calle Pedro Ricaldoni 3570 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
Modificación de los estatutos sociales por aumento del capital autorizado.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a las disposiciones estatutarias, podrán registrar sus acciones o certificados respectivos, hasta el momento de iniciarse la asamblea, la que sesionará con accionistas que representen la mitad más uno de las acciones totalmente integradas. Pasada la primera media hora de la fijada, se sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 3154 Mz.10-v.mz.10.

**ARCO S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de marzo de 1970, a la hora 10.30, en el local social de calle Cerrito 440, piso 3.o, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o). Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas podrán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 3072 Mz.10-v.mz.10.

**G. GARCIA Y Cía. S. A.**

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de marzo de 1970, a las 10 horas, en el local social, calle Cerrito 440, piso 3.o, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico

y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 3073 Mz.10-v.mz.10.

DOMINONI - STARICCO S. A.
Se convoca a los señores accionistas de "Dominoni Staricco S. A.", para la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1970, a las 18 horas en General Farías 2826. Orden del día:
Consideración del balance anual al 31 de diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 240.00 1.pub. 3055 Mz.10-v.mz.10.

BELLOWS VALVAIR FABOSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969, a realizarse en la sede social, Zapicán 2720, el día jueves 19 de marzo de 1970, a las 10.30 horas. Orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Consideración y resolución respecto a las utilidades del ejercicio; 3.o) Remuneración del señor Síndico; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3) $ 1.440.00 3|pub. 3138 Mz.10-v.mz.12.

IMPESA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 19 de marzo de 1970, a la hora 18.30, en el local de la calle Misiones 1438, para considerar el siguiente orden del día:
Reforma de estatutos.
Si en primera convocatoria no se obtiene el quórum requerido, media hora más tarde la asamblea extraordinaria se celebrará con cualquiera sea el número de accionistas que concurran o se hallen representados.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea extraordinaria, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en la Secretaría de la Sociedad, calle Misiones 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 3117 Mz.10-v.mz.10.

AGUA FAMILIAR S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle 18 de Julio 1324, piso 5, Ap. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de 1968 y 1969; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Artículo 25. — Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad hasta cuarenta y ocho antes de realizarse la asamblea, sus acciones o certificados bancarios, contra el cual se extenderá un recibo que indique el número de las acciones depositadas y el número de votos a que tendrá derecho.
3) $ 560.00 1|pub. 3129 Mz.10-v.mz.10.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 396|969), se hace saber que se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes de los cónyuges TERESA CARMEN GRACIELA BARRERA y JORGE RICARDO EMILIO VALDES, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3140 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MUSSO y SUSANA BEATRIZ CASAL, (Ficha 350|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3146 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDIMSON ARIEL SEGOVIA RIVERO y CARMEN BORDONI PECOY, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3144 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO MEDOLLA GAMBARO y MARIA ROSA STRAZZARINO MANSO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3143 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.421|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MABEL ESTHER FREIRE y LORENZO RICARDO MORENO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) 2.400.00 20|pub. 3142 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBINSON DIAZ y MARIA BALBINA JUANA TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha F.21|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3139 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO SUAREZ ROSA y VITALINA CORREA RODRIGUEZ (Ficha A|183|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, conforme lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Rivera, 4 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3049 Mz.10-v.ab.13.

## 7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Bottini, Emilio c|EUGENIA MARIA GUY. "Divorcio por causal" (D|326|969), se cita, llama y emplaza a Eugenia María Guy para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3145 Mz.10-v.ab.27.

## 8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha febrero 27 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Guardián de 4.a (Cat. V, Grado I, Padrón 23.647), de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor MARTIN CHIKIJIAN, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, marzo 6 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 30521 Mz.10-v.mz.16.

CHASITA
Se emplaza a los funcionarios TOMAS ALBERTO DELGADO COTELO, OLGA SILVA MASSA y MARIO ABEL ACAÑO MARTINEZ a presentarse a sus tareas bajo apercibimiento de declarárseles cesantes. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — La Comisión Honoraria.
8) $ 4.200.00 30|pub. 2845 Mar.10-v.ab.27.

## 9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto
Expropiación del bien inmueble que ocupa el Teatro "Lavalleja" de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.
De acuerdo con las leyes N.os 3.958 del 28 de marzo de 1912; 5.560 del 31 de marzo de 1917; el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942; el artículo 6.o de la ley número 13.456 de 9 de diciembre de 1965, y la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de enero de 1966 modificada por la de 11 de mayo de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Ciudad de Minas), delineada en el plano del Agrimensor Herbert Oddone de julio de 1967 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1. — Propietarios: Sucesores de TOMAS ARROSPIDE y OTROS.
Padrón N.o 4.063.
Area que se expropia: 1.207 M.c. 88 Dm.c.
Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Alberto Galletti, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30507 Mz.10-v.mz.19.

## 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta Oficina se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. ALTAY ROSAS CARDOZO, domiciliado en F. Sánchez 1240 optando por el título de Procurador según lo dispone el Art. 237 Inc. 3) del COT solicita sean interrogados Mauer Biurra y Juan Macedo sobre mi honradez y costumbres. — Altay Rosas. — Fernando Rosas, Abogado". — Rivera, 26 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 3047 Mz.10.v.mz.30.

## 12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE BUQUES
Llamado a licitación pública para la venta de los buques de bandera uruguaya "Villa de Soriano", "Carrasco" y "Punta del Este".
Apertura de ofertas el día 30 de abril de 1970 a las 16 horas en la Sala de Sesiones de la Administración Nacional de Puertos, Rambla F. D. Roosevelt 160, 2.o piso, Montevideo.
Retirar pliego de condiciones en el tercer piso, Gerencia de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30506 Mz.10-v.mz.12.

LICITACION PUBLICA N.o 1.602
Adquisición de máquinas de agujerear neumáticas.
Apertura: 10 de abril de 1970 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 17 de abril de 1970, a la hora 17.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30505 Mz.10-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 8|970

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de lo siguiente: Trajes en gabardina, pantalones, camisas, túnicas, zapatos e impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 30 de marzo del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado cotizando la totalidad de los renglones, se realizará una segunda y última convocatoria para el día 3 de abril del corriente a las 15 horas la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 70.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30522 Mz.10-v.mz.10.

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Semana Criolla 1970

Llámase a licitación pública para otorgar permiso para colocar letreros de propaganda en el predio de la Asociación Rural en el Prado, durante la realización de la Semana Criolla 1970.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en nuestras oficinas de la calle Juncal 1255 de 8 a 12 horas.

Apertura: Primer llamado día 10 de marzo a las 10 horas.

Segundo llamado: El mismo día a las 11 horas con los interesados que concurran. — Homero S. Maya, Subadministrador Tesorero Interino.

12) $ 240.00 1|pub. 3081 Mz.10-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 19|69
Llamado a precios (plaza)

Para el suministro y colocación de artefactos fluorescentes completos en locales de la Facultad.

Apertura: El día 17 de marzo de 1970 hora 9.

Licitación pública N.o 20|69
Llamado a precios (plaza)

Para remodelación del local de la Clínica Quirúrgica, (obras de carpintería, previsión me mamparas de hierro, esmalte, barniz, etc.; piletas, canillas bronce, vidrios.

Apertura: El día 17 de marzo de 1970 hora 10.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y planos en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30520 Mz.10-v.mz.12.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 23|69
Llamado a precios (Plaza y|o Cif)

Para la adquisición e instalación de un circuito cerrado de televisión para blanco y negro o color.

Apertura: El día 31 de marzo de 1970 hora 10.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares en la Administración de esta Facultad calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30519 Mz.10-v.mz.12.

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación público N.o 6
Instalación de equipos de refrigeración
Anulación del llamado

La Universidad de la República anula el llamado a licitación para la instalacaión de equipos de refrigeración para cámaras de cocina en el Edificio del Comedor N.o 2, cuya apertura se iba a efectuar el día 18 de marzo de 1970 a las 9 horas.

Oportunamente se dará a publicidad la nueva fecha. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30503 Mz.10-v.mz.12.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de marzo de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

### 1.a Sección

MANUEL PICORELL, 25 años, soltero, comercio español, domiciliado Magallanes 1312 y MARIA CRISTINA LACASA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1312.

### 2.a Sección

ALBERTO RAIJ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1358 Ap. 103 y MONICA ELISE WOLFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1358 Ap. 103.

### 4.a Sección

MANUEL GONZALEZ, 62 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado San José 1132 y MARIA ZULMA POSADA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1132.

### 8.a Sección

GUILLERMO MAURICIO FRANCISCO ESCARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y MARIA MARGARITA ZAMBRANA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1206.

PABLO RAUL ANDRE GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2818 y SUSANA ROS BRIGNONI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Zapicán 2818.

EDGARDO WASHINGTON PRIETO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1205 y ESTELA TEODORA GONZALEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Yaguarón 1105.

FAUSI GASSEUY VARELA, soltero, comercio, argentino, domiciliado Zapicán 2332 e INOCENCIA BEATRIZ DIDELON CANDIA, 32 años, soltera comercio, oriental, domiciliada Zapicán 2332.

### 9.a Sección

ELBIO SANTIAGO BRUZZONE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isólica 6179 y RENEE VALDEZ, 28 años, soltera, profesora corte, oriental, domiciliada Isólica 6179.

### 10.a Sección

FAUSTINO LEAL, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 7296 y MARIA DEL CARMEN VERBALO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 7296.

### 11.a Sección

EDGARDO RUBEN MARENALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4612 y ALICIA GRACIELA BAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4885 bis.

EDUARDO HECTOR CARBALLO, 23 años, soltero, técnico en televisión, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4820 y MARIA GREGORIA ARTIGAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 4814.

JOSE RICARDO OTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4514 y MARIA del CARMEN QUINTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4514.

ARTURO ESPERANZA VERNENGO, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 6735 y MODESTA MELO, 43 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 6735.

BENIGNO BRUN, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capdehourat 2584 y ANA ESTHER DAVILA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capdehourat 2584.

### 12.a Sección

LUIS ALBERTO RUSSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3282 y MARIA MERCEDES CORRADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3258.

### 13.a Sección

FRANCISCO QUINTANILLA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cot; 13. N.o 169 Villa Esperanza y MARIA MAGDALENA ESPONDABURO, 30 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Cot; 13. N.o 169 Villa Esperanza.

SERGIO OSVALDO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 2392 y MARIA DEL CARMEN AQUINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2392.

JORGE FRANCISCO NADER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2421 y OLGA FERRARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Verdún 2460.

JUAN LADO, 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Filipinas 4087 y FRANCISCA ARRIETA, 36 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas 4372.

### 14.a Sección

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 754 y LILIANA HEBE MARIA SARTORIO, 25 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 754.

JORGE FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calcobé 3544 y EMA GELEN GIRAUDIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Arechavaleta 3615.

### 15.a Sección

ELIAS GUARINO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Prudencio Vázquez y Vega 1106 Ap. 2 y MARINA CAMELIA TRAPOTE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1106 Ap. 2.

### 16.a Sección

TELMO VILLANUEVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3664 y CLARA ELENA SANTURION, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3664.

MIGUEL ANGEL LAFFERA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3115 y MARIA del CARMEN LENCINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4946 Ap. 12.

### 18.a Sección

ALFREDO SIXTO CHA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Lamas 1375 Ap. 29 y GRACIELA ELIZABETH HERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2718.

### 20.a Sección

DELMAR GALIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4564 y ALICIA LILIANA IRIGOITE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 3592.

### 22.a Sección

CARLOS LEONEL ANTICHES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3129 y ODILA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3129.

SAVIERO SCAVONE, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Oficial 1.o número 3029 y SONIA EDIS GUILLERMO, 29 años, soltera, portera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3029.

NEMESTO JACINTO MELLA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Corrales 3657 y ZULMA del CARMEN CABEZAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3657.

### 23.a Sección

LUIS ALBERTO CRISPIN MERMOT, 23 años, soltero, empleado, orinetal, domiciliado Comercio 2372 y MARY ISABEL IBAÑEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3559.

JOSE GERARDO DI SIERVI, 29 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Mariscala 2038 y RAFAELA LANGONE, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Mariscala 2038.

HECTOR LUIS LOPEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3898 Ap. 5 y ELENA ESTHER URIARTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3898 Ap. 5.

JORGE ANDRES PAGLIARI, 20 años, soltero, fabricante calzado, oriental, domiciliado Propios 1720 Ap. 1 y MIRTHA GLADYS GOMEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1720 Ap. 2.

LUIS ALBERTO YAGUNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1584 e INES ANAMIR RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1584 Ap. 1.

ENRIQUE HUMBERTO CASTERIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4227 Ap. 3 y SONIA CRISTINA MERLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4227 Ap. 2.

JOSE DOMINGUEZ, 24 años, soltero, panadero, español, domiciliado Yaguarón 1473 y JOSEFINA DIZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada 21 de Abril 2792.

OSVALDO ENRIQUE BRUSA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Verdi 4571 y GRACIELA ANA DOVAT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4571.

FRANCISCO HIPOLITO MARCHISIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1744 y ADELA ROSA ARENAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4747 Ap. 1.

WALTER SANABRIA ESTABLE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joanicó 3972 y RITA ZULEMA BRAGA, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2501.

SILVIO FRANCISCO SMODEI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4270 y MIRTHA ZULEMA CELIBERTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4270.

14) $ 130.00 v.Mz.12.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: CALO, JUAN CARLOS y otra. "Prescripción", (Ficha N.o 271|969), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación, se deslindará, y muy especialmente a las siguientes personas y|o sus sucesores: Juan Sciaini, Ana Benquet, José Rostagnol, Jacinto Sánchez, sucesión Clementina Bizoza de Galeano, Pedro Rojas, Cándida Ramos de Cardarello María Isabel Gallo de López, Raimundo Fleming Mauro Rodríguez, B. Miguel Cardona, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Inmueble constituido por cuatro solares de terreno, ubicados en la manzana N.o 25, del Pueblo Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronados en conjunto con el número 87 referidos en el plano del agrimensor J. W. Campelo de octubre de 1950, inscripto en Dirección General de Catastro con el número 1.274, el 13 de diciembre de 1950, y son a saber:

A) Fracción letra "E", con un área de 500 metros lindando al N. en 10 metros con frente a calle Grito de Asencio; al S. en 10 metros con solar letra "G"; al E. en 50 metros con solar "F" y al O. en 50 metros con Juan Sciaini, Ana Benquet, José Rostagnol y Jacinto Sánchez;

B) Fracción letra "F" con un área de 500 metros lindando al N. en 10 metros con frente a calle Grito de Asencio; al S. en 10 metros con solar letra "H"; al E. en 50 metros con sucesión Clementina Bizoza de Galeano y parte con Pedro Rojas; al O. en 50 metros con solar letra "E" del mismo plano;

C) Solar letra "G", de un área de 500 metros y linda al N. y S. en 10 metros por ambos lados, con solar letra "E" y con frente a calle 18 de Julio respectivamente; al E. en 50 metros con solar letra "H" del mismo plano y al O. en igual longitud con Jacinto Sánchez; Cándida Ramos de Cardarello y María Isabel Gallo de López;

D) Solar letra "H" con una superficie de 500 metros lindando al N. y S. en ambos vientos en 10 metros con solar letra "F" del mismo plano y con frente a calle 18 de Julio respectivamente; al E. en 50 metros con Pedro Rojas, Raimundo Fleming y Mauro Rodríguez y al O. en igual medida, con solar letra "G" del mismo plano. — Rosario 29 de diciembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.

16) $ 18.900.00 30|pub. 3151 Mz.10-v.ab.27.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

MARIA INES MORAES, EDUARDO BARCARCEL y DANILO ARBILLA FRACHIA, solicita la inscripción de la guía de autoridades nacionales titulada "Urinfor", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 800.00 10|pub. 3141 Mz.10-v.mz.30.

MARIA ANA BIDEGARAY de JANSSEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Hojas de Otoño" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.200.00 10|pub. 2579 Mar.10-v.mar.30.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JOSE ENRIQUE STETRI LOBL, fallecido el 30 de agosto de 1946, donde figura como: "José Sttetri", hijo de Morr Stretti y Berta Lobel, debe decir: "José Stetri, hijo de Morr Stetri y Berta Lobl", por así corresponder. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3152 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DECENA GONZALEZ de CHIRIBAO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde su nombre y fecha de nacimiento figuran como "Bernardina Decena González y 20 de mayo de 1906", debe decir: "Decena González y 10 de junio de 1906", respectivamente. — Montevideo febrero 5 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3080 Mz.10-v.ab.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) de matrimonio de Yamandú Aparicio Balbela Jardín y Berta Asisa Villamayor, donde el contrayente figura como "Yamandú Jardín", debe decir: "Yamandú Balbela Jardín", debiendo incluirse en la misma el nombre del padre legítimo del primero don Fermín Claudio Balbela;

B) de nacimiento de sus menores hijos Daniel Alejandro y Claudio Gabriel, donde el padre de los nombrados figura como "Yamandú Jardín", debe decir: "Yamandú Balbela Jardín". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 3101 Mz.10-v.ab.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMA CAUSSADE. "Rectificación de partida", (377|969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ema Caussade solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Caussade, en el sentido de que donde dice: "nacida el día 27 de los corrientes", debe decir: "nacida el 27 de marzo de 1931".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3033 Mz.10-v.ab.6.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FLOR DE LIS LEITE y ADER RODRIGUEZ, (Ficha B 302|1969), en el siguiente sentido: Al márgen y en el cuerpo del acta donde los contrayentes figuran como: "Diyalma Leite y Adaer Rodriguez", debe constar: "Flor de Lis Leite y Ader Rodriguez", y donde aparece la firma: "Adaer Rodriguez", debe decir: "Ader Rodriguez". — Rivera 26 de febrero de 1970. — Amelia da Rosa. Actuaria.

19) $ 2.250.00 15|pub. 3050 Mz.10-v.ab.6.

## 20—Remates

**JOSE VALIÑO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Maeso Antonio M. contra SARA EDITH COTELO de FARAVELLI. Intimación y ejecución de hipoteca", (Ficha C 445, año 1969), se hace saber que el día 13 de abril de 1970 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Valiño, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Unidad 601 del edificio denominado "Palacio Central", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, terreno padrón N.o 6.978 apartamento padrón N.o 203.978, con una superficie de 134 metros 10 decímetros cuadrados teniendo señalada su puerta de acceso al apartamento con el N.o 1.131 de la calle Cerro Largo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiere la escrituración definitiva, así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850.00 15|pub. 3147 Mz.10-v.ab.6.

**DIEGO VIANA GAU**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "sucesión de HILDES TECHEIRA OLIVEIRA. Cesación de condominio", (Ficha A 4|1969); se hace saber que el día 14 de abril próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, Avenida Sarandí 528, se procederá por el martillero Diego Viana Gau, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al remate judicial de los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno, con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de la manzana 78 de la planta urbana, empadronado con el N.o 635, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con el N.o 2.241, el 23 de agosto de 1961, según el cual tiene área de 205 metros 220 decímetros cuadrados, con 5 metros 13 centímetros de frente al Sudeste a la calle Agraciada;

B) Un solar de terreno, con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de la manzana 78 de la planta urbana, empadronado con el N.o 638, señalado con el N.o 2, en el plano del agrimensor Leal, referido precedentemente con área de 266 metros 10 decímetros cuadrados, lindando 8 metros 87 centímetros de frente al Sudeste a la calle Agraciada.

Se previene: 1.o) Que la venta se hará sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, comisión y demás derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Rivera 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 3048 Mz.10-v.ab.6.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 127.731. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SAGITTA, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3056 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.732. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca MORGAN, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3057 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.729. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca ROVER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3058 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.730. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca LIONEL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3059 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.733. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca WARDEN, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 3060 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.734. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alema-

nia, solicita marca SEA — MASTER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3061 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.735. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SOUTHPORT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3062 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.737. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca RAMSAY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3063 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.728. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca STEWARDESS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3070 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.736. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca SUCCESS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3069 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.868. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por José Luis Nande Larghero, (Montevideo), solicita registrar marca SOMATO—STAPH, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3076 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.867. — Montevideo marzo 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por John Ma Ewan y Co., Limited, (Escocia), solicita registrar marca CHEQUERS, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3075 Mz.10-v.mz.30.

ACTAS N.os 127.865 y 127.866. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Apiezón Products Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca APIEZÓN, para clases 3 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3074 Mz.10-v.mz.30.

ACTAS N.os 953 y 954. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca PUNTA NUEVA, respectivamente para las clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3109 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.854. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca TERBOLAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3108 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.861. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Sperry Rand Corporation, (EE. UU.), solicita la marca NEW HOLLAND, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3107 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.741. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Joaquín Rovira García y Elsa Peña, Montevideo, solicita marca PIRUEL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3068 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.738. — Montevideo febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita marca MONITOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3067 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.739. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino Montevideo, solicita marca LA COLINA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3066 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 127.740. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita marca VINUVAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3064 Mz.10-v.mz.30.

ACTA N.o 951. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada Montevideo, solicita marca EL TEST DE LA FAMILIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3065 Mz.10-v.mz.30.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.527. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por British Railways Board, (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras relativas a sistemas de suministro eléctrico aéreo para vehículos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3077 Mz.10-v.mz.30.

## 25—Ventas de Comercio

CESION DE PROMESA

Interviniendo Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. — Cedidos los derechos a Jesús Carballo Viña del comercio sito en calle Milán 3498. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: ANTONIO PARDIÑAS LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3097 Mz.10-v.ab.13.

## 27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares cita y emplaza a la funcionaria FLOR del ALBA CARBALLO de GARIN, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tomar las medidas que correspondan.
27) (C.C.) 3|pub. 30513 Mz.10-v.mz.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Acéptase la renuncia tácita de la funcionaria LUCIA MEDINA de del PINO, al hacer abandono del cargo que desempeña en el Banco de Previsión Social, Caja Civil, de acuerdo a lo que establece la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925.
27) (C.C.) 1|pub. 30514 Mz.10-v.mz.10.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social:
1.o) Apruébase lo actuado.
2.o) Acéptase la renuncia tácita de la funcionaria MARIA TERESA PEREYRA al hacer abandono del cargo que desempeñaba en el Banco de Previsión Social —Caja Civil— de acuerdo a lo que establece la ley número 7.818 de febrero de 1925.
3.o) Vuelva a sus efectos a la Gerencia General. — Dr. José P. Zubillaga, Presidente. — Juan J. Mutilva, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30512 Mz.10-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Convocatoria a comicios

Convócase de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden Docente para que elija los siguientes delegados ante el Consejo de Facultad:
A) Un segundo suplente del titular escribano Pablo Rivera;
B) Un segundo suplente del titular doctor Dante Barrios de Angelis;
C) Un segundo suplente del titular escribano Pedro Urruty; y
D) Un titular, un primer y segundo suplente, correspondientes a las líneas de cargos que ocupaban los doctores Bracco, Real y Petrano.
Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad, el día 21 de abril de 1970, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma, hasta el día 31 de marzo de 1970 dentro de las horas hábiles de oficina.
El inciso B) del artículo 29 de la ley número 12.549, establece: "...B) cinco miembros electos por el personal docente, debiendo ser tres de ellos, por lo menos, profesores titulares...". — Montevideo, 5 de marzo de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30508 Mz.10-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Convocatoria a comicios

Convócase de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias:
1.o) Al Orden Docente para que elija un Segundo Suplente ante el Consejo de Facultad; 2.o) Al Orden Egresados para que elija delegados de las Ramas Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General del Claustro Universitario y Asamblea del Claustro de Facultad; y 3.o) Al Orden Estudiantes para que elija un delegado suplente, (Rama Ciencias), ante el Consejo de Facultad.
Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad, el día 21 de abril de 1970, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la Secretaría de la misma, hasta el día 31 de marzo de 1970 dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 5 de marzo de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30509 Mz.10-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 2 de marzo de 1970, aprobar lo actuado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, que dispuso:
"1.o) Derogar el reglamento de Auxiliar de Investigación; 2.o) Los fondos que son liberados al vacar los actuales contratados, vertirlos a la creación de cargos de Ayudante, para el mismo Servicio; 3.o) Regular la situación de los actuales contratados según el reglamento vigente hasta el presente". — Montevideo, 5 de marzo de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30510 Mz.10-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 26|2|70, (Expte. 691.034), llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28|2|71 del cargo:
Asistente del Laboratorio de Histopatología, R. 021|1, (Esc. 4, G.o 3), 20 horas.
Plazo de inscripción hasta las 17 horas del día miércoles 18 de marzo de 1970.
Por datos ampliatorios dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, 5 de marzo de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30504 Mz.10-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 2 de marzo de 1970, aprobar el siguiente:
Reglamento del "Premio Saint Ges", del Conservatorio Nacional de Música.
Artículo 1.o — El legado hecho por doña María Graciosa Saint Ges Saparrat, para el Conservatorio Nacional de Música establece dos premios anuales, para lo cual deja la cantidad de $ 40.000.00 que se destinarán a adquirir títulos de Deuda Pública, que serán depositados en custodia en el Banco de Seguros del Estado, para con sus intereses, pagar dichos Premios. Uno de los premios se otorgará al estudiante que alcance mayor clasificación al rendir el exámen final para optar al título de Profesor en los cursos de enseñanza de piano que se dicten en el Conservatorio; el otro Premio se otorgará al estudiante que obtenga mejor clasificación en el exámen final de Profesor de Violín.
Art. 2.o — Los intereses devengados en cada año civil para los fondos indicados en el artículo 1.o se repartirán en la siguiente forma: Si los intereses no superaran a la cantidad de dos mil pesos, se otorgará mil pesos al estudiante que obtenga mayor clasificación en el exámen final de Profesor de Piano y al de Violín el resto; si los intereses superaran los dos mil pesos, se dividirán en partes iguales para ambos Premios.
Art. 3.o — Los Premios Saint—Gés, se otorgarán únicamente entre los estudiantes que rindan su exámen final en el período ordinario de noviembre.
Art. 4.o — El mismo Tribunal que actúe para cada examen final de piano y el que actúe para cada examen final de violín indicará en acta especial al ganador.
Art. 5.o — Las cantidades correspondientes a los Premios que no se hubieren otorgado o aceptado serán capitalizadas y acrecentarán los fondos indicados en el artículo 1.o
27) (C.C.) 1|pub. 30511 Mz.10-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Consejo

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, correspondiente a su sesión N.o 25 (extraordinaria) del 26 de febrero de 1970.
Designar a los señores Ing. Julio Ricaldoni, Dr. Juan J. Crottogini y Br. Luis Casamayou, integrantes de la Comisión que entenderá en el sumario a instruirse a los Ings. Enrique

Penadés y Juan A. Parrillo, en virtud de haber aceptado su nombramiento como integrantes del Consejo Interventor de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (10 en 10). — por Prof. Ing. Julio Ricaldoni. Decano. — Q. I. Mario Herrera. Decano Interino. — Juan J. Vidal. Secretario Interino.

27) (C.C.) 1|pub. 30518 Mz.10-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, correspondientes a su sesión N.o 6 (ordinaria), del 3 de marzo de 1970.

1. — Expte. 18.258. — A) Encomendar a la Secretaría de la Facultad el replanteo de la vigilancia del edificio que se ejerce en la actualidad;

B) Exhortar a los señores Directores de los distintos Institutos que extremen la vigilancia de los locales a su cargo, a los efectos de evitar la desaparición de elementos que componen los bienes de los mismos. (8 en 8).

2. — Expte. 18.165. — Aprobar lo actuado por el señor Decano; dar conocimiento a los Institutos y Biblioteca de esta Facultad, CEIA y amplia difusión por Cartelera al ofrecimiento de la Facultad de Química y Farmacia sobre la posible utilización de un servicio de fotocopias y microfilm. (8 en 8).

3. — Expte. s|n. — A) Cambiar el período de exámenes del Plan 1947, previsto desde el 16 de marzo al 22 de abril, por el comprendido entre el 30 de marzo y el 6 de mayo de 1970;

B) Solicitar a Secretaría informe sobre las razones que han habido para que algunas mesas de exámenes se hayan formado con atraso notorio. (8 en 8).

4. — Expte. s|n. — A) Resolver que para el próximo período de exámenes comprendido entre el 30 de marzo y el 6 de mayo del Plan 1947, no rija la aplicación del régimen de previas;

B) Solicitar al Consejo Directivo Central la derogación de dicho régimen. (8 en 8).

5. — Expte. s|n. — A) Prorrogar las inscripciones de ingreso a esta Facultad, hasta el día lunes 9 de marzo de 1970 a la hora 12.

B) Autorizar dichas inscripciones con carácter condicional con la exhibición del Carnet de Estudiante y su posterior ratificación ante la Secretaría de la Facultad por parte de Enseñanza Secundaria;

C) Autorizar con carácter excepcional y para el corriente año lectivo la inscripción condicional de aquellos estudiantes que no tengan más de dos materias previas del Ciclo de Enseñanza Secundaria hasta el período extraordinario del mes de mayo de 1970 y no más allá de una hasta el período extraordinario del mes de julio de 1970 atento a que la resolución definitiva de este punto está a estudio de la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico. (8 en 8).

6. — Expte. s|n. — Realizar un llamado a aspirantes para la provisión interina de cargos de Ayudantes del Taller del Ciclo Básico. (8 en 8).

7. — Expte. s|n. — Solicitar a las Comisiones de Instituto de esta Facultad eleve la estructura de sus respectivos servicios y proponga los candidatos para cumplir las funciones de Directores, Jefes de Departamentos y Jefes de Sección, a los efectos de la aplicación de los artículos 12 y 14 del Reglamento de Ordenamiento Docentes de los servicios de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura. (8 en 8).

8. — Expte. s|n. — A) Elevar al Consejo Directivo Central las necesidades docentes para el año 1970 de acuerdo con lo informado por la Comisión de Presupuesto de esta Facultad que luce en el repartido N.o 59|70 con las modificaciones hechas en sala;

B) Considerar en la próxima sesión las solicitudes de creaciones de cargos no docentes. (8 en 8).

9. — Expte. 18.198. — Expresar que este Consejo está de acuerdo con la ampliación de horario solicitada por el profesor Fernando Forteza, de 2 a 10 horas semanales en su cargo N.o 274, Profesor Adjunto de Mecánica General I y que se financiará para llevarla a cabo. (8 en 8).

10. — Expte. 18.283. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Julio Rocco, en su cargo de Ayudante de Taller del Ciclo Básico y agradecerle los servicios prestados. (8 en 8).

11. — Expte. 17.593. — Autorizar al señor Br. Louis Szucs a ingresar al Plan de Estudios 1967, revalidándosele el ciclo Básico completo de acuerdo al informe de la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico, sin perjuicio de lo que corresponda resolver oportunamente en lo referente al Ciclo Técnico. (8 en 8).

12. Expte. 17.429. — Solicitar a la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico un informe detallado sobre el criterio sustentado a propósito de la reválida del curso de Química Técnica (Plan 1947), por la opcional 1967, y que fuera solicitada por el señor Br. Carlos Ferro. (8 en 8).

13. — Expte. 18.049. — Darse por enterado del informe presentado por el señor profesor Edelmiro Mañé sobre el desarrollo del Curso de Termodinámica correspondiente al año 1969 (8 en 8).

14. — Expte. s|n. — Aprobar el criterio de la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico y resolver que para los cursos dictados durante el año 1969 los laboratorios de las opcionales requeridas se realicen al nivel de los ciclo técnicos respectivos. (8 en 8).

15. — Expte. 15.775. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Henyk Weitzenfeld, al cargo N.o 390, Profesor Adjunto de Ingeniería Sanitaria y agradecerle los servicios prestados. (8 en 8). — Q. I. Mario Herrera. Decano Interino. — Juan J. Vidal. Secretario Interino.

27) (C.C.) 1|pub. 30516 Mz.10-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura correspondientes a su sesión N.o 3 (ordinaria) del 17 de febrero de 1970:

1. — Expte. 17.313. — Designar Colaboradores Técnicos del Taller del Ciclo Básico a los señores Julián Falero y Rolando Torres dentro de las partidas asignadas al efecto por la Comisión Interventora. (9 en 9).

2. — Expte. s|n. — Aprobar la lista de materias opcionales para el 2.o semestre del plan 1967, propuesta por la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico, y los respectivos encargados de su dictado. (9 en 9).

3. — Expte. s|n. — Postergar la consideración de las fechas acordadas por la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico para los exámenes del quinto semestre del plan 1967 e incluirlo en el orden del día de la próxima sesión, con repartido. (9 en 9).

4. — Emitir una declaración pública condenando la sustitución de los Consejos Directivos de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo, por Consejos Interventores nombrados por el Poder Ejecutivo. (8 en 9).

5. — Encomendar al señor Decano que apoye ante el Consejo Directivo Central la proposición de realizar un sumario a docentes de esta Casa de Estudios que se han prestado a participar en la intervención de Enseñanza Secundaria. (8 en 9).

6. — Expte. s|n. — Establecer que a partir del 25 del corriente se aceptarán inscripciones para el ingreso de estudiantes a esta Facultad. (9 en 9).

7. — Expte. s|n. — a) Encomendar a la Comisión de Contralor de Conocimientos que estructure el régimen a adoptar en los cursos de los ciclos técnicos; b) Designar al señor Q.I. Mario Herrera presidente de dicha Comisión. (9 en 9).

8. — Expte. s|n. — a) Aplazar la consideración sobre la prórroga del rubro destinado a colaboradores técnicos y pasarlo a la orden del día con información sobre lo efectivamente imputado durante los meses de enero y febrero; b) Recomendar a la Comisión de Presupuesto que tenga en cuenta la fijación de un rubro importante análogo al del año 1969, para contratación de Colaboradores Técnicos. (9 en 9).

9. — Expte. 17.821. — Reelegir al señor Ing. Pablo Handler en el cargo N.o 422, Jefe de Sección del Laboratorio de Bioelectrónica por el período estatutario de cinco años a partir del 1.o de mazo de 1970. (9 en 9).

10. — Expte. s|n. — Integrar la Comisión del orden del día con el señor Consejero Ing. Líber Sanjurjo. (9 en 9).

11. — Expte. 18.184. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Germán de Costa. (9 en 9).

12. — Expte. s|n. — Darse por enterado del informe de Secretaría sobre asistencia de los señores Consejeros a las sesiones realizadas en el mes de diciembre de 1969. (9 en 9).

13. — Expte. s|n. — Llamar a aspirantes para la contratación de un cargo de Profesor Adjunto de Ingeniería Sanitaria, para dictar el curso correspondiente al año lectivo 1969 con un total de 100 horas (9 en 9).

14. — Expte. 18.262. — Solicitar a la Comisión de Desarrollo Edilicio la realización de un plan general de obras a realizar en la Facultad y proponga una partida anual para mantenimiento (9 en 9).

15. — Expte. 18.002. — Aprobar los criterios propuestos por la Comisión del Instituto de Ingeniería Eléctrica sobre el otorgamiento de becas y dar conocimiento de los mismos a los servicios docentes de la Facultad. (9 en 9).

16. — Expte. 18.001. — Aprobar el plan de becas propuestas por la Comisión del Instituto de Ingeniería Eléctrica, para su personal docente. (8 en 8).

17. — Expte. 18.032. — Conceder la licencia con goce de sueldo solicitada por el señor Ing. Eduardo Farell para hacer uso de una beca en el extranjero, y solicitarle un informe complementario que establece el reglamento para otorgar viáticos a docentes de la FIA que se ausentan del país en viaje de estudios (Rep. 246|67) y pasarlo a la Comisión de Presupuesto (8 en 8).

18. — Expte. 18.220. — a) Aceptar la renuncia del señor Ing. Rafael Laguardia como Director del Instituto de Matemática y Estadística; agradecerle los servicios prestados y hacerle llegar la versión del acta de esta sesión; b) Designar al señor Ing. Enrique Cabaña y mientras dure su licencia al Ing. Alfredo Jones, Director del Instituto de Matemática y Estadística. (8 en 8).

19. — Expte. s|n. — a) Solicitar al Consejo Directivo Central se deje sin efecto para la FIA la disposición que impide el ingreso condicional a Facultad y solicitarle reactualice la disposición establecida en el Art. 85 del Reglamento General de la FIA; b) Encomendar a la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico que estudia la forma de ingreso condicional que establece el Art. 85 del mencionado Reglamento. (8 en 8).

20. — Expte. 17.720. — a) Resolver la realización de una prueba complementaria dentro del plazo de un mes de notificado el único inscripto, Br. Elbio Fernández en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Ayudante del Instituto de Ingeniería Civil (Dpto. de Mecánica del Suelo); b) Encoendar a la Comisión Asesora de Calificación que proponga al Consejo las bases a utilizar en la prueba. (8 en 8).

21. — Expte. 17.707. — Designar interinamente a la señorita Graciela Lesino, Asistente del Instituto de Física (Dpto. del Estado Sólido), hasta la provisión en efectividad y no más allá del 28 de febrero de 1971. (8 en 8). — Prof. Ing. Julio Ricaldoni, Decano. — Walter Romero, Secretario Ad-hoc.

27) (C.C.) 1|pub. 30515 Mz.10-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Consejo

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura correspondiente a su sesión N.o 25 (extraordinaria) del 26 de febrero de 1970.

Designar a los señores Ing. Julio Ricaldoni, Dr. Juan J. Crottogini y Br. Luis Casamayou, integrantes de la Comisión que entenderá en el sumario a instruirse a los Ings. ENRIQUE PENADES y JUAN A. PARRILLO, en virtud de haber aceptado su nombramiento como integrantes del Consejo Interventor de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (10 en 10). — Por Prof. Ing. Julio Ricaldoni, Decano; Q.I. Mario Herrera, Decano Interino. — Juan J. Vidal, Secretario Interino.

27) (C.C.) 1|pub. 30517 Mz.10-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Valle Chiarione Alfredo c| MARIA MERCEDES GARCIA ESPIELL. "Cesación de condominio" (Ficha C|395|1969), se cita, llama y emplaza a la condómina María Mercedes García Espiell, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dejo constancia que hoy expedí edictos del tenor que antecede. En fe de ello, siento el presente que signo, firmo y sello en Pando, el trece de febrero de mil novecientos setenta. — Pando, febrero 13 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

27) $ 5.400.00 30|pub. 3035 Mz.10-v.ab.27.

SORTEO LA FAMILIA FELIZ

REMITIDO

Que habiéndose vuelto materialmente imposible la continuación del sorteo "La Familia Feliz", la entidad organizadora del mismo ha debido disponer su clausura, que se realiza en un todo de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes con devolución a los poseedores de bonos cooperadores del importe de las cuotas adelantadas a partir de la quinta cuota, debiendo venir munido del documento de identidad, con un plazo de treinta días a partir de la presente publicación.

Concurrir a Avda. Uruguay 844 en el horario de 15 a 19 horas de lunes a viernes.

27) $ 320.00 1|pub. 3149 Mz.10-v.mz.10.

## 28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

### MAIDA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, se hace saber que MAIDA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "MAIDA S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las Srtas. Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales e Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

10293. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de "MAIDA S. A." con un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese, y publíquese por los interesados y oportunamente acreditadas las publicaciones de ley archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de febrero de 1970 con el N.o 17 al folio 98 del libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$ 5.432.00 1|pub. — 2980.

### MUSSY S. A. LA CASA DEL TAPICERO

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira se hace saber que MUSSY S. A. LA CASA DEL TAPICERO, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MUSSY S. A. LA CASA DEL TAPICERO. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, admi-

nistración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 5.000.000.0 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remmuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, admnistrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, agosto 30 de 1969. — Mausa Suster Palejyte. — Rubens Suster Rabinovich. — Abraham Suster Rabinovich.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Mausa Suster Palejyte, lituano, Rubens Suster Rabinovich, oriental y Abraham Suster Rabinovich, ciudadano uruguayo, viudo el primero y casados los dos últimos, todos mayores de edad, domiciliados en San José 1280, escritorio 5, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 30 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

8.272. — Montevideo, 24 de diciembre de 1969. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MUSSY SOCIEDAD ANONIMA LA CASA DEL TAPICERO y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Honorarios Fictos: pesos 30.000.00. — Juan R. Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de febrero de 1970 con el N.o 6 al Fo. 134 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a 26 de febrero d 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$ 7.160.00. — 1|pub. — 2981.

---

## LOS SURCOS S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados LOS SURCOS S. A. Estatutos y matrícula (Ficha V|503|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó LOS SURCOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, los firmantes Rodolfo Arocena Pittaluga, Juan Miguel Alvarez Storm y Rodolfo Arocena Saavedra, resuelven aprobar los siguientes

Estatutos:

TITULO I

Artículo 1.o Con el nombre LOS SURCOS S. A. se constituye una sociedad anónima por el plazo de cien años a partir de hoy, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias en el interir o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto realizar en nombre propio, participación, sociedad o por cuenta de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: A) Explotaciones agropecuarias, forestales, granjeras, extractivas, textiles, y actividades derivadas de las precedentes y la comercialización e industrialización de sus materias primas, frutos y minerales en su forma natural o una vez industrializados; B) Importación y exportación relacionadas con las explotaciones antedichas; C) Compra y venta y toda clase de operaciones con inmuebles; D) Construcción y subsidiarios; E) Compra y venta de títulos, créditos, acciones, muebles, semovientes y frutos del país. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá emitir obligaciones, debentures, warrants y prendas, tomar y dar bienes en arrendamiento, recibir dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza; otorgar garantías reales o personales por obligaciones de terceros, conferir y aceptar mandatos, registrar, adquirir y transferir marcas, patentes, modelos, derechos y procedimientos de fabricación; tramitar, aceptar, comprar y|o vender concesiones; tomar a su cargo el mantenimiento y explotación de obras públicas o privadas y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

TITULO II

Capital

Artículo 3.o Cuatro millones de pesos en acciones nominativas de mil pesos cada una, cuya emisión y forma de integración resolverá el Director General o el Directorio, quienes también podrán aumentar el capital en una o más veces hasta la cantidad de diez millones de pesos, debiendo en cada caso solicitar la autorización legal pertinente y abonar los impuestos respectivos. La asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones nominativas en acciones al portador y viceversa, siempre que de acuerdo al objeto social las leyes lo permitan.

Art. 4.o Las acciones son indivisibles y sólo se reconocerá un propietario por cada una. Se llevará un libro especial de registro, anotándose los nombres de los accionistas, domicilios, las transferencias que hicieren y demás datos para individualizar la propiedad de las acciones. Para la trasmisión voluntaria de las acciones se requiere aprobación previa del Director General o Directorio, que podrá negarla por resolución fundada, con apelación ante la asamblea general

a cuya decisión deberá estarse. En caso de transferencia forzosa de acciones por herencia, embargo u otra causa cualquiera, el Director General o Directorio tendrá el derecho absoluto de rescatar dichas acciones, determinando su precio o valor por árbitros, en caso de que no fuere posible concertarlo de común acuerdo. Las acciones rescatadas se ofrecerán de nuevo a la suscripción. En caso de negativa a la transferencia voluntaria se procederá en igual forma que la indicada para el caso de transferencia forzosa.

TITULO III

Artículo 5.o La dirección y administración estarán a cargo de un Director General o de un Directorio integrado hasta por siete miembros, personas físicas o jurídicas, elegidos cada dos años por la asamblea, que en caso de un solo director, nombrará además un suplente, pudiendo ser relectos indefinidamente. Los Directores continuarán en su mandato hasta que sus sustitutos tomen posesión de sus cargos. El Director o Directorio podrá dentro de los límites previstos aumentar el número de miembros y designarlos dando cuenta a la primera asamblea la que resolverá en definitiva. El Directorio elegirá su Presidente.

Art. 6o. El Director General o Directorio queda ampliamente facultado para la libre administración y disposición de los bienes de la sociedad, con la excepción respecto al Director General establecida en el apartado final del presente artículo. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, recibir en pago, permutar, ceder toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, frutos del país, materias primas, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir anticresis, hipotecas, prendas y todo otro derecho real, ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, otorgar fianzas, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, pólizas y cualquier otro documento civil o comercial; contraer obligaciones de todo género, mancomunadas y|o solidarias; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto y efectuar cualquier índole de operaciones con los bancos, inclusive con el Banco Hipotecario, de acuerdo a sus leyes y reglamentos; B) Percibir lo que se adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros, prorrogar jurisdicciones, ejercer las facultades de derecho para las cuales las leyes requieran facultad especial (artículo 160 del Código de Procedimiento Civil); C) Comparecer por la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial; D) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la gestión cumplida; E) Llenar provisionalmente, hasta la próxima asamblea, las vacantes en el Directorio que por cualquier causa se produjeran; F) Otorgar poderes generales y especiales y transmitir o sustituir en uno o varios de sus miembros o personas, aún extrañas a la sociedad, todas las facultades, sin limitación alguna, que el Director General o Directorio tienen por estos estatutos y a la vez autorizar a sus delegados, administradores y otros, a sustituir las facultades otorgadas, sin perjuicio de la representación conferida por el artículo 7. Es compatible el cargo de Director con cualquier otra función que desempeñe en la sociedad, pudiendo percibirse a la vez sueldo u honorarios que el Director General o Directorio fije y la retribución que pueda corresponderle como Director, dándose cuenta a la asamblea. La precedente enumeración no limita las facultades del Director General o Directorio que podrá realizar todas las operaciones previstas en el artículo 2o. de estos estatutos y cualquier otra relacionada con el objeto social que no haya sido expresamente reservada a la asamblea general. Como excepción, el Director General para enajenar o hipotecar bienes inmuebles deberá ser autorizado por una asamblea general extraordinaria expresamente convocada y que esa autorización se acuerde por una mayoría de accionistas, presentes o representados, que representen la mitad del capital integrado.

Art. 7o. La representación de la sociedad frente a terceros será ejercida por el Director General o por dos Directores, o un Director con un apoderado con facultades suficientes. El Directorio por unanimidad de sus integrantes queda autorizado para modificar la forma de representación.

Art. 8o. Si el Directorio estuviera compuesto por dos miembros, se requerirá la presencia o representación de ambos para formar el quórum y su acuerdo para tomar resolución. Cuando esté compuesto por más de dos miembros se requerirá la presencia de la mitad o de la mayoría según sea par o impar su número. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y en caso de empate decidirá quien presida la reunión.

Art. 9o. Los Directores que no pudieran concurrir a una reunión, podrán votar por carta o por telegrama o delegar el voto en otro miembro respecto a un asunto determinado. En igual forma podrán los Diretcores hacerse representar en el seno del Directorio.

Art. 10. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

TITULO IV

Artículo 11. El Director General o el Directorio convocará anualmente a la asamblea general de accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Los ejercicios sociales comenzarán el primero de julio y terminarán el 30 de junio, debiendo practicarse el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas a esta última fecha. El Directorio podrá modificar la fecha de terminación del ejercicio dando cuenta a la oficina competente. La convocatoria a asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de cinco días de la última publicación, podrá prescindirse de dicha convocatoria si concurre la totalidad del capital integrado y se ha comunicado a la oficina competente con una antelación de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta la hora fijada para la asamblea. Podrán presentarse recibos de depósito de un banco o casa bancaria o financiera del país o del exterior. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta o telegrama. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Los votos se computarán a razón de uno por cada diez acciones con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes.

Art. 13. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades y demás asuntos incluídos en la convocatoria. Para tratar otros asuntos deberá estar presente la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado podrán solicitar la celebración de una asamblea extraordinaria que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 15. Las asambleas se considerarán constituídas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 16. Para los casos previstos en el artículo 1.o de la ley 3.545 del 19 de julio de 1909, se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital representado.

Art. 17. Si transcurridos sesenta minutos de la hora fijada no se alcanzara el quórum mínimo establecido precedentemente, la Asamblea estará habilitada para sesionar, cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera sea la cantidad de capital representado. No obstante para los asuntos a que se refiere el artículo precedente, se requerirá siempre en este caso que se halle representado la mitad del capital integrado.

Título V

Art. 18. En caso de liquidación la asamblea general decidirá quien se encargará de esa tarea. Los poderes de la asamblea subsisten durante la liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Los fundadores determinarán el número de Directores, los designarán y mientras no entren en funciones, indistintamente cualesquiera de ellos tendrán la representación de la Sociedad "en formación" con las atribuciones conferidas al Directorio y los bienes que adquieran quedarán definitivamente adquiridos sin necesidad de ratificación.

Art. 20. Se faculta indistintamente a los Doctores Juan Carlos Arrosa y Juan Carlos Arrosa Carve, para solicitar la protocolización de la presente acta, para gestionar la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, pudiendo aceptar y|o proponer textos sustitutivos, inscripción en el Registro de Comercio, Matrícula de Comerciantes, certificación de Libros y llenar ante las autoridades las formalidades requeridas para el funcionamiento de la sociedad otorgando las autorizaciones del caso. — Juan Miguel Alvarez. — R. Arocena. — R. Arocena.

Certifico que: los señores Juan Miguel Alvarez, casado con Marta Saavedra, Carnet de Identidad 432917, domiciliado en Adolfo Berro 1023; Rodolfo Arocena Pittaluga, casado con Isabel Saavedra, domiciliado en Florencio Escardó 1483, Carnet de Identidad número 235380 y Rodolfo Arocena Saavedra, carnet de Identidad 1041304, soltero y con el mismo domicilio que el anterior, todos mayores de edad y de mi conoci-

miento han puesto las firmas que lucen al pie, a mi presencia. En fe de ello y a pedido de parte interesada extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el día treinta de octubre de 1968. Hay un signo notarial. — Blanca Recine. — Un sello que dice: Blanca Recine, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Juan Carlos Arrosa Carve, constituyendo domicilio en la casa de la calle Río Branco 1342, Apto. 401, ante el Señor Juez, me presento y digo: Que el 29 de octubre de 1968 se constituyó la sociedad anónima LOS SURCOS S.A., se acompaña el acta constitutiva que contiene los estatutos que regirán la entidad. Por el artículo 20 estoy facultado para gestionanr la autorización prescripta por el artículo 405, Código de Comercio (reformado por ley 13.318). La sociedad tendrá un capital autorizado de $ 4.000.000.00 que el Directorio podrá elevar a $ 10.000.000.00 solicitando la autorización legal pertinente y abonando los impuestos correspondientes (artículos 3.o) y a los efectos dispuestos por el artículo 34, Código de Comercio, declaro: a) Que la sociedad tiene carácter de anónima y se denomina LOS SURCOS S. A.; b) Que su objeto resulta del artículo 2.o de los estatutos; c) Que su domicilio es en Montevideo y su sede provisoria en la calle Río Branco 1342, Apto. 401; d) Su administración transitoriamente estará a cargo indistinto de los fundadores Ing. Rodolfo Arocena Pittaluga, Ing. Juan Miguel Alvarez Storm y Sr. Rodolfo Arocena Saavedra. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se autorice el establecimiento de la sociedad y se decrete la inscripción en el Registro de Comercio, las publicaciones, la certificación de los libros y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, devolviéndose recaudos y expidiéndose los testimonios del caso. 1er. otrosí, pido: que se tenga presente que he presentado a la Inspección General de Hacienda las cartas de suscripción de capital y certificado notarial de su integración, autorizándose a dicha oficina para agregar a los autos la certificación respectiva (artículo 406, parte final, Código de Comercio). Otrosí, pido 2.o: que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. 3er. Otrosí, pedimos: Rodolfo Arocena Pittaluga, Juan Miguel Alvarez Storm y Rodolfo Arocena Saavedra: que nos adherimos a todo lo solicitado en lo principal, ratificando la autorización conferida en el artículo 20 de los estatutos al Dr. Juan Carlos Arrosa Carve, a quien expresamente facultamos para notificarse, examinar los autos y retirar recaudos (artículo 6.o, ley N.o 13.355). Otrosí, pedimos 4.o: Que se habilite la Feria para remitir los autos a la Inspección G. de Hacienda. — R. Arocena. — Juan Miguel Alvarez. — R. Arocena. — J. Arrosa Carve. — Un sello que dice: Juan Carlos Arrosa Carve, Abogado.

TESTIMONIO:

Exp. 6|69. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Señor Juez: El proyecto de estatutos de LOS SURCOS SOCIEDAD ANONIMA, merece las siguientes consideraciones:

Artículo 3o. La transformación de acciones por la asamblea deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos (artículos 396 y 406 del Código de Comercio).

Artículo 4.o El rescate de las acciones deberá efectuarse con fondos de reserva o utilidades líquidas comprobadas. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Juan Carlos Arrosa Carve, en los autos LOS SURCOS SOCIEDAD ANONIMA, V-503|968, al señor Juez digo: Que atento a lo expresado por la Inspección General de Hacienda, los artículos 3o. y 4o. de los estatutos quedan redactados así:

"Artículo 3o. Capital: Cuatro millones de pesos en acciones nominativas de mil pesos cada una, cuya emisión y forma de integración resolverá el Director General o el Directorio, quienes también podrán aumentar el capital en una o más veces hasta la cantidad de diez millones de pesos, debiendo en cada caso solicitar la autorización legal pertinente y abonar los impuestos respectivos. La asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones nominativas en acciones al portador y viceversa, siempre que de acuerdo al objeto social las leyes lo permitan. La transformación de acciones deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos".

"Artículo 4o. Las acciones son indivisibles y sólo se reconocerá un propietario por cada una. Se llevará un libro especial de registro anotándose los nombres de los accionistas, domicilios, las transferencias que hicieren y demás datos para individualizar la propiedad de las acciones. Para la trasmisión voluntaria de las acciones se requiere aprobación previa del Director General o Directorio, que podrán negarla por resolución fundada, con apelación ante la asamblea general a cuya decisión deberá estarse. En caso de transferencia forzosa de acciones por herencia, embargo u otra causa cualquiera, el Director General o Directorio tendrá el derecho absoluto de rescatar dichas acciones, determinando su precio o valor por árbitros, en caso de que no fuera posible concertarlo de común acuerdo. Las acciones rescatadas se ofrecerán de nuevo a la suscripción. En caso de negativa a la transferencia voluntaria se procederá en igual forma que la indicada para el caso de transferencia forzosa. El rescate de las acciones deberá efectuarse con fondos de reserva o utilidades líquidas comprobadas. En virtud de haberse aceptado integramente lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda corresponde y así lo pido, que sin más trámite se pasen los autos a la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Otrosí pedimos: Rodolfo Arocena Pittaluga, Juan Miguel Alvarez Storm y Rodolfo Arocena Saavedra: que se tenga presente que nos adherimos a lo solicitado en lo principal. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Juan Carlos Arrosa Carve. — Un sello que dice: Juan Carlos Arrosa Carve, Abogado. — R. Arocena. — Rodolfo Arocena. — Juan Miguel Alvarez.

Expediente 1170|69. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de LOS SURCOS S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3733. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 28 de agosto de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4418. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos y matrícula de LOS SURCOS S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses y archívese. — Chiara. — Aída Lipovetsky.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: LOS SURCOS S. A. Estatutos y matrícula (Ficha V|503|968), haciéndose constar que la providencia precedenteemnte testimoniada fue notificada a la parte interesada el diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Alfredo L. Llugain. — Hay un signo notarial: Alfredo L. Llugain. — Hay un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciseis y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 794 al folio 3684 del libro número 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Alberto Brugnoni, Subdirector.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 308414 de fecha 5 de noviembre de 1969 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Se hace constar que la firma LOS SURCOS S. A. se halla inscripta con el número 398 al folio 151 del libro N.o 3 de matrículas de comerciantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 25.802.00. — 1|pub. — 2988.

---

**IMPRESORA ACCION S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno**

Reforma de estatutos

TESTIMONIO

Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de IMPRESORA ACCION S. A., por reforma de estatutos

Montevideo, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hora: 11 y 30. Lugar: Camacuá 583. Convocatoria publicada en tiempo y forma en el "Diario Oficial" y "Acción", no concurriendo ningún representante de

la Inspección General de Hacienda. Asistencia de accionistas: Asisten los accionistas detallados a folios 18 del libro respectivo, constatándose quórum suficiente para sesionar. Orden del día: Reforma de estatutos. Resoluciones: Se resuelve por unanimidad que los siguientes artículos queden redactados así:

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de sesenta millones de pesos ($ 60.000.000.00) moneda nacional uruguaya; formado por seiscientas mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. Se efectuará una emisión de acciones que se denominarán: "Acciones Fundadoras" que estarán formadas por ochenta mil acciones (80.000) en total ocho millones de pesos ($ 8.000.000.00). El resto del capital estará formado por quinientas veinte mil (520.000) acciones que tendrán carácter de "Ordinarias Serie A" y "Preferidas Serie B". El Directorio podrá resolver la forma y modalidad de las distintas emisiones de las acciones Ordinarias y Preferidas hasta alcanzar el límite del capital autorizado, determinando el monto de cada emisión y la calidad de las acciones. El capital representado por las acciones "Preferidas Serie B" no podrá ser superior al cincuenta por ciento del capital autorizado descontando el monto total de las acciones Fundadoras. Las resoluciones del Directorio en todo lo que se refiere a la suscripción e integración de las acciones, monto y forma de las emisiones serán tomadas por mayoría de votos.

Artículo 14. Las asambleas ordinarias se convocarán dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio social.

Artículo 15. A la asamblea general ordinaria compete: a) Designar el Directorio, el Síndico si lo hubiere y sus respectivos suplentes; b) Considerar y resolver sobre la Memoria, el Balance, el estado de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades presentado por el directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; c) Considerar y resolver los demás asuntos que se hayan incluído en el orden del día por acuerdo del directorio.

Artículo 16. Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el directorio, el Síndico si lo hubiere o cuando lo soliciten por escrito, accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado por "Acciones Fundadoras" o el cincuenta por ciento de las demás acciones, indicando el motivo de la convocatoria, en cuyo caso el directorio citará a la asamblea, dentro del término de sesenta días.

Artículo 17. Las asambleas serán convocadas por medio de anuncios que se publicarán durante un día dentro de los diez días anteriores al fijado para la asamblea, en el "Diario Oficial" y en otro diario de esta ciudad, que designará el directorio.

Artículo 24. Los votos en las asambleas se computarán en la siguiente forma: la propiedad o representación de diez "Acciones Fundadoras" o de mil acciones "Ordinarias Serie A" o de mil acciones "Preferidas Serie B" darán derecho a un voto. Mientras no se modifique el máximo que actualmente determina la ley, ninguna persona podrá tener más de seis votos, cualquiera que sea el número de acciones que posea o represente; si por ley se modificase el máximo legal, se estará en este respecto a lo que se determine en ello, siempre en la misma proporción antedicha.

Artículo 25. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a siete miembros; desempeñarán sus funciones por el término de un año; pudiendo ser relectos indefinidamente. Cuando la celebración de las asambleas no coincida con el cese de los directores, el mandato de éstos se considerará prorrogado hasta que se celebren aquellas. En cualquier caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o legal, licencia o enfermedad de un director, el directorio convocará al suplente respectivo que actuará hasta que cese la causa que dió origen a su designación y como máximo hasta completar el término por el cual había sido elegido el titular debiendo darse cuenta de ello a la primera asamblea que se realice.

Artículo 27. El directorio se reunirá en las oportunidades que lo convoque el presidente o cuando lo pida un director en este caso la citación se hará por escrito. Podrá el directorio señalar días determinados para sesionar ordinariamente. Sesionará válidamente con simple mayoría de directores presentes. Con la presencia de dos miembros del directorio cuando el directorio fuere de dos a tres miembros. Será de tres directores cuando fuere de cinco y de cuatro directores cuando sea de siete. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Artículo 30. El Presidente será el representante legal de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores como juzgue conveniente. Al Presidente corresponderá especialmente: A) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio, con voz y voto, el que será doble en caso de empate; dirigir los debates y firmar con el Secretario las actas correspondientes, Balances y Memorias que deban presentarse. B) Otorgar y firmar los contratos, poderes, letras, cheques y demás documentos de comercio. C) Representar a la sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a sus propios miembros, empleados o terceros. D) Suscribir las acciones, certificados, escrituras públicas o privadas y documentos que tenga interés la sociedad. E) Adoptar en caso de urgencia, las medidas necesarias, dando cuenta al Directorio en la sesión más próxima. F) Convocar al Directorio y asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a las disposiciones estatutarias. G) Hacer cumplir el estatuto y resoluciones de las asambleas generales ordinarias y del Directorio.

Artículo 31. El Vicepresidente si lo hubiere sustituirá al Presidente con las facultades del mismo, en caso de ausencia de éste por enfermedad, licencia, etc.

Artículo 32. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Sustituir al Presidente con las facultades del mismo en el caso de ausencia de éste, por enfermedad, licencia, etc. B) Ejercer la custodia del archivo, libro de actas, de acciones y de cualquier documento o resguardo que interese a la sociedad. C) Redactar y firmar las actas de las asambleas y acuerdos del Directorio. D) Refrendar la firma del Presidente en los Balances, Memorias y demás documentos y libros de la sociedad para los que no baste la sola firma de aquél. E) Redactar el orden del día y los documentos que le encomiende el Directorio y en general ejercer todos los actos propios a su cargo.

Artículo 35. El Síndico y su suplente, si lo hubiere serán nombrados por la asamblea ordinaria al mismo tiempo y con las mismas formalidades que los Directores; durarán en sus funciones igual término que los directores y podrá ser reelecto indefinidamente.

Artículo 36. Son funciones del Síndico si lo hubiere: A) Examinar mensualmente y además en las oportunidades que crea convenientes, los libros y documentos de la sociedad. B) Fiscalizar la administración de la sociedad y verificar mensualmente el estatuto de Caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie. C) Dictaminar sobre los Inventarios, Memorias, Balances, estados de Ganancias y Pérdidas, porcentajes de amortizaciones reservas y distribución de utilidades que hayan de someterse a las asambleas ordinarias. D) Convocar la asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio. E) El Síndico podrá asistir a las reuniones del Directorio pudiendo intervenir en las deliberaciones, pero sin voto. F) Controlar el cumplimiento de las leyes y estatuto de la sociedad.

Artículo 37. El Síndico si lo hubiere podrá ser removido en cualquier tiempo por la decisión de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital formado por ACCIONES FUNDADORAS o el sesenta y cinco por ciento de las demás acciones y percibirá la retribución que le fije la asamblea ya sea por sí misma o por proposición del Directorio. Se autoriza para gestionar la aprobación de la precedente reforma con la facultad de modificar su texto e inscribir la sociedad ante las Oficinas Públicas al Contador José Cernicchiaro y Contador Miguel Rozemblum. Siendo las 12 y 30 horas se levanta la sesión aprobándose por unanimidad lo actuado.

Asistencia de accionistas

Matilde J. de Batlle Berres, pesos 100.000.00, 6 votos; Julio V. Canessa, $ 100.000.00, 6 votos; Jorge Batlle Ibáñez, $ 40.000.00, 6 votos; Carlos M. Fleitas $ 20.000.00, 6 votos; Pascual Cofone $ 20.000.00, 6 votos; José Cernicchiaro $ 20.000.00, 6 votos; Rodolfo Storm $ 20.000.00, 6 votos; Guillermo Bausero, $ 10.000.00, 6 votos; Carmen Nebel $ 10.000.00, 6 votos; Isidoro Núñez $ 10.000.00, 6 votos; Norma Fariña $ 4.000.00, 4 votos; Víctor De Angeli $ 3.000.00. — $ 357.000, 64 votos. — Guillermo Bausero, Secretario. — Julio V. Canessa, Presidente.

Concuerda, bien y fielmente con el original que tuve a la vista perteneciente al Libro de Actas de Asambleas de EMPRESA DIARIO ACCION S. A. En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Un sello que dice: Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio

Expediente 303|69. — Séptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular el proyecto de reforma del estatuto de IMPRESORA ACCION S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 7|6|68, según testimonio notarial glosado de fs. 29|33. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo. — El Subinspector General de Hacienda Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5618. — Señor Juez: pue-

de Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil, Tercer Turno.

15.646. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. Vistos por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de IMPRESORA ACCION SOCIEDAD ANONIMA, documentada a fojas 29|32, quedando un capital autorizado fijado en sesenta millones de pesos ($ 60.000.000.00). Comuníquese, dese testimonio, háganse las devoluciones pertinentes dejándose copia autenticada del instrumento de fojas 29|32, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. — Jorge Pessano. — Un sello dice: Dr. Jorge Pessano. Juez Ldo. — Horacio Caillabet. — Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y ocho, cuarenta y ocho vuelta, y cincuenta y dos de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "IMPRESORA ACCION S. A. — Reforma de Estatutos" (Ficha D-8|69), haciéndose constar que la providencia número quince mil seiscientos cuarenta y seis, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a ventidos de diciembre de mil novecentos sesenta y nueve. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las nueve y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 250 al folio 1.201 de Libro N.o 1 de Estatutos. — Artecona. — Recibí número 329.813 de fecha 30 de diciembre de 1969. — Artecona.

$ 31.506. — 1|pub. — 3079.

---

**ANTARTIDA S. A.**

(Inscripción Nº 35.326)

Buenos Aires 484, piso 2

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo. —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 1.265.35 |
| Dividendos a cobrar | " | 2.000.00 |
| Acciones del exterior | " | 57.800.00 |
| Pérdidas a amortizar | " | 26.808.40 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 4.844.77 |
| Acciones a emitir | " | 35.000.00 |
| | $ | 127.718.52 |

Pasivo. —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes | $ | 27.718.52 |
| Capital integrado | " | 65.000.00 |
| Capital autorizado | " | 35.000.00 |
| | $ | 127.718.52 |

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1º de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Debe. —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 202.00 |
| Publicaciones | " | 1.850.00 |
| Gastos generales | " | 4.792.77 |
| | $ | 6.844.77 |

Haber. —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos | $ | 2.000.00 |
| Pérdida del ejercicio | " | 4.844.77 |
| | $ | 6.844.77 |

La pérdida del ejercicio pasa al rubro "pérdidas a amortizar".

La asamblea fue realizada el 28 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 64 del libro Copiador Actas y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1957 y anotado con el número 1.297 a fs. 568 del libro 3.

$ 2.700. — 1|pub. — 2768.

---

**KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO S. A.**

(Inscripción N.o 232.039)

Zabala 1442

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco de Londres, Punta del Este | $ | 400.00 |
| Caja | " | 2.665.140.47 |
| Aníbal Broggi S. A. | " | 6.491.800.00 |
| Deudores varios | " | 1.360.259.50 |
| Uniaed B. of Kuwait | " | 2.465.719.31 |
| Edificio Opue Alpha | " | 424.791.575.22 |
| Máquinas y muebles | " | 1.241.626.00 |
| Sky climbers | " | 2.883.926.22 |
| Vehículos | " | 1.397.850.00 |
| Promitentes compradores | " | 18.475.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 12.251.971.00 |
| Resultados del ejercicio | " | 20.621.762.02 |
| | $ | 496.647.029.80 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bco. de Londres, Cta. Cte | $ | 2.630.923.01 |
| Bco. de Londres, Cta. dólares | " | 13.358.313.31 |
| Aníbal Broggi S. A., Cta. dólares | " | 1.316.906.49 |
| Préstamos | " | 410.423.750.00 |
| Caja de Asignaciones | " | 83.753.78 |
| Caja de Jubilaciones | " | 358.383.21 |
| Apartamentos prometidos en venta | " | 18.475.000.00 |
| Capital integrado | " | 50.000.000.00 |
| | $ | 496.647.029.80 |

---

Balance de resultados al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Cargas financieras | $ | 11.435.716.95 |
| Gastos de administración | " | 7.789.585.00 |
| Gastos de viaje | " | 5.715.273.47 |
| | $ | 24.940.575.42 |

Utilidades —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio | $ | 3.555.430.28 |
| Intereses | " | 763.383.12 |
| | $ | 4.318.813.40 |
| Pérdidas netas del Ej. | " | 20.621.762.02 |
| | $ | 24.940.575.42 |

Las pérdidas se transfieren al próximo ejercicio.

No hay amortizaciones del activo fijo por ser el primer ejercicio económico de la sociedad.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 16 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 y 5 del libro Copiador de Inventario.

$ 3.900.00 1|pub. — 2713.

---

**FIBRAVEGETAL S. A.**

(Inscripción N.o 590)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 2.354.447.09 |
| Deudores | " | 11.099.109.18 |
| Mercaderías | " | 10.220.896.41 |
| Cargos diferidos | " | 92.230.00 |
| Inmuebles | " | 5.214.226.94 |
| Máquinas y motores | " | 2.118.427.29 |
| Instalaciones | " | 775.999.38 |
| Muebles y útiles | " | 281.542.14 |
| Autos, Cam., y Rodados | " | 566.813.64 |
| | $ | 32.723.691.98 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 1.573.000.00 |
| Acreedores | " | 4.789.949.37 |
| Capital integrado | " | 3.000.000.00 |
| Res. Rev. Activo Fijo | " | 7.554.849.04 |
| Fondo de reserva | " | 1.031.007.45 |
| Res. Mant. Activo Circulante | " | 2.791.020.09 |
| Reserva para reinversiones | " | 76.000.00 |
| Previsiones | " | 2.286.027.07 |
| Dividendo | " | 678.500.00 |
| Ret. Direct., Sind. y Ot. Grat. | " | 1.625.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 7.318.338.96 |
| | $ | 32.723.691.98 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado de explotación | $ | 20.495.428.64 |
| Bonificac. sobre impuestos | " | 787.020.00 |
| Ingresos o créditos varios | " | 14.524.68 |
| | $ | 21.296.973.27 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de Administración y ventas | $ | 13.066.974.76 |
| Imp. Sust. del de Herencia y Patrimonio | " | 469.850.02 |
| Reserva amortizaciones | " | 300.000.00 |
| Utilidad a distribuir | " | 7.460.148.49 |
| | $ | 21.296.973.27 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | $ | 3.426.287.61 |
| Utilidad sobre Estado que antecede | " | 7.460.148.49 |
| | $ | 10.886.436.10 |
| Fondo de reserva | $ | 373.007.42 |
| Retrib. Direct., Sínds. y ot. grat. | " | 1.625.000.00 |
| Cargas sociales sobre retribuciones | " | 396.048.72 |
| Prev. Imp. sobre Utilidades | " | 495.541.00 |
| Dividendos | " | 678.500.00 |
| Saldo que pasa al próximo Ejercicio | " | 7.318.338.96 |
| | $ | 10.886.436.10 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 16 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. Nos. 635 y 636 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1962 y anotado con el N.o 6.580 a Fo. 69 del libro N.o 13.

$ 5.280.00 — 1|pub. — 2724.

---

## NORTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 27.421)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 47.290.92 |
| Pérdidas a amortizar | " | 15.337.24 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 2.371.84 |
| | $ | 65.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes | $ | 15.000.00 |
| Capital integrado | " | 50.000.00 |
| | $ | 65.000.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1|10|968 al 30|9|969

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 63.850.55 |
| Gastos generales | " | 795.00 |
| Publicaciones | " | 1.640.00 |
| Intereses | " | 1.692.38 |
| | $ | 67.977.93 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Donaciones | $ | 65.606.09 |
| Pérdida del ejercicio | " | 2.371.84 |
| | $ | 67.977.93 |

La Pérdida del Ejercicio pasa al rubro "Pérdidas a Amortizar".

La asamblea fue realizada el 15 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 87 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1953 y anotado con el N.o 4.811, a Folios 98 del Libro N.o 2.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 2772

---

## PINARES DE ATLANTIDA S. A. (en liquidación)

(Inscripción N.o 18.277)

Buenos Aires 484 (piso 2)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 8.461.27 |
| Caja y Bancos | " | 1:628.737.71 |
| Fondo atención impuest. | " | 198.181.06 |
| Confort S. A. | " | 5.145.02 |
| Deudores varios | " | 2:362.887.07 |
| Doc. a cobrar | " | 9.772.00 |
| Acciones a emitir | " | 1:717.430.00 |
| Pérd. a amortizar | " | 57.159.57 |
| | $ | 5:987.773.70 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado | $ | 282.570.00 |
| Prev. Imp. Escrit. a pagar | " | 1:571.290.26 |
| Reser. Mant. capital circulante | " | 26.662.87 |
| Res. instalac. luz | " | 1:038.218.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 373.132.73 |
| Utilidades a vencer | " | 96.626.96 |
| Caja de Jubilaciones | " | 97.642.88 |
| Caja de Jub. Previsión intereses | " | 50.000.00 |
| Honor. Profes. a pagar | " | 405.000.00 |
| Acreedores especiales | " | 329.200.00 |
| Capital autorizado | " | 1:717.430.00 |
| | $ | 5:987.773.70 |

Cuadro de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1968 — 30 de junio de 1969

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 128.808.87 |
| Utilidades realizadas | " | 2:962.506.02 |
| Indemnizaciones | " | 130.000.00 |
| | $ | 3:221.314.89 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Honor. profesionales | $ | 2:100.200.00 |
| Tributos especiales | " | 150.000.00 |
| Impuestos escrituras | " | 96.908.54 |
| Contrib. inmobiliarias | " | 122.192.08 |
| Gastos generales | " | 360.559.54 |
| Impuestos | " | 18.322.00 |
| Utilidades | " | 373.132.73 |
| | $ | 3:221.314.89 |

La utilidad del ejercicio cancela las pérdidas a amortizar y el saldo pasa a un rubro a denominar "Cuenta Nueva".

La asamblea fue realizada el 16 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 117 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1948.

$ 4.020.00 — 1|pub. — 2766.

---

## LOS INCAS S. A.

(Inscripción N.o 39.472)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 1.688.82 |
| Pérdidas a amortizar | " | 377.07 |
| Pérdida del ejercicio | " | 434.11 |
| Caja de Jubilaciones | " | 2.500.00 |
| Acciones a emitir | " | 5.000.00 |
| | $ | 10.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 5.000.00 |
| Capital autorizado | " | 5.000.00 |
| | $ | 10.000.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1|10|968 al 30|9|969

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 1.950.50 |
| Impuestos | " | 111.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 4.643.93 |
| Publicaciones | " | 1.970.00 |
| | $ | 8.675.43 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio | $ | 8.241.32 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 434.11 |
| | $ | 8.675.43 |

La Pérdida del Ejercicio pasa al Rubro "Pérdidas a Amortizar".

La asamblea fue realizada el 22 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a folios 53 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 7.156 al Folio 12 del Libro N.o 9.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 2771

---

**FINANCIERA MONROE S. A.**

(Inscripción N.o 39.474)

**Buenos Aires 484, P. 2**

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Deudores del exterior | $ | 3.337.416.21 |
| Acciones del exterior | " | 760.814.69 |
| Inversiones en el exterior | " | 918.850.00 |
| Inmuebles en el exterior | " | 490.082.49 |
| Bienes inmuebles en el exterior | " | 5.860.000.00 |
| Depósitos de acciones en garantía | " | 661.032.80 |
| Pérdidas a amortizar | " | 1.697.576.93 |
| Pérdida del ejercicio | " | 23.726.59 |
| | $ | 13.749.499.71 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes | $ | 5.065.737.18 |
| Impuestos a pagar | " | 347.762.53 |
| Acreedores varios | " | 2.586.000.00 |
| Capital integrado | " | 2.000.000.00 |
| Capital integrado a regularizar | " | 3.750.000.00 |
| | $ | 13.749.499.71 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 3.275.27 |
| Publicaciones | " | 1.900.00 |
| Impuestos | " | 20.511.00 |
| | $ | 25.686.27 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio | $ | 1.959.68 |
| Pérdida del ejercicio | " | 23.726.59 |
| | $ | 25.686.27 |

La asamblea fue realizada el 26 de noviembre de 1969.

La pérdida del ejercicio pasa al rubro "pérdidas a amortizar".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 67 del libro Copiador Actas de Asambleas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 7150 a folios 12 del libro N.o 9.

$ 3.120.00 1|pub. — 2773.

---

**FINANCIERA FERROL S. A.**

(Inscripción Nº 43.478)

**Buenos Aires 484, piso 2**

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo. —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 10.942.41 |
| Corresponsalía B. A. | " | 8.133.90 |
| Cuentas corrientes | " | 407.295.49 |
| Muebles y útiles | " | 7.594.02 |
| Llave | " | 20.580.00 |
| Pérdidas a amortizar | " | 43.390.12 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 3.834.27 |
| Acciones | " | 27.440.00 |
| | $ | 529.210.21 |

Pasivo. —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 27.851.21 |
| Impuestos a pagar | " | 1.359.00 |
| Capital integrado | " | 500.000.00 |
| | $ | 529.210.21 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1º de setiembre de 1968 al 31 de agosto de 1969

Debe. —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 2.475.27 |
| Impuestos | " | 1.359.00 |
| | $ | 3.834.27 |

Haber. —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio | $ | 3.834.27 |
| | $ | 3.834.27 |

La pérdida del ejercicio pasa al rubro "pérdidas a amortizar".

La asamblea fue realizada el 5 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 44 del libro Copiador Actas y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1959 y anotado con el número 6.815 a fs. 88 del libro 10.

$ 2.640. — 1|pub. — 2767.

---

**TRAFALGAR INVESTMENT S. A.**

(Inscripción Nº 35.130)

**Buenos Aires 484, piso 2**

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo. —

| | | |
|---|---|---|
| Moneda Argentina | $ | 36.965.60 |
| Cuentas corrientes | " | 958.842.98 |
| Acciones y valores | " | 3.678.152.52 |
| Acciones a emitir | " | 440.000.00 |
| | $ | 5.113.961.10 |

Pasivo. —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 13.115.67 |
| Capital integrado | " | 160.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 2.400.718.50 |
| Utilidad del ejercicio | " | 2.100.126.93 |
| Capital autorizado | " | 440.000.00 |
| | $ | 5.113.961.10 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1º de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Debe. —

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de viviendas | $ | 96.00 |
| Gastos generales | " | 3.692.27 |
| Publicaciones | " | 1.620.00 |
| Impuestos | " | 3.214.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 2.816.40 |
| Utilidad del ejercicio | " | 2.100.126.93 |
| | $ | 2.111.565.60 |

Haber. —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos | $ | 1.016.965.60 |
| Diferencia de cambio | " | 1.094.600.00 |
| | $ | 2.111.565.60 |

La utilidad del ejercicio pasa al rubro "cuenta nueva".

La asamblea fue realizada el 17 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 50 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1956 y anotado con el número 7.436 a fs. 517 del libro 3.

$ 2.880. — 1|pub. — 2769.

---

**BANDERA S. A.**

(Inscripción Nº 35.280)

**Buenos Aires 484, piso 2**

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo. —

| | | |
|---|---|---|
| Moneda Argentina | $ | 527.726.00 |
| Cuenta corriente (dólares) | " | 250.128.00 |
| Cuenta corriente (Argentina) | " | 517.114.00 |
| Acciones y valores | " | 267.840.00 |
| Acciones a emitir | " | 200.000.00 |
| | $ | 1.762.608.00 |

Pasivo. —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 14.17 |
| Capital integrado | " | 300.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 983.038.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 279.755.83 |
| Capital autorizado | " | 200.000.00 |
| | $ | 1.762.808.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1º de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Debe. —

| | | |
|---|---|---|
| Publicaciones ....... | $ | 1.870.00 |
| Fondo Nacional de Vivienda ........... | " | 96.00 |
| Gastos generales .... | " | 2.732.77 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 3.446.40 |
| Impuesto ........... | " | 10.825.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 279.755.83 |
| | $ | 298.726.00 |

Haber. —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos ......... | $ | 280.726.00 |
| Diferencias de cambio . | " | 18.000.00 |
| | $ | 298.726.00 |

La utilidad del ejercicio pasa al rubro "cuenta nueva".

La asamblea fué realizada el 17 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 47 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1957 y anotado con el número 1.277 a fs. 567 del libro 3.

$ 3.000. — 1|pub. — 2770.

---

ARCAICA S. A.

(Inscripción N.o 35.283)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 89.302.09 |
| Moneda Argentina .... | " | 11.906.620.28 |
| Acciones del exterior . | " | 1.552.083.53 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 62.886.38 |
| Acciones a emitir .... | " | 2.783.000.00 |
| | $ | 16.394.392.28 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos a pagar ... | $ | 54.935.00 |
| Capital integrado .... | " | 5.217.000.00 |
| Cuenta nueva ....... | " | 8.339.457.28 |
| Capital autorizado ... | " | 2.783.000.00 |
| | $ | 16.394.392.28 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de octubre de 1968 al 30 de noviembre de 1969

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Cargos en suspenso ... | $ | 800.86 |
| Impuestos ........... | " | 54.935.00 |
| Publicaciones ........ | " | 1.900.00 |
| Gastos generales ..... | " | 5.250.52 |
| | $ | 62.886.38 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del ejercicio ... | $ | 62.886.38 |
| | $ | 62.886.38 |

La asamblea fue realizada el 12 de febrero de 1970.

Las pérdidas del ejercicio se compensan con el rubro de "cuenta nueva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 72 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1957 y anotado con el N.o 1261 a fs. 74 del libro 5.

$ 2.400.00 1|pub. — 2774.

---

WORLD SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 40.513)

Buenos Aires 484 — P. 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............... | $ | 686.11 |
| Inmuebles ........... | " | 245.523.75 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 46.270.64 |
| | $ | 292.480.50 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes ... | $ | 82.671.99 |
| Capital integrado .... | " | 200.000.00 |
| Cuenta nueva ....... | " | 9.808.51 |
| | $ | 292.480.50 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969.

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 4.688.77 |
| Impuestos .......... | " | 179.801.87 |
| Publicaciones ....... | " | 1.780.00 |
| | $ | 186.270.64 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 140.000.00 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 46.270.64 |
| | $ | 186.270.64 |

Las Asamblea fue realizada el 6 de diciembre de 1969.

La Pérdida del ejercicio se compensa con el rubro Cuenta Nueva y el saldo pasa a un rubro Pérdidas a Amortizar.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 56 del libro Copiador de Actas y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 8.215 a Fo. 30 del libro 9.

$2.640.00 — 1|pub. — 2775

---

NIVER S. A.

(Inscripción N.o 46.944)

José L. Terra 2528

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 870.299.03 |
| Deudores varios ..... | " | 14.031.645.78 |
| Mercad. y Mat. ....... | " | 11.191.704.36 |
| Maq. y Herr. ....... | " | 8.906.709.62 |
| Muebles y útiles e instalaciones ........ | " | 1.416.368.11 |
| Material rodante .... | " | 424.050.00 |
| M. y G. Const. ...... | " | 54.602.00 |
| Títulos y Acc. ....... | " | 10.150.00 |
| Gastos adelantados .. | " | 14.000.00 |
| Doc. descontados .... | " | 2.267.303.56 |
| | $ | 39.186.832.46 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones varias ..... | $ | 17.518.973.39 |
| Acciones fiscales .... | " | 3.407.924.14 |
| Prev. Lic. y Ag. .... | " | 687.009.15 |
| Capital y Reserva .... | " | 7.046.373.41 |
| R. rev., Ac. F. .... | " | 2.903.544.81 |
| Fondo Amort. ...... | " | 1.376.768.82 |
| Utilidades 1968\|69 .. | " | 3.978.935.18 |
| Banco doc. desc. .... | " | 2.267.303.56 |
| | $ | 39.186.832.46 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Período 1\|9\|968 - 31\|8\|969)

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos | $ | 1.481.687.05 |
| Propaganda ........ | " | 2.178.689.90 |
| Royalty ........... | " | 957.232.00 |
| Impuestos .......... | " | 444.062.48 |
| Pérd., Vta. M. y Utiles | " | 22.727.28 |
| Gravámenes ........ | " | 1.263.289.90 |
| Exportaciones ...... | " | 66.406.98 |
| Sueldos y Ap. ...... | " | 2.067.305.50 |
| Gastos generales .... | " | 4.232.395.00 |
| Utilidad 1968\|969 ... | " | 3.978.935.18 |
| | $ | 16.692.731.63 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Res. Bruto ........ | $ | 16.692.731.63 |
| | $ | 16.692.731.63 |

Las Utilidades del ejercicio pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 27 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.o 30 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 7.361 al F.o 559 del libro N.o 10 con fecha 29 de agosto de 1961.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 2796.

## VALLA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 52.707)

Joanicó (Depto. Canelones)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Maquinarias ........ | $ | 32.080.00 |
| Muebles y útiles ...... | " | 54.354.90 |
| Herramientas ....... | " | 45.215.19 |
| Material rodante ..... | " | 695.438.41 |
| Combustibles ........ | " | 85.425.00 |
| Lubricantes ......... | " | 795.632.50 |
| Mercaderías generales . | " | 2.174.321.17 |
| Caja ................ | " | 230.324.31 |
| Deudores varios y efectos a cobrar ....... | " | 2.627.613.03 |
| Bancos, documentos al cobro ............ | " | 4.500.00 |
| Imp. ventas y servicios | " | 185.029.08 |
| Acciones a emitir ..... | " | 558.000.00 |
| Valores depositados .. | " | 15.000.00 |
| | $ | 7.502.933.69 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 442.000.00 |
| Fondo de reserva ..... | " | 355.712.77 |
| Fondo de reserva para amortizaciones .... | " | 183.775.12 |
| Fondo reserva para dividendos futuros ... | " | 5.248.77 |
| Acreedores varios y efectos a pagar ... | " | 910.480.33 |
| Bancos, Ctas. Ctes. ... | " | 2.586.68 |
| Bancos, Cta. Vales .... | " | 2.698.935.00 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 308.889.04 |
| Caja de Compensación N.o 24 ........... | " | 13.432.95 |
| Ctas. Ctes. Directores . | " | 1.818.621.81 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 190.251.22 |
| Depositantes de valores | " | 15.000.00 |
| Capital autorizado ... | " | 558.000.00 |
| | $ | 7.502.933.69 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Combustibles ........ | $ | 114.439.89 |
| Lubricantes ........ | " | 591.759.24 |
| Mercaderías generales . | " | 1.803.618.73 |
| Servicios varios ...... | " | 324.517.95 |
| Util. Vta. Mat. Rodante | " | 643.464.40 |
| | $ | 3.477.800.21 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Int. y gastos bancarios . | $ | 596.301.99 |
| Gastos generales ..... | " | 1.130.118.35 |
| Recargos comerciales .. | " | 569.248.27 |
| Sueldos ............. | " | 727.465.09 |
| Ap. Jubil. y Leyes Soc. | " | 209.042.83 |
| Gravámenes Fiscales .. | " | 59.372.46 |
| Utilidad Ej. 1968 (1) . | " | 190.251.22 |
| | $ | 3.477.800.21 |

(1) Utilidad del ejercicio:

A Fondo de Reserva.

Aprobado por la asamblea general extraordinaria del 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado al f.o 22 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

$ 4.500.00. — 1|pub. — 2680.

---

## HOMERO FERNANDEZ Y HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 47.915)

18 de Julio 1324, P. 5

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

| | |
|---|---|
| Cajas y bancos ...... | 26.169.838.74 |
| Deudores varios .... | 72.082.068.09 |
| Materias primas .... | 18.492.166.62 |
| Productos en proceso . | 2.286.769.54 |
| Productos elaborados . | 16.312.822.68 |
| Envases y material de envasado ........ | 32.449.885.51 |
| Cimbustibles, lubricante y repuestos ...... | 6.851.786.38 |
| Materias primas en tránsito .......... | 1.785.674.55 |
| Material de propaganda | 948.217.47 |
| Inversiones ......... | 1.580.293.94 |
| Depósitos en garantía . | 43.196.50 |
| Terrenos y edificios .. | 45.647.070.47 |
| Máquinas y equipos de fábrica .......... | 77.832.943.64 |
| Vehículos .......... | 19.470.972.15 |
| Equipamiento de oficinas ............. | 6.304.789.10 |
| Material rodante en tránsito .......... | 128.978.50 |
| Cargos anticipados ... | 3.034.063.00 |
| Llaves, marcas y patentes, gastos de constitución .......... | 2.039.897.47 |
| Total activo .... | 333.461.434.35 |
| Cuentas de orden .... | 1.517.658.80 |
| | 334.979.093.15 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Obligaciones por importaciones ....... | 26.076.495.00 |
| Obligaciones financieras | 5.350.000.00 |
| Obligaciones comerciales ............. | 78.356.056.83 |
| Acreedores varios .... | 3.717.111.50 |
| Obligaciones fiscales . | 10.329.067.50 |
| Prev. para obligaciones exigibles ........ | 4.404.253.14 |
| Total pasivo ..... | 128.232.984.03 |
| Reservas amort. activo fijo ........... | 51.138.963.01 |
| Reservas amort. activo exigible ........... | 1.107.860.53 |
| Reservas amort. activo nominal ......... | 1.506.223.69 |
| Capital, reservas y utilidad ........... | 151.475.403.09 |
| Total pasivo y patrimonio ..... | 333.461.434.35 |
| Cuentas de orden .... | 1.517.658.80 |
| | 334.979.093.15 |

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Utilidad s/ventas ... | 165.330.885.85 |
| Utilidades varias .... | 4.349.982.45 |
| | 169.680.868.30 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos de administración, ventas ...... | 115.867.039.80 |
| Expedición y taller, cargas fiscales ... | 13.404.944.66 |
| Gastos de financiación | 8.682.869.89 |
| Amortización activo nominal ......... | 57.173.85 |
| | 138.092.028.20 |
| Utilidad líquida ..... | 31.588.840.10 |
| | 169.680.868.30 |

Distribución de utilidades

A capitalizar:

| | |
|---|---|
| Fondo de reserva para reinversiones ..... | 15.073.801.00 |
| Fondo de reserva voluntaria ......... | 16.517.039.10 |
| | 31.588.840.10 |

Aprobados en asamblea de accionistas, el día 5 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 324 y 325 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 9 de julio de 1969 y anotado con el N.o 572 del libro número 2.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 2794.

---

## HABANA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 35.550)

Buenos Aires 484 — P. 2

Estado de Situación al 31 de enero de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 1.359.82 |
| Dólares ............ | " | 569.655.03 |
| Moneda Argentina .... | " | 64.080.00 |
| AYA S.A. .......... | " | 5.021.08 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 210.572.20 |
| Acciones a emitir .... | " | 190.000.00 |
| | $ | 1:040.688.13 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar .... | $ | 213.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 110.000.00 |
| Cuenta nueva ....... | " | 527.688.13 |
| Capital autorizado ... | " | 190.000.00 |
| | $ | 1:040.688.13 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde el 1.o de febrero de 1968 al 31 de enero de 1969.

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 213.857.50 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 430.00 |
| Publicaciones ....... | " | 1.680.00 |
| Impuestos .......... | " | 2.801.00 |
| | $ | 218.768.50 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Diferencias de cambio . | $ 8.196.30 |
| Pérdida del ejercicio . | " 210.572.20 |
| | $ 218.768.50 |

La Asamblea se realizó el 24 de marzo de 1969.

La Pérdida del ejercicio pasa al rubro Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 59 del libro Copiador de Actas y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|5|1957 y anotado con el número 2.133 a Fo. 18 del Lo. 6.

$2.820.00 — 1|pub. — 2776

---

TEBAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 20.926)

Avda. Agraciada 1442 (Piso 2)

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | |
|---|---|
| Cuentas corrientes ........ | 8.443.49 |
| Gastos a repartir, ley 24 de junio de 1948 .......... | 79.33 |
| Gastos de constitución ..... | 2.186.20 |
| Pérdidas: saldo anterior ..... | 406.58 |
| | 11.115.60 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital .................. | 2.000.00 |
| Cuentas corrientes ....... | 8.830.25 |
| Ganancias del ejercicio .... | 285.35 |
| | 11.115.60 |

Ganancias y pérdidas

Debe —

| | |
|---|---|
| Saldo anterior ............ | 406.58 |
| Impuestos y contribuciones... | 19.83 |
| Publicación balance ........ | 1.230.00 |
| | 1.656.41 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Ajuste de cambios ........ | 1.535.18 |
| Saldo .................. | 121.23 |
| | 1.656.41 |

Aprobados por la asambea general ordinaria realizada el 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1952.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 2795.

RUMI SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.363)

Avda. Agraciada 1442, piso 2.o

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | |
|---|---|
| Inmuebles .............. | 57.243.00 |
| Caja .................. | 30.000.00 |
| Cuentas Corrientes ...... | 18.398.34 |
| Pérdidas: saldo anterior .. | 43.193.00 |
| Pérdidas del ejercicio .... | 51.165.66 |
| | 200.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............... | 200.000.00 |
| | 200.000.00 |

---

Ganancias y Pérdidas

Debe —

| | |
|---|---|
| Saldo anterior ......... | 43.193.00 |
| Sellado de acciones ..... | 1.200.00 |
| Publicación balance ..... | 1.383.00 |
| Otorgamiento y revocación poder ............ | 4.499.50 |
| Contribución y gastos sobre nmuebles ........... | 4.889.00 |
| Impuestos de la Sociedad . | 40.315.00 |
| | 95.479.50 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Dividendos e intereses ... | 1.120.84 |
| Saldo ................. | 94.358.66 |
| | 95.479.50 |

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de octubre de 1962, anotado con el N.o 10.250, al Folio 163, del Libro N.o 13.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 2799

---

SARO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.961)

Avda. Agraciada 1442, piso 2.o

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | |
|---|---|
| Inmuebles ............. | 249.000.50 |
| Muebles ............... | 10.000.00 |
| Cuentas corrientes ....... | 3.467.95 |
| Pérdidas: saldo anterior .. | 50.339.89 |
| Pérdidas del ejercicio .... | 3.996.54 |
| | 316.804.88 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ................ | 260.000.00 |
| Amortiación inmuebles .... | 21.425.88 |
| Amortización muebles .... | 9.999.00 |
| Cuentas a pagar ......... | 25.380.00 |
| | 316.804.88 |

---

Ganancias y Pérdidas

Debe —

| | |
|---|---|
| Saldo anterior .......... | 50.339.89 |
| Participación en gastos administrativos ........ | 66.762.82 |
| Avalúo Banco de Previsión . | 10.456.34 |
| Publicaciones, poderes, timbres ............... | 3.312.50 |
| Impuestos de la Sociedad . | 65.000.00 |
| Contribución y gastos s\|inmuebles ............. | 70.024.40 |
| Dividendos e intereses ... | 271.14 |
| Amortiaciones ......... | 3.169.34 |
| | 269.336.43 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Alquileres ............ | 215.000.00 |
| Saldo a nuevo ejercicio ... | 54.336.43 |
| | 269.336.43 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1959.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 2800

---

ANDEVA S. A.

(Inscripción N.o 40.256)

Avenida Agraciada 1442, Piso 2.o

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 408.400.24 |
| Cuentas corrientes .. | " | 16.403.31 |
| **Pérdidas:** | | |
| Saldo anterior ...... | " | 120.328.08 |
| Del ejercicio ........ | " | 10.586.96 |
| | $ | 555.718.59 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 500.000.00 |
| Reserva estatutaria .. | " | 295.03 |
| Amortizaciones inmuebles ............ | " | 39.742.56 |
| Cuentas a pagar ....... | " | 15.681.00 |
| | $ | 555.718.59 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ...... | $ | 120.328.08 |
| Participación en gastos administrativos .... | " | 66.762.82 |
| Publicaciones, poderes y timbres .......... | " | 3.359.50 |
| Impuestos de la sociedad ............. | " | 55.000.00 |
| Contribución y gastos sobre inmuebles ... | " | 225.870.86 |
| Amortizaciones ...... | " | 8.168.00 |
| | $ | 479.489.26 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ajuste de cambios .. | $ | 147.441.70 |
| Dividendos e intereses | " | 1.132.52 |
| Alquileres .......... | " | 200.000.00 |
| Saldo ............. | " | 130.915.04 |
| | $ | 479.489.26 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1959.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 2801.

## SAN JOSE S. A.

(Inscripción N.o 4.449)

Avenida Agraciada 1442, Piso 2.o

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Particips. en otras sociedades ........ | $ | 4.497.344.50 |
| Cuentas corrientes .. | " | 12.949.983.46 |
| Acciones en otras sociedades ........ | " | 642.392.29 |
| Cuentas de orden ... | " | 98.743.00 |
| | $ | 18.188.463.25 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 2.500.000.00 |
| Reserva estatutaria .. | " | 250.000.00 |
| Cuentas corrientes .. | " | 133.339.00 |
| Cuentas a pagar .... | " | 200.000.00 |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior ...... | " | 2.433.438.93 |
| Del ejercicio ........ | " | 12.572.942.32 |
| Cuentas de orden .... | " | 98.743.00 |
| | $ | 18.188.463.25 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y contribuciones .......... | $ | 259.661.00 |
| Participación en gastos administrativos ... | " | 133.525.68 |
| Gastos generales .... | " | 2.598.00 |
| Ajuste de cambios .. | " | 7.175.40 |
| Saldo ............ | " | 15.006.381.25 |
| | $ | 15.409.341.33 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ...... | $ | 2.433.438.93 |
| Dividendos e intereses | " | 12.975.902.40 |
| | $ | 15.409.341.33 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo ......... | $ | 12.625.000.00 |
| Saldo a nuevo ...... | " | 2.381.381.25 |
| | $ | 15.006.381.25 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1952.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 2802.

## ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 603)

Avda. Agraciada 1442, piso 2.o

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

| | |
|---|---|
| Participaciones en otras Sociedades ......... | 843.486.22 |
| Cuentas corrientes .... | 15.079.014.99 |
| Acciones de otras sociedades ............ | 413.81 |
| Bancos y caja ......... | 302.776.86 |
| Gastos a repartir ..... | 12.000.00 |
| Gastos a repartir, ley N.o 24\|6\|948 ....... | 76.415.42 |
| Muebles y útiles ....... | 1.00 |
| | 16.314.108.30 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............... | 4.200.000.00 |
| Reserva estatutaria ... | 420.000.00 |
| Cuentas corrientes ... | 471.135.08 |
| Bco. de Previsión Social | 1.159.171.25 |
| Caja de Asignaciones Familiares ........ | 84.058.31 |
| Ley de Vivienda ..... | 18.680.00 |
| Ganancias: saldo anterior ............ | 9.352.340.41 |
| Ganancias del ejercicio | 608.723.25 |
| | 16.314.108.30 |

Ganancias y Pérdidas

Debe —

| | |
|---|---|
| Impuestos y contribuciones ........... | 38.207.71 |
| Proporción gastos administrativos ........ | 783.524.48 |
| Gastos bancarios ..... | 3.800.00 |
| Seguros ............. | 66.948.52 |
| Gastos de papelería, publicaciones, poderes, cables | 870.267.58 |
| Intereses pagados .... | 20.666.13 |
| Amortización muebles y útiles ............ | 34.997.00 |
| Saldo a nuevo ejercicio | 9.961.063.66 |
| | 12.779.475.08 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Saldo anterior ....... | 9.352.340.41 |
| Ajuste de cambios .... | 1.074.626.70 |
| Venta de títulos ...... | 1.340.738.84 |
| Intereses cobrados .... | 11.769.13 |
| | 11.779.475.08 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1952.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 2803

## MISOURI S. A.

(Inscripción N.o 21.067)

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios ...... | $ | 36.033.80 |
| Pérdidas y ganancias .. | " | 1.457.18 |
| | $ | 37.490.98 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 2.002.42 |
| Fondo de reserva ..... | " | 643.21 |
| Fondo especial de reserva ............ | " | 29.845.35 |
| Capital ............ | " | 5.000.00 |
| | $ | 37.490.98 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 1.401.75 |
| Impuestos varios ..... | " | 55.43 |
| | $ | 1.457.18 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio . | $ | 1.457.18 |
| | $ | 1.457.18 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 1.778, al Folio 160 el 29 de abril de 1950.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 2839

**TROUVILLE S. A.**

(Inscripción N.o 25.676)

Palacio Salvo, 5.o Piso, Esc. 505

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Circulante:** | | |
| Mercaderías Generales | | $ 15.337.50 |
| **Inmovilizado:** | | |
| Inmuebles | $ 143.146.55 | |
| Muebles y Utiles | " 2.000.00 | |
| Material Rodante | " 15.000.00 | " 160.146.55 |
| | | $ 175.484.05 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible:** | | |
| Hipotecas a pagar | $ 56.560.36 | |
| Acreedores varios | " 50.000.00 | |
| Banco Español y Territorial | " 14.966.85 | |
| Banco Mercantil | " 1.521.67 | $ 123.048.88 |
| **Patrimonial:** | | |
| Capital integrado | $ 50.000.00 | |
| Reserva de capital | " 100.66 | " 50.100.66 |
| | | $ 173.149.54 |
| Pérdidas y Ganancias | | " 2.334.51 |
| | | $ 175.484.05 |

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|968

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio anterior | | $ 15.645.05 |
| **Gastos Generales:** | | |
| Intereses y comisiones | $ 6.811.62 | |
| U.T.E. | " 857.60 | |
| Caja de Jubilaciones | " 28.119.76 | |
| Impuesto al Patrimonio | " 24.185.00 | " 60.973.98 |
| Ganancia del ejercicio | | " 2.334.51 |
| | | $ 78.953.54 |

HABER

| | |
|---|---|
| Ingreso por alquileres | $ 78.953.54 |
| | $ 78.953.54 |

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de fecha 19 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, Folios 102 y 103, rubricado el 5 de mayo de 1953.

$ 5.640.00. — 1|pub. — 3026.

## ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

### BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1969

### ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fijo:** | | | | |
| Bienes Inmuebles | $ 63.815.603.26 | | | |
| Amortizado | " 8.910.688.37 | $ 54.904.914.89 | | |
| Bienes Muebles | $ 104.699.620.73 | | | |
| Amortizado | " 25.503.046.63 | " 79.196.574.10 | | |
| Bienes en Construcción | | " 659.154.275.81 | | |
| Parques | $ 617.047.30 | | | |
| Amortizado | " 30.878.00 | " 586.169.30 | $ 793.841.934.10 | |
| **Disponible:** | | | | |
| Caja y Fondo Fijo | | $ 678.061.981.50 | | |
| Bancos | | " 338.734.647.79 | " 1.016.796.629.29 | |
| **Exigible:** | | | | |
| Deudores Varios | | $ 2.110.958.086.51 | | |
| Cuentas Personales | | " 67.404.669.80 | | |
| Cuentas Corrientes Previo Pago | | " 10.093.134.77 | | |
| Deudores Préstamos Vivienda | | " 191.068.927.16 | | |
| Intereses a Pagar Déficit 1963 | | " 58.398.148.95 | " 2.437.922.967.19 | |
| **Realizable:** | | | | |
| Banco República — Valores en Custodia | | $ 26.716.412.80 | | |
| Banco República - Valores Caucionados | | " 3.527.784.50 | " 30.244.197.30 | |
| **Circulante:** | | | | |
| Almacenes | | $ 102.245.354.54 | | |
| Materiales Varios | | " 30.133.307.27 | | |
| Mercaderías a Conformar | | " 5.520.149.98 | " 137.898.811.79 | |
| **Transitorio:** | | | | |
| Pagos Adelantados | | $ 24.739.970.09 | | |
| Mercaderías en Tránsito | | " 25.679.352.79 | | |
| Compras y Gastos a Conformar | | " 45.703.906.82 | " 96.123.229.70 | |
| **Eventual:** | | | | |
| Cuenta Vapor Tacoma | | $ 148.135.217.96 | | |
| Cuentas Reclamadas | | " 17.943.430.81 | " 166.078.648.77 | |
| **Cuentas Especiales:** | | | | |
| Obras en Curso | | $ 224.476.572.14 | | |
| Préstamos Vivienda Ley 16/5/962 | | " 187.369.985.55 | " 411.846.557.69 | |
| **Cuentas de Resultados:** | | | | |
| Varias Cuentas Saldos Deudores | | | " 2.291.858.094.26 | |
| **Cuentas de Orden:** | | | | |
| Varias Cuentas Deudoras | | | " 66.706.341.10 | |
| | | | $ 7.449.317.411.28 | |

## PASIVO

**No Exigible:**

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ 47.825.024.67 | |
| Fondo de Reservas | " 116.073.668.68 | |
| Otras de Reservas | " 1.389.031.601.88 | |
| Res. Reaj. y Rev. Activo Fijo | " 38.295.862.49 | $ 1.591.226.157.72 |

**Exigible:**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores Particulares | $ 784.028.333.13 | |
| Acreedores Estatales | " 1.352.778.867.96 | |
| Retribuciones a Pagar | " 352.221.058.80 | |
| Compensación Deuda Ley N.o 13.241 | " 68.836.666.47 | |
| Deuda Consolidada Caja Jubilaciones | " 13.342.994.46 | " 2.571.207.920.82 |

**Cuentas Especiales:**

| | | |
|---|---|---|
| Retenciones para Fondo Quebranto Caja | $ 30.075.35 | |
| Comisión Préstamo Vivienda | " 187.369.985.55 | " 187.400.060.90 |

**Eventual:**

| | |
|---|---|
| Proventos Reclamados | " 118.763.167.43 |

**Cuentas de Resultados:**

| | |
|---|---|
| Varias Cuentas Saldos Acreedores | " 2.914.013.763.22 |

**Cuentas de Orden:**

| | |
|---|---|
| Varias Cuentas Saldos Acreedores | " 66.706.341.19 |
| | $ 7.449.317.411.28 |

Gral. Santos Fernández Vignart
Presidente

Norberto U. Sanguinetti
Gerente General Administrativo

Cr. Américo Bonomi Alvarez
Gerente Contable

Juan M. Betancor
Secretario General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cta. Cte.). —, 1|pub. — 30497.

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

## CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

### CONTADURIA

| CONCEPTO | CANTIDAD DE AVISOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1959 | 1960 | 1961 | 1962 | 1963 | 1964 | 1965 | 1966 | 1967 | 1968 |
| Sucesiones y Testamentarias | 7.210 | 7.558 | 6.828 | 7.186 | 7.406 | 7.986 | 7.419 | 7.609 | 7.986 | 8.691 |
| Ventas de Comercios | 1.805 | 1.649 | 1.481 | 1.887 | 1.120 | 999 | 916 | 984 | 764 | 707 |
| Quiebras y Concursos | 24 | 15 | — | 438 | 907 | 984 | 787 | 601 | 589 | — |
| Privilegios y Marcas | 3.224 | 2.567 | 2.812 | 2.616 | 2.350 | 2.697 | 2.568 | 2.713 | 2.708 | 2.940 |
| Estatutos | 993 | 1.254 | 2.059 | 2.567 | 1.579 | 1.292 | 933 | 1.081 | 932 | 986 |
| Convocatorias Comerciales | 2.530 | 2.692 | 2.670 | 2.838 | 3.072 | 3.068 | 3.147 | 3.139 | 2.779 | 2.560 |
| Edictos Matrimoniales | 16.419 | 15.864 | 18.868 | 18.901 | 18.228 | 17.870 | 16.761 | 14.932 | 16.072 | 14.688 |
| Rectificación de Partidas | 718 | 929 | 449 | 951 | 678 | 633 | 518 | 501 | 516 | 54 |
| Licitaciones Públicas | 3.197 | 4.476 | 1.955 | 1.993 | 1.876 | 2.086 | 1.714 | 1.540 | 1.288 | 1.297 |
| Balances Particulares | 3.454 | 8.599 | 3.783 | 3.870 | 4.881 | 6.003 | 6.126 | 11.065 | 8.581 | 7.187 |
| Balances Reparticiones del Estado | 39 | 88 | 44 | 38 | 36 | — | — | 57 | 66 | 54 |
| Juicios Ejecutivos | 1.962 | 1.795 | 2.842 | 1.433 | 1.294 | 1.057 | 763 | 278 | — | — |
| Expropiaciones | 95 | 126 | 76 | 94 | 184 | 89 | 152 | 118 | 149 | 381 |
| Edificación y Deslinde | — | 9 | 21 | — | — | 6 | — | — | — | — |
| Divorcios | 160 | 143 | 27 | 111 | 103 | 100 | 93 | 106 | 777 | 124 |
| Propiedad Literaria | 256 | 805 | 359 | 455 | 406 | 411 | 381 | 329 | 256 | 237 |
| Gratis y Anulados | — | — | — | — | — | — | — | — | 76 | — |
| Varios Particulares | 1.145 | 1.404 | 1.230 | 1.234 | 950 | 1.861 | 948 | 1.678 | 1.279 | 2.459 |
| Varias Reparticiones del Estado | 741 | 768 | 901 | 990 | 987 | — | 1.029 | 1.258 | 515 | 490 |
| Prescripciones | — | — | — | 58 | 101 | 127 | 84 | 118 | 142 | 124 |
| Emplazamientos | — | — | — | 108 | 2 | 97 | 6 | 167 | 170 | 224 |
| Incapacidad | — | — | — | 2 | — | 7 | — | 44 | 70 | 60 |
| Segundas Copias | — | — | — | 4 | — | 2 | — | — | 92 | 95 |
| Información Vida y Costumbres | — | — | — | — | — | — | — | — | 146 | 162 |
| | 42.972 | 45.236 | 45.905 | 46.913 | 46.065 | 47.409 | 44.421 | 48.263 | 45.848 | 44.10[illegible] |